DE LA

EDUCACION POPULAR,

POR

D. F. SARMIENTO,

MIEMBRO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE,
DEL INSTITUTO HISTÓRICO DE FRANCIA, DE LA SOCIEDAD
DE PROFESORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MADRID I PRIMER
DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL
DE SANTIAGO.



SANTIAGO:

IMPRENTA DE JULIO BELIN I COMPAÑÍA.
4849.

DE LA EDUCACIÓN POPULAR,

POR

D. F. SARMIENTO,

MIEMBRO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, DEL INSTITUTO HISTÓRICO DE FRANCIA, DE LA SOCIEDAD DE PROFESORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MADRID Y PRIMER DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL DE SANTIAGO.

SANTIAGO:

IMPRENTA DE JULIO BELIN y COMPAÑÍA, 1849.

Nota a esta edición:

Reproducimos aquí la primera edición del libro *De la Educación Popular*, publicado en Santiago de Chile en 1849 por la imprenta de Julio Belín y Domingo Faustino Sarmiento.

El texto presenta diversas diferencias con el publicado por Augusto Belín Sarmiento en el Tomo XI de la Edición Nacional de las Obras Completas, en que el editors uprime y agrega según su criterio.

Los cuadros sinópticos y esquemas han sido reproducidos en imagen. Hemos también modernizado la ortografía.

Sr. D. Manuel Montt.

Mi distinguido amigo:

Al abandonar al público el contenido de los manuscritos que de tiempo atrás conoce U., permítame que recuerde que el pensamiento, el estímulo, y el objeto de mi viaje a Europa nacieron de U. Mía ha sido la ejecución; y harto satisfecho quedaría, si los estudios que emprendí y presento en cierto orden sobre INSTRUCCIÓN PRIMARIA, bastasen a aclarar las dudas que en 1845 lo hacían vacilar para echar las bases de la legislación de punto tan interesante.

Asociando mi humilde nombre al suyo, no hago más que continuar en la escala que me corresponde, la obra que nos propusimos en 1841, y que no hemos dejado de avanzar hasta este momento. Comunes nos fueron los ensayos, comunes los deseos de acertar. De U. venía el pensamiento político; mía era la realización práctica. Este libro, si es lo que U. me pedía, es pues la obra de ambos. No presté menos atención a las cuestiones de inmigración que me encargó examinar, y cuyos resultados presentara en mayor volumen aún, si condujera a su propósito una publicación ordenada.

He terminado este trabajo con el proyecto de ley presentado a la Cámara por U. Creí al hacerlo que este era su lugar, puesto que lo que precede no son sino los antecedentes.

Quedo de U. afectísimo amigo.

D. F. Samiento.

INFORME

PRESENTADO AL MINISTRO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Santiago, Marzo 8 de 1848.

En 1841 y antes que la Escuela Normal de Instrucción Primaria fuese fundada, solicité del Ministerio del ramo autorización para trasladarme a Europa con el objeto de inspeccionar los establecimientos del mismo género, creyendo con este paso obviar las dificultades y desaciertos que podrían producir en la práctica los conocimientos teóricos, únicos con que entonces contaba para el desempeño de las funciones de Director de la Escuela Normal que el Gobierno se proponía encomendame. El señor Ministro Montt a quien me dirigí, sintió, sin embargo, que era premiosa la necesidad de dar principio cuanto antes a la enseñanza, juzgando oportuno diferir mi deseada excursión para cuando los resultados de la fundación de la Escuela Normal estuviesen, aunque fuese imperfectamente, asegurados. En 1845, terminado el primer curso normal, obtuve del Gobiemo recomendación oficial para que el Encargado de Negocios de Chile cerca del Gobierno de Francia, el señor don Javier Rosales, interesase a las autoridades de aquel país hacia el bgro de mi empeño. Mi presentación al señor Guizot y la nota original que acompaño del Inspector General de la Universidad de Francia y Vicerrector de la Academia de París, en que ordena al Director de la Escuela Normal de Versalles y a los Directores de las escuelas municipales de París "dame todas las noticias y datos necesarios para que me forme idea de los diversos métodos de enseñanza en uso" fueron las primeras manifestaciones del empeño del señor Rosales para hacer efectiva la recomendación del Gobierno de Chile a este respecto.

De mi inspección de la Escuela Normal de Versalles di en 1846 cuenta a la Facultad de Humanidades, la cual se dignó con fecha 20 de Abril de 1847 acus arme recibo de los documentos que acompañaban mi exposición, indicándome en términos honros ísimos para mí, la importancia y oportunidad de ellos.

Durante mi residencia en París continué examinando la enseñanza primaria, ya en los establecimientos municipales, ya en algunos particulares que gozaban de merecida reputación. Entre estos últimos encontré el de M. Maurin, autor de un sistema apenas conocido en Francia y para cuya adopción hizo M. Comenin en 1847, moción en la Cámara de Diputados. Recomendado eficazmente por M. Tissot de la Academia francesa, obtuve de M. Maurin los pormenores de su método, el cual responde al parecer a todas las cuestiones que hasta hoy embarazan la transmisión de los conocimientos rudimentales. M. Maurin, por un medio mecánico hasta cierto punto, cree haber conseguido desenvolver la inteligencia del alumno, enriquecer su memoria de datos

preciosos, y despertar la facultad de pensar, sirviéndose como accesorios e instrumentos para obtener tamaños resultados, de la lectura, escritura, ortografía y análisis gramatical los cuales ejercita el educando en una sola lección. Así, cuando yo examinaba las clases y encontraba niños que no sabían leer lo que escribían, M. Maurin se explicaba en estos términos. "No importa: unos aprenden primero a escribir, otros a leer; al fin todos concluyen por saber estos rudimentos con seguridad y perfección. La lectura es un medio, pero no el fin de la enseñanza, que lo es la materia que se lee, las ideas o los hechos contenidos en la lección, cosa tan descuidada por los sistemas conocidos, los cuales consagran todos sus esfuerzos a la tarea material de leer y escribir, sin que la inteligencia tome parte en este trabajo puramente de los ojos y de las manos."

El sistema Maurin requiere, por otra parte, tan pocos utensilios, es tan sencillo y comprensible en sus elementos, y tan seguro en sus resultados, que creo vale la pena de ponerlo a prueba en la Escuela Normal, la cual sólo debe ser un anfiteatro de experimentación.

Una parte de la enseñanza había, empero, sobre la que no podía prometerme hallar en Francia luz alguna. Hablo de los métodos de lectura aplicables al idioma español, la recta pronunciación de los sonidos que componen el idioma, y el estado de las ideas con respecto a la ortografía del castellano. Para estudiar estos puntos pasé a España, y autorizado por el señor Gil de Zarate, entonces Ministro de la Instrucción pública, según la nota circular que adjunto, pude acercarme a los establecimientos principales y cosechar en ellos los escasos conocimientos que ministraban. Mis conexiones con algunos literatos me sirvieron mejor a este respecto. El señor don Buenaventura Aribau, redactor de la Revista de España e Indias, se dignó comunicame un método de lectura inédito, ideado por él y que parte del mismo principio que mi sistema gradual; aunque menos perfecto en sus detalles, ya fuese porque aún no estaba preparado para ver la luz pública, ya porque no ejerciendo como profesión la enseñanza, el autor no podía prever todos los casos que ofrecen dificultad a los principiantes. Una reforma, sin embargo, admite mi método y que adoptaré del sistema del señor Aribau. En cuanto a la ortografía del castellano y cuestiones que dicen relación a ella, he adquirido conocimientos que puedo llamar completos, y bastarán, si no me engaño, a fijar las ideas a este respecto. Debí al señor Hartzenbusch, bibliotecario real en Madrid, el que se me proporcionasen en la biblioteca de su cargo las impresiones y manuscritos de los siglos XV, XVI y XVII para esclarecer varias dudas o comprobar mis aserciones, y pocos días después de mi salida de España, el Tiempo publicó una serie de artículos en que exponía vo "las razones que había tenido la Universidad de Chile para dar un paso adelante en la reforma ortográfica iniciada por la Academia de la lengua." Sobre el valor de las letras romanas, sus verdaderos nombres y pronunciación legítima, obtuve más tarde en los Estados-Unidos de boca de M. Kraitsir, un sabio filólogo húngaro, revelaciones importantes que servirán para fiiar irrevocablemente las ideas sobre la nomendatura de las letras adoptada por la Facultad de Humanidades, la cual, además de ser conveniente y lógica, reúne el mérito de estar fundada en los principios que han servido de base a la formación del abecedario que M. Kraitsir ha restaurado a su verdadera organización, profundamente filosófica. También en Alemania encontré puesto

en práctica un sistema de enunciación de los sonidos, que conformándose con la sanción de la Facultad de Humanidades, corroboraba el método gradual por ella adoptado. En fin, para no economizar medio de instrucción, púseme en contacto con la Sociedad Literaria de Profesores de Instrucción primaria de Madrid, a la que tengo el honor de pertenecer; bien que por la humildad de la condición de los maestros de escuela en España, esta sociedad no goce de mayor prestigio.

En Génova, donde las huellas de la República se conservan frescas aún por la multitud de establedmientos de educación y beneficencia, la riqueza asombrosa de sus dotaciones, y el interés que inspira todo lo que al bien general conduce, visité los establecimientos de lunáticos, de ciegos, de sordo mudos, &c.; y aunque no hava hecho sobre estos ramos estudios serios, por temor de extender demasiado la esfera de mis observaciones, creo que deben formar parte estas especialidades de un sistema general de enseñanza popular. Después de varias excursiones en Italia, extrañas al asunto de que por ahora me ocupo, me dirigí a Prusia, el país como es sabido, más afamado por la organización oficial de la instrucción pública. M. Dieterici, jefe de la oficina de estadística, a quien iba poderosamente recomendado, me presentó al Ministro de Instrucción pública, quien se dignó recibirme con muestras extremadas de atención, debido esto principalmente a la alta idea que del Estado de Chile se tenía formada y que corroboraba más y más el objeto que me aproximaba a él; pues en aquel conato de buscar los medios de mejorar la instrucción pública, encontraba nuevas pruebas del buen espíritu que presidía los destinos de la república, muy en contraste con el aspecto de desorden, atraso y barbarie que dejaban ver otras secciones americanas. La carta autógrafa que acompaño y la circular adjunta, mostrarán a V. S que no me escasearon allí tampoco las facilidades de inspeccionar los tan celebrados establecimientos de educación de la Prusia.

En Holanda obtuve, por medios menos oficiales, iguales resultados; y a mi regreso a Francia, satisfechos mis deseos en lo que respecta a la enseñanza primaria, pude extenderme a otros ramos, que sin salir de la esfera de la educación popular, constituyen por el contrario su base más sólida. La educación de las mujeres atrajo también mi atención en Francia y Alemania, si bien en este último país, ni la ley ni la costumbre establecen diferencia alguna para la igual repartición de la instrucción. M. Lévi Alvarez, autor de una larga serie de libros de educación, muchos de bs cuales han sido traducidos en todos los idiomas, dirige en París un establedmiento de señoras que ha producido resultados sorprendentes. No me ha sido de corto auxilio oír con frecuencia sobre educación femenil a Mme Tastu, célebre poetiza francesa y autora de tratados admirables de educación. También en los Estados-Unidos pude inspeccionar escuelas normales de mujeres, en las que el estudio de las matemáticas, la anatomía y la botánica, tenían un lugar preferente.

De algún tiempo a esta parte las doctrinas socialistas desdeñadas por las ideas dominantes, como sistema de organización social, habían arrojado en sus detalles nociones de que el espíritu público sin advertirlo se dejaba penetrar, y que han dado origen a una multitud de aplicaciones prácticas de una ventaja incontestable. Pertenecen a este número las *Cunas Públicas*, en que

generalizando a la sociedad el sistema seguido en las casas de expósitos, se crían los niños desde su nacimiento hasta la edad de diez y ocho meses; y las Salas de Asilo, la más bella, la más útil y la más fecunda en resultados morales de todas las instituciones modernas. Una de las señoras fundadoras de una Cuna en París y Dama Inspectora de una Sala de Asib, fue la amable guía que para introducime provechos am ente en aquellos interesantes tuve estable amientos. Las Cunas nos interesan vivamente en América, por cuanto a merced de medios inteligentes e higiénicos aplicados a la crianza de los párvulos, se salvan millares de existencias que sacrifica la ignorancia de las madres, o la falta de recursos; y nosotros que tanta necesidad sentimos de un rápido aumento de población, hallaríamos en el establecimiento de las Cunas un medio seguro de duplicar la que nace en nuestro territorio mismo y se extingue a poco de haber pisado los umbrales de la vida. Pero las Salas de Asilo tienen un alcance más extenso. La moral del niño se forma allí en aquellos patios en que reunidos centenares de ellos, bajo la vigilancia apenas necesaria de mujeres inteligentes y solícitas, se abandonan a la movilidad de su edad, corrigiendo por la influencia de la masa sobre el individuo, los vicios de carácter que dejan desenvolver los mimos o la inexperiencia materna, el aislamiento y la soledad del hogar doméstico, las propensiones orgánicas, o el abandono, en fin, en que los hijos de los pobres quedan, en las horas consagradas al trabajo por las madres. Durante los cuatro años en que los niños pueden permanecer en las Salas de Asilo, y por medios que tienden a desarrollar la inteligencia, mantener despierta la atención y adomar la memoria, aprenden a leer, escribir, contar y cantar; puesto que el canto auxiliado por ejercicios y movimientos gimnásticos, es allí el medio de dar precisión y agrado a la enseñanza. Por limitado que sea el aprovechamiento de estos estudios, el niño sale para la escuela primaria, educado, moralizado y desembarazado de las dificultades que rodean el aprendizaje de los primeros rudimentos.

Las Salas de Asilo, por otra parte, confiadas al instinto maternal de las mujeres, dirigidas e inspeccionadas por señoras, producen además resultados sociales del más alto carácter, interesando a las mujeres de las clases superiores en la cosa pública, de que nuestras costumbres las tienen apartadas, y poniéndolas en contacto con las madres de las clases abyectas, cuyas miserias aprenden a conoær. Mme Gresier perteneciente a la aristocracia del Faubourg Saint Germain, guiada por un sentimiento de exquisita delicadeza, llevaba, durante los días de nuestras visitas a las Cunas y Salas de Asilo, un traje tan simple que se confundía fácilmente con las maestras y nodrizas con quienes había de entenderse, produciendo sus consejos, encomios y observaciones, el efecto de todas las advertencias que nos vienen de los iguales y de los amigos. Toda la Francia se ha conmovido con el espectáculo de los saludables efectos de esta institución, y sólo en París había, hasta el momento de misalida, veinte y seis estable dimientos. La Sala de Asilo es, pues, un hecho conquistado por la civilización, y que entra por tanto en el dominio de la educación popular.

De París pasé a Londres, donde pude visitar dos establecimientos de educación primaria, suficientes para darme una idea de la enseñanza. En Inglaterra, por una de aquellas anomalías singulares de su organización política,

el Estado no se entromete en la educación popular que explotan el clero anglicano o los disidentes. Las obras de M. Combe, que se ha ocupado largamente de esta materia, me suministraron más ideas sobre las Escuelas de Inglaterra que las que podía darmemi inspección personal.

Fue en Inglaterra también donde por la primera vez tuve conocimiento de la obra de M. Horace Mann, publicada en los Estados-Unidos y reimpresa allí, que tiene por título "Informe de un viaje educacional en Alemania, Francia, Holanda y Gran Bretaña" M. Mann es el Secretario del Consejo (Board) de educación del Estado de Massachusset, y el ciudadano que más puede vanagloriarse de haber dado a la educación primaria de su Estado la impulsión que hoy la constituye la más adelantada de los Estados-Unidos. Después de haber visitado todos los otros estados de la Unión, solicitó ser enviado a Europa para inspeccionar la enseñanza primaria en los demás países del mundo civilizado; y el libro de que hablo era el fruto de aquel viaje. M. Mann partiendo des de el Norte de la América y guiado por los mismos motivos, me precedía dos años en la misma empresa que yo había acometido desde el Sud del continente, y salvo las diferencias que las peculiaridades de nuestros respectivos idiomas establecían, habíamos recorrido los mismos países, y examinado las mismas escuelas; de manera que sus observaciones corroboraban, rectificaban o completaban las mías. Desde que este importante escrito cayó en mis manos, tuve ya un punto fijo adonde dirigime en los Estados-Unidos, y poco después de mi arribo se me proporcionó la satisfacción de tratar personalmente a este noble promotor de la educación, recogiendo en la intimidad que establecían nuestras simpatías comunes, mil informaciones útiles de que he sacado gran provecho. Introducido por él al trato de varios profesores de Boston y de M. Kraitsir, el filólogo de que hablé al principio, he tenido que congratularme de la oficiosa y cordial acogida a que me hacía acreedor la alta estima de que goza el laborios o Secretario. El Ministro del Gobierno de Massachusset, a quien iba también recomendado por el, ordenó a las oficinas públicas se me dese una colección de todas las obras publicadas oficialmente sobre la instrucción pública, entre ellas seis volúmenes del Informe Anual que el Secretario perpetuo del Consejo publica, extractando para ello de los informes particulares de las ciudades, villas y campañas, las innovaciones, mejoras y progresos que hace la enseñanza en todo el Estado. La ley que rige la Instrucción pública en el Estado de Massachusset, no es menos importante que la de Francia de 1833, y sus resultados, dada la organización democrática de los Estados-Unidos, son aun más tangibles v seguros.

Todavía otro resultado inmenso por sus aplicaciones futuras obtuve en aquella tierra dásica de la libertad; si bien por causas extrañas, el movimiento de las ideas no corresponde al bienestar material, el cual hace que allí como en Europa y el resto de la América, no sea irrisoria para la gran mayoría la igualdad que proclaman nuestras instituciones cristianas. Pero lo que a los Estados-Unidos les falta en ciencias especulativas, sóbrales en instintos que los conducen, sin darse cuenta de ello, a los mismos resultados que la razón no alcanza a poner en práctica en otras partes. El hábito de oír speechs políticos en las plazas y esquinas, toasts o sentiments en los banquetes, sermones en las cátedras y campañas, discursos de los abolicionistas aun en los wagones de los

caminos de hierro, ha dado origen a una práctica y generalizándola por toda la Unión, tomando ya el carácter de institución permanente de que gozan aún en las más apartadas aldeas. Entre los muchos carteles que tapizan las murallas vése con frecuencia en las diudades de los Estados Unidos el anundo pomposo que hace un tal, profesor de Química, Frenología, Historia o Astronomía que da principio a una *Lecture*, invitando al respetable público se sirva honrarle con su asistencia. El artesano que no ha tenido tiempo en su infancia de hacer estos estudios, los padres de familia y las mujeres mismas asisten a aquel espectáculo tan barato como instructivo, continuando sin vacar a sus ocupaciones, la educación que en otras partes se interrumpe brus camente para el pueblo el día que el niño abandona la escuela primaria. Sabios distinguidos no desdeñan comunicar al pueblo sus ideas por este fácil medio y M. Combe, el fisiólogo inglés, ha recorrido los Estados Unidos dando en todas las ciudades *Lectures* o cursos públicos de Frenología.

Por poco que se medite sobre la importancia de esta institución, saltan a la vista un cúmulo de consecuencias consoladoras. Por ella la esfera de la educación abraza toda la vida, y no hay género de ideas que estén vedadas al pueblo. La Lecture o discurso ha hecho en Inglaterra en tres años, con la cuestión de los cereales, lo que las más sangrientas revoluciones no habrían alcanzado en un siglo, debido todo a la acción directa de la palabra, tan eficaz sobre las masas populares. Todos los que de educación popular se ocupan en Europa, han empezado a sentir que los millones que el Estado invierte en ella, se malogran por la impotencia de los medios de instrucción que sólo alcanzan a la infanda, época de la vida en que el hombre menos necesita poner en ejercicio su razón y sus luces adquiridas. El examen que de la educación pública he hecho en los países que más han progresado en ella, me ha puesto por conclusión de manifiesto a la vista, que hay ya en el mundo cristiano, aunque en fragmentos aquí y allí dispersos, un sistema completo de EDUCACIÓN POPULAR que principia en la Cura, se prepara en la Sala de Asilo, continúa en la Escuela Primaria y se completa en las Lecturas orales, abrazando toda la existencia del hombre.

De todo lo que precede, me dispongo a formar un libro, en el cual no creyendo oportuno seguir la marcha itineraria de este informe, trataré especialmente cada una de las materias en que naturalmente se subdivide la EDUCACIÓN POPULAR. CUNAS, su organización y objetos— SALAS DE ASILO, SISTEMA DE RENTAS, de educación, enseñanza y local necesario— ESCUELAS PRIMARIAS—Edificios, instrumentos y utensilios—Sistemas conocidos—Sistema Maurin, observaciones pedagógicas.—Métodos y ramos de enseñanza— Sonidos españoles—Ortografía—Lectura gradual. —ESCUELAS NORMALES— Música vocal—Aparatos de química, mecánica, y gimnástica—Escuela Normal de Versalles—Sistema decimal de pesos y medidas—Geología rudimental y museo mineralógico—Leyes de Prusia, Francia, Massachusset y Chile sobre organización de la instrucción primaria —LECTURAS POPULARES (Lectures). Algunas láminas y planos ayudarán a la explicación del texto.

Creo que en los títulos que no hago más que bosquejar, se encontrará suficientemente expresado el plan de mi ensayo y el objeto que me prepongo. Por más que un sentimiento de timidez, y acaso de no confesado desapredo de

nosotros mismos, nos haga creer impracticable en nuestra pobre América la realización de un completo sistema de enseñanza popular, bueno es que la conciencia pública se vaya acostumbrando desde ahora a mirar el conjunto, como el blanco claro y perceptible a que deben tender sus esfuerzos sucesivos.

Sirviéndome de la coyuntura que ofrecía la reunión del Congreso Americano en Lima, y favorecido especialmente por el enviado plenipotenciario de Chile, el Sr. D. Diego Benavente, solicité para mi intento la cooperación de los gobiernos de Venezuela, Ecuador, Nueva Granada, Perú y Bolivia, comprendiendo que un libro que encierra doctrinas y prácticas de enseñanza, no llegará a interesar sino muy débilmente al público. Por lo que al Gobierno de Chile respecta, apenas creo necesario impetrar su apoyo, que siempre ha dispensado a cuanto dice relación con la instrucción pública. A él he debido el carácter semioficial con el cual me ha sido dado realizar mi excursión ; y a la mejora y progresos de la educación popular en Chile serán consagrados todos mis esfuerzos en lo sucesivo.

Dios guarde a U. S	—D. F. Sarmiento	

(Traducido).

UNIVERSIDAD DE FRANCIA.

Academia de París.

El Inspector General de la Universidad, Vice Rector de la Academia de París, suplica al Sr. Director de la Escuela Normal primaria de Versalles y a los Sres. Directores de escuelas municipales de la ciudad de París, admitan a visitar su escuela al Sr. D. D. F. Sarmiento, enviado a Francia por el Gobierno de Chile, con el fin de estudiar la organización de nuestras escuelas normales y de nuestras escuelas primarias.

El infrascrito espera que se den a este enviado todos los datos necesarios para que pueda darse cuenta de los diversos métodos en uso.

ROUSSELLE.

En I	París	a 27	de	mayo	de	1846	(Hay ur	ı sello)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El Sr. Director de la Escuela Normal Central, y los directores de las establecidas en las provincias, se servirán admitir la visita del ciudadano chileno D. D. F. Samiento, cuyo objeto es estudiar los establecimientos de instrucción primaria, y le facilitarán los datos y noticias convenientes para que pueda formar exacto juicio de los sistemas de enseñanza y del orden económico que se observa. Madrid 25 de Octubre de 1846.

El Director General de instrucción publica.— Antonio Gil de Zarate.

Respondiendo a los deseos que V. S. me ha manifestado verbalmente, acompaño una circular que le proporcionará la entrada, tanto a los seminarios para maestros de escuela, como también a las escuelas elementales y otros institutos de instrucción publica en nuestro Estado. En el caso de que V. desease mayores esclarecimientos sobre lo que concierne a la instrucción pública, y los establecimientos destinados a este objeto, el Consejero íntimo del Gobierno el Dr. Bruggerman se hará un placer en proporcionarle todos los detalles necesarios al logro de su objeto.

Aprovecho con placer esta ocasión de renovar a V. las seguridades de mi estimación la más distinguida. — EICHHORN (Ministro del Rey de Prusia.)

Al Sr. Profesor Sarmiento.—Berlín 28 de Mayo de 1847.

CIRCULAR.

El Sr. Profesor Dr. Sarmiento, de Santiago de Chile, desea, en comisión de su Gobiemo, estudiar de cerca y por inspección personal la organización de la instrucción pública en nuestro Estado, y particularmente visitar algunos seminarios para la educación de los maestros de escuela y algunas escuelas elementales. Con este motivo encargo, a los directores y regentes de los institutos nombrados y otros institutos públicos, que permitan al Dr. Sarmiento no solamente la entrada en dichos institutos, sino también darle los datos que sobre su organización necesite y en general facilitarle en cuanto sea posible los medios de llenar su comisión.

Berlín 28 de Mayo de 1847.—El Ministro de Cultos, de la Instrucción y de la Medicina.

EICHHORN.

UNIVERSIDAD DE CHILE.

Santiago Abril 25 de 1847.

He recibido y puesto en conocimiento del Consejo de la Universidad la comunicación de V. fecha el 1º de Setiembre del año próximo pasado, en la que participa sus observaciones en los establecimientos de instrucción primaria que ha visitado. El Consejo .ha oído con vivo interés la lectura de este documento, y ha examinado atentamente los planos, modelos y reglamentos que lo acompañan; encargándome dé a V. expresivas gracias por la parte que toma aun a esa distancia, en beneficio de la instrucción primaria de la República. Los documentos remitidos por V. han llegado en circunstancias de estarse ocupando la Facultad de Humanidades en la formación de un plan de estudios para la Escuela Normal y de un reglamento para su régimen interior. No necesito decir a Vd. el auxilio que semejantes datos deben proporcionar a la Facultad para realizar con acierto su trabajo; diréle, si, para su propia satisfacción, que adoptadas por el Sr. Ministro de Instrucción pública la idea de Vd., la Normal se encuentra en el día, bajo el sistema de internado, establecida en Yungai.—Dios guarde a Vd.

Andrés Bello.

Sr. D. Domingo F. Sarmiento.

INTRODUCCIÓN. INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El lento progreso de las sociedades humanas ha creado en estos últimos tiempos una institución des conocida a los siglos pasados. La instrucción pública, que tiene por objeto preparar las nuevas generaciones en masa para el uso de la inteligencia individual, por el conocimiento aunque rudimental de las ciencias y hechos necesarios para formar la razón, es una institución puramente moderna, nacida de las disensiones del cristianismo y convertida en derecho por el espíritu democrático de la asociación actual. Hasta ahora dos siglos había educación para las dases gobernantes, para el sacerdodo, para la aristocracia; pero el pueblo, la *plebe* no formaba, propiamente hablando, parte activa de las naciones. Tan absurdo habría parecido entonces, sostener que todos los

hombres debían ser igualmente educados, como lo habría sido dos mil años antes negar el derecho de hacer esclavos a los vencidos, derecho sobre cuya práctica estribaba la existencia de las sociedades libres. No es mi ánimo hacer aquí la historia de la serie de acontecimientos y de conquistas que han traído a los pueblos cristianos al punto a que han llegado hoy. Será esto quizá el asunto de un trabajo especial. Por ahora bástenos el hecho de que cada progreso en las instituciones ha tendido a este objeto primordial, y que la libertad adquirida en unos países, el despotismo mismo en otros para hacerse perdonar su irregularidad, han contribuido poderosamente a preparar a las naciones en masa, para el uso de los derechos que hoy pertenecen ya a tal o cual clase de la sociedad, sino simplemente a la condición de hombre. Hay más todavía: los derechos políticos, esto es, la acción individual aplicada al gobierno de la sociedad, se han anticipado a la preparación intelectual que el uso de tal derecho supone. Nada habría parecido más conforme a razón que preguntar al que va expresar su voluntad en la dirección de los negocios públicos, si esa voluntad estaba suficientemente preparada y dirigida por una inteligencia cultivada y por la adquisición de todos los hechos que autorizan a prejuzgar sobre el bien o el mal público que puede producir la línea de conducta que haya de adoptarse. Pero los acontecimientos históricos se han anticipado se puede decir; y la ley no se atreve ya a poner por condición del uso del derecho que pertenece al hombre, por nada más que ser un ser racional y libre, la capacidad en que se haya de ejercerlo prudentemente.

Hasta no hace un año, podría decirse que existían entre los pueblos civilizados dos derechos civiles distintos: uno que se refería a la propiedad, otro a la persona; aquella como garante de la inteligencia de la otra. Esta diferencia sin embargo va a desaparecer con la última revolución de Europa, que dará por resultado final en la práctica, como ha dado ya en principio, el derecho de todos los hombres a ser *reputados* suficientemente inteligentes para la gestión de los negocios públicos por el ejercicio del derecho electoral, cometido a todos los varones adultos de una sociedad, sin distinción de clase, condición, ni educación.

Y esta igualdad de derechos acordada a todos los hombres, aún en los países que se rigen por sistemas tutelares, es en las repúblicas un hecho que sirve de base a la organización social, cuales quiera que sean las modificaciones que sufra accidentalmente por los antecedentes nacionales u otras causas. De este principio imprescriptible hoy nace la obligación de todo gobierno a proveer de educación a las generaciones venideras, ya que no puede compeler a todos los individuos de la presente a recibir la preparación intelectual que supone el ejercicio de los derechos que le están atribuidos. La condición social de los hombres depende muchas veces de circunstancias aienas de la voluntad. Un padre pobre no puede ser responsable de la educación de sus hijos; pero la sociedad en masa tiene interés vital en asegurarse de que todos los individuos que han de venir con el tiempo a formar la nación, hayan por la educación recibida en su infancia, preparádos e suficientemente para desempeñar las funciones sociales a que serán llamados. El poder, la riqueza, y la fuerza de una nación dependen de la capacidad industrial, moral, e intelectual de los individuos que la componen; y la educación pública no debe tener otro fin que el

aumentar estas fuerzas de producción, de acción y de dirección, aumentando cada vez más el número de individuos que las posean. La dignidad del Estado, la gloria de una nación no pueden ya cifrarse, pues, sino en la dignidad de condición de sus súbditos; y esta dignidad no puede obtenerse, sino elevando el carácter moral, desarrollando la inteligencia, y predisponiéndola a la acción ordenada y legítima de todas las facultades del hombre. Hay además objetos de previsión que tener en vista al ocuparse de la educación pública, y es que las masas están menos dispuestas al respeto de las vidas y de las propiedades a medida que su razón y sus sentimientos morales están menos cultivados. Por egoísmo pues de los que gozan hoy de mayores ventajas en la asociación, debe tratarse cuanto antes de embotar aquel instinto de destrucción que due me ahora, y que han de despertar la vida política misma, y la influencia de las ideas que se irradian sobre todos los pueblos cristianos. Si todas estas consideraciones que no hago más que apuntar no fuesen suficientes a formar convencimientos profundos, téngase presente además, que los Estados Sud Americanos pertenecen a una raza que figura en última línea entre los pueblos civilizados. La España y sus descendientes se presentan hoy en el teatro del mundo moderno destituídos de todas las dotes que la vida de nuestra época requiere. Carecen de medios de acción, por su falta radical de aquellos conocimientos en las ciencias naturales o físicas, que en los demás países de Europa han creado una poderosa industria, que da ocupación a todos los individuos de la sociedad, la producción; hija del trabajo, no puede hacerse hoy en una escala provechosa, sino por la introducción de los medios mecánicos que ha conquistado la industria en los otros países; y si la educación no prepara a las venideras generaciones, para esta necesaria adaptación de los medios de trabajo, el resultado será la pobreza y oscuridad nacional, en medio del des envolvimiento de las otras naciones que marchan con el auxilio combinado de tradiciones de ciencia e industria de largo tiempo echadas, y el des envolvimiento actual obrado por la instrucción pública que les promete progresos y desarrollo de fuerzas productivas mayores. Otro riesgo nacional y no menos inminente, es el que resulta de la inmigración de la industria extraña que puede y debe fatalmente aclimatarse entre nosotros. La industria emigra de unas naciones a otras con los individuos que se expatrían buscando en suelo extraño mayores ventajas. Un crecido número de emigrantes de otras naciones que no sean la española, la única que nos es análoga en atraso intelectual e incapacidad industrial, traerá por consecuencia forzosa la sustitución de una sociedad a otra, haciendo lentamente descender a las últimas condiciones de la sociedad, a los que no se hallen preparados por la educación de su capacidad intelectual e industrial, la impulsión de progreso y la transformación que experimentará la sociedad; de donde es fácil vaticinar a millares de padres de familias que hoy disfrutan de una posición social aventajada, la posibilidad de que con la acción de nuevos hombres y con su mayor capacidad de adquirir, sus hijos en no muy larga serie de años desciendan a las últimas clases de la sociedad.

Nuestros esfuerzos deben ser mayores para educar completamente las generaciones próximas si se atiende a otras condiciones desfavorables que ha producido la colonización española. No bastaba el legado de atraso intelectual e

industrial que nos ha dejado y que a ella en Europa misma la ha hecho descender a la insignificancia y nulidad en que hoy yace sumida, siendo nada más que una colonia en el seno de la Europa misma, a donde todas las demás naciones exportan sus artefactos para el consumo del pueblo que por incapacidad nacional no puede producirlos; no bastaba tampoco que nos legas e la ineptitud civil que a ella misma tiene envuelta bajo el peso de deudas insolventes en el exterior, y del más espantoso desorden administrativo que se conoce en Europa en su interior; era preciso además que de la colonización misma resultase para nosotros un inconveniente con que habremos de luchar durante siglos. Todas las colonizaciones que en estos tres últimos siglos han hecho las naciones europeas, han arrollado delante de sí a los salvajes que poblaban la tierra que venían a ocupar. Los ingleses, franceses y holandeses en Norte-América, no establecieron mancomunidad ninguna con los aborígenes, y cuando con el lapso del tiempo sus descendientes fueron llamados a formar estados independientes, se encontraron compuestos de las razas europeas puras, con sus tradiciones de civilización cristiana y europeas intactas, con su ahínco de progreso y su capacidad de desenvolvimiento, aún más pronunciado si cabe que entre sus padres, o la madre patria. Debido a esta general capacidad de todos los individuos que componen la nueva nación, una vez que quedaban abandonados a sí mismos, y dueños de sus propios destinos, los pueblos descendientes de las naciones que colonizaron el norte de la América, han marchado de progreso en progreso hasta ser hoy la admiración de los pueblos mismos de la Europa, a quienes han dejado muy atrás en la aplicación de todos los principios, de todos los descubrimientos y de todas las máquinas, como auxiliares del trabajo, que ha revelado o aplicado la ciencia humana en todos los países civilizados. Muy de distinto modo procedió la colonización española en el resto de la América. Sin ser más humana que la del Norte, por aprovechar del trabajo de las razas indígenas esclavizadas, acaso por encontrarlas más dóciles también, incorporó en su seno a los salvajes; dejando para los tiempos futuros una progenie bastarda, rebelde a la cultura, y sin aquellas tradidones de ciencia, arte e industria, que hacen que los deportados a la Nueva Holanda reproduzcan la riqueza, la libertad, y la industria inglesa en un corto número de años. No es posible decir cómo se trasmite de padres a hijos la aptitud intelectual, la moralidad, y la capacidad industrial, aún en aquellos hombres que carecen de toda instrucción ordenadamente adquirida: pero es un hecho fatal que los hios sigan las tradiciones de sus padres, y que el cambio de civilización, de instintos y de ideas no se haga sino por cambio de razas. ¿Qué porvenir aguarda a Méjico, el Perú, Bolivia y otros estados sudamericanos que tienen aún vivas en sus entrañas como no digerido alimento, las razas salvajes o bárbaras indígenas que absorbió la colonización, y que conservan obstinadamente sus tradiciones de los bosques, su odio a la civilización, sus idiomas primitivos, y sus hábitos de indolencia y de repugnancia desdeñosa contra el vestido, el aseo, las comodidades y los usos de la vida civilizada? ¿Cuántos años, sino siglos para levantar aquellos espíritus degradados, a la altura de hombres cultos, y dotados del sentimiento de su propia dignidad?

Y este mal que en aquellas secciones americanas es aparente y tangible, no es menos real en las otras partes donde la obra de fusión de ambas razas

está ya operada; pero que no por eso opone menores dificultades al desenvolvimiento del conjunto de pueblos semi civilizados de Europa y de salvajes de la América. Cualquiera que estudia detenidamente los instintos, la capacidad industrial e intelectual de las masas en la República Argentina, Chile, Venezuela y otros puntos, tiene ocasión de sentir los efectos de aquella inevitable pero dañosa amalgama de razas incapaces o inadecuadas para la civilización. ¡Qué hábitos de incuria, qué limitación de aspiraciones, qué incapacidad absoluta de industria, qué rebeldía contra todo lo que puede conducirlas a su bienestar; qué endurecimiento en fin en la ignorancia voluntaria, en la escasez yen las privaciones de que pudieran si quisieran librarse; qué falta tan completa de todos los estímulos que sirven de aguijón a las acciones humanas!

Si me propongo hacer sentir hondamente la enormidad del mal, no es sin duda para que des esperemos de hallarle remedio. Por hondo que el abismo sea, no hemos de precipitamos en él a sabiendas. Ruda es sin duda nuestra tarea, puesto que nos cumple llenar el déficit de suficiencia que ha dejado a la España en el límite dudoso que divide a los pueblos civilizados de los bárbaros, y el aumento de barbarie que nos trajeron la colonización y nos conservaron los indígenas. Pero el movimiento que hoy precipita a las naciones cristianas a una organización social cuyas bases, por anchuros as y grandes, no nos es dado ni alcanzar a medir con la vista, ni menos abarcar en sus detalles, nos impone, so pena de perecer bajo los escombros de las ya usadas formas sociales, el deber de preparamos para la nueva existencia que asumirán bien pronto uniformemente todas las sociedades cristianas; que no será otra que el mayor des envolvimiento posible de todos los individuos que componen la nación, allanando las dificultades que la organización actual opone al libre desarrollo de las facultades intelectuales y activas del hombre; protegiendo el Estado, o las fuerzas de la nación reunidas, todas las deficiencias individuales hasta lograr hacer partícipes de las ventajas de la asociación a todos los asociados, sin dejar excluidos como hasta aquí a los que no pueden bastarse a símismos. Todos los grandes acontecimientos del mundo han de ser de hoy más preparados por la inteligencia, y la grandeza de las naciones menos ha de estribar ya en las fuerzas materiales, que en las intelectuales y productivas de que puedan disponer.

Esto supuesto, ¿cuál de los Estados sudamericanos podrá decir que ha hecho lo bastante, para preparaise a la vida inteligente y activa que como republicanos y como miembros de la familia cristiana deben llevar a cabo? Hay tradiciones de raza que obran todavía poderosamente sobre nosotros, y perpetúan los males de que creíamos habernos librado por sólo el acto de desligamos de la España. Todos los gobiernos americanos han propendido desde los principios de su existencia a ostentar su fuerza y su brillo en el número de soldados de que pueden disponer. Estado ha habido, que ha organizado por la primera vez ejércitos superiores a sus fuerzas cuando no quedaban ni presuntos, ni posibles enemigos que combatir. Grande necesidad es por cierto la existencia de los ejércitos para pueblos habituados a no sentir otros estímulos de orden que la coerción; la infancia de los gobiemos requiere también quizá esta ostentación de fuerza, que halaga aún a aquellos mismos sobre quienes su

existencia gravita. Yo no desapruebo la existencia de ejércitos permanentes, condenados forzosamente a la odosidad en América cuando no se emplean o en trastornar el orden, o en arrebatar la escasa libertad; pero el ejército satisface una necesidad de previsión del Estado; como la educación pública satisface otra más imperiosa, menos imprescindible. No es del todo probado que sin ejércitos permanentes, o siendo estos menos numerosos, el orden no se habría conservado en cada Estado, o que habrían habido más ni menos revueltas, a las que los ejércitos y los militares sin destino dan siempre pábulo y estímulo; pero es muy seguro que no educando a las generaciones nuevas, todos los defectos de que nuestra organización actual adolece continuarán existiendo, y tomando proporciones más colosales, a medida que la vida política desenvuelve mayores estímulos de acción, sin que se mejore en un ápice la situación moral y racional de los espíritus. Se gastan en unos Estados más, en otros menos de dos millones de pesos anuales en pertrechos de guerra, y personal del ejército. ¿Cuánto se gasta anualmente en la educación pública que ha de disciplinar el personal de la nación, para que produzca en orden, industria y riqueza lo que jamás pueden producir los ejércitos? La historia doméstica de cada Estado sudam ericano está ahí para responder tristem ente a esta pregunta. Las fuerzas productivas de una nación dependen menos de la feracidad del suelo (salvo casos excepcionales) que de la capacidad general de los habitantes. Todos estamos de acuerdo sobre la ineptitud industrial de nuestras masas, producida por la falta de tradiciones de trabajo, y de la adquisición de muchas de aquellas prácticas, implementos y útiles de industria que no son sino la aplicación de las verdades matemáticas o los principios de la mecánica, y que están generalizados entre las otras naciones. La instrucción derramada con tenacidad, con profusión, con generalidad entre la clase trabajadora, sólo puede obviar a la insuperable dificultad que a los progresos de la industria oponen la incapacidad natural de nuestras gentes. Sabido es de todos, no ya la imperfección, desaseo, incuria y abandono del servicio de nuestros domésticos, la rudeza .y estado embrionario de nuestros trabajos agrícolas, sino también la imposibilidad de estableær las más simples fabricaciones por la ineptitud de los trabajadores del país, para poner en movimiento y mantener en buen estado de conservación los más simples aparatos. Dos fábricas en Santiago han debido la ruina de sus propietarios a esta causa principal. Los trabajadores inutilizaban las máquinas cada semana; los herreros que debían repararlas no comprendían nada de su mecanismo, y si algún extranjero se encontraba instruido, pedía por ello precios exorbitantes, que a la larga hacían ruinos a la conservación del establecimiento.

Mil datos preciosos ha colectado ya la estadística inglesa y francesa, sobre la influencia que en la aptitud fabril e industrial ejerce tan sólo un rudimento de instrucción pero no haré mérito sino de las declaraciones obtenidas oficialmente en los Estados Unidos, de los fabricantes interrogados al efecto. Las respuestas de los individuos dejarán fácilmente traslucir el objeto y contenido de las preguntas. M.J.K. Mill dice. "La casa de negocio que poseo ha tenido durante 10 años la principal dirección de molinos de algodón, máquinas y obras de estampados en las cuales están constantemente ocupadas 3000 personas. Las opiniones que he formado de los efectos de la educación dada en las escuelas primarias sobre nuestra población manufacturera, son el resultado

de mi observación personal, y confirmadas por el testimonio de los agentes y directores que están en contacto inmediato con los trabajadores. De ellas resulta.

- "1º Que los rudimentos de una educación en las escuelas primarias son esenciales para adquirir destreza y habilidad como trabajadores, o consideración y respeto en las relaciones sociales y civiles de la vida.
- "2. O Que los pocos que no han gozado de las ventajas de una educación primaria jamás salen de la última clase de operarios, y que el trabajo de esta clase es improductivo, cuando se le emplea en operaciones fabriles, que requieran el más mínimo grado de destreza mental o manual.
- "3. O Que una gran mayoría de jefes de taller, y otros empleados que requieren un alto grado de saber en ramos particulares, lo cual exige a veces un conocimiento general de los negocios, y siempre un irreprochable carácter moral, han hecho su carrera desde simples operarios, sin más ventaja sobre la gran porción de aquellos a quienes han dejado atrás, que la que resulta de una educación mejor. De la comprobación de los libros de una de las compañías manufactureras bajo nuestra dirección, resulta el número relativo de las dos clases, lo que puede servir para apreciar todos los demás.

"El término medio de obreros empleados en los últimos tres años es de 1200, de los cuales 45 son incapaces de escribir sus nombres. El término medio de salario para las mujeres en los departamentos que exigen mayor inteligencia es de 20 hrs. por semana. El ínfimo salario es de 1 ps. 60 céntimos. De los 45 incapaces de escribir los 2/3 están empleados en los trabajos más ínfimos.....Es muy rara la falta de educación entre nuestros hombres y muchachos empleados en las fábricas de algodón; y creo que los mejores molinos de algodón de Nueva Inglaterra con operarios como los 45 arriba mencionados, no darían producto ninguno, y que las máquinas se arruinarían completamente.

No puedo imaginar situación alguna en que la falta de una buena educación primaria sea más severamente sentida, o acompañada de consecuencias peores, que en nuestras villas manufactureras."

J. Clarck se expresa así. "En nuestro libro de paga están inscriptos los nombres de 1229 operarios mujeres, 40 de las cuales, por recibo de sus salarios ponen una marca: 26 de estas están empleadas por tarea. La paga media del trabajo de estas es de 18,1/2 por ciento menos que la de todos las demás ocupadas en el mismo departamento. Tenemos además 50 mujeres que en diversas épocas se han ocupado en enseñar en las escuelas. El salario medio que ganan estas es 17,1/2 por ciento mayor que el término medio pagado en todos los molinos, y 66 por ciento más que el de las 26 que no saben escribir sus nombres."

M Crane, empresario de caminos de hierro, subministra los siguientes datos. "Mi principal negocio, dice, ha sido durante 10 años abrir caminos de hierro, en lo que he tenido constantemente empleados de 50 a 350 trabajadores, casi todos irlandeses, con excepción de los superintendentes, habiendo tenido bajo mi dirección como 3000 hombres en todo, de los cuales podían leer y escribir uno por cada ocho: independientemente de sus dotes naturales, los que podían leer y escribir, y tenían algún conocimiento en aritmética, han mostrado constantemente gran prontitud en aprender lo que de ellos se exigía, y saber

ejecutarlo, y han ideado con más facilidad nuevos modos para hacer la misma cantidad de obra. Muchos de estos hombres han sido hechos superintendentes yson hoy empresarios."

M. H. Bartlett:

"Me he ocupado durante 10 años en manufacturas y he estado a cargo de 400 a 900 personas. He estado por tanto en contacto con una gran variedad de caracteres y disposiciones, y no trepido en afirmar que he encontrado que los más bien educados son los que más obra producen; y que aun entre las mujeres que sólo asisten las máquinas, se ve un resultado proporcional a las ventajas obtenidas en la infancia por la educación, dando invariablemente mejor producción aquellas que han recibido una buena educación primaria, que las que se han criado en la ignorancia."

Un hecho más conduyente aún es el que presentan las fábricas de Lowell, que pagando triples salarios que las fábricas inglesas, con doble costo en las máquinas, pueden competir en baratura y perfección de los productos con la fabricación inglesa, atribuyéndose exclusivamente este resultado a las ventajas que en educación llevan los trabajadores americanos a los ingleses.

M. Combe, el filósofo frenologista inglés, inculcando sobre la necesidad de establecer en Inglaterra un sistema de educación pública, da algunos detalles curios os que no carecen de aplicación a nuestros pueblos. "Yo he vivido, dice, cerca de dos años en Alemania, y tengo alguna experiencia sobre la condición y cualidades de su pueblo. He visitado la Prusia, Sajonia, Baviera, Badén, Bohemia y Austria, y tenido ocasión no sólo de conversar con hombres y mujeres muy ilustrados de estos países, sino también de vivir en estrecho contacto con porciones del pueblo bajo; empleando algunos de entre ellos como domésticos y muchos otros como guías temporarios, cocheros, traficantes, &c. En algunas partes de Alemania, Hesse Homburg por ejemplo, los dominios austriacos y Bohemia, el pueblo bajo ha gozado del beneficio de escuelas colocadas bajo la dirección del clero y la influencia de la civilización europea. Pero en Prusia, Sajonia y la Alemania del sudoeste en general, a más de aquella se ha aplicado por la ayuda del estado una más rigoros a educación secular. La diferencia de resultados es palpable. En los primeros países el pueblo es generalmente no sólo ignorante sino lamentablemente estúpido, y en la edad adulta, casi incapaz de instrucción. Aseguro esto, apoyado en la aseveración que de ello me han hecho patriotas filantrópicos e ilustrados que en aquellos países trabajaban con juicioso ahínco en la mejora del pueblo en sus propias localidades. La constante que ja era: nuestro pueblo es tan estúpido, son tan abandonados que no se quían por las instrucciones que les damos, ni ponen en práctica con juicio y perseverancia los medios de mejora que ponemos en sus manos. La misma observación he oído de parte de los filántropos de Dorsetshire, que me han preguntado: ¿por qué es que nuestro pueblo no es sólo ignorante, sino tan obtuso que parece incapaz de aprovechar de lo que des eamos hacer por él? Los propietarios irlandes es preguntan lo mismo. ¿Cómo es que aunque nosotros señalemos a estas gentes los medios de mejorar su condición, y los ayudemos para hacerlo, hay una constante tendencia en ellos, a relajar sus esfuerzos y caer de nuevo en sus antiguos hábitos? Una sola respuesta puede darse a esto. La falta de ejercicio y de educación del cerebro

obstruye el juego de los poderes mentales; es débil, y pronto se fatiga; carece de actividad espontánea; y de allí es que cuando se le deja de excitar por atracciones exteriores, cae en la inacción, y el alma no toma interés por bien futuro alguno, que haya de ser comprado a costa de un penoso esfuerzo presente.

"Como un contraste de esta condición de las masas ineducadas de Austria, Bohemia y la descuidada porción de Alemania, donde aún prevalece la inercia del siglo diez y siete, puedo as egurar que en los país es donde el sistem a prusiano de educación ha estado en fuerza por 20 o 30 años, hay palpablemente una actividad mental más grande, mayor capacidad de mejora en las más ínfimas das es del pueblo, que no solamente sabe mas, sino que es más capaz de aprender. El hábito de acción del cerebro, contraído desde la infancia, ha hecho comparativamente fácil el pensar, y el aumentado vigor ha hecho más fácil y agradable el perseverante esfuerzo en prosecución de fines morales; en una palabra, el alemán no educado es hoy semejante al montañés de Escocia, al paisano de Irlanda y al labrador de Dorsetshire, no solamente ignorante sino débil de espíritu; mientras que el alemán que ha pasado por la educación e instrucción de las escuelas prusianas, se aproxima mucho más a la condición de nuestros educados, inteligentes y enérgicos operarios de Manchester y Birmingham. La gran recomendación del sistema prusiano está en que abraza los miembros más ínfimos de la masa social; y cuando se compara la presente condición de aquella clase en Prusia con lo que era antes, y lo que continúan siendo sus iguales en Alemania, no puede parecer fuera de propósito decir, que la educación ha puesto un alma bajo la mortaja de la muerte misma."

Los datos estadísticos en cuanto al grado de moralidad adquirida por los que han recibido alguna educación primaria, confirman aún más aquella idoneidad del espíritu a mejorar la condición del individuo por el solo hecho del haber estado en ejercicio. Bastará observar lo que en los ejércitos y en las fábricas se nota, que los que saben leer visten con más aseo, y tienen más orden ymétodo en todas sus acciones, y una constante aspiración a mejorar de condición. La estadística criminal ingles a acaba en 1846 de fijar por los hechos y la comparación la cuestión muy debatida sobre si el simple acto de aprender a leer y escribir, aunque no se hayan después empleado estos medios para adquirir instrucción, basta por sí solo a ejercer alguna influencia sobre el carácter moral de los individuos; pronunciándose victorios amente las cifras afirmativa; a causa quizá de la capacidad y fuerza que con el más débil ejercicio adquieren las facultades mentales, las cuales a su vez obran sobre el carácter moral, por aquella misma ley que hace que la humanidad vaya ablandando sus costumbres, y tomando mayor repugnanda a la violenda y al derramamiento de sangre, a medida que se civiliza por los progresos de las ciencias. La estadística frances a subministra datos análogos que citaré más detalladamente. Se ha pretendido, dice M. Allard, que los crímenes y los delitos aumentaban al mismo tiempo que la instrucción, y los amigos de la instrucción primaria han deiado por lo general, pasar sin combatirlas las objeciones que se la hacen como si las reconodes en fundadas. Según los cuadros estadísticos publicados anualmente por el ministro de justicia sobre 10,000 acusados cuyo grado de instrucción ha sido comprobado, se encuentran 4,359 solamente que saben al menos leer, y 5,641 que son completamente iletrados. Ahora sobre 10,000 habitantes, se encuentran 5,040 que saben leer, y 4,960 completamente iletrados. Hay pues una diferencia de 681, que corresponde a 16 por ciento en favor de la parte de población que ha recibido alguna instrucción. En efecto el número de los que han frecuentado las escuelas se eleva sobre un término medio de 10,000 habitantes, a 5,040, mientras que no hay en término medio más que 4,359 entre 10,000 acusados. Este primer hecho prueba que la instrucción moraliza las poblaciones, pues que hay relativamente más acusados entre la gente iletrada, que entre los que han recibido alguna instrucción.

Pero los adversarios de la instrucción dicen que el número de acusados que saben leer ha aumentado mucho, y que debe atribuirse este resultado al acrecentamiento del número de escuelas. Pero si el número de acusados letrados aumenta, es a causa de que hay aumento en el número de personas que saben leer. Puede llegar también el caso, en que todos los acusados sean letrados, cuando todos los habitantes sin excepción alguna, hayan en su infancia frecuentado las escuelas primarias, lo que en efecto sucede en algunos estados de la Federación norteamericana. Para demostrar que esta acusación es infundada, no deben pues limitarse a probar que el número de acusados letrados ha aumentado, sino que es preciso probar también que ha aumentado en una proporción más considerable que la de los habitantes que saben leer. Ahora, el número de acusados que saben al menos leer era de 3,981 sobre 10,000 en 1828, y de 4,375 sobre 10,000 en 1842. El aumento corresponde un 9 por ciento; pero según resulta de los estados militares, el número de gentes letradas sorteadas para el ejército había aumentado en el mismo período de tiempo de un 35 por ciento; luego el número de acusados letrados ha aumentado en una proporción cuatro veces menos fuertes que el de jóvenes letrados."

Pero a mi juicio no es sólo en las cifras de la estadística criminal donde deben bus carse solamente los efectos moralizadores obrados por la influencia de la cultura que dan al espíritu la adquisición de los primeros rudimentos de la instrucción. Cada uno ha podido apercibirse de una práctica que empieza aun entre nosotros mismos, y que es ya general en todos los pueblos civilizados, a saber, la costumbre de anunciarse en el frente de los edificios, las fábricas, almacenes, efectos, libros que contienen, con los nombres de abogados, médicos, ingenieros, y cuantas profesiones y objetos pueden llamar la atención a los pasantes. Esta práctica que de las ciudades europeas y norte-americanas hace un inmenso cartel, o una minuta de cuanto en ellas se contiene supone en el público el conocimiento de la lectura, para que los ojos puedan recorrer al paso aquellos significativos caracteres. No es posible sin duda darse una idea de la influencia civilizadora que tal práctica ejerce sobre la masa popular, sino apreciando lo que ignora el hombre que no sabe leer, de aquello mismo que lo rodea, y sirviera a satisfacer sus necesidades, a tener noticia de su existencia. Sucede otro tanto con los vestidos. No hay obstáculo mayor para la civilización de la muchedumbre que el que opone la forma de los vestidos, que en nuestros países tienen un carácter especial en las clases inferiores de la sociedad, de cuyo uso resulta para los que lo llevan inmovilidad de espíritu, limitación de aspiraciones por lo limitado de las necesidades y hábito inalterable de desaseo y perpetuo desaliño. Ahora es un hecho observado constantemente en las fábricas norteamericanas e inglesas, en el ejército francés, y pudiera hacerse entre nosotros la misma observación, que los individuos que saben leer visten de ordinario con más arreglo y aseo, tienden a adoptar el traje que pertenece a las clases superiores que ha llegado a ser hoy el distintivo sine qua non de los pueblos cultos, y adquieren hábitos de limpieza en sus vestidos; siguiendo el desenvolvimiento de estas cualidades en la misma escala ascendente en que marcha el grado de instrucción del individuo.

Nótase este resultado sobre todo en los Estados Unidos donde la gran mayoría sabe leer, escribir y contar, con muy diminutas excepciones. Aquel espíritu de progreso no se limita al simple vestir que desde el más ínfimo leñador hasta el banquero es uno mismo en sus formas diversas de paleto, levita, fraque, sobre todo, sin más diferencia que la calidad de las telas, sino que se extienden a la forma de las habitaciones, al amueblado, menaje y a los aperos de labranza, y demás utensilios domésticos. Quien haya estudiado en nuestras campañas la forma del rancho que habitan los paisanos, y aun alrededor de nuestras ciudades como Santiago y otras los Huangualies de los suburbios, habrá podido comprender el abismo que separa a sus moradores de toda idea, de todo instinto y de todo medio civilizador. El huangualí nuestro es la toldería de la tribu salvaje fijada en torno de las ciudades españolas, encerrando para ellas las mismas amenazas de depredación y de violencia que aquellas movibles que se clavan temporariamente en nuestras fronteras. A la menor conmoción de la república, a la menor oscilación del gobiemo, estas inmundas y estrechas guaridas del hombre degradado por la miseria, la estupidez y la falta de intereses y de goces, estarán siempre prontas a vomitar hordas de vándalos como aquellos campamentos teutones que amenazaban la Europa y la saquearon en los siglos que sucedieron a la caída del imperio romano. No sucede así en los Estados Unidos, donde la difusión de la lectura ha asimilado la manera de vivir del rico y del pobre. Las casas de unos y otros en proporciones distintas tienensin embargo las mismas formas, iguales materiales entran en su construcción, y el menaje y los utensilios son de la misma clase, aunque de calidades diversas. Las fábricas de hierro, por ejemplo, proveen de aparatos de cocina a precios distintos según la capacidad y necesidades del comprador, a todas las clases de la sociedad; y los aperos de labranza, los arados, las hachas, son suministradas aun a los más remotos campesinos por las fábricas más acreditadas, y según los modelos más perfectos. De aquí resulta para aquellos estados, que las fuerzas de producción se han decuplicado en comparación de la Europa misma, por la razón muy sencilla de que siendo todos capaces de leer y teniendo el hábito de recorrer los diarios, encuentran en ellos los avisos de cuanto invento útil se hace, la receta de un nuevo proceder en agricultura o en las artes mecánicas, la descripción de una nueva máquina aplicable a los usos domésticos, y los precios menores a que pueden obtenerse y con mayor perfección los utensilios y objetos que les son ya conocidos, de donde resulta que los progresos de la civilización, y los descubrimientos de las ciencias, que en otras partes, en Europa mismo, tardan años y años en hacers e populares y aun conocidos, allí se propagan en un sólo año y van hasta las extremidades lejanas de los bosques a recibir inmediata aplicación, y producir las ventajas en economía de costos y mayor cantidad de productos que se proponen alcanzar.

La moralidad se produce en las masas por la facilidad de obtener medios de subsistencia, por el aseo que eleva el sentimiento de la dignidad personal y por la cultura del espíritu que estorba que se entregue a disipaciones innobles, y al vicio embrutecedor de la embriaguez; y el medio seguro infalible de llegar a estos resultados, es proveer de educación a los niños, ya que no nos sea dado hacer partícipe de los mismos beneficios a los adultos. La concurrencia de los niños a la escuela, trae el efecto moralizador de absorber una parte de tiempo, que sin ella sería disipado en la ociosidad, y en abandono; habituar el espíritu a la idea de un deber regular, continuo, le da lo que es hábitos de regularidad en sus operaciones; añadir una autoridad más a la paterna, que no siempre obra constantemente sobre la moral de los niños, lo que empieza ya a formar el espíritu a la idea de una autoridad fuera del recinto de la familia; últimamente la reunión de masas de individuos, la necesidad de contener entre ellos sus pasiones, y la ocasión de estrechar reladones de simpatía, echa sin sentirlo los primeros rudimentos de moralidad y de sociabilidad tan necesarios, para prepararlos a las obligaciones y deberes de la vida de adultos; estas son las influencias indirectas que en cuanto a las más inmediatas los documentos y observaciones que preceden dejan traslucir toda su extensión. Sería una cosa digna de una estadística precisa y formada expresamente para el objeto, la comparación de las fuerzas de una nación, no ya según el número de habitantes que cada una posee, sino según el mayor grado de desenvolvimiento que a sus masas da la educación recibida. Algunos estados del norte de América pueden servir de término de comparación, y desafiar a éste respecto a las naciones que de más cultas blasonan en la tierra. Compararíase, por ejemplo, a cuántos millones de hombres corresponden en fuerzas morales y productivas veinte millones de norteamericanos que saben leer, escribir, contar, y poseen otros ramos de instrucción, que visten todos fraque, llevan reloj, comen came abundantemente, habitan en casas aseadas, ventiladas, pintadas, con vidrios, estores y chimeneas; trabajan con arados y hachas de patente; poseen mil máquinas caseras para auxiliarse en el trabajo; leen diarios y libros, y tienen hecho voto de no beber licores espirituosos, y gozan de derechos políticos y ocupan sus horas de descanso en elegir sus magistrados; y por cuantos millones de hombres educados así, podrían trocarse sin pérdida para el estado 18.000,000 de individuos que poseía no ha mucho la Francia por ejemplo, que jamás han calzado zapatos, que llevan una blusa de nanquín desgarrada por todo vestido, que jamás o rara vez han tenido carne por alimento, que viven en des vanes o quardillas, no saben leer, y olvidan en la embria quez y en la crápula los males que sufren.

Ni debe arredrarnos la dificultad de llegar a obtener por resultado una mejora en la condición de nuestras masas, tan rápida que la generación presente alcance a cosechar sus ventajas. No datan tan de antiguo las leyes y los esfuerzos que en la mejora de la instrucción pública se han hecho en otras partes. En Francia estaba casi en el estado en que nosotros nos hallamos la educación popular antes de la revolución de 1830, que inspiró la ley de 1833: quince años pues tiene solo de existencia la acción ordenada del estado, y de

las fuerzas nacionales para desenvolver generalmente la inteligencia popular. La legislación de Nueva York data de 1812 solamente, solo mucho tiempo después se instituyó la superintendencia de escuelas que ha dado animación y vida al sistema: los demás estados norteamericanos han adoptado después y hasta 1845, han estado organizando sus sistemas de educación publica, aunque era bien antiqua la práctica de dar escuela a todos los niños En Massachusetts data la educación popular desde 1637, época de la fundación de las colonias; pero solo en 1838 se dictó la ley actual de instrucción pública; y en 1839 se creó el Borrad de Educación que la inspecciona; pudiendo decirse que el brillo que arroja aquella institución y los asombrosos progresos hechos en los últimos nueve años, se deben casi en su totalidad a la acción de un solo individuo dotado de capacidad, voluntad e influencia suficiente para obrar tamaño bien, ilustrando la opinión del público y del gobierno, alentando a los apocados, concentrando e impulsando la acción de los animosos amigos del progreso, señalando los obstáculos y guiando por el buen sendero que sus largos estudios, sus viajes y su diaria consagración le indican. La mayor dificultad que a la difusión de la instrucción se opone entre nosotros nace de que no se quiere bien lo mismo que se desea; de que no hay convicciones profundas, y de que no se ha sondeado bastante la llaga, ni apreciado suficientemente la extensión del mal. Cuando aquella convicción nazca de este estudio, la aplicación del remedio parecerá a todos cosa fácil y hacedera, puesto que nada vamos ha inventar, nada ha crear que no haya sido ya puesto en práctica en diversos países y dado resultados completos, habiendo todo el mecanismo de procedimientos convertídos e en leyes y reglamentos vigentes, de una aplicación practicable bajo todas las condiciones de localidad, y según cada grado de civilización, y sistema de gobierno de las naciones que los han ensayado.

Los siguientes capítulos serán consagrados al examen ordenado de estas cuestiones, y el legislador, el gobernante, y el ciudadano anheloso por el bien de su país, verá al recorrerlos, que nada o muy poco queda en el terreno de lo incierto y dudoso; que el camino está ya explorado; conocidos los medios; y en general indicada la marcha que ha de seguirse para obtener los resultados con economía de gastos, brevedad de tiempo y seguridad en la aplicación de los principios claros y precisos que deben guiar a las naciones en punto tan importante para su ventura.

CAPITULO I.

DE LARENTA.

Por un convencimiento tácito en unos países, por una declaración explícita y terminante en otros, la educación pública ha quedado constituida en derecho de los gobernados, obligación del Gobierno y necesidad absoluta de la sociedad, remediando directamente la autoridad a la negligencia de los padres, forzándolos a educar a sus hijos, o proveyendo de medios a los que sin negarse voluntariamente a ello, se encuentran en la imposibilidad de educar a sus hijos. Esto es lo que resulta de la legislación y práctica de los Estados Unidos, de la Prusia, y Estados protestantes de la Alemania, y de la Francia después de la revolución de 1789, y la organización dada a la instrucción primaria por Napoleón, remodelada bajo el gobierno producido por la revolución de Julio. La revolución de 1848 trae ya establecido como un dogma social que el Estado debe asegurar la educación elemental a todos los individuos de la nación, lo que importa primero la declaración del derecho que todos tienen a recibir una educación competente, y la protección que el Estado o la fortuna nacional deben dispensar a los que no puedan hacerlo por sí mismos. No es posible anticipar nada sobre la organización que deberá darse a la instrucción pública en Francia, organización que servirá de modelo a gran parte de las naciones cristianas, como que en ella han de consultarse las ventajas y objetos reales de la educación popular, y como que la Francia está llamada a ejércer una soberana influencia en todo lo que mira a los derechos políticos de los pueblos.

La instrucción pública será *gratuita* en Francia; pero como el Estado no tiene otro medio de pagar lo que dispensa gratuitamente a la nación, que la renta subministrada por la nación misma, es claro que la cuestión se reduce a saber el medio, cómo ha de cobrarse la contribución que ha de sostener la educación pública; pues ya es también un principio social conquistado, que *la fortuna nacional, donde quiera que se encuentre, paga los gastos hechos por la nación*. De manera, que un padre de familia debe costear la educación de sus propios hijos, y el *mínimum de educación* que el Estado esté obligado a dara los pobres, según la parte de propiedad que tiene en su poder.

Todavía hay una otra consideración que debe tenerse en cuenta para el cobro de la renta que ha de sostener la educación popular, y es el grado de interés que cada cual puede tener en la educación primaria. El padre de familia esta ligado a una localidad especial; allí están sus hijos, esto es, los que van a recibir inmediatamente la aplicación de la contribución que paga para sostener la instrucción pública; cien padres de familia reunidos en un barrio de una ciudad, o en un distrito de escuela, absorben en sus hijos la contribución; y es justo que allí se invierta su cupo, con la parte de protección acordada a los desvalidos de su vecindad; y como la cantidad de instrucción que debe distribuirse con la renta, puede ser ilimitada según la voluntad de los beneficiados, pues el gobierno, la ley o la sociedad no pueden imponer sino un mínimum de donde no ha de bajar para todos, pero jamás un máximum de donde no pueda pasar, resulta que la instrucción pública, aunque gratuita y costeada por el Estado, tiene un alto carácter de municipal, o de local, por cuanto el contribuyente tiene a

más de la obligación de proveer a la educación pública, según la parte de la fortuna nacional que está en sus manos, el derecho de extender la instrucción que ha de beneficiar a sus hijos, vecinos, ciudad o provincia particular, según su patriotismo, y según la importancia que individualmente o colectivamente con los demás miembros de una localidad da a la instrucción de sus hijos y de los de sus vecinos.

llustrará mucho este punto el examen de la manera de formar la contribución de la instrucción pública, entre las naciones que más adelantados pasos han dado sobre este punto.

La Prusia es el primero de los Estados europeos en antigüedad, y perfección del sistema de educación pública, y que ha prestado útiles lecciones prácticas y resultados adquiridos a las otras naciones de Europa. La ley en Prusia obliga a todo padre de familia, rico o pobre, a mandar sus hijos a la escuela, a no ser que haga constar que les da educación competente en su propia casa. "Es reconocido en "principio, dice la ley, que en las campañas, todo niño debe ser enviado a la escuela "de la parroquia, de la villa o de la sociedad de la escuela a que pertenecen sus padres "Si estos quieren enviar sus hijos a otra escuela, o hacerles dar una educación "particular, deberán declararlo a la comisión de la escuela; no pudiendo negarle ésta "la autorización, a condición de que llenarán, sin embargo, las cargas que le están "impuestas en favor de la escuela a que el niño debía pertenecer naturalmente.

"Todos los niños en edad de ir a la escuela, sin excepción de hijos de pobres, ni hijos "de pastores y de campesinos, están obligados a ir regularmente a la escuela."

Obligación tan absoluta de educar a sus hijos impuesta a los padres de familia, trae aparejados necesariamente medios de educación, que en ningún caso puedan faltar. Así está ordenado que todo municipio, por pequeño que sea, está obligado a tener una escuela elemental, completa o incompleta, esto es que llene en todo o en parte todo el programa de la enseñanza prescripto por la ley, o al menos las partes más indispensables de este programa. Toda ciudad está obligada ha tener una o muchas escuelas burguesas y superiores según su población.

Las pequeñas ciudades de menos de mil quinientos habitantes, que no podrían bastar a los gastos de una escuela burguesa, están obligadas a tener por lo menos escuelas elementales completas.

En toda ciudad donde haya muchas escuelas elementales estarán repartidas en los diversos barrios de la ciudad; sin embargo de que los habitantes no serán obligados a causa de su domicilio a enviar sus hijos a una escuela con preferencia a otra.—El primer cuidado debe ser proveer a las campañas de las escuelas elementales necesarias. Donde quiera que existan escuelas incompletas, es preciso mejorarlas, cambiarlas lo más pronto posible en escuelas elementales completas, lo que debe siempre tener lugar cuando una escuela está en el caso de tener dos maestros. Para que todas las campañas tengan a su alcance escuelas elementales suficientes, los habitantes de todo municipio rural formarán bajo la dirección de la autoridad pública una asociación para las escuelas de campaña. Esta asociación se compone desde luego de todos los propietarios territoriales sin distinción, tengan o no hijos; en

seguida de todos los padres de familia domiciliados en la circunscripción del municipio, aunque no sean propietarios.—Toda villa comprendiendo las quintas vecinas, puede por sí sola formar una asociación de este género.—Varias villas pueden asociarse entre sí, con tal que no haya más de media legua de unas a otras, no hayan pantanos u otros obstáculos que las dividan, ni pasen de ciento los niños que han de concurrir a la escuela. Para responder a los gastos de la escuela la ley establece en principio, que el sostén principal de las escuelas inferiores de las ciudades y campañas está a cargo de las ciudades y asociaciones para las escuelas de campaña, de la misma manera que el sostén de los gimnasios, otros establecimientos de instrucción pública del mismo grado está a cargo de los fondos generales del Estado o de la provincia.

Por otra parte, si una ciudad no puede con sus propios recursos, sostener la enseñanza inferior de que tiene necesidad, todo departamento tendrá fondos para las escuelas, con los que vendrá al socorro del municipio necesitado, según el caso. En las ciudades, la enseñanza y el sostén de la enseñanza no deben ser pospuestos a ninguna otra necesidad municipal, debiendo por el contrario ser contados entre los objetos a que deben proveerse en primer lugar.

Cuando se trate de organizar escuelas en una ciudad, se debe determinar exactamente desde luego cuáles son los gastos más urgentes que deben hacerse; en seguida se examinará si los fondos ya disponibles que están destinados a los gastos de la enseñanza son suficientes, sin distraer los fondos de establecimientos particulares que no deben aprovechar sino ellos solos a otros objetos. Se tomará razón de todo lo que puede sacarse del fondo de donaciones piadosas, y de otros recursos locales y municipales, de la aumentación relativa de la retribución de los niños, y de las subvenciones que el departamento puede suministrar. Si todos estos medios son insuficientes, entonces los fondos rigurosamente necesarios serán impuestos a los padres de familia.

La repartición será hecha por las autoridades municipales, con la participación de la comisión de la escuela.

Nadie podrá rehusarse a la contribución que le será impuesta, a pretexto de que la escuela de su parroquia o de su confesión está en buen estado; porque tratándose de proveer a la enseñanza general del municipio, todas las escuelas están abiertas para todos y pueden igualmente aprovechar a cada uno.

Por esta expresión, padres de familia, se entiende todos los habitantes de un municipio que tienen menaje. Serán puestos en la misma categoría, en la participación a las contribudones para escuelas, todos los que contribuyen las otras necesidades municipales.

Se exceptúan: las personas asalariadas o que viven del pan de otro, exceptuando los que teniendo un menaje deben ser reputados jefes de familia: los militares de todo rango, a menos, sin embargo, que no ejerzan una profesión civil o que posean bienes raíces. La percepción y la administración de las rentas de escuelas deben tener una forma que la haga fácil para la comisión de escuelas de cada villa o ciudad bajo la dirección suprema de las autoridades públicas, y que asegure a las escuelas toda la parte que les toca y no altere en nada la dignidad del institutor. Las comisiones de escuela son fiadores, para las

escuelas y los institutores, del pago puntual e integral de sus rentas, de que son responsables.

De todas estas disposiciones legales de la Prusia y de sus usos particulares y de sus tradiciones, resulta que la educación primaria es sostenida directamente por aquellos a quienes aprovecha. El padre de familia tiene el deber legal de educar a sus hijos y de prestar protección en proporción de su fortuna a los que no pueden por su pobreza subvenir a las necesidades de la educación pública; que la contribución es directa, impuesta por la municipalidad que conoce los posibles de cada uno, y sobre una porción limitada de individuos, a fin de que cada uno sepa lo que paga y para qué paga; que hay además una retribución impuesta a los padres de familia, módica sin duda, para cada niño que manda a la escuela como medio auxiliar; y que el estado y la provincia vienen en auxilio de la porción de población que es demasiado pobre, para alcanzar a costear el mínimum posible de educación; porque el estado entiende que esta "debe ser suficiente siempre para desenvolver la inteligencia y suministrar los conocimientos necesarios para las transacciones de la vida." Este sistema tiene además la ventaja de localizarla afección patema; dar objeto seguro a los legados piadosos, y donadones gratuitas que el donador gusta siempre de presumirlos empleados en el bien de su pueblo, de sus hijos y de aquellos, a quienes amó particularmente; y si en una localidad una mayoría de vecinos que comprenden cuanto importa la educación de sus hijos, tan completa y extensa como sea posible darla, es posible por este sistema que mejorando los locales de escuelas, dotándolos profusamente de medios de enseñanza, y retribuyendo abundantemente a los maestros para obteneilos competentes y capaces, se impongan a sí mismos mayores contribuciones que el mínimum de la que la ley exige.

La ley francesa de 1833 que organizó la educación pública definitivamente, estaba calcada en cuanto a la ordenación general bajo el padrón suministrado por la legislación prusiana, con diferencias de poca monta al parecer, pero que la desvirtuaban en lo que tenía de más fundamental, que era la contribución especial de escuelas impuesta sobra los padres de familia. Los medos de proveer a la educación consisten según la ley francesa: 1° en el producto de las fundaciones, legados y donaciones: 2º en las rentas ordinarias de los municipios: 3° en la imposición de tres céntimos adicionales al catastro: 4° las subvenciones del departamento y del Estado, para venir al socorro de los débiles y menesterosos. Resulta pues de este sistema que la renta de la educación pública salía de la masa de los recursos municipales, sin la especial notificación dada por la ley prusiana a los padres de familia, interesándolos así en la dotación dada a las escuelas. Los tres céntimos adicionales sobre la imposición del catastro obraban en el mismo sentido, de dejar a la renta general. a la administración, el cuidado de suministrar un *mínimum* legal, sin facultad de amplificar la renta según el consenso y consentimiento de los contribuyentes. Pero aún hay otra disposición de la ley de 1833 que da la medida del espíritu que la aconsejó. El mínimum de salario acordado por ella a los maestros de escuelas primarias es de 200 francos al año (40 pesos); y a los de escuelas superiores 400 francos (80 pesos). Un gañan en Francia, un doméstico, ganan el doble de salario que el maestro de escuela. No hago en esto observaciones que

me sean propias, ni atribuyo al gobierno francés que ha caducado en Febrero de 1848, intenciones que no sean conocidas. Antiquos diputados me han interiorizado en todo el desacierto de aquella pomposa ley de instrucción pública que obedeciendo al espíritu de la época, reconocía los principios inmutables en que hoy reposa el derecho de educación pública, y lo anulaba en la práctica por un artículo que encadenaba la acción municipal, para que no le fuese permitido gastar en la educación sino cierta suma restringida, y por la fijación de un honorario digno de mendigos, favorecía la incuria popular y apocaba al maestro, haciéndolo descender a la degradación que trae la pobreza suma. Los efectos de estas dos disposiciones se han sentido durante los diez y ocho años de aquella monarquía, por necesidad de existencia. La educación pública ha mejorado mucho, el número de alumnos se había aumentado en los diez años subsiguientes de la ley, del 1.114.000 de individuos, lo que debe en parte atribuirse al progreso de la población, pues que en 1844 era de 35 millones y en 1833 era solo 33 millones. Pero en la mayor parte de los departamentos del medio día no existen sino 1/4 de las escuelas necesarias a las necesidades de la enseñanza. En los del centro no hay maestros sino para la mitad, y no se había alcanzado al tercio en las costas del norte, Finisterra, y Morbihan.

La ordenanza particular que provee al sostén de las escuelas municipales merece, sin embargo, ser citada por cuanto encierra útiles datos administrativos. Los consejos municipales deliberarán cada año en su sesión del mes de Mayo, sobre la creación o sostén de las escuelas primarias, municipales, elementales o superiores, sobre el monto de la retribución mensual y del salario fijo que debe acordarse a cada institutor, y sobre las sumas que deben votarse, sea para llenar este último gasto, sea para adquirir, construir, reparar o alquilar casas de escuelas.—En el mes de Agosto formarán anualmente el estado de los alumnos que deberán ser recibidos gratuitamente en la escuela primaria elemental.— Determinarán si hay lugar, en esta misma sesión, el número de vacantes gratuitas que pueden ponerse a oposición para la escuela primaria superior. Cuando una Municipalidad, con sus recursos ordinarios, como también el producto de las fundaciones, donaciones o legados, que podrían ser afectados a las necesidades de la instrucción primaria, no se hallare en estado de proveer al salario de los institutores, y de procurar el local necesario, el consejo municipal será llamado a votar hasta concurrencia de tres céntimos adigionales al principal de la contribución territorial, personal o mobiliaria (y de patentes) una imposición especial, con el objeto de proveer a estos gastos. — Las deliberaciones por las cuales hayan los consejos municipales arreglado el número de escuelas municipales, fijado el honorario del institutor, tomado las medidas, o hecho las convenciones relativas a las casas de escuela, y votado los fondos, serán enviadas antes del 1º de Junio por el círculo cabecera, al prefecto, y por los otros círculos a los subprefectos, que los enviarán dentro de diez días al prefecto con sus observaciones.—Los prefectos insertarán sumariamente los resultados de estas deliberaciones sobre un cuadro que les será trasmitido por el ministro de la Instrucción Pública, y que indicará las sumas que juzquen deber suministrarse por el departamento, para asegurar el salario de los institutores, y para procurar locales convenientes.

Estos cuadros serán presentados a los consejos generales en su sesión anual ordinaria. Desde que haya sido publicada la ordenanza real de convocación de los consejos generales y de los consejos de círculo los prefectos enviarán al ministro de Instrucción Pública una copia de aquellos cuadros.

Enviarán al mismo tiempo el estado de los municipios que no hayan fijado el honorario de sus institutores municipales, ni asegurado un local para la escuela, con la indicación de las rentas de cada municipalidad 1 del producto actual de las fundaciones, legados y donaciones, y de la porción de este producto y de estas rentas que la municipalidad podría afectar a aquel gasto— En el caso de que los votos de las comunes no hayan provisto al honorario del maestro y al establecimiento de la casa de escuela, una ordenanza real autorizará si hubiere lugar, en los límites fijados por la ley (3 céntimos) una imposición especial sobre estas municipalidades, con el objeto de proveer a aquellos gastos. La suma así recaudada no podrá, bajo pretexto alguno, ser empleada en otros gastos que en los de la instrucción primaria—Si los consejos generales de departamento no votasen en caso de insuficiencia de sus rentas ordinarias, la imposición especial destinada a cubrir, en cuanto se pueda, los gastos necesarios para procurar un local y asegurar un honorario a los institutores, aquella imposición será establecida, si hubiere lugar, por ordenanza real, en los límites fijados por la ley.—Cuando en caso de insuficiencia de las municipalidades y departamentos, y de las imposiciones especiales que están autorizados a votar, el Estado deberá concurrir al pago del honorario fijo del institutor, no pudiendo dicho honorario exceder del mínimum de 200 francos o de 400.—Los gastos de las escuelas primarias, y los diversos recursos que a ellos son afectos, hacen parte de las entradas y gastos de las municipalidades; deben ser comprendidos en el presupuesto anual y en las cuentas de los receptores municipales, y están sometidos a todas las reglas que rigen la contabilidad municipal.—El cuadro de todas las municipalidades del reino, con la indicación de sus rentas ordinarias y extraordinarias, dividido por departamentos, círculos y cantones, será dirigido cada cinco años por el ministro de comercio y de trabajos públicos al ministro de Instrucción Pública.—El ministro de Instrucción Pública

¹ Para inteligencia, téngase presente que las rentas ordinarias de la municipalidad en Francia se componen: 1 ro. De las rentas de los bienes, cuyo goce en especies no tienen los habitantes: 2do. de las cotizaciones impuestas anualmente sobre los que tienen derecho a los frutos que seperciben en especie: 3ro. del producto de los céntmos ordinarios afectos a las municipalidades por las leyes de finanzas: 4to. del producto de la porción acordada a las municipalidades en el impuesto de patentes: 5to. del producto de los derechos (octroi) municipales: 6to. del producto de los derechos percibidos en las alhóndigas, feiras, mercados, mataderos, según tarifas debidamente autorizadas: 7mo. del producto de los permisos de estación y de locación sobre la vía pública, sobre los puertos y ríos y otros lugares públicos: 8vo. del producto de los peajes municipales, de los pesos y medidas: 9no. del precio de las concesiones en los cementerios: 10. del producto de las concesiones de aqua, de levantamiento de las inmundicias en la vía pública, y otras concesiones autorizadas para los servicios municipales: 11. del producto de las expediciones de actas del estado administrativo y de actas del estado civil: 12. de la porción que las leves acuerdan a las municipalidades en el producto de las multas impuestas por simple policía, por la policía correccional y por los consejos de disciplina de la guarda nacional; y generalmente del producto de todas las contribuciones de dudad y de policía cuya percepción está autorizada por la ley.

hará levantar un cuadro de las municipalidades que no tienen casa de escuela, de las que no las tienen en número suficiente en razón de su población, y en fin de los que no las tienen convenientemente dispuestas. Este estado hará conocer las sumas votadas por las municipalidades y por los departamentos, en ejecución de los artículos 1º y siguientes de la presente ordenanza, sea para los institutores, sea para las casas de escuela. Indicará todas las necesidades de la instrucción primaria, y será distribuida a las cámaras.²

Dejando a un lado todos los otros detalles de la ley francesa que no dicen relación a la renta de las escuelas, o se refieren a particularidades de que se hablará en su lugar, entraré a apreciar otro sistema menos general, en la aplicación del principio en que la educación pública estriba; pero muyfecundo en resultados prácticos, tal es el sistema holandés, que imponiendo la obligación de educar a los niños, el Estado ni la Municipalidad levantan una contribución especial como en Prusia, ni destinan una parte de la renta ordinaria para el sostén de las escuelas gratuitas para todos los niños indistintamente, sino que la protección municipal y nacional se limita exclusivamente a proveer de educación gratuita a los niños pobres. Para los que pueden pagar, aquella retribución mensual pagada por los niños al maestro, y en cuyo monto entienden las autoridades, como que no es más que un medio auxiliar, se convierte aquí en la contribución principal que el rico o el que puede paga para la educación publica. Por tanto, la propiedad no está gravada sino para proveer al Estado o a la Municipalidad de medios de educar a los niños pobres, que en cuanto a los de los que poseen algo, o mucho, pagan según el número de hijos que cada uno manda a la escuela, en la proporción de dos francos por mes por un niño, tres francos por dos, y tres francos por tres niños de una misma familia. Estas grandes usinas de educación, que según el sistema holandés son escuelas compuestas de ochocientos o mil niños, proporcionan al pueblo que puede pagar una educación completa baratísima, dada por maestros pagados por la ciudad o municipio, obteniéndos e de este modo en algunas partes sobrantes de renta, o podremos decir con más propiedad ganancias que se aplican después a las escuelas gratuitas o a las Salas de Asilo para los pobres. Lo más particular es que este sistema seguido con tanto éxito en Holanda, fue indicado por la superior organización dada a las escuelas gratuitas para indigentes. No encargándos e el Estado de dar educación sino a los niños a quienes la extrema indigenda de los padres habría privado de sus ventajas, y contando con la mejor ilustración de los que poseían algo para comprender las ventajas de educar a sus hijos, el Estado abandonaba a las escuelas privadas el cuidado de distribuir, mediante un salario, la enseñanza a estos últimos. Pero las escuelas gratuitas, sometidas a la inspección de las autoridades creadas en Holanda a este solo objeto, dotadas de maestros hábiles, y puestas bajo la vigilancia y cuidado especial del Gobiemo y de la Municipalidad ocurrieron bien pronto las escuelas particulares, a punto de haber hecho preferible la educación dada a los pobres en las escuelas gratuitas, a la que recibían los niños de la dase media en las escuelas privadas y retribuidas por los particulares. Entonces se pensó en crear las escuelas pagadas, pero públicas, y sometidas en todo a la acción e

² Ordenanza del 16 de Julio de 1833.

inspección de las autoridades, extendiéndose desde entonces a unas y otras las ventajas de un sistema de educación, que ha creado, por decirlo así, la inspección de las escuelas, institución reconocida hoy, como la garantía, la base y el alma de todo sistema de educación. M. Cousin que visitó la Holanda después de dictada la ley de 1833, reasume así las ventajas de estas escuelas. "Este pequeño gasto es una satisfacción para el amor propio de los padres: aficiona los niños a la escuela y garantiza su asiduidad, porque se trata de aprovechar de su dinero; y al mismo tiempo pagando la instrucción de la clase media, permite a la ciudad concentrar sus fuerzas sobre la instrucción de la dase que no puede pagar absolutamente nada, hacia la cual la instrucción gratuita es una deuda sagrada. Multiplicando inconsideradamente las escuelas primarias gratuitas, se abruma a las municipalidades de gastos que se aumentan sin cesar y que poco a poco agotan y cansa la caridad. La caridad bien entendida consiste en dar por nada a los que nada poseen, y dar barato a los que poseen algo. En París, todas las escuelas municipales son gratuitas, y no hay una sola escuela primaria pública en que se pague, mientras que las escuelas privadas en que es más módica la retribución, cuestan cuando menos cinco francos por mes, de manera que no hay un grado intermediario entre lo gratuito y un precio que es ya demasiado considerable. Un obrero que tiene varios hijos no puede enviarlos a la escuela privada y experimenta una cierta vergüenza en enviarlos a la escuela gratuita y ponerse en la lista oficial de los indigentes.

Pero entre 1836 y 1848 media un siglo, si es que entonces mismo tenían lugar estas consideraciones. ¿Es posible realmente y conviene en nuestra época y con el espíritu de nuestras instituciones que lo es hoy el del mundo civilizado, separar la sociedad en pobres y ricos, y la vergüenza del artesano para inscribir sus hijos en la lista de los indigentes en las escuelas públicas, hacérsela pasar a la mitad de la sociedad, reuniendo como en un lazareto a los hijos también de esos milares de familias desvalidas, decentes y vergonzantes que pertenecen a la clase media, y que preferirían no educar a sus hijos, antes que verlos confundidos, ellos solos y títulos de pobres con los niños declarados indigentes? El vicio del razonamiento de M. Cousin, resultaba del vicio de la ley orgánica de la educación pública en Francia. La educación no es una calidad, sino una obligación para el Estado, un derecho y un deber a la vez para los ciudadanos: si los gastos de las escuelas abruman a las municipalidades en Francia, es porque se les ha impuesto un nuevo gasto, sin crear una renta especial, y porque confundiendo la administración financiera con los otros gastos municipales, se alejaba voluntariamente la cooperación directa del vecindario en cosa que tan de cerca le toca. Por otra parte, si la escuela privada es preferible a la escuela pública, es simplemente porque esta última no llena completamente su misión, no obstante tener de su parte todas las ventajas en cuanto a inspección, reglamentos, maestros, métodos, disciplina, &c. Lo que hay de verdad es, que este sistema no ha pasado de los límites de la Holanda, y que hoy menos que nunca, cualquiera que sus buenos efectos materiales sean, será adoptado en ninguna parte. En nuestras escuelas, cuando hayan de fundarse bajo un sistema inteligente, conviene principalmente, ligar a su prosperidad, por la asistencia de sus hijos, a los vecinos ricos que en todos casos habrán de

pagar la educación pública y que encontrándola completa y eficaz para sus hijos en las escuelas nacionales, ya sean municipales o del Estado, encontrarán economía y ventaja en preferirlas. La observación de M. Cousin me trae dos que le son opuestas. Donde quiera que en América se ha intentado conceder gracias, becas para la educación o cualquier otro beneficio para los pobres, los ricos o los que algo pos een, entran a soligitar la gracia, con más ardor y con más probabilidad de éxito, pues que cuentan con más influencia que los pobres para obtenerlas; y el día que las municipalidades tengan que dar boletas para que se dé gratuita educación a los pobres, los que algo poseen y podrían pagar sin gravamen la educación de sus hijos las abrumarán con importunidades a que pocos hombres pueden resistir. La otra es, que aquí, como en París, la educación privada tiene un precio exorbitante; por todas partes, aún en las provincias, vale un peso, que equivale a los cinco francos de París, y en las capitales la instrucción primaria que dan los colegios y liceos particulares, suele montar hasta un cuarto de onza mensual por alumno, no obstante que un niño de seis años no puede recibir sino una limitada instrucción. Si las escuelas públicas estuvies en bien servidas, tuvies en una renta especial, no cabría más contribución a un padre pudiente para sostenerla, que la que paga en la educación privada de sus hijos con corto provecho propio, y ninguno de sus vecinos pobres.

Antes de abandonar la Holanda, a que nos veremos forzados a recurrir de nuevo, cuando hayamos de ocuparnos de la inspección de las escuelas, citaré uno o dos artículos de sus leyes orgánicas, como dignos de tenerlos siempre a la vista.

"La enseñanza deberá ser organizada de manera que el estudio de los conocimientos convenientes y útiles sea acompañado del desarrollo de las facultades intelectuales; y que los alumnos sean preparados al ejercicio de todas las virtudes sociales y cristianas. Las administraciones departamentales y municipales son invitadas a tomar las medidas convenientes, para que las rentas del institutor (principalmente en las Comunas rurales) sean fijadas de manera que estas funciones honrosamente desempeñadas, le subministren medios suficientes, y que esté, cuanto menos sea posible dependiente de una manera directa de los padres cuyos hijos frecuentan su escuela.—El Secretario de Estado por el Interior propondrá todas las medidas convenientes para formar individuos competentes para la instrucción, primaria, excitar la emulación de los institutores distinguidos, as egurar y mejorar sus medios y su suerte. Propondrá también las medidas capaces de derramar una instrucción bien ordenada, y verdaderamente útil entre la juventud holandesa."

Esto es lo principal de cuanto en principios y práctica de subvenir al sostén de las escuelas públicas puede suministramos la Europa. En Inglaterra no hay educación pública, y por tanto, institución ninguna a este respecto digna de examen; y en los otros Estados absolutistas, o en los que se inician en la práctica de una igualdad ordenada, son sus instituciones o estériles en instrucción, o reflejos de aquellas dos grandes legislaciones de educación pública, la de Holanda y la de Prusia, que han servido de padrón a las otras naciones civilizadas. Algo, si hay leyes naturales que rijan la materia, deben suministramos los Estados Unidos, que para gloria de la América y de la

libertad, han sido los decanos de la educación pública. En Massachusetts yen el Connecticut, sobre todo, la organización de un sistema de enseñanza pública. data desde los primeros años de la colonización, sus primeras leyes fueron dictadas por los primeros puritanos que pisaron las playas del nuevo mundo, y aunque sus detalles no fuesen desde luego tan perfectos, como han podido reglarlos las naciones europeas en épocas más recientes, los términos de sus pocas prescripciones están revelando ya que tenían desde entonces la completa inteligencia de la importancia y de los objetos que debía proponerse la instrucción pública. "Los notables de la ciudad", dice aquella venerable ley, "cuidarán de que cada padre amo o jefe, dé a los miembros de su familia (sean hijos, domésticos o aprendices) toda la instrucción que sea posible para ponerlos en aptitud de leer perfectamente la lengua inglesa, y tener conocimiento de las leyes capitales; que una vez por semana los catequice en los fundamentos y principios de la religión; y que cada joven sea cuidados amente educado y adiestrado en algún oficio honesto, trabajo o ejercicio legal. Esta profunda inteligencia de los ramos que la educación debe abrazar, poniendo a cada uno en contacto con los conocimientos adquiridos ya por su nación, dándole el conocimiento de las leyes que regulan las acciones humanas y de los preceptos que dirigen su conciencia, mientras que al mismo tiempo se le habilita para satisfacer sus necesidades, esta profunda inteligencia, digo, ha haberla tenido nuestros padres, no nos dejarán tan descaminados, y punto menos que imposibilitados para entrar aunque tan tarde, en el camino en que tantas nadones nos preceden a distancias inconmensurables.

En los Estados de la Unión, sin embargo, el sistema de educación pública ha sido refundido en algunas partes, mejorado en otras, apareciendo dos sistemas de organización distintos, que sirven cada uno de padrón a los nuevos Estados, que sienten la necesidad de formar un sistema de la enseñanza popular, que por tradición nacional está generalmente esparada entre todos los individuos de la Unión. Estos dos sistemas distintos son el de Nueva York, y el de Massachusetts, de los que trataré sucesivamente.

En Nueva York se provee a la renta de escuelas por un sistema complicado, que la hace nacional, municipal, popular e individual a la vez. La primera fuente de renta de escuelas, es una cantidad que el Estado apropia para este objeto, distribuyéndola entre los diversos distritos, según el número de niños entre cinco y diez y seis años que cada uno cuenta. Esta sum a, base de la contribución de escuelas, puede computarse en cerca de trescientos mil pesos al año. Conocido el cupo que a cada distrito pertenece de esta suma, los supervisores de los varios condados, cuyos deberes son análogos a los de los comisarios de escuelas, levantan una contribución sobre cada ciudad, igual a la suma distribuida por el Estado. En seguida, la ciudad está autorizada, aunque esto no sea obligatorio, a imponerse una tercera contribución, cuyo máximum no debe pasar del monto total de la suma acordada por el Estado y la impuesta por el supervisor; de manera, que si la primera subió a 1000 pesos, por ejemplo, la tercera será de 2000, para hacer en un todo una suma de 4000 pesos. Si todos estos fondos no son suficientes, se impone entonces una contribución adicional sobre los padres, tutores o maestros de oficios, encargados de los niños que gozan inmediatamente de las ventajas de la institución de las escuelas públicas.

Como se ve, este complicado sistema participa del sistema francés, que deduce de los gastos ordinarios municipales o del Estado, la renta de la escuela; del sistema prusiano que constituye en renta municipal ad hoc, la educación en cada localidad; del sistema holandés, de la educación pagada por los que de ella aprovechan; difiriendo de todos, en que en lugar de poner al Estado en última línea, para venir en auxilio de los necesitados, está por el contrario, a la cabeza de la educación pública, y sirviendo de base su cuota para arreglar sobre ella la contribución municipal Como se ve también la ley prevé dos medios de hacer contribuir a la localidad para la educación de los niños. El año forzoso y autoritativo, por el cual se le impone contribución que no puede ni ensanchar ni restringir: otro voluntario y popular, por el cual, no quedando satisfechos los vecinos de la suficiencia de las sumas dedicadas a la educación pública, pueden doblarla voluntariamente, hasta dejar satisfechas sus miras con respecto a la instrucción de sus hijos; dejando para el último caso el imponer una contribución adicional sobre cada niño que aprovecha de la educación pública. De este modo puede decirse, que se combinan y mantienen en ejercicio todos los principios en que debe estar montado todo buen sistema de educación, que imponen al Estado o a la sociedad en masa, el deber de proporcionar educación a los des validos; forzar a la localidad a contribuir directamente a la educación de sus hijos; dejar expedita la acción popular para mejorar la educación pública en su distrito, y en la parte en que le interesa personalmente para dar mayor educación que el *mínimum*, requeido por el Estado, imponiéndos e contribuciones especiales para ello; y todavía, en último resorte, gravando para la equitativa distribución de las cargas, a los padres de familia o tutores que a más de contribuir directa o indirectamente a las contribuciones de las escuelas, gozan además del fruto de la renta. El Estado, por otra parte, como medio de fomento, pone ciertas condiciones a la adjudicación de la suma que debe distribuirs e a cada distrito, negando su parte de auxilio a aquellos que no hagan constar haber tenido abierta escuela pública el año anterior, dirigida por un maes tro competente, por lo menos durante cuatro meses.

Al hablar de los sistemas norteamericanos de educación pública deben tenerse presentes dos cosas; primero, que en aquellos estados no hay clase media ni plebe; por tanto, no hay pobres, sino accidentalmente, salvo en las grandes ciudades de la costa del Atlántico, donde el exceso de población, la concurrencia de emigrantes y los conflictos de la industria, han formado ya una dase menesterosa, sin embargo de que no se halle en igual situación de desamparo que en los países europeos y sudamericanos. En el resto de la Unión, el trabajo del individuo tiene por mínimum de salario de seis reales a ocho por día, por ínfima que sea su condición; pudiendo, portante, todos los padres de familia, contribuir directamente para sostener las cargas de la educación de sus hijos. La necesidad de educación es tan generalmente sentida, por otra parte, que no hay medios compulsorios establecidos para que todos los niños participen de la que se distribuye en las escuelas públicas; y como por otra parte, el censo, el catastro y todos los medios estadísticos de conocer la materia de la administración son allí tan populares, exactos repetidos, y comprobados con tanta frecuencia, el Gobierno general, la Municipalidad y los vecinos mismos pueden tener a la vista siempre el cuadro comparativo de la población, del número de habitantes de cada distrito, los niños que existen en él, los que asisten a las escuelas o no, y últimamente, y lo que es la base de todo buen gobiemo, la propiedad que colectivamente poseen los individuos de cada localidad, lo que hace posible y expedito distribuir contribuciones, o imponérselas los propios vecinos para cada objeto de interés bcal.

También hay una práctica, en materia de escuelas, antiquísima, y que la legislación posterior ha tenido que respetar, tal es la de abrir escuelas temporales en cada localidad, tenerlas abiertas en ciertas estaciones del año, cerrarlas de nuevo, y abrirlas en la misma época el año subsiguiente. Tiene esta práctica dos objetos, o dos motivos al parecer; el 1º proporcionarse maestro hábil aún en las más pequeñas aldeas, pagándolo competentemente por cierto número de meses, a fin de que en los restantes pueda pasar a otra aldea y recoger igual estipendio. 2º Darse los padres de familia un tiempo libre para ocupar a sus hijos en los trabajos agrícolas, o en los quehaceres domésticos. De aquí resulta, que hay en las ciudades de los Estados Unidos, escuelas de invierno y escuelas de verano, y que las primeras son más concurridas que las segundas. El término medio de la duración de las escuelas de Nueva York, para tomar un término cualquiera, fue, por ejemplo, en 1837 de siete mes es y algo más de medio, mientras que en Massachus etts fue en la misma época de menos de siete meses. Para condilar todas estas necesidades, en Francia, Prusia y Holanda se han establecido maestros o institutores ambulantes, que estadonen sucesivamente, en las campañas en que la población está diseminada sin alcanzar a formar aglomeraciones de casas, y han prestado una particular atención, además, a las circunstancias topográficas de cada localidad, para establecer la época y la duración de las vacaciones anuales, de manera, que los padres de familia puedan contar con el auxilio de sus hijos en la época de las siembras o de las cosechas, o de cualquier otro trabajo en que su pequeña ayuda sea necesaria y productiva, a fin de que los padres concilien en cuanto es posible la obligación de educar a sus hijos, con el interés particular que les hace propender a sacrificar el porvenir del niño, por no privarse de las ventajas que su trabajo pueda proporcionarles en el momento presente. Nueve meses de educación serían en todas partes suficientes, si la concurrencia diaria de los niños pudiese obtenerse uniformemente durante esta época escolar pero en todo caso ha de prestarse una prolija atención a este punto de la buena y oportuna enseñanza popular.

En la ciudad de Nueva York exclusivamente, se ha puesto en planta un sistema admirable de educación municipal popular, que es digno de ser conocido, porque es de fácil adopción en las capitales sudamericanas, como que cuentan con gran población; y una vez que lleguen a comprender los vecinos ricos el interés inmediato que tienen en la educación de todos los habitantes, como medio de prosperidad general, y como válvula de seguridad para sus propiedades y vidas en los tiempos difíciles que pueden sobrevenir, no tardarán en adoptarlo, como el sistema más barato y productivo para obtener el resultado que la educación se propone.

Hace algunos años que los más ricos propietarios de Nueva York, comerciantes, manufactureros, &c. hicieron una petición a la legislatura, pidiendo que la contribución impuesta sobre los habitantes de la ciudad para sostener la

educación, se elevase al cuádruple de lo que hasta entonces se pagaba, teniendo muy presente, que en medio de los motines populares y alborotos tan frecuentes en aquellos países, el mejor y más barato sistema de policía que podía adoptarse en una gran ciudad, como también la mejor garantía de su mejora y prosperidad, era un sistema completo de enseñanza popular. Desde entonces la abundante suma de fondos reunidos, según la petición, ha sido aplicada en su mayor parte, al sostén de las escuelas organizadas e inspeccionadas por una asociación de ilustrados y filantrópicos individuos, asociados bajo el nombre de Sociedad de Escuelas públicas. Compuesta esta sociedad de todas las personas que en algún tiempo hayan pagado en su tesorería la cantidad de diez pesos, es dirigida por una comisión de cincuenta encargados, elegidos anualmente de entre aquellos de sus miembros que más se hubieren distinguido por su celo y eficiencia en la causa de la educación primaria. Durante el receso de la Comisión que se reúne cada tres meses la superintendencia de las escuelas y sus otros deberes quedan confiados a una comisión ejecutiva, y a las secciones en que la comisión misma se disuelve; quedando encargada cada sección de la inspección de un establecimiento público de educación, y de las escuelas primarias dependientes de él. Las escuelas se denominan primarias y públicas. Las escuelas primarias, cuyos maestros todos son mujeres, están abiertas a todas las niñas de más de cuatro años de edad, y a los muchachos de cuatro a diez años. Cuando un alumno ha aprendido en una de estas escuelas a silabar correctamente, leer audible y distintamente, y escribir perfectamente en pizarra, es recomendado para ser admitido en la escuela más alta o pública, y donde es admitido si rinde un examen satisfactorio. En las escuelas públicas, que reciben todos los niños de más de diez años, aún aquellos que no han sido instruidos en las escuelas primarias, la instrucción de niñas y muchachos es conducida en salas separadas bajo la dirección de maestros de sus sexos respectivos. Esta instrucción incluye silabeo, lectura con definiciones y explicaciones, cortar plumas, aritmética, geografía, uso de los globos y dibujo de mapas, gramática inglesa, composición y declamación, teneduría de libros, y los elementos de historia y astronomía, con la adición de costura para las niñas, y declamación, álgebra, geometría y trigonometría para los varones. El método de instrucción en las escuelas públicas, es una modificación del que se conoce bajo el nombre de Sistema monitorial o lancasteriano, y se dice, que allí se hace notar por su vivacidad y suficiencia, como también por su baratura.

La educación se da a los niños en todas las clases, incluyendo libros de texto, y materiales necesarios, *gratuitamente en todos los casos*.

A la ciudad cuesta el gasto anual para honorarios de los mæstros cerca de dos pesos, seis reales por niño, lo que es cerca de la mitad de lo que se paga ordinariamente por el mismo servicio en las escuelas de distritos en todo el Estado. Los Encargados no reciben retribución alguna.

El número de niños de la ciudad de Nueva York instruidos en estas escuelas era en 1840 de cerca de 40.000 ³, los cuales estaban distribuidos en cosa de cien escuelas, situadas de modo que promuevan eficazmente la conveniencia de los padres y as eguren la mayor asistencia de los alumnos. Para favorecer este último objeto, tienen los maestros la obligación de visitar a los padres de familia de su vecindad, principalmente a los de las clases más pobres y menesterosas, y urgir y solicitar por la asistencia de sus hijos. Hay además agentes especiales empleados para el mismo fin. El sistema de enseñanza es uniforme en todas las escuelas, de manera que un niño cambiando su domicilio de un extremo de la ciudad a otro, no es interrumpido en su curso, por el cambio de escuela. Con el fin de asegurar al mismo tiempo todas las ventajas que puedan nacer de la experiencia de los maestros, o las sugestiones de los otros, meetings regulares son tenidos por los institutores con el objeto de comparar los progresos de sus respectivas escuelas, y considerar los mejores medios de adelantarlas.

Todos los servicios prestados por cada Encargado, en lo que respecta a visita e inspección de las escuelas, es anotado en los registros, de cuyo tenor se da cuenta públicamente al aproximarse las elecciones anuales. La fidelidad de los maestros en el desempeño de sus deberes, es animada por frecuentes y escrupulos as visitas de los Encargados, como miembros de las comisiones, y en su capacidad colectiva de Board o corporación. Parece que el sistema ha sido organizado con gran cuidado, y ha sido administrado con eminente celo y desinterés, siendo incalculables los servicios que durante estos últimos veinte años ha prestado a la ciudad. Este sistema muestra, además, cuánto pueden hacer los esfuerzos voluntarios y no retribuidos de ciudadanos ilustrados para cooperar con los funcionarios públicos en la inspección de las escuelas ; pues que la experiencia ha demostrado, que para hacer efectiva aquella, debe ser la obra colectiva de los padres de familia, los empleados públicos, y los individuos dotados de celo e instrucción.

Dejo algunos otros detalles relativos a la organización de la educación pública en Nueva York, porque son comunes al estado de Massachusetts, de que vova ocuparme inmediatamente.

En los Estados Unidos, al contemplar muchas de sus instituciones, viene a la idea aquella obra de política de Tomas Paine, en que llevando más adelante el lógico sistema de Rousseau, sobre el contrato social, supone que los primeros hombres de un pueblo, reunidos a la sombra de una anchurosa encina, debieron echar los primeros cimientos de la futura asociación, haciendo un convenio que establecía los deberes de los gobernados y los límites del poder que creaban para promover la felicidad pública. Estas utopías de contratos sociales, sugeridos por la más estricta lógica han caído que la serie de constituciones, revoluciones, gobiernos republícanos y libres, vinieron a sucumbir en Francia, sobre todo, en presencia de las resistencias que las tradiciones o los intereses

³ Según la memoria del ministro de instrucción pública de Chile, en el año 1848, 17.000 niños solamente recibían en toda la República educación como la de las escuelas primarias de Nueva York.

privados oponían. Hoy, sin embargo, cuando todas las cosas que se creían basadas en conveniencia y necesidad sino en lógica, han venido por tierra al soplo tenue de un movimiento que se habría creído una simple asonada de calles, el espíritu vuelve instintivamente a las utopías de Rousseau y del americano Paine, y empieza a creer que en la tierra no hay otro Dios sino Dios, y la lógica que es su profeta, su brazo, su sacerdote. La ley de educación pública en el Estado de Massachusetts, por ejemplo, es una de esas realizaciones de la lógica más severa, siguiendo u obedeciendo a las leyes intrínsecas que reglan o deben reglar la materia. La ley, por ejemplo, fija un mínimum de educación para el mínimum de población, y la renta que debe sostenerla, está impuesta directamente sobre los que han de aprovechar de los beneficios de la ley, haciendo que la propiedad ubicada en una localidad, responda de la educación de todos los niños que la habitan. Hemos visto como se auxilian el Estado, la Municipalidad, los particulares en otros países para subvenir a este gasto indispensable, aún para el que nada posee; y en todos casos la ingerencia en la administración y gestión de los fondos de parte de las autoridades constituidas, ya sean municipales, ya políticas. En Massachusetts, el pueblo debe reunirse, según ley, todos los años en meeting anual, para votar la renta de escuelas, e imponerse una contribución para llenar el mínimum o el máximum de la ley, según su voluntad y su inteligencia. Copiaré lo esencial de esta ley para más completa inteligencia de su espíritu y principios.

La legislatura de Massachusetts, por una acta aprobada el 18 de Marzo de 1839, ha ordenado lo que sigue : 1º Cada ciudad que contenga cincuenta familias o propietarios, mantendrá a sus propias expensas, una escuela para instrucción de los niños, dirigida por un maestro o maestros competentes en ortografía, lectura, escritura, gramática, geografía, aritmética y buena conducta. La escuela estará abierta seis meses durante el año; si la ciudad puede soportar dos o más escuelas, los términos de ella serán iguales a seis meses.

- 2° Si la ciudad contiene cien familias o propietarios, la escuela o escuelas serán tenidas por doce meses cada año. 3° Si contiene ciento cincuenta familias, dos escuelas semejantes serán tenidas por nueve meses cada una.
- 4º Si contiene quinientas familias, dos escuelas sem ejantes serán tenidas por docemeses cada una.
- 5° Cada ciudad que contenga quinientas familias o propietarios, a más de las escuelas prescriptas en la presente sección, mantendrá una escuela dirigida por un maestro de competente habilidad y buena conducta, que dará instrucción, a más de los ramos arriba mencionados, en la historia de los Estados Unidos, teneduría de libros, agrimensura, geometría y álgebra; y tales escuelas serán tenidas a beneficio de todos los habitantes de la ciudad, diez meses al menos fuera de vacaciones en cada año y en lugares aparentes o alternativamente en los lugares de la ciudad que los habitantes de dicha ciudad determinen en su anual meeting; y en cada ciudad que contenga cuatro mil habitantes el dicho maestro en adición a todos los ramos de instrucción requeridos en este capítulo, será competente para instruir en los idiomas griego y latino, historia general, retórica y lógica.

- 6° Autoriza a toda ciudad que contenga menos de quinientas familias o propietarios para establecer y mantener una escuela semejante a la mencionada en el principio de la precedente sección si así le conviene.
- 7° Será del deber del presidente, profesores e institutores de la Universidad de Cambridge y de todos los preceptores y maestros de academia, y otros instructores de la juventud hacer los mayores esfuerzos para imprimir en el espíritu de los niños y jóvenes cometidos a su cuidado e instrucción los principios de piedad, justicia, un sagrado respeto a la verdad, amor a su país, humanidad y universal benevolencia, sobriedad, industria y frugalidad, pureza, moderación y templanza, y todas aquellas otras virtudes que son el ornamento de la sociedad humana y la base sobre que una constitución republicana está fundada; y será del deber de tales instructores dirigir sus pupilos en cuanto su edad y capacidad lo permita a formarse una clara idea de la tendencia de las mencionadas virtudes para preservar y perfeccionar una constitución republicana, y as egurar las bendiciones de la libertad, como también promover su felicidad futura indicándoles la mala tendencia de los opuestos vicios.
- 8° Será del deber de los residentes ministros del evangelio, de los notables y de las comisiones de escuelas en las varias ciudades, ejercer su influencia y hacer los mayores esfuerzos para que la juventud de sus ciudades asista regularmente a las escuelas establecidas para su instrucción.
- 9° Se autoriza y ordena a las diversas ciudades para que en sus meetings anuales o en algún otro meeting, regularmente convocado para el objeto, levanten las sumas de dinero que juzguen necesarias para el sostén de las sobredichas escuelas, cuyas sumas serán impuestas y colectadas de la misma manera que las otras contribuciones.
- 10º Los habitantes de cada ciudad en su anual meeting, elegirán por boletos escritos una comisión de escuelas que consista de tres, cinco o siete personas, a cuyo cargo y superintendencia estarán todas las escuelas públicas en cada ciudad.
- 11° En toda ciudad que contenga quinientas familias y en la cual habrá una escuela a beneficio de todos los habitantes como la que se ha provisto antes en este capítulo, la comisión de escuelas, elegida en la precedente sección, desempeñará todos los mismos deberes en relación a dicha escuela, la casa en que será tenida y el suplemento de todas las cosas necesarias que la comisión prudencial de un distrito de escuelas deba desempeñar en tal distrito.
- 12° Toda ciudad que contenga más de cuatro mil habitantes puede elegir un número adicional que no exceda de seis para las tales comisiones.
- 13° La comisión de escuelas requerirá plena y satisfactoria evidencia del buen carácter moral de todos los instructores que puedan ser empleados, y se asegurará por personal examen de su instrucción literaria, y de su capacidad para el gobierno de las escuelas.
- 14° Todo instructor de una ciudad o escuela de distrito obtendrá de la comisión de escuelas de dicha ciudad un certificado por duplicado de sus calificaciones antes de abrir la escuela, uno de los cuales será firmado por el tesorero de la ciudad antes de que se haga pago alguno a dichos instructores, a cuenta de sus servicios.

15º La comisión de escuelas determinará el número y calificaciones de los alumnos para ser admitidos en la escuela tenida para el uso de toda la dudad como se ha dicho antes, y visitará dicha escuela por lo menos tres veces al año con el objeto de hacer un cuidadoso examen de ella y asegurarse de que los alumnos tengan los suficientes libros, y en dichos exámenes se inquirirá sobre las regulaciones y disciplina de la escuela, y los hábitos y adelantos los alumnos.

16° La comisión de escuelas o varios de sus miembros, visitarán con el objeto arriba indicado cada una de las escuelas de distrito de dicha ciudad un día de la primera o segunda semana después de la apertura de dichas escuelas, y también algún día durante las dos semanas precedentes a la clausura de la misma, y también visitarán para el mismo objeto todas las escuelas tenidas por la ciudad una vez al mes y sin dar previa noticia de ello al instructor.

17° La comisión de escuela de cada ciudad ordenará los libros que deban ser usados en las varias escuelas tenidas por la ciudad y puede ordenar qué libros deban usars e en las respectivas clases.

18° Los alumnos en las escuelas de diudad serán provistos por sus padres, jefes o guardianes de los libros prescriptos para sus das es.
19° La comisión de escuelas de cada ciudad se proveerá a expensas de

19° La comisión de escuelas de cada ciudad se proveerá a expensas de la ciudad o de otro modo de una provisión suficiente de estos libros de clase para todas las escuelas sobredichas, y dará noticia del lugar donde tales libros puedan ser obtenidos, y se suministrarán libros a los alumnos a tales precios que reembolsen solamente el costo de los mismos.

20° En caso de que algún alumno no sea provisto por sus padres, jefes o guardianes de los libros necesarios, lo será por la comisión de escuelas a expensas de la ciudad.

21° La comisión de escuelas dará noticia por escrito al æsesor de la ciudad de los nombres de los alumnos así provistos de libros y de los libros suministrados, sus precios y el nombre de sus padres, jefes o guardianes que debían haberlos provisto; y dichos asesores añadirán el predo de los libros así suministrados a la próxima contribución anual de los tales padres, jefes o guardianes, y la suma así agregada será impuesta, colectada y pagada al tesoro de la ciudad en la forma de todas las contribuciones de ciudad.

22° En caso de que los asesores sean de opinión que tales padres, jefes o guardianes no son capaces de pagar el gasto total de los libros suministrados por su cuenta, omitirá añadir el precio de tales libros o añadirá solamente una parte de él a la contribución anual de tal padre, jefe o guardián, según su opinión sobre la capacidad de pagar de los dichos.

23º La comisión de escuelas nunca ordenará que se compren o usen en ninguna de las escuelas de ciudad libros de clase, calculados para favorecer las creencias de alguna secta particular.

La misma acta contiene disposiciones para dividir las grandes ciudades en distritos de escuelas y para gobernarlos y también para levantar contribuciones para pagar los gastos de las casas de escuela. La contribución debe ser igualmente impuesta sobre todos los bienes muebles e inmuebles tenidos en la ciudad y sobre las máquinas y propiedades de las compañías manufactureras. Si una mayoría de los habitantes de algún distrito de escuela en una ciudad rehusase levantar una contribución para pagar los gastos de la

escuela, cinco de sus miembros que paguen impuestos podrán ocurrir a los notables de la ciudad, los cuales son requeridos a tomar la opinión de la dudad sobre la negativa; y si una mayoría de los votantes de la ciudad piensan que es necesaria la contribución, la misma será impuesta a los habitantes distrito que se rehusase por la autoridad de la ciudad. Si algún distrito de escuela rehusase establecer una escuela o emplear un maestro, la comisión de escuelas de la ciudad lo hará a sus expensas.

Cuando dos o más distritos de escuelas contiguos sean demasiado pequeños para mantener ventajosamente escuelas en cada uno, pueden, si lo creen oportuno, unirse y formar un distrito con todos los poderes y privilegios, y sujeto a las mismas cargas de los distritos de escuelas; pueden de nuevo separarse por el voto de los habitantes.

Cada distrito de escuela será un cuerpo asociado para el efecto de perseguir y defender acciones con respecto a la propiedad o negación del distrito y para tener propiedad.

Si algunas ciudades rehusasen o descuidasen imponerse contribuciones para el sostén de las escuelas, serán condenadas a pagar una suma igual al doble de la más alta contribución que haya sido antes votada, para el sostén de dicha escuela, y se le impondrá una suma que no baje de cien pesos ni suba de doscientos, si rehúsa o descuida elegir las diversas comisiones nombradas en el acta.

Las comisiones de escuela están obligadas el 1° de Noviembre o antes a pasar informe oficial al secretario de la República, comprobando el número y nombres de todas las escuelas públicas tenidas en el distrito, el número de los alumnos que asisten a ellas en invierno y verano, el número de meses que cada escuela es tenida, el número de maestros en invierno y verano, sus salarios, incluyendo algamiento, el valor de su alojamiento y el monto de sus salarios fuera de dicho valor, el monto de las sumas reunidas por contribuciones para el sostén de escuelas y maestros, el número y naturaleza de academias incorporadas y escuelas privadas en el distrito, durante cuántos meses son tenidas y cuántos alumnos asisten a ellas, qué número de personas hay en las ciudades entre cuatro y diez y seis años de edad, qué libros son usados en las escuelas y cuál es el monto de fondos locales, si los hubieren, aplicables al sostén de las escuelas comunes. La entrada del fondo de escuelas de Massachusetts (excepto cien pesos pagados anualmente al comisionado de los indios Marshpee, para el sostén de escuelas entre ellos) será subdividida entre el mayor y el alderman de Boaton y a los notables de las otras ciudades para el uso de las escuelas comunes respectivas, con tal que las dichas ciudades hayan llenado los deberes que les están previamente prescriptos por ley, y hayan levantado sobre sí mismas al menos la contribución de un peso por cada individuo en los distritos de escuelas entre cuatro y diez y seis años de edad; pero si no han cumplido con sus deberes no recibirán nada, y la división del fondo de escuelas del Estado se hará conforme al número de niños en cada distrito de cuatro a diez y seis años de edad.

Un acta de legislatura pasada en 1836, capítulo 235, ordena que no se empleen en la factoría niños de quince años de edad a menos que hayan asistido a la escuela tres meses por lo menos, de los doce del presente año y en

cada año de los que estuviere empleado bajo la pena de cincuenta pesos por cada infracción, que deberá pagar el que lo emplea para el uso de las escuelas comunes de la ciudad.

La legislatura por una acta pasada en 1837, capítulo 147, autoriza a los distritos de escuela para establecer y mantener librerías y aparatos para el uso de las escuelas comunes; levantar contribuciones sobre los habitantes para aquel objeto, y establecer tales reglas y reglamentos como convenga al distrito adoptarlo, con tal que no se gaste en aquel objeto una suma mayor de treinta pesos el primer año, y de diez los subsiguientes. Según se ve por el tenor de las precedentes disposiciones, la renta de escuelas no es propiamente municipal sino popular; el contribuyente, dado el minimun de educación ha que debe proveer según la ley, puede imponerse contribuciones sin límites; puede hacer de su escuela pública un colegio, del edificio un palacio. Sus larguezas no tienen límite, porque no deben tenerlo cuando se trata de la educación pública; solo si su mezquindad debe ser limitada porque hay un extremo desde donde no puede des cenders e, sin dejar burlado el interés supremo del estado, que está en que sus miembros tengan la instrucción rudimental al menos necesaria para las transacciones indispensables de la vida, y para que en alguna época posterior sea posible sabiendo leer y escribir, adquirir la instrucción que en su infancia la escaseó. Toda ley que no deja esta puerta abierta a la liberalidad patema, es incompleta. Pero para que la acción popular se ejerza en límites precisos, la ley que comento ha creado la más admirable institución escolar, que es el distrito de escuela, por el cual como las parroquias, divide el país en jurisdicciones particulares, en derredor de cada escuela, de manera que la porción de padres de familia incluidos en sus límites puedan adherirse a su escuela, llamarla suya, porque está en su barrio, la sostiene, él con su bolsillo, la frecuentan sus hijos, los de sus deudos, amigos y vecinos. El meeting o asamblea anual de los contribuyentes se reúne en los mismos términos, compuesto de los mismos individuos: es una pequeña república, o un pequeño congreso deliberando no ya sobre los intereses públicos que muchas veces no afectan de un modo muy serio al comitente, sino sobre un negocio casero, personal. Se trata de educar a los hijos propios, y la bolsa de cada uno está dispuesta a abrirse según su capacidad de juzgar de la extensión e importancia de la necesidad a que va a proveer; porque esta es la única medida de la cotización. La comparación de los informes que anualmente pasan a la legislatura, las comisiones de escuelas de los diversos distritos, han dejado demostrado que distritos contiguos, con una misma manera de vivir, con fortunas relativamente iguales, se cotizan con desigualdad extrema, los unos obedeciendo a sentimientos egoístas, los otros a un sentimiento de deber, de progreso, según que pueden ser influidos por hombres inteligentes, o por mayorías poco ilustradas. Uno de los inconvenientes de los malos gobiernos, y al nuestro le viene este título por herencia, es excitar odios contra la contribución, por la ignorancia en que cada uno está de la manera que su dinero va a las arcas públicas, y el cómo vuelve a influir en su bienestar personal. Las contribuciones indirectas son entonces causa y efecto de este sentimiento de aversión que anima a todos los contribuyentes por lo vago, lo indefinido de las cargas y de la inversión. Así es preciso arrebatar a los pueblos la renta pública en las puertas de las ciudades marítimas, so pena de no

dejarlos entrar si no dejan escalfar una porción de lo que introducen en las aduanas, para que crean que es al extranjero a quien se le hace pagar, el doble valor que con los derechos han adquirido los vestidos que lleva puestos, en el tabaco que fuma, en el papel en que extiende sus escrituras, etc. El buen gobierno, por el contrario, conociendo por el censo y el catastro, la persona y la propiedad contribuyente, recurre directamente a este fondo común para llenar una necesidad aprobada y sentida por los contribuyentes mismos; entonces la renta es directa, pesa en proporciones conocidas, nadie o todos se quejan, si el objeto a que se destina es inmediato y popular, el pueblo lejos de negarse a proveer la satisface con holgura, y aun la aumenta espontáneamente, como sucede con la de la educación pública en Massachusetts para la que no hay el intermediario de autoridades extrañas ni va este dinero a confundirse con los otros del estado.

Creo muy difícil que entre nosotros se imponga por lo pronto una contribución general para el sostén de la instrucción pública, porque ni podría distribuirse equitativamente, no estando bien expedito el canal por donde las contribuciones directas han de correr más tarde, ni se conocen ni aprecian debidamente las necesidades de la educación; pero mientras que los gobiernos sudamericanos educan a los pueblos por la renovación y perfección aproximativa del censo y del catastro, las dos lumbreras de toda buena administración, hay algo que puede y debe intentar, se desde ahora en beneficio de la educación pública, si se quiere empezar a cegar el abismo que nos aparta irrevocablemente de toda esperanza racional de asemejarnos a los otros pueblos cristianos, cuyas instituciones democráticas nos hemos visto forzados a adoptar, no obstante que aquellas suponen pueblo educado en masa, sin distinción ni de fortunas ni de dases. La medida previa a todo otro paso debe ser, en mi concepto, la subdivisión de las ciudades y campañas en distritos de escuela. Conocida la demarcación del distrito, están conocidos los contribuyentes que se comprenden bajo sus límites; y entonces congregándolos, haciéndolos que se conozcan miembros de una asociación para la educación común de sus hijos, todas las otras dificultades por vencer se irán presentando y allanando, por nada más que porque son conocidas. Esta asociación puede reunir ya dos de los caracteres que constituyen la base de todo buen sistema de educación pública que son adhesión personal del padre de familia a la institución, renta local, especial y adecuada para su sostén. Cuánto mayor es la incuria popular, tanto más debe restringírsele la esfera de su acción; miopes a quienes es preciso acercarles los objetos cerca de los ojos para que los vean en su verdadera luz. No hay posibilidad de una renta fija, bien y equitativamente distribuida, es verdad; pero también es cierto que a prorrateándose un cierto número de individuos, puede llegarse a una aproximativa apreciación de los posibles de cada uno, por aquella avaluación instintiva, pero casi segura, que hace siempre la opinión del valor pecuniario de las personas que le son conocidas. Precisaré un poco más la extensión del distrito escolar para hacer sentir mejor la oportunidad de su demarcación. En Nueva York, el distrito ha llegado a veces a hacerse tan reducido que sólo 30 o 40 alumnos podían suministrar a la escuela. La experiencia ha hecho sentir el inconveniente de esta estrechez, y los distritos toman dimensiones proporcionadas a su objeto. Búfalo

es una ciudad que se está improvisando a orillas del lago Erie, a impulsos de la convicción común de que aquel punto está marcado por las leves del movimiento de la población y del comercio para ser en un tiempo no muy remoto el grande emporio del comercio de los lagos, con New York por el ferrocarril, por el San Lorenzo, por el canal lateral de la cascada de Niágara; con el Ohio, por canales y grandes vías terrestres. La población de Búfalo es improvisada de ayer, las casas se levantan todas a un tiempo, y no hay allí ni antiguos propietarios, ni grandes casas señoriales, ni notabilidades de ningún género. Sin embargo, Búfalo posee ya escuelas excelentes admirablemente rentadas y servidas, gracias a un buen sistema de marcación de los distritos. La población ha sido últimamente dividida en grandes distritos de mil a mil quinientas personas, de manera que cada distrito pueda contener cerca de trescientos niños. En cada uno de ellos se ha erigido una escuela que contiene dos departamentos, en uno de los que una mujer está a la cabeza de la educación de los niños más chicos y en el otro un maestro varón, con un sueldo fijo y competente, da instrucción en los ramos más elevados. Ha sido nombrado en Búfalo un superintendente de ciudad para la inspección y dirección de las escuelas, el cual informa que "el sistema así establecido ha sobrepasado a toda anticipación de la parte de los que lo habían aconsejado y sostenido. Sus buenos efectos se hacen sentir ya en la ansiedad que manifiestan los padres por la admisión de sus hijos en las escuelas, la pronta y constante asistencia de los niños, y su buena y ordenada conducta, mientras están bajo la autoridad de sus maestros." La estimación en que el público tiene sus escuelas, puede inferirse del hecho que en 1837, el número de niños enseñados en las escuelas públicas era de 679, mientras en 1839, cuando el sistema de distrito fue completamente estableddo, había subido a 2450, y en 1840, a 4908. Debe añadirse que cerca de los cuatro quintos de los gastos para mantener este sistema es pagado voluntariamente por los ciudadanos, lo cual ha disminuido en gran manera el gasto de la educación de los niños, y aumentado considerablemente la asistencia; pues antes de su adopción se encontraba que una porción muy grande de niños de la localidad de Búfalo, no estaban en escuela ninguna, ni pública ni privada, y que el gasto medio anual para educar a los que asistían, era dos veces mayor que en la actualidad.

No sé si los sur-americanos son menos sensibles a las influencias legítimas que sobre el espíritu y el corazón humano, como en Búfalo, por todas partes producen los mismos resultados; pero antes de negamos las buenas calidades que pertenecen al hombre en general, ensayemos los medios de juzgarnos. Al citar el hecho a que me refiero, he querido sólo fijar una base, para mejor comprender la importancia del distrito. Un barrio de 1000 personas a 1500, sólo presenta un número de jefes de familia que no puede pasar de doscientos; una contribución anual de 600 pesos, por ejemplo, tendría costeada la educación de su escuela; repartiéndose aquella según un cómputo aproximativo de la propiedad individual, y luego dejando a la benevolencia, a la caridad, a la ilustración y entusiasmo por la causa de algunos su parte de erogación voluntaria e ilimitada. La ley prusiana, como la francesa y holandesa, cuentan en mucho para subvenir a los gastos de la educación, con el producto de las fundaciones, mandas y legados, hechos en favor de la ilustración pública

o en beneficio del pueblo; y cierto que estas donaciones son abundantes donde se tiene la conciencia formada sobre la importancia de la educación de los pobres, y el espíritu continuamente ocupado de los medios de mejorarlas. No hablaré yo de legados como el de Girard en Filadelfia, que dejó tres millones de pesos para la fundación de un colegio, o el de un vecino en Washington, que legó al Congreso millón y medio para el mismo fin, ni del que en Boston propuso a la legislatura en 1838 dar 5000 pesos de su bolsillo para que el Estado dando otros cinco, fundase la primera escuela normal del país. ¿Pero cuán raras son entre nosotros las donaciones que tienen por objeto remediar por la educación la miseria popular y cuántas para saldar cuenta e implorar gracia en la otra vida. Ya se ve! Lo pasan tan mal en este mundo los pobres pueblos españoles que no es extraño que traten de hacerse una condición mejor en el otro. Los distritos, y sus escuelas deben contribuir poderosamente a despertar entre nosotros esta parte de la caridad cristiana y traer algo a la vida terrestre de lo que se guarda para la celestial.

Volviendo a la educación de Massachusetts, debo indicar que el estado se reserva sobre la ejecución de la ley, la facultad de compeler a los distritos, villas o aldeas omisas imponiéndose la obligación de acudir con sus fondos en auxilio de todos los distritos, con tal que hayan llenado estrictamente el mínimun de educación impuesto por la ley. Los fondos que el estado aplica a la educación pública no salen como en otras partes, de la masa de la contribución general, sino que tienen un origen preciso, como es determinada su aplicación. El estado de Massachusetts poseía y posee aún una grande extensión de terrenos baldíos, cuyos valores a medida que se venden, van poniéndose a interés, y este interés forma la renta anual que el estado aplica a las necesidades generales de la educación. ¡Rara y bella combinación sin duda la que aplica a la cultura moral del hombre, el precio de la tierra inculta, y que desde aquel momento va a principiar también la reja del arado el cultivo que es su educación primaria, y su parte de trabajo en la mejora y civilización de este mundo. Como todos los estados sudamericanos poseen tierras incultas que han de ser vendidas tarde o temprano a los emigrantes, creo oportuno entrar en algunos detalles sobre este importante recurso, para fundar desde luego uno de los medios que el estado debe procurarse para el porvenir a fin de llenar las necesidades sin límites de la educación pública. La mayor parte del fondo de escuelas de Massachusetts procede de la venta de cosa de seis millones de acres de tierra que conjuntamente con el estado de Maine posee en los límites de este último estado, habiendo sido estipulada la igual repartición de las tierras, en el acta de separación de ambos estados, celebrada en 1834. Una mitad del producto de la venta de las tierras está destinada en Massachusetts al aumento del fondo de escuelas, que se distribuye a las ciudades. Por los estados de 1845 resultaba que el fondo de escuelas se componía en aquella fecha de 28.416 pes os por valor de notas por tierras vendidas antes de 1837: 110.492, por notas de tierras vendidas después de 1837, capitalizándos e el interés que ganan estos documentos hasta que son pagados. 608.043 de capitales y notas de banco; 42.437 dinero contante depositado y produciendo interés; formando todo un total de 789.389, del cual se percibe por la parte ya realizada el interés de 28.966 que es lo que se distribuyó en 1845 a las ciudades. El fondo de escuelas de

Massachusetts debe aumentarse hasta un millón de pesos; y según el cómputo del Agente de las tierras, el precio medio de las tierras aún no vendidas puede estimarse al *mínimun* de cuatro reales el acre, con lo que los recursos del *fondo* de escuelas aumentarían por esta parte a más de 750.000 pesos.

Y como si en Massachusetts hubiésemos de encontrar el modelo de cuanto nos conviene imitar, todos los años las ciudades se imponen una pequeña contribución accesoria para ayuda de escuelas, que en 1845 subió a 9.167 pesos, montando el gasto total de la educación en Massachusetts en aquel último año, cuyos resultados me son conocidos a 576.556 pesos que las ciudades se impusieron para el pago de maestros; 36.338, habitación y leña para maestros contribuida voluntariamente por las ciudades; como 150.000 pesos gastados en edificar y reparar escuelas; independiente del dinero invertido en librerías de escuelas, aparatos libros de texto para la enseñanza; contribución que en su totalidad cabe a un peso por cabeza a los habitantes del estado sin distinción de edad ni de sexo.

De todos los documentos que he comparado en las precedentes paginas, resulta a mi juicio, una doctrina dara cuyos principios no pueden violarse, sin exponerse a errores que pueden afectar a generaciones enteras, y retardar indefinidamente los progresos de la enseñanza. Esta doctrina puede reasumirse en muy cortas e inteligibles verdades.

La enseñanza primaria constituye un ramo de la administración pública. El estado preside a la educación, la dirige e inspecciona.

Todo niño en el Estado debe recibir educación. La masa total de la renta para sostener las escuelas debe ser proporcionada al número de niños de 4 a 16 años que haya en el Estado. Como esta renta sale de la fortuna particular para entrar en las arcas del Estado, éste necesitaría para satisfacerlas necesidades de la enseñanza pública, aumentar a la contribución de escuelas los gastos de recaudación. Luego debiendo distribuirse la renta recaudada, sobre los mismos contribuyentes, es inútil, oneroso y perjudicial que la contribución levantada sobre la fortuna particular vaya a las arcas nacionales para volver a distribuirse en los contribuyentes.

El Estado no debe por tanto encargarse de recaudar la renta para costear la educación, a menos que no emplee en ella fondos especiales tales como los que producen en Nueva York, Maine, Massachusetts, la venta de terrenos. El Estado no costea la educación. Obrando en cada localidad el interés particular, y el amor patemo, la renta de escuelas debe emanar de los fondos de los contribuyentes en beneficio de sus propios hijos, y los de los pobres de la vecindad Por tanto la renta no puede ser municipal simplemente, sino creada exprofeso para la educación, y votada por los mismos contribuyentes.

La localidad dividida en distritos de escuela, determina el monto de la renta, asegura el cobro, y señala la inversión, por cuanto, separa nominativamente a los contribuyentes en porciones determinadas y señala y fija el número de niños, sobre los cuales la renta va a emplearse.

Este sistem a deja expedita la acción de los contribuyentes, para extender la educación de sus propios hijos y la de sus allegados a más del *mínimum* prescripto.

El Departamento, la Provincia, y el Estado, acuden sucesivamente, dada aquella base a llenar el déficit que la escasez de recursos de una localidad presente para cumplir con el *m*ínimum de educación prescripto por el Estado.

El Estado prepara en las Escuelas Normales los maestros idóneos, costeando también la inspección general que constituye el cuerpo de funcionarios por cuyo medio la educación se distribuye a todos los extremos de la República.

De estas dos funciones del Estado trataremos en los dos capítulos siguientes.

CAPITULO II.

INSPECCIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS.

La creación de autoridades especiales que inspeccionen la enseñanza primaria se presenta de suyo. Es la enseñanza entonces un simple ramo de administración como el de la fuerza pública, el de la justicia, las rentas, todos los cuales se esparcen por medio de una cadena de fundionarios, que tocan todos los extremos del estado, concretándose en grupos y categorías que llegan hasta la cabeza del estado que imprime dirección y movimiento. La inspección de las escuelas pertenece a aquel género de funciones, que a más de entrar en el número de las consejiles a que todo dudadano está obligado, participa del carácter de las profesionales, que requieren aptitudes especiales de parte de los que las desempeñan. Nada es más lógico en efecto que aquel que va a examinar un establecimiento para juzgar sobre su estado, tenga las luces profesionales que se supone tenga el funcionario inspeccionado, lo contrario traería las consecuencias que siempre acarrea la inexactitud de los juicios cuando la razón no está suficientemente educada sobre una materia. Los padres de familia, las autoridades municipales, los vecinos letrados o influyentes, pueden juzgar de la moralidad del maestro de su puntualidad y diaria asistencia, como de los resultados que estas cualidades o las faltas de ellas, den en el aprovechamiento y buena conducta de los niños; pero ni aun los delegados de universidades u otras personas instruidas pueden ser juzgadas absolutamente competentes para la inspección de la enseñanza primaria, mientras que a los conocimientos ordinarios no añadan los especiales que hacen la instrucción y competencia del maestro mismo. Resulta de aquí, que el inspector debe pertenecer a la clase de los institutores, tener sus aptitudes, haberse ejercitado en la enseñanza, y avanzado a este grado superior de la administración de este ramo de los intereses públicos. Otra circunstancia necesaria de la Inspección es que ha de ser local, diaria, múltiple y suficientemente dotada de medios de acción, para que su influencia se haga sentir a cada momento. De aquí viene la indispensable multiplicidad de los agentes inspectores, y la necesidad de crearlos en todos los puntos donde haya escuelas públicas; de establecer un orden jerárquico y una centralización que haga de los resultados parciales un solo cuerpo a fin de que las autoridades directivas del Estado, puedan llevar a todos los puntos su vigilancia y su acción.

Adquiere la obligación de inspeccionar el estado desde el momento en que se reconoce obligado a cuidar de que todos sus miembros reciban en la infancia aquella parte de educación, que es indispensable por lo menos para que el hombre salga del estado de naturaleza y se halle apto por la adquisición de los conocimientos rudimentales para cultivar su inteligencia, y satisfacer a las necesidades de la vida civilizada.

De la naturaleza misma de la cosa inspeccionada resulta que las autoridades municipales y civiles deben tener una larga injerencia en la administración de las escuelas, asegurando por la doble acción de los inspectores y de la administración pública, los fines de la institución. Una circular del 24 de julio de 1833 en Francia, establece luminos amente la competencia de estas diversas autoridades. "Se han levantado algunas veces, dice, no conflictos, pero al menos embarazos en las atribuciones respectivas de los Prefectos (intendentes) y de los Rectores (delegados de la Universidad) en materia de instrucción primaria. Aunque no sería posible resolver de antemano todas las pequeñas dificultades que pueden nacer a este respecto, es sin embargo evidente que en la ejecución de la nueva ley (la de 1833) todo lo que tiene relación con la administración general del estado, principalmente con la administración de los departamentos y de las comunas, es esencialmente de la competencia de los Prefectos, mientras que lo que concierne al personal de las escuelas (nominación, examen y remoción de los maestros) el régimen interior de aquellas, la enseñanza, pertenece a la administración especial de la instrucción pública. Así, las cuestiones relativas a la fundación primera de las escuelas, a su circurscripción, al lugar que deben ocupar, y a los medios de existencia que deben sacar de los fondos departamentales y comunales, son particulamente del resorte de los Prefectos; y por otra parte, la vigilancia moral e intelectual de las escuelas, de la conducta y de los métodos de los institutores, la aprobación o el reproche que sobre ellos deba recaer, la correspondencia habitual con las comisiones comunales y de círculo entran en las atribuciones de los funcionarios especiales de la instrucción pública. Estos son los principios generales que deben regular la conducta de los Prefectos y Rectores, y que en caso de necesidad deben servir para arreglar las cuestiones que pueden originarse entre estos funcionarios."

En cuanto a la inspección propiamente dicha, a medida que la administración de la instrucción pública ha ido perfeccionándose, y la opinión del público recibiendo los consejos de la experiencia, su mecanismo se ha hecho más sencillo, más efectivo, más administrativo y oficial si es posible decirlo. En Francia cuando se dictó la ley de 1833, el gobierno creyó suficiente la inspección que de antiguo habían ejercido los Rectores de la Universidad; pero no tardó dos años en apercibirse de su insuficiencia, y por una nueva ley de 1835, nombra inspectores de escuelas en cada departamento, retribuidos y con funciones determinadas, si bien se dejó subsistente la injerencia de los Rectores, y de las comisiones comunales de escuela y las de distrito, con cuya concurrencia debía funcionar, para llenar así la necesidad de la diaria e inmediata inspección local. Es inútil repetir ahora lo que es ya un axioma, a saber, que la instrucción primaria no puede progresar sin una poderosa y activa inspección. Esto es hoy un principio de administración y nada más. Dos funcionarios son creados para la

escuela, el que enseña a los niños, y el que dirige, examina, y crea, por decirlo así, al maestro; y el gobierno que procediese a la nominación del uno, sin crear el otro al mismo tiempo, se expondría a pasar por todos los ensayos, errores y malos resultados que han experimentado todos los países más o menos que tienen organizada ya la instrucción primaria, y por lo que a nosotros respecta, sin los correctivos que han hecho menos sensibles en otros puntos los defectos de la inspección; en Prusia la suficiencia del espíritu municipal, la energía de un gobierno absoluto; en Francia, la antigüedad de la Universidad, y el estar en posesión del derecho de inspección y dirección de todo lo que tenía relación con la enseñanza. Pero en nuestros países donde nada de esto existe, la acción de la inspección debe ser rápida, y proceder de un centro de acción sobre todos los puntos. Una ojeada sobre las diversas organizaciones de la inspección, mostrará que cuanto más aspiran a la perfección, más unitaria se hace y procede más directamente de un centro. La Holanda es la primera nación que ha creado una inspección ofidal y sus leyes merecen ser en todos casos consultadas.

El art. 1° de la ley sobre la instrucción primaria en la República bátava dice: "La inspección especial de la instrucción primaria será confiada en toda la extensión de la República bátava a funcionarios llamados inspectores de escuelas, los cuales ejercerán esta inspección concurrente o conjuntamente, si las localidades lo exigen, con otras personas o comisiones, según la naturaleza de las escuelas, todo esto, sin embargo, bajo la alta vigilanda del gran pensionario (Presidente) o en su nombre, del secretario de estado por los negocios del interior, y bajo la vigilancia de las administraciones departamentales.

- Art. 4° Los inspectores de escuelas residentes en el mismo departamento forman la comisión de instrucción primaria para este mismo departamento.
- Art. 5º Amás de la facultad que posee cada administración departamental de confiar en su distrito la inspección de las escuelas primarias a una comisión especial sacada de su seno, nombra todavía a uno de sus miembros, encargado de estar particularmente en relación directa tanto con las comisiones respectivas de instrucción primaria, como con los inspectores de escuelas, los cuales se referirán a él en primera instancia para todo lo que conviene a la instrucción pública.
- Art. 6º El gran pensionario fija la suma que debe acordarse en masa a cada comisión, la cual suma será tomada de la suma afecta a este objeto en el presupuesto, del mismo modo que todos los gastos y desembolsos hechos por los inspectores de escuelas, conforme a la autorización del secretario de estado por el interior.
- Art. 7º El número de los miembros de cada comisión, la circunscripción de cada distrito, y la distribución que entre ellos debe hacerse de la suma acordada en masa, serán regladas por el gran pensionario, y podrán ser revistos y modificados según las circunstancias.
- Art. 8º La primera nominación de los miembros de cada comisión, y la de los miembros de que pudiese ser eventualmente aumentada, pertenece al gran pensionado.
- Art. 10 Para llenar en seguida las plazas vacantes de inspectores de escuelas, las comisiones respectivas presentan una lista de dos personas a la

administración departamental, la cual la eleva al secretario de estado por el interior, agregando las observaciones que le parezcan convenientes, y aumentando con uno o dos candidatos el número de las personas si la administración lo juzga oportuno. El secretario de estado presenta esta lista al gran pensionario, que escoge en ella el inspector de escuelas.

Art. 11 Las comisiones de instrucción, los inspectores de escuela, y cualesquiera otras comisiones locales para las escuelas, que por determinaciones ulteriores pudieren ser nombradas, cuidarán de que la ley y los reglamentos relativos a la instrucción primaria, tanto generales como particulares, sean ejecutados, y no eludidos, ni puestos fuera de uso, bajo cualquier pretexto que sea, en los departamentos, distritos, villas o municipios, que hagan parte de su administración. Si semejante caso sobreviniere, deberán interponer queja ante la administración comunal, departamental, según la exigencia del caso.

Art. 5º Del Reglamento sobre la instrucción primaria.

Cada uno de los inspectores de escuelas tiene un departamento particular, cuya inspección le está personalmente confiada, y en el cual debe estar si posible domidilado. Las funciones de los inspectores serán regladas por una instrucción para las comisiones de instrucción.

Art. 7º Si el Secretario de estado por el interior lo juzga necesario, podrá convocar anualmente en la Haya una Asamblea General de Diputados de todas las Comisiones, la cual será tenida bajo su dirección, y deliberará sobre los intereses generales de la instrucción primaria.

Art. 8º Para asistir a esta Asamblea General, cada comisión diputará uno de sus miembros, que será indemnizado según la tarifa que se fije al efecto.

Los artículos 9,10 y 11 autorizan al inspector de escuelas a nombrar comisiones locales para las escuelas públicas, en los lugares donde no estén instituidas, o a ejercer él mismotas funciones de esta inspección local. Por el artículo 13 se extiende esta inspección a las escuelas particulares de segunda clase. "El inspector del distrito, añade, o la comisión local deberán, sin embargo, estar siempre en estado de conocer el estado y la organización de estas escuelas, a fin de poder informar donde sea necesario. El inspector ola comisión sobredicha estarán obligados a suministrar a la inspección existente para estas escuelas particulares, todos los datos y observaciones que puedan contribuir al bien de aquellas. La inspección precitada queda responsable de la ejecución de los reglamentos generales yparticulares, emitidos o por emitir, relativamente a la enseñanza primaria.

Como he dicho antes, la instrucción pública en Massachusetts, es de una antigüedad tan remota como la sociedad misma, y los hábitos de propio gobierno de cada una población, ciudad o villa en el estado más democrático de los que forman la unión, estorbaba que hubiese un sistema general, o cuando menos vigilancia o inspección inteligente y ordenada. Los últimos progresos hechos por la instrucción pública en Europa, hacían desear allí a los ciudadanos inteligentes y apasionados por la educación, que se introdujesen mejoras reclamadas ya por el estado de la ciencia, pero oponían serias resistencias los

derechos mismos del maestro y del contribuyente, sostenidos por una práctica que contaba va siglos. Hablando Mr. Mann de la organización de las escuelas creada en Nueva-York en 1812 solamente, alude a estas resistencias. A diferencia de Massachusetts, dice no fue el sistema de educación incorporado en sus primitivas instituciones, ni descendido hasta el presente, como parte constitutiva de su política. Ellos (los de Nueva-York) han estado exentos del inmenso trabajo de, antepasados siempre admirados, y han tenido más tiempo que consagrar a su posteridad. Del examen de su libro de estatutos resulta, que en estos últimos años, un nuevo espíritu ha animado y guiado sobre este asunto sus proædimientos legislativos. Hoy tienen trazados grandes lineamientos de un sistema, que, considerada su reciente existencia, es sin paralelo en la historia del mundo, por la extensión de su plan, y la munificencia de su dotación. Un examen ligero de estas leyes, dictadas recientemente en diversos Estados que carecían de sistema de la educación pública, y que por tanto se hallaban en situación análoga a la nuestra, indicarán las medidas que deben tomarse, para dar principio y preparar la materia de la legislación.

El país está dividido en Nueva-York en 10.000 distritos de escuelas, todos los cuales tienen escuela pública. 8 Academias tienen anexas clases para maestros. La suma distribuida por el estado en las escuelas excede en 1838 de 275.000 pesos.

La ley ha provisto cuatro clases de oficiales, que están encargados de examinar los maestros, e inspeccionar sus operaciones. 1º los encargados (trustee) de cada distrito que están revestidos de todos los poderes requisitos para el inmediato gobiemo de la escuela, los maestros &c. 2º Los inspectores y comisionarios, que son elegidos en cada ciudad, y cuyo oficio es examinar los maestras, y hacer una visita de inspección personal, por todos los distritos y en cada ciudad todos los años. 3º El diputado superintendente, que es elegido en cada condado, y que está revestido de más importantes poderes, para proveer al buen gobiemo de escuelas y maestros, &c. 4º El Superintendente del estado, que a más de la general inspección ejerce una jurisdicción de apelación sobre todos los casos, previamente decididos por trustees o encargados, inspectores y otros oficiales locales. De estas cuatro dases las dos primeras son directamente elegidas por el pueblo; el tercero es elegido por el consejo de inspección de cada condado; y el cuarto por los miembros del senado y asamblea del estado, que para este caso votan juntos.

En el mensaje del Gobernador Jeward a la legislatura de Nueva-York de 1819, indica la necesidad de crear un funcionario especial para la inspección de las escuelas, en los términos siguientes." Los regentes de la Universidad son en "virtud de su oficio, visitadores de los Colegios y Academias, y los inspectores "son los visitadores legales de las escuelas públicas. La voz pública y vuestra "propia observación os dirán demasiado hasta qué punto ha caído en desuso este "deber de visita. El oficio de inspector de las escuelas públicas está "desgraciadamente envuelto en la organización política de los partidos. La "costumbre más poderosa que la ley hace además que este empleo recaiga sobre "jóvenes llenos de atenciones particulares, y ni sus deberes le confieren aquella "dignidad e importancia en la opinión pública que induciría a desempeñarlos "escrupulosamente. Para este mal que afecta todo nuestro

sistema entero, hay un "remedio simple, económico, efectivo, que es el establecimiento de un "departamento de educación, que deberá ser constituido por un Superintendente "nombrado por la Legislatura, y un Board, compuesto de los delegados de los "Board subalternos que se habrán de establecer en los diversos condados."

Este departamento fue creado en efecto, y por la ley que nombra un Superintendente se ordena, que toda persona que se considere agraviada por la decisión de un meeting de distrito de escuela, o una decisión con respecto a formar o alterar, o una negativa para formar o alterar un distrito de escuela, o con respecto a pagar, o rehusar pagar un maestro, o rehusar admitir gratuitamente en una escuela, un alumno, a pretexto de no poder pagar, o por último sobre cualquier materia, que esté bajo la jurisdicción sobre Escuelas públicas, puede apelarse al Superintendente, y su decisión sobre el caso será final y concluyente. Bajo esta autoridad se han pronunciado más de quinientas decisiones por el encargado de aquel empleo en los últimos doce años, sobre la multitud de cuestiones que pueden nacer bajo una ley cuya administración afecta los intereses yfamilia de todo hombre en el estado.

En la sesión de 1846 la legislatura de New Hampshire, dictó una leypor la cual se nombra un Comisario de las escuelas públicas, cuyos deberes son: Preparar cuadros e interrogatorios que deben ser anualmente trasmitidos a las comisiones de escuelas de las respectivas ciudades, para ser llenados, absueltos y devueltos; emplear por lo menos, veinte semanas cada año en visitar los diversos condados, pronunciando discursos &c; hacer un informe anual, que contenga la sustancia de las informaciones que haya podido adquirir, y con las observaciones propias, que juzgue convenientes, y presentarlo impreso a la legislatura.

El sistema de Nueva-York ha sido seguido por Ohio, Pensilvania, Michigan y otros Estados; Maine ha seguido el de Massachus etts.

La legislatura de Vernon pasó un acta aprobada el 5 de Noviembre de 1845, con las siguientes providencias:

- 1° Cada ciudad, en su asamblea anual elegirá uno, o más, no excediendo de tres, Superintendentes de escuelas.
- 2° Cada condado tendrá un Superintendente de condado que debe ser nombrado por los jueces de la Corte de condado.
 - 3° Las Cámaras reunidas nombran el Superintendente de Estado.

Los deberes de los Superintendentes de Estado son los mismos de las comisiones inspectoras.

Los de condados deben:

1° visitar todas las escuelas en sus respectivos condados, inquirir en todas las materias que tengan relación con el gobierno, curso de instrucción, libros, estudios, disciplina y conducta de las escuelas, y la condición de los establecimientos, y de los distritos en general; y conferenciar con las comisiones prudenciales, indicarles la regla de sus deberes, los estudios oportunos, disciplina y conducta de las escuelas, el curso de instrucción que ha de seguirse, y los libros de instrucción elemental que han de usarse en ellas.

- 2º Examinar los candidatos para la enseñanza, y darles certificados de aprobación, que deben ser válidos por el término de un año en su respectivo condado.
- 3° Pronunciar alocuciones públicas, una omás en cada ciudad, y emplear todos los medios practicables para promover una sólida educación, elevando el carácter y aptitudes de los maestros, mejorando los medios de instrucción, y adelantando los interes es de las escuelas.
- 4º Deben pasar un informe anual al Superintendente del estado, incorporando en él los datos estadísticos, y toda clase de informaciones con respecto a las escuelas. Cada superintendente de condado debe por lo menos una vez en el año, convocar una Convención de Maestros, en la cual hará una alocución sobre educación pública. Los deberes del Superintendente de Estado son demasiado latos para admitir una enumeración precisa.

Debe someter a la legislatura un informe Anual, preparar convenientes formas y reglas para administrar el sistema en todos sus detalles, corresponder con los superintendentes con respecto a todas las materias concernientes a su oficio, etc. etc., La última cláusula que define sus varios deberes, está concebida en los siguientes términos:

Mantendrá también afuera las relaciones que le ofrezcan obtener, en cuanto sea practicable, informes con respecto al sistema de mejoras e instrucción de las escuelas públicas en otros estados y países, lo cual incorporará en su informe anual a la Asamblea General.

En virtud de la anterior acta, la legislatura ha nombrado a Horacio Eaton sq. Superintendente de Estado de las escuelas, por el Estado de Vemon.

Mr Eaton ha principiado en el desempeño de sus deberes publicando una alocución a los maestros de escuelas y una circular a los Superintendentes de condado.

En Massachusetts no era posible dar al Estado una injerencia tan directa en la educación como se había hecho en Nueva York y se ha hecho después en otros Estados, a causa de las resistencias democráticas que contra tal medida habrían opuesto las localidades. Para introducir, por tanto, las mejoras reclamadas ya imperiosamente, por los progresos de la ciencia, tuvo que echarse mano de una dirección puramente moral, la cual para pueblo tan inteligente ha sido suficiente fuerza de impulsión, presentando el estado de Massachusetts, después de 1838 en que se dictaron las nuevas leyes, resultados asombrosos.

Creóse, pues, un Board o corporación, según la ley que registraré más adelante, compuesto de ocho personas residentes en diversos condados y de un secretario rentado, encargado oficialmente de la dirección de la educación pública. "La eficacia de un Board semejante" dice el filósofo inglés Combe, "depende en gran parte del carácter de su secretario; porque viviendo sus miembros a tan grandes distancias los unos de los otros, él solo puede comunicar la unidad de acción necesaria. El individuo nombrado para éste importante oficio fue Horacio Mann. Por largo tiempo había practicado como abogado en el foro de la Suprema Corte de Massachusetts, y con tal suceso que después de haber ascendido por los varios grados del servicio público, fue elegido Presidente del Senado, en cuya situación permaneció dos años. El

Senado tiene el mismo rango en la legislatura del Estado, que la casa de los Lores en Inglaterra, y desempeña las mismas funciones. Mr. Mana elegido Secretario del Board de educación, consagra desde entonces todos los esfuerzos y los conocimientos de su poderoso y experimentado espíritu a la mejora de la educación del estado de Massachusetts."

Mr. Mann, que emprendió y publicó un viaje por todos los países de Europa que se distinguen por sus progresos en la educación pública, colecta y recopila los informes que pasan anualmente las comisiones de los distritos de escuelas, cuyo trabajo produce un volumen de 400 páginas, que se presenta todos los años a la legislatura; redacta un periódico quincenal para dirigir e impulsar la educación en todo el estado; preside las reuniones de los maestros de escuela, para la discusión de métodos y mejoras que pueden introducirse: corresponde con los otros estados; y viaja por Massachusetts haciendo lectures y pronunciando arengas para fomentar la educación. Mr. Combe que le oyó leer uno de estos discursos, mostrando al pueblo congregado en Taunton una villa de 6,000 habitantes, la necesidad de mejorar la razón humana, y la naturaleza y objeto de la educación, dice: "La lectura duró hora y media, y jamás he es cuchado una composición más sólida, filosófica, comprensiva, ni más práctica, elocuente, y feliz que aquella." De este modo la acción personal de Mr. Mann sin autoridad coercitiva alguna, produce los mismos resultados que la oportuna y autoritativa misión de los Superintendentes de los otros Estados, siendo cada día más sensible en Massachusetts la influencia personal pero omnipotente este es dareddo ciudadano, que ha consagrado todos sus esfuerzos y su existencia a la mejora de la Educación popular. He aquí un resumen de las últimas leyes de aquel estado.

Un acta de 1837 cap. 241 establece un Consejo de educación para el Estado. El gobernador con el parecer y consentimiento del Consejo, está autorizado a nombrar ocho personas que con el gobernador y teniente gobernador ex officiis constituirán el Consejo. Las personas así nombradas tienen su oficio por ocho años; pero cada año se retira uno, principiando por el nombre que está primero en la lista. El gobernador y Consejo están autorizados para llenar las vacantes que puedan ocurrir por muerte, renuncia o de otro modo.

Los poderes y deberes del Board son de este modo definidos. El Board de educación preparará y pondrá ante la legislatura en un impreso el segundo viernes de Enero o antes anualmente un extracto de los informes de escuelas recibidos por el secretario de la República y el dicho Board de educación: nombrará su propio secretario que recibirá una razonable compensación por sus servicios y que bajo la dirección del Board recogerá datos sobre el actual estado y eficiencia de las escuelas y otros medios de popular educación, y extenderá por todos los medios posibles y por todos los extremos de la República, información sobre los más aprobados y eficaces métodos de arreglar los estudios y conducir la educación de la juventud, con el objeto de que todos los niños en esta república, cuya instrucción depende de las escuelas comunes, puedan obtener toda la educación que a aquellas escuelas les sea dado suministrar.

El Board de educación anualmente hará un informe detallado a la legislatura de todos sus actos con las observaciones que su experiencia y reflexión puedan sugerirles sobre la condición y eficiencia de nuestro sistema popular de educación, y los medios más practicables para mejorarla y extenderla.

Un acta pasada el 31 de Marzo de 1838 capítulo 55 provee que los miembros del Board de educación sean rembolsados de todos los gastos hechos en el desempeño de sus deberes; debiendo sus cuentas ser examinadas y aprobadas primero por el Gobernador y Consejo; y los gastos accidentales del dicho Board deben ser acordados y pagados en la misma forma.

Un acta pasada el 13 de Abril de 1838 capítulo 105 requiere por las comisiones de escuelas hagan anualmente detallados informes de la condición de sus escuelas, indicando las mejoras particulares y los defectos en los métodos o medios de educación; cuyo informe será leído en cabildo abierto o será impreso para el uso de los habitantes. Una copia será depositada en la oficina del escribano de Ciudad y otra copia transmitida al secretario de la República.

La elección de maestros para las escuelas de ciudad y de distrito está cometida a las comisiones de escuela o a las comisiones prudenciales si los habitantes lo prefieren.

La comisión de escuela en cada ciudad tendrá un registro para sus votos, órdenes y procedimientos.

Los miembros de las comisiones de escuela, excepto en la ciudad de Boston, serán pagados por sus respectivas ciudades, un peso por día por el tiempo que estén actualmente empleados en desempeñar los deberes de su oficio, con otras compensaciones adicionales que las ciudades puedan acordarles.

El Board de Educación está autorizado a prescribir la forma de los informes que deben hacer las comisiones de escuelas; y también las formas de un registro en todas las escuelas de distrito y de ciudad; y para hacer en la oficina del secretario de la República un extracto de los informes de las escuelas.

El acta del 18 de abril de 1838 capítulo 54, destina 140 pesos por año en adición a los den pesos ya concedidos, para ayudar al sostén de las escuelas comunes de ciertas tribus de indios.

El acta de 21 de abril de 1838 prescribe los deberes del secretario del Board de Educación como sigue:

El secretario del Board de Educación a más de los deberes que le impone el acta de establecimiento del Board, asistirá una vez al año en las épocas que designe el Board a un meeting en cada condado de la República a que asistirán los maestros de las escuelas, los miembros de las comisiones de escuelas de las diversas dudades, y los amigos de la educación en general que quieran voluntariamente hacerlo en el tiempo y en el lugar del condado designado por el Board de educación, de lo cual se dará aviso oportunamente; y allí se dedicará diligentemente al objeto de reunir informes sobre la condición de las escuelas públicas del tal condado, sobre el cumplimiento de los deberes de su oficio por todos los miembros de las comisiones de escuelas de todas las ciudades, y

sobre las circunstancias de los varios distritos de escuela, con respecto a maestros, libros, aparatos y métodos de educación, con el objeto de suministrar todos los materiales requeridos para el informe que la ley exige del Board de Educación.

El acta del 18 de marzo de 1839 provee además que en cada escuela que contenga cincuenta niños en témino medio, el distrito de escuela o ciudad a que dicha escuela pertenezca es requerido a emplear una mujer ayudante a menos que el tal distrito de escuela o de ciudad reunido en meeting regularmente convocado para el efecto, no resuelva dispensarse de esta obligación. La acción del secretario como se ve es indirecta, consultiva para las escuelas; pero es oficial para con el Gobierno. El resultado de los informes que reproduce, compara y analiza todos los años, es excitar la emulación entre los distritos, poniendo en parangón los que se cotizan en poco con los que se muestran pródigos en proveer de medios de enseñanza. Estos medios obran poderosamente sobre la opinión pública; y lo que falta de consejo y dirección, lo suministra el *Common School Journal*, a que el Estado suscribe por 12.000 ejemplares, para distribuirlos entre miembros de las comisiones de escuela, maestros, y autoridades municipales. En otro capítulo entrará un breve resumen de los resultados obtenidos por aquella inspección tan fecunda en resultados.

Según queda demostrado por todo lo que precede, la inspección de las escuelas constituye una función mixta en la que el pueblo por comisiones, la Universidad por sus delegados o rectores, las autoridades municipales y civiles, y últimamente un funcionario profesional se prestan mutuo auxilio para avanzar los intereses de la enseñanza, propagarla, mejorarla, y extenderla. No es difícil proveer las diversas atenciones comprendidas en esta función, como que del objeto mismo pueden deducirse y la experiencia irlas apuntando; pero siendo mi propósito reunir en un cuerpo de doctrina todas las disposiciones va tomadas sobre cada punto de las que abraza la educación popular, nada produciría mejor al objeto que transcribir el Reglamento de Inspectores de la Holanda, que es el trabajo legislativo más acabado que se conoce, si esta pieza no hubiese sido reproducida por una circular de Mr. Guizot en 1835, en la cual las bellezas de estilo, el interés por la enseñanza y el estudio práctico de la cuestión, no diesen un realce mayor a lo dispositivo que se encuentra en la ley holandesa. Esta circular es verdaderamente un monumento legado a todos los países, y de una aplicación constante en materia de inspección.

CIRCULAR

Del 13 de Agosto de 1835, dirigida directamente por el ministro a todos los inspectores de escuelas primarias.

Señor Inspector: El Rey, por su ordenanza de 26 de febrero último, ha instituido y definido sumariamente las funciones que os son conferidas; y el Consejo real de la instrucción pública por estatuto del mismo mes, al que he

dado mi aprobación, ha arreglado de una manera más explícita el ejercicio de estas funciones.

El Rector de la Academia a que pertenecéis está encargado de comunicaros estas dos actas que son vuestra regla fundamental.

Pero en el momento de vuestra entrada en funciones, tengo necesidad de haceros conocer con precisión y en toda su extensión, la misión que se os confía, y lo que me prometo de vuestros esfuerzos.

La ley del 28 de junio de 1833 ha designado las autoridades llamadas a concurrir a su ejecución. Todas estas autoridades, los rectores, prefectos, los inspectores, han recibido de mí las instrucciones detalladas que los han dirigido en su marcha. No tengo sino motivos de congratularme de su buen espíritu y de su celo, habiendo ya probado importantes resultados la eficacia de sus trabajos. Sin embargo, en el momento mismo que la ley se dictaba, todos los hombres competentes han presentido que la acción de estas diversas autoridades no bastaría para alcanzar el objeto que la ley se proponía. La propagación y la inspección de la instrucción primaria es una tarea muy vasta, y recargada de una multitud de detalles minuciosos; es preciso obrar por todas partes; y por todas partes mirar las cosas de muy cerca; y ni los rectores, ni los prefectos, ni las comisiones pueden bastar para trabajo sem ejante.

Colocados a la cabeza de una circunscripción muy extensa, los rectores no podrían prestar a las numerosas escuelas que contiene, toda la atención especial y precisa de que ellos tienen necesidad; no podrían visitar frecuentemente las escuelas, entrar inopinadamente tanto en las de las campañas, como en las de las ciudades; y reanimar sin cesar en ellas por su presencia la regla y la vida. Vénse forzados a limitarse a instrucciones generales, a una correspondencia lejana, a administrar la instrucción primaria sin vivificarla realmente.

Por otra parte la instrucción secundaria y los grandes establecimientos que con ella dicen relación son el objeto esencial de los rectores; es esto el resultado casi inevitable de la naturaleza de sus propios estudios y del sistema general de la instrucción pública, para la cual han sido originariamente instituidos. La autoridad y su inspección superior son indispensables a la instrucción primaria pero no se debe esperar ni pedir que se consagren enteramente a ella.

En cuanto a los prefectos, ellos han prestado, y serán constantemente llamados a prestar a la instrucción primaria los más importantes servicios; pues, que se liga estrechamente a la administración pública, y tiene un lugar en los presupuestos de todas las municipalidades; en cada departamento, tiene su presupuesto particular, que el prefecto debe presentar cada año al consejo general; ella da lugar frecuentemente a trabajos públicos que se ligan al conjunto de la administración. El concurso activo y benévolo de los prefectos es pues esencial, no sólo para la instrucción primaria, sino también para la prosperidad permanente de las escuelas. Pero al mismo tiempo es evidente que los prefectos, ocupados, antes de todo, de los cuidados de la administración general, extraños a los estudios especiales que exige la instrucción primaria, no podrían dirigirla.

La intervención de las comisiones en las escuelas es más directa y más inmediata; influirán cuantas veces lo quieran en su buen estado y prosperidad. Sin embargo no es posible tampo co prometers e que basten para ello; reunidos como son los notables que forman parte de ellas solamente por intervalos lejanos, para entregarse a trabajos que salen del círculo de sus ocupaciones diarias, no pueden poner, en la inspección de la instrucción primaria, ni aquella actividad constante y ordenada que no pertenece sino a la administración permanente, ni aquel conocimiento íntimo del asunto, que no se adquiere sino consagrándos e a ello de una manera especial, y por profesión. Si las comisiones no existen, o descuidas en llenar las funciones que la ley les atribuye, la instrucción primaria tendría mucho que sufrir de esta omisión; porque permanecería en demasía desconocida a los notables de cada localidad, es decir, al público, cuya influencia no penetraría ya suficientemente en las escuelas; pero se equivocaría mucho el que creyese que esta influencia puede bastar: es necesario para la instrucción primaria la acción de una autoridad especial consagrada por profesión, a hacerla prosperar.

No hace dos años que está en ejecución la ley del 28 de junio, y ya la experiencia ha mostrado la verdad de las consideraciones que acabo de indicaros. Rectores, prefectos, comisiones, todos han puesto en la aplicación de la ley, no solamente la buena voluntad y la solicitud que siempre habrá derecho de esperar de su parte, sino también aquel ardor con que se toman naturalmente todas las grandes mejoras nuevas y aprobadas del público; y sin embargo, cuanto de más cerca he seguido, y más atentamente observado su acción y los resultados de esta, tanto más he reconocido que estaba muy lejos de bastar, y que sería dejarse engañar por las apariencias, creer que con medios semejantes, se puede hacer no digo todo el bien posible, pero ni aún todo el bien necesario.

He reconocido al mismo tiempo, y conmigo han adquirido la misma convicción todos los administradores ilustrados, que, a pesar de su igual buena voluntad, y su empeño de obrar en el mejor acuerdo, el concurso de estas diversas autoridades a la instrucción primaria, daba lugar muchas veces a ensayos, a colisiones desagradables, que faltaba entre ellas un vínculo permanente, un medio pronto y fácil de informarse recíprocamente, de concertarse y de ejercer cada una en su esfera, las atribuciones que les son propias, haciéndolas todas converger, sin pérdida de tiempo ni de esfuerzo, hacia el común objeto.

Llenar todos estos vacíos, hacer en el interés de la instrucción primaria lo que no pueden hacer ni unas ni otras de las diversas autoridades que de ella se ocupan; servir de vínculo entre todas estas autoridades, facilitar sus relaciones, prevenir los conflictos de atribuciones, y la inercia o los embarazos que resultan de ello, tal es, señor inspector el carácter propio de vuestra misión.

Otros poderes se ejercerán concurrentemente con el vuestro en el Departamento que os está confiado; el vuestro sólo es especial, y enteramente dado a una sola atribución. El rector, el prefecto, las comisiones se deben en gran parte a otros cuidados; vos solo en el departamento, sois el hombre de la instrucción primaria sola. No tenéis otras atenciones que las suyas: su prosperidad hará toda vuestra gloria. Baste decir que le pertenecéis por entero, y

que nada de b que le interesa debe pareceros ajeno de vos mismo. Vuestra primera obligación será, pues, prestar una asistencia siempre apasionada, a las diversas autoridades que toman parte en la administración de la instrucción primaria. Cuales quiera que sean los trabajos en que tengáis que ayudarla, tenedlo a honor, y tomad en ello el mismo interés que en vuestras propias atribuciones. Me sería imposible enumerar de antemano aquí todos aquellos trabajos, y según la recomendación general que os dirijo espero que semejante enumeración no es necesaria. Sin embargo, creo deber indicar algunos de los objetos sobre los cuales os invito especialmente a prestar el concurso de vuestro celo y de vuestro trabajo, a los SS. Rectores, prefectos y a las comisiones.

El 31 de julio de 1834, he anunciado a los prefectos que los inspectores de las escuelas primarias concurrían a la preparación de los estados relativos a los gastos ordinarios de las escuelas primarias municipales, estados hasta ahora formados por los cuidados de estos magistrados en consorcio con los rectores.

El 20 de abril he pasado el mismo aviso a los rectores. Las investigaciones que para este objeto tienen que hacer las oficinas de las prefecturas, absorben con frecuencia el tiempo que redaman asuntos no menos urgentes, y esta complicación puede perjudicar a la exactitud del trabajo. Por otra parte el personal de las oficinas de las academias es demasiado reducido, para que los rectores permanezcan encargados de la parte de estos estados que les está confiada. Nadie mejor que vos podrá redactar este trabajo que en adelante será colocado en westras atribuciones. El registro del personal de los institutores que vos debéis llevar, las nominaciones, revocaciones, y mutaciones recientes, de que se os dará conocimiento, vuestras inspecciones, el examen de las deliberaciones de los consejos municipales, como también de los presupuestos de las municipalidades, que os serán comunicadas en las oficinas de la prefectura, os subministrarán los elementos necesarios para levantar con exactitud este estado, cuyos cuadros os serán remitidos, y el cual hará conocer el número de institutores en ejercicio el 1º de enero de cada año, su honorario, los gastos de locación de las casas de escuela, o las indemnizaciones de alojamiento acordadas a los institutores, en fin, el montante de los fondos comunales, departamentales, y del estado, afectos al pago de aquellos gastos. Someteréis este estado a la verificación del prefecto que debe dirigírmelo en los quince primeros días del mes de enero.

La misma marcha seguiréis, con respecto al estado de los cambios ocurridos entre los institutores, durante cada trimestre. Este estado será redactado por vos, remitido al prefecto que me lo trasmitirá en los quince días que seguirán a la expiración de cada trimestre. Os haréis remitir los presupuestos de gastos de las comisiones de círculo y de las comisiones de instrucción primaria y con vuestras observaciones las remitiréis a los Rectores.

El servicio de la instrucción primaria exige un cierto número de impresos que son distribuidos en pequeñas cantidades en cada departamento. Para disminuir los gastos que cada departamento tendría que soportar, si los prefectos estuvies en obligados a preparar estos impresos, he decidido que sean suministrados a cada departamento por la imprenta real, salvo reembolso sobre los fondos votados por el consejo general. Estos impresos serán dirigidos a los

inspectores que los distribuirán entre los funcionarios que habrán de necesitar de ellos.

Inmediatamente será dirigido a los Rectores, y a los prefectos, un reglamento sobre la contabilidad de los gastos de la instrucción primaria, en el cual se determinará la parte que en estos trabajos deban tomar los inspectores de las escuelas primarias. Un estatuto que preparo reglará igualmente los deberes de los inspectores, relativamente a las cajas de ahorro que serán establecidas.

Me contraigo ahora a las funciones que os son propias, y en las cuales seréis llamado, no ya a concurrir con otras autoridades, sino a obrar por vos mismo y sólo bajo la dirección del rector y del prefecto.

Vuestro primer cuidado debe ser, según lo previene el estatuto de 27 de febrero, el de formar cada año el estado de las escuelas de vuestro resorte, las cuales deberán ser de vuestra parte, el objeto de una visita especial. Sería comprender muy mal el objeto de esta disposición buscar en ella una excusa preparada a la negligencia, una automación para elegir, entre las escuelas sometidas a vuestra inspección, las que os ofrecerían con menos fatiga un pronto resultado. Guardaos más todavía de concluir que bastará visitar los establedmientos más importantes, tales como las escuelas de las cabeceras de círculo o de cantón En principio, todas las escuelas del departamento tienen derecho a vuestra visita anual; pero esta visita no debe ser una pura formalidad, una vuelta rápida y vana, y el artículo 1° del estatuto ha querido proveer al caso, por desgracia demasiado frecuente, en que la extensión de vuestro resorte, os pondría en la imposibilidad de inspeccionar real y seriamente cada año todas las escuelas. Sin duda que en la elección que tendréis que hacer, las escuelas de las ciudades encontrarán su lugar, pero yo no trepido en exigir especialmente toda vuestra solicitud sobre las escuelas de campaña. Las escuelas de las ciudades, colocadas en medio de una población más activa, más cerca de las comisiones que las rigen, bajo la dirección de maestros más experimentados. fomentadas y animadas por la concurrencia, las escuelas de las ciudades, decía, encuentran en su situación misma, causas eficaces de prosperidad, y os será fácil por otra parte visitarlas accidentalmente, y cuando varios motivos os atraigan a los lugares en que estén situadas. Pero los establecimientos que deben ser de vuestra parte el objeto de una vigilancia perseverante, y sistemáticamente organizada, son las escuelas que la ley de 28 de junio ha hecho establecer en las campañas, leios de los recursos de la civilización, ybajo la dirección de maestros menos idóneos: allí es donde vuestras visitas serán sobre todo necesarias, y donde serán verdaderamente eficaces. Al ver que ni la distancia, ni el rigor de las estaciones, ni la dificultad de los caminos, ni la oscuridad de su situación no os estorba interesaros vivamente en ella, ni traerla el beneficio de la instrucción que le falta, aquella población naturalmente, laboriosa, sobria y sensata, se penetrará hacia vos de un verdadero reconodmiento, se acostumbrará a dar ella misma mucha importancia a vuestros trabajos, y no tardará en prestaros para la prosperidad de las escuelas rurales, su serio, aunque modesto apoyo.

Para formar el estado de las escuelas que tendréis que visitar especialmente, cuidareis de poneros de antemano de acuerdo con el rector y el

prefecto a fin de que no sea omitida en el estudio ninguna de aquellas que les pareciese merecer una atención particular: cada año consultaréis el informe de vuestra precedente inspección, y para la inspección próxima que debe dar principio a vuestros trabajos, vo cuidaré de que el rector de la Academia os remita el informe de los inspectores que fueron encargados extraordinariamente en 1833 de visitar las escuelas de vuestro departamento. Encontraréis en las oficinas de la prefectura, los estados que las comisiones han debido formar de la situación de las escuelas primarias en 1834. Estudiaréis con cuidado las observaciones consignadas en estos diversos estados, y según el estado de las escuelas de aquella época, os será fácil conocer las que exigen hoy vuestra primera visita. Los informes de las comisiones transmitidas por vos al rector, y de que habréis previamente tomado conocimiento también, servirán igualmente para fijar vuestra determinación. En fin, habiéndom e encargado el artículo 15 de la ordenanza de 16 de julio de 1833, de hacer formar todos los años un estado de las municipalidades que no poseen casas de escuelas, y de las que no las tienen en número suficiente, o convenientemente dispuestas, este estado ha sido redactado a principios de 1834 por las comisiones de círculo, y se encuentra depositado en las prefecturas: no descuidareis de hacéroslo comunicar antes de vuestra partida, a fin de poder vos mismo redactar con más seguridad uno semejante para 1835, según la serie de cuestiones y el modelo que yo haré enviar a este objeto. Después de vuestra inspección consignaréis el resultado de vuestras visitas locales, y los datos recogidos por vos, cerca de las comisiones.

Será necesario que para reunir los elementos que exigirá la redacción de este estado, visitéis todas las municipalidades de vuestro departamento, aún aquellas en que todavía no hay institutor; para este fin las colocaréis en vuestro itinerario de la manera que os parezca más conveniente, para poneros prontamente en estado de examinar a este respecto el estado de las cosas, y asegurar la ejecución de la ley.

En cuanto a la época en que debe tener lugar vuestra inspección, no puedo daros regla alguna general y precisa. Sería sin duda de desear que todas las épocas del año ofreciesen al inspector escuelas igualmente concurridas, y que no estuviesen desiertas, sino durante las vacaciones determinadas por los estatutos. Es este el deseo de la ley, y el derecho de la municipalidad que asegura un honorario al institutor; y nunca emplearéis bastantemente vuestra influencia en combatir sobre este punto, los malos hábitos de las familias. Pero antes que hayan abierto por fin los ojos sobre sus verdaderos intereses, pasará mucho tiempo todavía en que en las campañas la estación de los trabajos rurales arrebate a los niños del trabajo de las escuelas, y quizá hay en la situación misma de las clases laboriosas, una dificultad que no debe esperarse superar absolutamente. Sea de ello lo que fuere, en el estado actual de las cosas, el otoño y el invierno son la verdadera estación de las escuelas, y no podréis visitar en la primavera y en el estío, sino las escuelas urbanas, menos expuestas a estas desagradables emigradones que las otras.

Tampoco convendría tomar por época de vuestra partida, el momento mismo en que la cesación de los trabajos campestres da a los niños la primera señal de la entrada de las clases. Para juzgar de la enseñanza de los maestros y

del aprovechamiento de los alumnos, es necesario que varias semanas de ejercicio regular hayan permitido al institutor poner en juego su método, y renovado en los niños aquella aptitud, o por decirlo mejor, aquella flexibilidad intelectual que embotan fácilmente seis meses de trabajos rudos y gros eros.

En cuanto es posible determinar de antemano, y de una manera general, un límite subordinado a tantas circunstancias particulares, yo me inclino a pensar que para las escuelas rurales es a mediados del mes de noviembre cuando deberán comenzar de ordinario las fatigas de westra inspección. Por lo que hace a las urbanas os será mucho más fácil escoger en todo el curso del año el momento oportuno para visitarlas. Por lo demás me atendré, a este respecto, a los datos que vos mismo recogeréis en westro departamento, y a los consejos que os darán las diversas autoridades.

Cuando habréis formado el cuadro de las escuelas que debe abrazar vuestra visita anual, y determinado la época de vuestra partida; cuando hayáis recibido del rector y del prefecto instrucciones particulares sobre las cuestiones que vuestra correspondenda habitual no halle sufidentemente esclarecidas; cuando vuestro itinerario, en fin, esté revestido de su aprobación, daréis de ello conocimiento a las comisiones, cuya circunscripción hayáis de reconocer, y a los regidores de las comunes que hubiereis de visitar. Acaso vuestra inesperada aparición en una escuela ofrecería un medio más seguro de apreciar su situación, y cuando tengáis justos motivos de desconfianza sobre la conducta del maestro y el manejo de su escuela, haréis bien de presentaros en ella de improviso, o de concertaros con las autoridades locales para que guarden secreto sobre el aviso que les habréis dado de vuestro próximo arribo, Pero en general, las comunicaciones que en el curso de vuestra inspección tendréis, sea con las comisiones, sea con los regidores y consejos municipales, son demasiado preciosas, para que corráis el riesgo de veros privado de ellas, no encontrándolas reunidas en día fijo. Escaparíais fácilmente a los lazos que podrían tenderos algunos institutores, preparando de antemano a sus alumnos para sorprender vuestro sufragio. Un ojo ejercitado- no se deja alucinar con estos simulacros. La presencia de los miembros del consejo municipal, o de la comisión local, o de la comisión de círculo que frecuentemente os acompañarán en la escuela, dando más solemnidad a vuestra inspección, os pondrá también a cubierto de toda especie de fraude de parte del institutor, o seríais prontamente advertido por su propia extrañeza. Por otra parte, yo no dudo de que tomareis todas las precauciones oportunas para garantiros de toda sorpresa, haciéndoos entregar, por ejemplo, el estado nominativo de los alumnos que frecuentan la escuela, as equrándoos de que no sean llamados aquel día para hacer brillar su saber, niños que no pertenecen ya a la escuela, ni excluido del examen, aquellos cuyo atraso se desearía ocultar.

Según los términos del artículo 1° del estatuto del 26 de febrero, vuestras primeras relaciones en el curso de vuestra inspección serán con las comisiones ⁴. No sabré recomendaros suficientemente que tengáis cuidado en que vuestras comunicaciones con ellas, no sean a sus ojos una pura vana y formalidad. Tratad de convencerlas de la importancia que la administración superior da a su

⁴ El inspector exige la convocación de las comisiones, dirigiéndose al presidente.

intervención, y para conseguirlo recoged con cuidado y no dejéis caer en el olvido los datos que os suministren. Nada desalienta ni ofende más a los hombres notables que en cada municipalidad prestan su libre concurso a la administración, como el ver tratar con indiferencia los hechos locales de que ellos informan. Tratareis igualmente de poner a las comisiones al corriente de las ideas generales, por las que se dirige la administración superior. Sobre este punto están expuestas particularmente a engañarse las comisiones locales; el mismo deseo de progresar las descarría frecuentemente, y no es raro que, viviendo en un horizonte limitado y careciendo de términos de comparación, se dejen fácilmente seducir por las promesas de progreso que esparce un charlatanismo frívolo, cayendo en tentativas de innovación muchas veces desgradadas. Las premuniréis contra este peligro, haciéndolas entrar en las miras de la administración, y de este modo, y sin hacer violencias a las circunstancias locales, mantendréis en el régimen de la instrucción primaria la unidad y la regularidad que constituyen su fuerza.

En cada comisión encontrareis casi siempre uno o dos miembros que se habrán ocupado más cuidados amente de las escuelas, y que pondrán en ello un celo particular. No hay villa, por pequeña que sea, ni población un poco aglomerada que no presente algunos hombres de este temple, pero se desalientan muchas veces, sea por la frialdad de los que los rodean, sea a causa de la indiferencia de la administración superior. Bus cad con cuidado hombres semejantes, honrad su celo y pedidles que os acompañen a las escuelas; no descuidéis nada para convencerlos del reconocimiento de la administración hacia ellos. Sería en efecto un error de su parte no saber atraer y agrupar en torno de ella, en cada localidad, los hombres de una buena voluntad, activa y desinteres ada; nade puede suplir al movimiento que esparcen en torno de ellos, y la fuerza que dan a la administración cuando ella misma sabe animarlos y sostenerlos.

Independientemente de las comisiones, tendréis que entenderos, en todas las municipalidades que habréis de visitar, con las autoridades civiles y religiosas que intervienen en las escuelas, con los regidores, los consejos municipales, los curas o los pastores. Vuestras buenas relaciones con estas diversas personas, son de la más alta importancia para la prosperidad de la instrucción primaria; no temáis entrar con ellas en largas conversaciones sobre el estado y los intereses de la municipalidad; recoged todos los datos que os quieran sum inistrar; dadles sobre los diversos pasos que pueden tener que dar en el interés de su escuela, todas las explicaciones, todas las direcciones de que hayan menester; apelad al espíritu de familia, a los intereses y a los sentimientos de la vida doméstica; allí, en el modesto horizonte de la actividad comunal. Son estos los móviles a la vez más poderosos o más morales que puedan ponerse en juego. Os recomiendo especialmente, mantener las mejores relaciones con los curas y los pastores. Tratad de persuadirlos bien de que no es por pura conveniencia, ni por ostentar un vano respeto, que la ley del 28 de junio ha inscripto la instrucción moral y religiosa, a la cabeza de la instrucción primaria; pues que este será, y es sinceramente, el modo como nosotros prosequiremos el fin indicado en aquellas palabras, y que, en los límites de nuestro poder, trabajaremos por restablecer en el alma de los niños la autoridad de la religión. Estad seguros de que dando esta confianza a los ministros y confirmándola por todos los hábitos de vuestra conducta y de vuestro lenguaje, os asegurareis casi por todas partes, el más útil apoyo, para los progresos de la educación primaria.

Yo invitaré a los prefectos a dar las órdenes necesarias, para la convocación de los consejos municipales, en todas las comunas que debéis visitar⁵.

Por lo que hace a la inspección que tendréis que hacer en el interior mismo de las escuelas, yo no puedo daros sino instrucciones muy generales y ya contenidas en el art. 2 y 3 del estatuto de 27 de febrero; quedándoos a vos mismo juzgar en cada localidad como os convenga obrar sobre las cuestiones que debéis hacer para apreciar bien el manejo de la escuela, el mérito de los métodos de los maestros y el grado de instrucción de los alumnos. Os invito solamente, a no contentaros nunca con un examen superficial y hecho de prisa; no solamente no recogeríais para la administración sino nociones inexactas y engañosas, sino que comprometeríais ante los asistentes vuestro carácter y vuestra influencia. Nada desacredita más a la autoridad que cierta apariencia de ligereza y de precipitación; porque entonces todos se lisonjean de ocultarle lo que tiene necesidad de conocer, o de eludir lo que hubiere prescrito.

Os recomiendo no hacer ni decir nada en vuestras relaciones con los maestros y en el seno mismo de la escuela, que pueda alterar el respeto o la confianza que tienen sus alumnos para con ellos. El objeto principal de la educación y de todo lo que a ello contribuye, debe ser robustecer y alimentar aquellos sentimientos; recogiendo con respecto a los maestros todo género de datos, hacedles a ellos mismos en particular todas las observaciones que os parezcan necesarias; pero cuidad de que al salir vos de la escuela, el maestro no se sienta nunca menos bien puesto que antes en el espíritu de los niños y de sus padres.

Los resultados de vuestra inspección serán consignados en estados, cuyos cuadros os haré remitir de antemano. Los hechos estadísticos relativos a las comunes y a las escuelas que no habréis podido visitar, serán inscriptos en ellos según los datos que recogeréis de las comisiones locales. Una columna especial será abierta en el estado de la situación de las escuelas para recibir vuestras observaciones sobre la capacidad, aptitud, celo y conducta moral de los institutores; os recomiendo que la llenéis con cuidado, a medida que hayáis

La circular a los prefectos del 13 de agosto dice. "Durante sus trabajos en las comunes, el inspector de las escuelas primarias tendrá que conferenciar con los consejos municipales, sea para demostrarles la necesidad de establecer escuelas en las comunas donde no existen todavía, sea por hacerles sentir la ventaja e indicarles los medios de tener en propiedad una casa de escuela en las comunas que no poseen todavía, sea para hacerles observaciones sobre la fijación de la cuota, de la retribución mensual y sobre la redacción de la lista de los alumnos que no pudiendo pagar retribución deben ser admitidos gratuitamente a la escuela elemental. Os suplico, señor inspector, que autoricéis a los corregidores, anunciándoles la entrada en funciones del inspector de las escuelas primarias para que reúra el consejo municipal, todas las veces que este funcionario lo pida."—Los inspectores tienen carácter suficiente para exponer a los regidores y en los consejos municipales que los admiten en sus sesiones, toda clase de necesidades de la instrucción primaria, tanto de niñas como de hombres, y para solicitar los fondos que estos consejos pueden dar. (Decisión del 18 de octubre de 1836.)

visitado cada escuela, y antes que puedan alterarse o borrarse las impresiones que habréis experimentado.

El estado de la situación de las escuelas primarias, dividido en tantos cuademos como comisiones de círculo haya en el departamento, será remitido por cuadruplicado en el mes de enero a cada una de las comisiones, las cuales consignarán allí sus observaciones, y enviará un ejemplar al Rector, otro al prefecto y otro al ministro. El cuarto quedará depositado en sus archivos.

Por lo que respecta a las observaciones generales que tendrían por objeto hacerme conocer el estado de la instrucción primaria en el conjunto del departamento, sus diversas necesidades, las dificultades que retardan su propagación en tal o cual punto del territorio, los medios de mejorarla, en fin, todos los hechos que no podrían tener lugar en el cuadro de situación, los consignareis en el informe anual que os está prescrito por el art. 1 del estatuto de 21 de febrero, y que debéis enviar al rector y al prefecto quienes me lo trasmitirán con sus observaciones.

Después de las escuelas primarias municipales que son el principal objeto de vuestra misión, diversos establecimientos de instrucción primaria, y muy particulamente las escuelas normales primarias, las escuelas superiores, las Salas de Asilo y las escuelas de adultos deben también ocuparos.

Poco tengo que añadir, sobre las dos primeras clases de establecimientos, a las prescripciones de los artículos 4 y 5 del estatuto de 27 de febrero. Os recomiendo solamente, en lo que concierne a las escuelas normales superiores, no descuidar nada para apresurar la fundación de ellas en las municipalidades donde ella debe tener lugar. Estos establecimientos están destinados a satisfacer las necesidades de una población numerosa e importante, para quien la simple instrucción primaria es insuficiente y la instrucción clásica inútil. Al prescribiros cada año un informe detallado y especial sobre cada escuela primaria superior, el estatuto de 27 de febrero, os indica cuánta importancia se da a estos establecimientos. Así que haya conseguido más amplios datos sobre los ensayos ya tentados en este género, yo os dirigiré instrucciones particulares a este respecto.

Nunca será demasiada la atención constante que prestareis a la escuela normal primaria de vuestro departamento, ni vuestro empeño en seguir de cerca sus trabajos: mantened con su director relaciones tan íntimas cuanto os sea posible; de ambos depende el destino de la instrucción primaria en el departamento; vos estaréis encargado de seguir y dirigir, en cada localidad, los maestros que él habrá formado en el seno de la escuela. Vuestra buena inteligencia, la unidad de vuestras miras y la armonía de vuestra influencia, son indispensables para asegurar el buen éxito del uno y del otro. La situación de ambos los llama a contraer una verdadera fratemidad de pensamientos y de esfuerzos, que sea real y animada por un profundo sentimiento de vuestros deberes comunes, vuestras tareas respectivas vendrán a hacerse más fáciles, y mucho más eficaz vuestra acción.

Cuando tengáis que comunicar instrucciones al director de la Escuela Normal, cuando creáis deber darle consejos, o hacerle observaciones sobre la marcha de su establecimiento, hacedlo con toda la delicadeza que exige vuestra posición respectiva. Si llegaseis a observar que no ha deferido a vuestros

consejos o a vuestras observaciones, reclamad la intervención del Rector o la del prefecto según que se trate de la enseñanza o de algún hecho administrativo dependiente de la administración general.

Las salas de asilo y las escuelas de adultos comienzan a multiplicarse; pero aún no son establecimientos bastantemente numerosos, ni bien regularmente organizados, para que pueda daros desde este momento, con respecto a ellas, todas las instrucciones necesarias; estas os irán más tarde.

Las escuelas privadas están también colocadas bajo westra inspección; sin ejercer sobre ellas una vigilancia tan habitual como sobre las escuelas municipales, no debéis, sin embargo, descuidar visitarlas de cuando en cuando, sobre todo en las ciudades donde son numerosas e importantes. En estas visitas no haréis de los métodos ni de la enseñanza el objeto particular de vuestra atención; es natural que las escuelas privadas tengan a este respecto toda la libertad que les pertenece; pero prestareis mucha atención al manejo moral de estas escuelas, pues que esto es de sumo interés para las familias y del deber de la autoridad pública. Los maestros que la dirigen, tienen por otra parte que llenar obligaciones legales, de cuyo cumplimiento debéis as eguraros.

Los datos que recogeréis sobre las escuelas privadas, serán consignados también en los estados de situación de la instrucción primaria.

Me queda hablaros de algunas funciones particulares que os están igualmente confiadas, y que aunque no tienen que ver con la inspección de las escuelas, no son de menos importancia, para la instrucción primaria en general.

La primera es vuestra participación en los trabajos de la comisión establedda en virtud del artículo 25 de la ley de 28 de junio de 1833, y que está encargada del examen de todos los aspirantes al breve de capacidad, como de los exámenes de entrada y salida, y de fin de año de los alumnos maestros de las escuelas normales primarias del departamento. De los trabajos de estas comisiones depende quizá, casi más que de otras causas, el porvenir de la instrucción primaria; el vicio de la mayor parte de los exámenes entre nosotros, está en degenerar estos en una formalidad poco seria en que la complacencia del examinador encubre la insuficiencia del candidato. De este modo se adquiere el hábito por una parte de dañar a la sociedad, declarando capaces a los que no lo son, y por otra parte a tratar con ligereza las prescripciones legales, y convertirlas en una especie de mentira oficial, lo cual es un mal moral no menos grande. Espero que las comisiones de instrucción primaria no incurrirán en tamaña falta, y vos sois llamado a vigilar especialmente sobre ello: los exámenes de que están encargados deben ser serios y realmente suficientes para comprobar la capacidad de los candidatos. No olvidéis jamás, señor, y recordadlo constantemente a los miembros de las comisiones, en cuyo seno tendréis el honor de sentaros, que provistos los maestros admitidos por ellas de su breve de capacidad, podrán ir a presentarse por todas partes, y obtener de la confianza de las municipalidades el encargo de dar la instrucción primaria a generaciones que no recibirán más instrucción que aquella.

En cuanto a la extensión de la exigencia que conviene poner en estos exámenes, ella está reglada por las disposiciones mismas de la ley que determina los ramos de instrucción primaria elemental y superior. Muchas veces los candidatos tratan de hacer valer mucho, conocimientos bastante variados; no

os dejéis coger en este lazo; exigid como condición absoluta de admisión una instrucción sólida sobre las materias que constituyen verdaderamente la instrucción primaria. Sin duda que ha de tenerse en cuenta a los candidatos los conocimientos, que puedan poseer más allá de este círculo; pero estos conocimientos no deben jamás servir para encubrir la limitación de su saber en el interior mismo del círculo legal. No acertarla a recomendaros suficientemente el que prestéis toda vuestra escrupulosa atención, al informe especial que debéis dirigirme en cada sesión, sobre las operaciones de las comisiones de examen.

El art. 7 del estatuto de 27 de febrero os encarga también asistir, con tanta frecuencia como os sea posible, a las conferencias de los institutores que habrán sido debidamente autorizados en vuestro departamento: a medida que se vayan multiplicando estas conferencias, me propongo recoger todos los datos de alguna importancia que a ellas se refieran, y dirigiros en seguida instrucciones particulares sobre la manera de conducirlas y del modo como conviene reglarlas. Mientras tanto cuidareis de que tales reuniones no sean desviadas de su objeto; porque podría suceder muy bien que por pretensiones quiméricas, o con miras menos excusables aún, se tratase de hacer penetrar en ellas cuestiones que deben ser absolutamente desterradas. No solamente se comprometería la instrucción primaria, sino que sería pervertida, el día en que las pasiones políticas tratasen de meter la mano. Ella es como la religión esencialmente extraña a toda intención de este género, y está únicamente consagrada al desarrollo de la moralidad y al mantenimiento del orden social.

Al llamaros a dar vuestro parecer motivado sobre todas las proposiciones de socorros o estímulos de todo género en favor de la instrucción primaria, y comprobar el resultado de los subsidios acordados, el art. 8 de 27 de febrero os impone un trabajo minucioso, pero de una grande utilidad.

Con harta frecuencia se dan a la aventura los estímulos y los socorros, y son entregados a uno nuevo que es el de la ejecución. Es indispensable que al concederlos, la administración sepa bien lo que hace, y que después de haberlos concedido sepa también si se ha hecho realmente lo que ella ha querido que se haga. No temáis en materia semejante, ni la exactitud de las investigaciones ni la prolijidad de los detalles; siempre quedareis en toda probabilidad muy atrás de lo que la necesidad ha de exigir. Podría señor, dar mucho mayor ensanche a las instrucciones que os dirijo; pero se han extendido demasiado ,y prefiero en cuanto a las consecuencias de los principios establecidos en ellas, ateneme a westrasagacidad y a vuestro celo. Llamo por conclusión toda vuestra atención sobre la idea que me preocupa constantemente a mímismo. Estáis encargados tanto como nadie de realizar las promesas de la ley de 28 de junio de 1833; y a vos os toca seguir su aplicación en cada paso particular, y hasta el momento definitivo en que ella se cumpla. No perdáis jamás de vista que, en esta grande tentativa para fundar universal y efectivamente la educación popular, el éxito depende esencialmente de la moralidad de los maestros y de la disciplina de las escuelas. Dirigid sin cesar sobre estas dos condiciones vuestra solicitud y vuestros esfuerzos. Haced de modo se cumplan cada vez mejor, y que el sentimiento del deber y el hábito del orden vayan incesantemente en eso en nuestras escuelas; y que su buena fama

se consolide y penetre en el seno de todas las familias. La prosperidad de la instrucción primaria está en esto vinculada como también su utilidad.

Recibid, &c.

El ministro secretario de estado de la instrucción pública. - GUIZOT.

CAPITULO III.

DE LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES.

Antes de entrar en la parte orgánica de los establecimientos públicos de educación primaria, he debido detenerme sobre un punto que es entre nosotros como preparatorio y elemental, pues que se refiere a la masa de personas educables y a la preparación de elementos indispensables de mejora de la enseñanza general. Si no hubiese la sociedad de ocuparse entre nosotros, de repartir igualmente la educación entre los dos sexos, cierto número de mujeres muy crecido debieran en todo caso recibir una buena educación, para servir de maestras para enseñar a los pequeñuelos los primeros rudimentos de lo que constituye la enseñanza primaria. Hay en esto economía y perfección, dos ventajas que en manera alguna han de desperdiciarse.

Puede juzgarse del grado de civilización de un pueblo por la posición social de las mujeres. Entre los pueblos salvajes están encargadas del trasporte de las tiendas de campaña en las emigraciones de los aduares, y de aliñar las pieles y tejer las toscas telas de que se visten los hombres, recayendo sobre ellas el cuidado de labrar la tierra si son pueblos sedentarios. En los pueblos bárbaros del Asia, las mujeres son vendidas en los mercados para proveer a los goces de los poderosos. La familia propiamente dicha no existe sino entre los pueblos cristianos; y aún entre estos se notan diferencias de posición que merecen estudiarse. Cuando hablamos de escuelas públicas dotadas por el estado, se entiende entre nosotros escuelas para hombres; y trasportándonos no más que a principios de este siglo, aún en las familias poderosas prevalecía la costumbre de no enseñar a escribir a las mujeres, y señoras viven aún a quienes sus padres negaron el beneficio de saber leer siguiera. Los colegios de señoras datan en toda la América española de una época reciente, muy posterior a la Independencia. Ciudades hay donde aun no existen, y capitales que no han podido sostener los ensayos hechos para su plantación. El único gobierno americano que haya provisto con solicitud igual a la educación de ambos sexos, es el de Rivadavia, presidente de la República Argentina en 1824 a 1827, y las instituciones planteadas entonces, por las que las mujeres de todas

las clases gozaban de una educación regular y sostenida por el erario, han resistido más tenazmente al embate destructor de la reacción acaecida en aquel país que otras al parecer más vitales. Estaba este ramo de la instrucción pública sometido a la inspección de la Sociedad de Beneficencia, compuesta de señoras, que correspondieron a su misión por una larga serie de años con un interés, una consagración, y aptitudes tales, cuales una corporación de varones no habría mostrado jamás. Varias obras hay que hablan de esta bella institución, y en Montevideo obtuve interesantes detalles de Madama Mandeville, Presidenta pormuchos años de la Sociedad de Beneficencia.

En la Península la educación de las mujeres en general está en el mismo grado de atraso que entre nosotros, y la conciencia pública no le da otra importancia que la de un mero adorno en las clases acomodadas. De la educación de las mujeres depende, sin embargo, la suerte de los estados; la civilización se detiene a las puertas del hogar doméstico cuando ellas no están preparadas para recibirla. Hay más todavía, las mujeres, en su carácter de madres, esposas, o sirvientes destruyen la educación que los niños reciben en las escuelas. Las costumbres y las preocupaciones se perpetúan por ellas, y jamás podrá alterarse la manera de ser de un pueblo, sin cambiar primero las ideas y hábitos de vida de las mujeres. La prensa de Chile ha reproducido la bellísima obra de Aimé Martin, De la Civilización del género humano por las mujeres, y en aquellas páginas inmortales, escritas con el corazón, podrán los hombres llamados a influir sobre el destino de los pueblos americanos encontrar muchas de las causas de su atraso actual. Los franceses atribuyen con razón a la parte que dan en todos los actos de su vida a las mujeres, la civilidad y dulzura de costumbres que caracteriza a su nación.

Por lo que a la América española respecta, la posición de las mujeres es enteramente excepcional, en cuanto a sus medios de existencia. Tomada la masa de habitantes de una comunidad se encuentra que la mitad se compone de mujeres, y aún entre nosotros es prevaleciente la idea de que su número excede al de los varones. En Europa y Estados Unidos las fábricas de tejidos, los mostradores, las imprentas y aún la labranza, dan ocupación y medios de parte de la población, que entre nosotros no entra en producir a esta concurrencia con los hombres sino en una mínima escala, para proveer las necesidades de la familia; y así también en aquellos países la solicitud del estado o de la municipalidad, provee indistintamente a la educación de ambos sexos. Por todas partes, con raras excepciones, la misma escuela y los mismos maestros sirven para la enseñanza de los sexos reunidos, o separados en asientos diversos. Si la educación general de los varones no fuese todavía un desideratum entre nosotros, ¿concebiríase en efecto la idea de dar instrucción aún elemental a los niños varones y no a las mujeres? al hermano y no a la hermana? al que ha de ser el esposo y padre, y no a la que ha de ser esposa y madre? ¿Por qué perpetuar deliberadamente en el uno la barbarie que quiere destruirse en el otro? ¿Por qué hacer lo contrario de lo que aconsejaría la naturaleza, que es instruir a la que ha de ser maestro de niños, puesto que está destinada a ser madre y llevar con ella los gérmenes de la civilización al hogar dom éstico, puesto que ella ha de ser el plantel de una nueva familia por la unión conyugal.

Aún sin esta educación general de las mujeres y sin que institución alguna la favorezca, vemos a cada paso muestras del auxilio poderoso que pueden prestar a la enseñanza. En los más apartados extremos de la República en la oscuridad y desamparo de las aldeas, en los barrios más menesterosos de las ciudades populosas, la Escuelita de mujer está como débil lamparilla manteniendo la luz de la civilización, que sin ella desapareciera del todo para millares de infelices, abandonados al embrutecimiento por la falta de estableamientos públicos, y la escasez de sus propios recursos; y aun en los puntos donde las escuelas abundan, la madre al desprenderse por la primera vez de sus hijuelos prefiere la escuela de mujer, llevada del instinto materno que la hace comprender, que una mujer es maestro más adecuado para la inteligencia infantil, juez más indulgente para sus faltas. Allí en la humilde morada de la maestra, sin otros utensilios que los de su habitación, y supliendo con perseverancia y amor lo que de instrucción le falta, estas mujeres por precios ínfimos, dan a la niñez los primeros rudimentos de instrucción en la lectura, escritura y rezos, únicos ramos que ellas pueden enseñar, y que no son por fortuna limitados para la comprensión de los niños de cuatro a seis años que forman por lo general la mayoría de sus alumnos. Estas escuelas son el germen de la Sala de Asilo, sin el espacio suficiente para el desarrollo de las fuerzas físicas, sin los auxilios de la ciencia para el desenvolvimiento de la capacidad moral e intelectual; pero aquellas mujeres consagradas a la enseñanza por un pobre estipendo, llamadas a concurrir a la enseñanza pública bajo la dirección de maestros instruidos, y prestando la asistencia que más que de su instrucción debe esperarse de las cualidades de su sexo, que son la blandura y la paciencia, aquellas mujeres, decía, vendrían a llenar un vacío inmenso en los sistemas de enseñanza que han fracasado hasta hoy en la dificultad de tener bajo la dirección de un solo maestro, niños de diversas edades, y necesariamente con capacidad y con instrucción distinta. En la enseñanza mutua el monitor no deja de ser niño, y si no promueve, deja aparecer el alegre desorden: en el sistema simultáneo el maestro mientras enseña una clase. abandora necesariamente las otras a mismas y en todo sistema posible los niños chicos perturban la disciplina y sufren retardos en su instrucción, que solo puede evitar la vigilancia y solicitud de aquellas mujeres introducidas en las escuelas con el carácter de ayudantes, y cuya principal función es estar siempre donde el maestro no puede estar, mantener el orden , y doblegando la flexibilidad de su naturaleza hasta la condición de niño, adaptar la disciplina a la capacidad de los más chicos que serían menos considerados que lo que su tierna edad requiere por un maestro severo, y cansado de luchar con la natural indocilidad de la infancia. ¡Con qué diverso carácter se representa a la imaginación la maestra del barrio! Cuesta un esfuerzo suponer dureza de carácter en una mujer: y el hecho real es que generalmente hablando, la semejanza de hábitos de la maestra y la madre, sus reprensiones a los niños incesantes y afectando una severidad que se desmiente a cada paso, hacen insensible la transición del niño que sale del hogar doméstico a reconocer una nueva autoridad y obligaciones nuevas; y su primera iniciación en las penas de la vida. Pero hay algo de más fundamental todavía que justifique estas predilecciones, y es que las mujeres poseen aptitudes de carácter y de moral, que las hacen infinitamente superiores a los hombres, para la enseñanza de la tierna infancia. Su influencia sobre los niños tiene el mismo carácter de la madre; su inteligencia dominada por el corazón se dobla más fádimente que la del hombre y se adapta a la capacidad infantil por una de las cualidades que son inherentes a su sexo. De la justa apreciación de este hecho ha nacido que las Salas de Asilo, aquella escuela preparatoria, que está hoy instituida como el primer eslabón que une la educación doméstica con la pública, han sido por ley confiadas en Francia e Italia exclusivamente a las mujeres; y que en todas partes empiezan a tomar una extensa injerencia en la educación pública. En Nueva York, como se ha visto, forman la mayor parte del personal de las escuelas; en Salem en la del Este, cuyo sistema de enseñanza es sin rival a mi juicio en parte alguna, seis mujeres ayudan a cada uno de los dos maestros superiores.

Como ilustración de los progresos que recientemente ha hecho la instrucción de las mujeres, y como muestra de analogías entre nuestras preocupaciones actuales, y las que han concluido por disiparse en otros países, citaré el hecho de que en 1808 se fundó por la primera vez un colegio de niñas en el condado de Essex (Mass.) bajo los auspicios de los ciudadanos más acomodados y con el objeto de proveer a sus hijas de todas las oportunidades de mejora que pudieran encontrar. Muchas personas inteligentes, sin embargo, ponían en duda por entonces, la posibilidad de dar a las alumnas mayor instrucción en matemáticas que las cuatro primeras reglas de aritmética, creyendo imposible que las niñas alcanzaran a comprender quebrados y fracciones decimales. "Nuestras escuelas, dice en su informe una comisión de Massachusetts han existido durante dos siglos, basadas en la suposición de que sólo un hombre hecho y derecho, con suficiente vigor, para aplicar la palmeta de una manera efectiva aunque fuese escaso de instrucción, era competente para gobemar muchachos y niñas; y la idea de que niñas, no mayores de edad que los niños que entonces asistían a la escuela, se encontrarían en las escuelas con el carácter de maestros, se habría mirado ahora veinte y cinco años como una pretensión quimérica y desacertada. Aquella general convicción sobre la capacidad de las mujeres para gobernar, no les hacíasin embargo, tanto mal, como la opinión que prevalecía entonces, con la misma extensión, que las suponía tan inhábiles para enseñar, como para aprender: tan extraño, injusto, y contra la naturaleza como ello puede parecer, la educación de las mujeres en la misma extensión que la de los varones ha hecho muy lentos progresos en la opinión pública. Por un largo período, sólo se les permitió en esta ciudad asistir a las escuelas primarias; sólo en 1827 se dictaron providencias para que fuesen admitidas en las escuelas intermediarias; y apenas el año pasado (1845) se han dado pasos para admitirlas en las escuelas superiores. Verdad es que hasta cierto punto, la no admisión en las escuelas públicas estuvo compensada por su admisión en numerosas escuelas privadas, en algunas de las cuales fue de una manera efectiva y notable, desvanecida la preocupación que las suponía incapaces de enseñar y de aprender; y por esta experiencia hecha en las escuelas privadas, la opinión pública se fue preparando gradualmente a sancionar el ensayo en más grande escala, en las escuelas públicas.

Cuando en la legislatura de Massachusetts se discutía en 1839 el bill concerniente a las escuelas de que he hecho en otra parte mención, se propuso y fue adoptado que "en cada escuela de la República que contenga en término medio cincuenta alumnos, el distrito de escuela, o la ciudad a que la dicha escuela pertenezca, empleará un ayudante mujer o ayudantes, a menos que tal distrito o ciudad en un meeting regularmente convocado, juzque oportuno eximirse de esta obligación." Las razones que en su apoyo se alegaron, tienen en todas partes la misma fuerza. "Estoy persuadido, dijo uno de los representantes, por observación propia, que casi todas las ocasiones de castigar severamente en las escuelas resultan del hecho que la mayor parte de los niños no tienen realmente nada que hacer por una gran parte del tiempo. En una escuela de 50 niños, ninguno puede ocupar más de dos minutos y medio del tiempo del maestro en una mitad del día. El niño demasiado tierno para ocupar su tiempo en estudio solitario debe permanecer, si puede, sentado, inmóvil durante cerca de tres horas; y un maestro está condenado a no ser maestro, ni su escuela, escuela, si en aquella posición juegan los niños. Criaturas inocentes, la esperanza de sus padres y la del estado, son azotadas, de un extremo a otro de la República, no por otra razón terrena, sino porque no tienen que hacer cosa que les sea posible. Lo que pido para ellos es que se ponga un ayudante en cada escuela, a fin de que haya menos falta de ocupación y consiguientemente menos ocasión de dar castigos." Citóse del segundo informe del secretario del Board de educación la siguiente observación. "Con el objeto de conservar el orden y el silencio en las escuelas, se hace casi necesario emplear un rigor de coerción y una severidad de castigos con los niños más chicos, que siempre es injurios o y muchas veces cruel. Los niños más tiemos son por constitución más activos; y tan fácil les es reprimir un impulso de acción a cada objeto que ven, o sonido que hiere sus oídos, como dejar de ver y de oír, teniendo ojos y oídos abiertos."

"Lo que más agrava la dificultad es que no tienen nada que hacer; y en la época en que la naturaleza pide que es-ten en mayor movimiento que en período alguno de la vida, se les fuerza a conservar una completa paralización de todas las fuerzas del cuerpo y del espíritu; pero mientras el corazón late y circula la sangre, no es posible suprimir enteramente las manifestaciones de la vida; y sin embargo, el fuerte trabajo de las leves de la naturaleza es segura ocasión de castigos para el maestro, pues si para los niños grandes es intolerablemente molesto, estar sentados quietos medio día, en una postura forzada, con las manos desocupadas, la vista fija al frente, cuánto más no debe serlo para los niños chicos? Esta necesaria subdivisión de niños chicos y grandes, de los que apenas deletrean con los que aprenden cosas más avanzadas, es el verdadero es collo de la escuela, y para cuyo remedio todos los sistemas parecen insuficientes. En el mutuo, no sólo son los niños pequeños los que se distraen de sus ocupaciones, sino que también los monitores mismos toman parte en el descarrío; en el simultáneo, el maestro subdivide su escuela en clases; pero mientras enseña una, tiene necesidad de abandonar otra a sí misma, y los chicos no pueden contenerse de meter bulla, y agitarse, aun a trueque de ser castigados. El único remedio posible y el que han adoptado por todas partes es la multiplicidad de maestros en una o en varias salas. Más este

expediente tiene, para los países en donde como los nuestros ni lo indispensable quiere costearse en materia de educación, el inconveniente de ser oneroso, pues no sería fácil dotar con un maestro y dos ayudantes una escuela, con las módicas sumas de que aún es posible disponer."

El empleo de mujeres ha allanado en cuanto es posible esta dificultad, y la disposición que he citado de la ley de Massachusetts, abierto una nueva carrera a las mujeres, que cada año que pasa aumentan por millares el personal de los institutores. En 1839 empleaba el estado 2.378 maestros y 3.928 maestras en la enseñanza pública, pagando en término medio 24 pesos 14 centés imos a las mujeres.

Las salas de Asilo por una parte, y la admisión de las mujeres en el personal de la enseñanza pública por otra, en todos los países que tienen organizado este ramo de la cosa pública, hacen esperar que en una época no muy remota, la instrucción primaria sea devuelta a quienes de derecho corresponde, a las mujeres a quienes la naturaleza ha instituido tutores y guardas de la infancia. Su capacidad de enseñar está comprobada hasta la evidencia y la educación dada indistintamente a ambos sexos en todos los países cristianos, si se exceptúan los pueblos españoles, las prepara suficientemente para abrazar aun aquellos ramos, que se consideran de la exclusiva competencia de los hombres. Como ilustración de la extensión que se da a la educación de las mujeres en las escuelas públicas de Prusia, citaré un hecho que me maravilló sobre manera hay en los hoteles europeos, como todos saben, ciertos infelices que ganan su vida haciendo mandados, o enseñando a los viajeros las calles y las casas que necesitan visitar. A uno de ellos que me servía, indiqué en Berlín buscame un joven que pudiese traducir corrientemente el alemán al francés, para darme cuenta de ciertos documentos que me interesaba conocer. Introdujome al efecto, una niña de 14 a 15 años, hija suya, que me hizo la traducción requerida con perfección, no obstante que la materia eran cuadros estadísticos en lo que se necesita bastante instrucción para seguir la relación de las cifras. Esta niña tan pobre como su aspecto era interesante por la dignidad de sus modales, su aseo y sencillez, me dio detalles sobre las escuelas públicas donde había estudiado francés, latín, botánica, aritmética, y los estudios que requiere el alemán que son extensos.

A pocas leguas de Boston en Newton-Est, pequeña aldea naciente, visité una escuela normal de mujeres, en la que se daban a más de los conocimientos ordinarios de lectura, escritura, gramática, aritmética, & cursos de botánica, nociones de química, anatomía, y de las matemáticas, álgebra y geometría. Lo más notable de este establecimiento es el ser una institución privada, bien que patrocinada por los hombres más ardientes en promover la educación. Niñas pobres que se proponen consagrarse a la enseñanza, buscan alguna persona que quiera encargarse de pagarles su pensión, obligándose a devengarla, cuando hayan tenido una colocación, la que encuentran siempre inmediatamente después de su salida del establecimiento, por la reputación de que goza aquella escuela en todo el estado, a causa de la solidez y extensión de la educación que reciben. Un solo maestro enseña todas las clases, y el decoro y dignidad de aquellas niñas no es menos sorprendente que los ramos que su instrucción abraza. La anatomía la estudian para adquirir algunas nociones de

medicina casera, y la botánica para el cultivo de los jardines; las matemáticas simplemente para hallarse en aptitud de desempeñar dases en las escuelas de segundo y tercer orden en que estos ramos se enseñan. Esta escuela fue fundada en 1839 en un hermoso edificio para cuya adquisición se reunieron algunas sumas de particulares entre ellos Mr. Josiah Quincy que donó la suma de 1.500 pesos. Desde el principio fue dirigida por el actual director Mr. Pierce, excepto una interrupción de dos años de enfermedad en que fue sustituido por un sacerdote. La influencia de Mr. Pierce sobre el espíritu de las niñas, ha elevado a un grado indecible la moralidad de aquel establecimiento. Durante las horas que estuve a visitarlo, noté un hecho, digno de recuerdo. Yo he tenido y aconsejado la práctica de enseñar en vozalta, a fin de dominar y sofocar el ruido que puede turbar la audición. Mr. Pierce enseñaba por el contrario en tono apenas audible, de donde resultaba que era necesario marchar en puntillas de pies las que se movían, y alargar los cuellos y atisbar el oído las asistentes a fin de no perder la lección, lo que establecía un silencio sepulcral. Este establedmiento que tan bellos frutos ha dado ya, encontró al principio mucha oposición del egoísmo, la ignoranda y preocupaciones pero actualmente no sólo está asegurado el porvenir de la institución sino que los otros estados lo imitan fundando establecimientos análogos. Todos los años hay un aniversario en que se celebra la fundación de la escuela, y gracias a la baratura y celeridad de los caminos, las niñas de los primeros cursos vienen de todos los extremos de la Unión donde ejercensu noble profesión, a visitar la escuela en que recibieron la instrucción que les vale una posición as egurada, y conocer a sus sucesoras en la misma carrera.

La señora de Mr. Mann se dignó acompañarme a visitar esta célebre escuela. Las niñas que la componían, de edad de 16 a 18 años por lo general, estaban en clase unas, mientras que las otras en sus habitaciones esperaban la señal de entrar en clase. La enseñanza es altamente científica; Geografía y uso de los globos—Aritmética y Álgebra— Geometría y figuras rectilíneas— Mecánica y Física—Anatomía y Fisiología—Música—Pedagogía—Juegos Gimnásticos—Botánica—Jardinería—Dibujo.

Para juzgar de la seriedad de estos estudios, baste saber que el libro elemental de Anatomía contiene trescientas veinte y seis páginas de texto con dos cientos gravados, sobre los cuales se hacía la nomenclatura de la osteología y del sistema nervicso; sirviendo un cráneo para la fisiología del cerebro. Profesaba las matemáticas durante mi visita una de las niñas, y al decir de la señora Mann, era opinión recibida que en este establecimiento dábase instrucción más sólida en aquel ramo, que en otros de Boston. De mecánica vi hacer exposición de principios generales, ejecutando en la pizarra aplicaciones particulares. Como casi todas las escuelas de Massachusetts, las murallas están revestidas a la altura de los alumnos de un friso continuo de pizarra; y de a tres en cada una de las divisiones que forman puertas y ventanas, veinte y cuatro niñas hicieron una larga lección de dictado, escribiendo todas para ejercitarse en la ortografía inglesa, dando sobre cada palabra definiciones que se comprobaban por el diccionario. Poseía la casa una escogida biblioteca, un aparato de química que había importado 600 pesos y un portal de gimnástica. Toda esta educación tan sólida era dada por un solo individuo, y dejaba provechos módicos al establecimiento, habiendo ya salido profesoras habilísimas, que gozaban de una alta reputación en los condados donde habían ido a fundar sus escuelas superiores.

Creo que con las anteriores indicaciones no se vacilará un momento en introducir en nuestra enseñanza pública tan importante mejora, que aconsejan la esencia misma de la enseñanza y la economía que ofrece. Desgraciadamente tan poco preparadas están nuestras mujeres para las ocupaciones que demandan el ejercicio de la inteligencia, que se creerá difícil sino imposible encontrar personas actualmente en estado de desempeñar este encargo. Sin embargo, sin dejar de convenir en la escasez de personas idóneas, varios recursos se presentan, que pueden suplir la necesidad del momento. Desde luego, las mujeres de los maestros mismos pueden prestarles asistencia en su trabajo, encargándose de la enseñanza de los ramos más rudimentales, que no requieren sino la buena voluntad del maestro, y su presencia para moderar los arranques tumultuosos de los niños. Este acrecentamiento de salarios, aunque en una escala reducida, contribuiría a mejorar la situación de los maestros, y sería además un incentivo para inducirlos a establecerse, de lo que no pocas veces huyen los más cuerdos por el temor muy fundado de recargarse de atenciones a que la modicidad de sus honorarios no les permite atender.

En defecto de las mujeres de los maestros, puede echarse mano de las muchas que se consagran a la enseñanza y que tienen escuelas que apenas les dan para vivir. Con iguales ventajas pecuniarias y una situación más expectable, servirían al estado y a las municipalidades con más provecho del público; pues aunque hay muchas que poseen una regular instrucción, casi todas se ven privadas de mejorar por la adquisición de nuevas luces, y el conodmiento y la práctica de los métodos de que hacen uso para la enseñanza los institutores públicos que por lo general han recibido su educación preparatoria en la Escuela Normal.

Réstame indicar algo sobre los medios de preparar la enseñanza femenil para lo futuro, a cuvo fin la previsión del estado debe empezar a echar los cimientos desde ahora, por el mismo medio adoptado ya para la educación de los hombres, a saber por la fundación de escuelas Normales. A este respecto recordaré que hay en Santiago una institución hija de los sentimientos más elevados de caridad, y que sin embargo no ha producido sino desencantos hasta hoy. Hablo del Asilo del Salvador, que tiene por objeto dar a las familias desvalidas una morada y medios de subsistencia. Pensamiento tan digno merecía sin duda haber sido coronado en la ejecución por el éxito más completo. Pero no ha sido así desgraciadamente; falta de fondos la institución, se necesita acudir a la caridad pública para sostenerla, y no pocas veces la creación del local, la fábrica de una capilla absorben las escasas sumas recogidas. Las familias asiladas encuentran en el malestar diario y en la necesaria sujeción una cárcel o un convento, y ni ellas ni los fundadores pueden estar satisfechos de los resultados obtenidos. Para mi entender el mal es más grave y proviene de un defecto de la institución misma. La vida tiene santos objetos de acción que llenar, y sin un fin, sin un blanco, es ella un suplicio: esas familias que carecen de medios de subsistencia o la encuentran difícilmente en la sociedad, también carecen de ocupación ordinaria en el Asilo del Salvador que entretenga sus

horas y absorba sus pensamientos. La caridad cuando se extiende a congregaciones debe proponerse por fin exclusivo dar a los que quiere favorecer elementos de trabajo y de actividad. ¿Se imaginan los fundadores del Asilo del Salvador los tormentos de espíritu que debe traer a sus moradoras, la idea de una vida uniforme, sin destino, encerradas en un recinto, sin emociones, sin goces, sin penas aun, esperando la distribución diaria a que ellas no han contribuido y sobre la cual no pueden ejercer ni aprobación ni desaprobación legítima? Agravase esta consideración por la circunstancia de ser las personas asiladas pertenecientes a la clase media de la sociedad, de todas edades, sanas de cuerpo y de espíritu, y dotadas de una inteligencia mucho más desenvuelta que la que se observa en las clases ínfimas del pueblo, lo que aguza el recuerdo de lo pasado, y agrava y ennegrece la forzada sujeción. Para que un estableamiento de este género no fuese una lepra era necesario darle movimiento y aplicación. ¿Por qué no irían esas mujeres jóvenes, adultas y aun avanzadas en edad, a servir en las escuelas? ¿Desdeñarían una profesión honrosa y útil a sus sem ejantes, prefiriendo tender la mano a la caridad pública? Entonces la sociedad puede dispensarse de la obligación de socorrerlas por temor de dar una prima al orgullo y a la pereza combinados, sin que pueda objetarse la falta de aptitudes de semejantes personas; pues su sexo antes de todo constituye su aptitud para la enseñanza, y los conocimientos que se requieren para vigilar más bien que para enseñar niños de cinco a seis años, son los que tiene toda persona dotada de sentido común. Es preciso que mediten los hombres públicos sobre este punto. La miseria que ataca a muchas familias viene de la revolución que se opera en nuestras costumbres. Falta la vida colonial, en que había la familia noble decente viviendo es casamente, pero disimulando en honor de su rango las privaciones, y en defecto de aquella organización no tenemos la industria manual que acoge en otros países a los que de una posición encumbrada caen a la masa y descienden a la plebe. Señoras hay en América que luchando con las dificultades de su posición, se avergüenzan de confesar que viven con el trabajo honroso de sus manos; y jóvenes que mendigan punto menos un salario accidental se indignan a la propuesta de dedicarse al arte tipográfico, que en corto tiempo puede asegurarles una subsistencia cómoda e independiente. Si todas estas familias de mujeres destituidas de recursos y sin esperanzas para lo futuro, encontrasen en la enseñanza pública una carrera abierta a su actividad, podrían hallar de nuevo el camino perdido de la comodidad o el de una decente medianía. En Chile se necesitarían dos mil mujeres para acudir a las necesidades de la enseñanza, en Salas de Asilo y escuelas primarias, y su empleo aliviaría a la sociedad de una carga pesada, y a ellas mismas de la corrupción, la mendicidad y la desocupación. Piens en además los fundadores del Asilo del Salvador que estable dimientos semejantes no existen sino en los países decrépitos, en beneficio de clases privilegiadas. hay hospicios para los ancianos, cunas para los expósitos, casas de corrección para educar a los adolescentes que han dado un primer paso en la carrera del crimen, hermanas de la Caridad para asistir a los enfermos en sus domicilios, colegios industriales para sordos-mudos, y hay hotel de los inválidos del trabajo; pero un hospicio para recoger en él a las gentes que no trabajan, y sin el designio de habilitarlas de nuevo para la vida

activa, es una institución demasiado peregrina para estar fundada en principio de equidad y de conveniencia. La fundación de una escuela normal de mujeres. y la admisión en ella de todas esas personas que solicitan medios de vivir, pagaría con usura en poco tiempo los sacrificios que el erario nacional se impusiese; abriendo un camino a estas familias para procurarse no solo la subsistencia actual, sino un porvenir, cosa que el Asilo del Salvador mata y destruye aun en el pensamiento mismo. Las mujeres además, educadas y preparadas al efecto serían el mejor vehículo para diseminar por los extremos de la República una multitud de pequeñas industrias manuales, que son des conocidas, y proporcionarían medios de subsistenda, goæs, y mejora a sus discípulas como a ellas mismas. La fabricación de redes para la industria de la seda, la cría racional del gusano que la, la jardinería, las obras de mano como la confección de flores artificiales, mallas, bordado, dibujo floreal y paisaje, punto de marca, etc. etc. serían otros tantos ramos de cultura industrial que las mujeres preparadas en las escuelas normales irían a derramar por las provincias, ayudando a la mejora y refinamiento de las costumbres, y a la difusión de los conocimientos útiles.

Preocupado de este pensamiento he visitado varias casas de educación normal o particular de mujeres, y en cada una de ellas he encontrado siempre motivos de sentir la importancia moral y social de introducir a las mujeres en la enseñanza pública.

Séame permitido decir que esta cuestión de la influencia de las mujeres en el porvenir de las sociedades americanas ha sido una de las preocupaciones de mi primera juventud, y que a ella debí la inspiración de formar un establecimiento de educación para señoras que murió sufocado por la guerra civil y el mal espíritu que ha prevalecido en la República Argentina, no sin haber dejado sin embargo huellas floridas de su precaria existencia. Nos apegamos invenciblemente a la memoria de aquellas primeras creaciones de nuestro espíritu, envaneciéndonos de todo aquello útil y bueno en que hemos sido partes o actores; y a riesgo de parecer indiscreto y presuntuoso, me atrevo a consignar aquí hechos en favor de la educación del bello sexo, tanto mas, cuanto que el plan de aquel establecimiento conviene mejor a una escuela Normal, o a una institución pública que a una privada.

La provincia de San Juan en la República Argentina es una de las que están situadas a la falda de los Andes; y por su colocación fuera de las grandes vías del tráfico sus hábitos domésticos permanecen estacionarios, conservando aun la primitiva sencillez colonial. Esto no estorba, que aquella provincia haya sido sacudida fuertemente y más que ninguna otra del interior por el espíritu de reforma, pasando de la agitación del progreso a las recaídas súbitas de la reacción. Así, cuan apartada es, ha visto en épocas distintas brillar sus juntas provinciales, sus teatros, y aun la dirculación de papel y de lamoneda de cobre. Nada digo de la reforma religiosa, y aun de cartas constitucionales, que todo tenía menos el don de la oportunidad. En 1838 varios jóvenes venidos de los colegios de Buenos Aires o vueltos de la emigración en Chile dieron con su presenda una desusada agitación a la provincia en el sentido de las mejoras, y de entre otras muchas tentativas de progreso surgió la idea de formar una casa de educación para señoras, novedad que careciendo de antecedentes, como en

la mayor parte de las ciudades americanas, inspiraba el más vivo entusiasmo en los unos, y las resistencias y habladurías del espíritu de aldea en los otros. Un edificio inconcluso destinado para un monasterio sirvió de local adecuado para la realización de la idea que tuvo lugar bajo los mejores auspicios, habiendo la parte más selecta de la sociedad acogidola y patrocinadola. Una señora respetable por sus luces y virtudes cristianas fue nombrada Rectora del Pensionado de Santa Rosa, que fue la advocación que tomó del nombre de la casa que ocupaba. Una señora con el título de Prefecta y otra con el de Subprefecta estaban además encargadas de la gestión económica del establedmiento. Un Director daba el impulso, y hacía las diversas clases de enseñanza, excepto la de música que tenía un profesor espedal. El Obispo de la diócesis presidía una junta inspectora, compuesta de los ciudadanos más ilustrados de cuyo seno salían dos examinadores para hacer el examen e inspección mensual del establecimiento.

Los ramos de enseñanza eran la lectura, escritura, geografía, aritmética, gramática, ortografía, dibujo floreal y natural, música, moral, francés e italiano labores de mano y economía doméstica. El baile que estaba incluso en el programa, nunca pudo llegar a enseñarse y más adelante haré notar las consecuencias que la falta de este ejercicio trajo La economía del establedmiento estaba montada bajo un pié de disciplina que surtió los más felices resultados. El jueves por la tarde venían las familias a visitar a las pensionistas; y el domingo salían estas a sus casas hasta puesto el sol, hora en que por estatutos debían recogerse, sin ser permitido a los padres de familia retenerlas en sus casas, sin previo aviso y permiso recibido. Cuando la inconsideración de las familias quiso violar esta cláusula, lo que sucedió una vez, las Pensionistas dejaron por largo tiempo de ir a sus casas, con lo que madres e hijas quedaron suficientemente aleccionadas. En un país tan poco habituado a las exigencias de la enseñanza, y en materia que tan de cerca toca al corazón, aunque la educación era particular, se creyó oportuno usar de esta severidad, a que todos se sometieron gustosos, persuadidos de la ventaja de tal sistema. Los dormitorios estaban ocupados por niñas de una misma familia hermanas o primas, encabezando el grupo la de más edad, con el nombre de superiora de cuarto, responsable de las faltas que se cometies en en él, como constituida jefe de aquel pequeño menaje. Todas las semanas se nombraba por turno una niña grande para semanera, acompañada de otra menor. Sus deberes eran cuidar del aseo de los patios, dar a la cocinera las provisiones diarias, presidir y dirigir el servicio de la mesa en el almuerzo y la comida: apuntar cuatro veces al día las variaciones del termómetro; pasar revista a hora indeterminada de los cuartos de las niñas; recibir el sábado por inventario el material del servicio, y entregarlo al fin de su gestión con la misma formalidad, dando cuenta de las pérdidas, etc. En fin invertir el dinero necesario en las compras menudas y rendir cuenta por escrito de su inversión. Estos numerosos detalles eran al principio de difícil ejecución; pero concluyeron con hacérs eles familiares y fáciles con la práctica. Dos criadas de servicio, que estaban subordinadas a la semanera, ejecutaban las operaciones de aseo general bajo sus órdenes; siendo prohibido en los cuartos particulares el servicio de criadas para el aseo interior, que hacían por turno las que los habitaban. El estado que de sus visitas

domiciliarias llevaba la semanera, se componía de partidas semejantes a esta.— Día 18 de agosto, cuarto número 2, una pluma de escribir en el suelo—una cáscara de naranja: la basura en el rincón; el baúl 3.º abierto. La cama 2ª mal tendida; la mesa en desorden-Agua sucia en los lavatorios, etc.: y tal fue el progreso de los hábitos de orden con esta nimia escrupulosidad, que pasaron al fin semanas enteras, en que la partida se escribía sin novedad! Como medio de mantener la moralidad, a una hora determinada el Director, reunido el Pensionado en el salón de estudios, se hacía leer en voz alta las notas del día; se escuchaban las disculpas y excusas, y en un registro general se anotaban las que quedaban injustificadas. Como una muestra de esta disciplina recordaré un diálogo que en los principios tenia lugar con frecuencia.—La señorita N no se ha levantado al sonar la campanilla ¿qué hay sobre esto, señorita?—Señor no oí la campanilla.—Porque no la oyó V? —Porque estaba domida.—Pero no comprendo como no ha oído V. dormida; pues se toca precisamente para que despierte.—Señorita F.¿ha oído la campanilla?-Si señor.-Estaba V. domida?— Si.—Ya ve V., señorita N., como se oye un sonido cuando estamos durmiendo. Esto depende de la voluntad antes de todo. Cuando estamos con cuidado, el movimiento de una paja nos despierta; cuando no, ni el chirrido de una carreta, ni los sacudones nos interrumpen el sueño. A los oficiales de marina suele ocurrirles que cuando no están de servicio, no oyen los cañonazos de las salvas que hace el buque mientras duermen; y en los sirvientes se nota que oyen o no el llamado de sus patrones según el grado de puntualidad que muestran en su servicio. Razones de este género y la tenacidad en reproducidas trajeron al fin la convicción de que dumiendo se oye el sonido de una campanilla, y nadie tenia excusa en no levantarse y hacer su tocado antes del momento de principiar los estudios. Por lo que respecta a la moralidad general, citaré todavía un hecho muy ilustrativo. El patio o claustro interior estaba sombreado por un extenso parral que lo cubría en todo su interior. En el momento en que la uva empezaba a madurar, el Director del establecimiento hubo de hacer un viaje a Chile, y convocando al Pensionado en el momento de partir para hacer sus recomendaciones, ordenó que no se tocase la uva hasta su regreso. Cincuenta niñas desde la edad de seis años hasta la de veinte, con los apetitos golosos que desenvuelve la vida de colegio, vivieron dos meses en medio de aquellos racimos excitantes, la estación de la cosecha se pasó; regresó el Director y la uva en el árbol todavía a fines de abril, sirvió de regalado postre en la mesa del Colegio; y este sacrificio impuesto a los niños, no había costado ni una reprensión ni vigilancia, ni coerción alguna. Era el sentimiento del deber llevado a la altura del punto de honor, o del respeto religioso. En el primer examen anual, entre otras medallas de oro adaptadas para servir de adorno en el cuello, se dio una a la moralidad, acompañada de una guimalda de rosas blancas que el Obispo puso en las sienes de la que había merecido tan alta distinción. Este premio dado en público y en presencia de los padres de familia, y con todo el tierno aparato de una solemnidad, produjo una sensación profunda en todos los ánimos; y cuatro meses después, en los resúmenes semanales de los registros del Colegio se escribía todavía esta partida.—Día tantos—sin novedad, firmado el Director. Tan dúctil y tan bella es por lo general la naturaleza de la mujer!—El estudio conservó en aquel establecimiento durante dos años el carácter de una

pasión, contra cuyo desorden era necesario tomar medidas de represión; tales, como recorrer a las diez de la noche los cuartos la semanera y apagar las luces en el invierno; y en el verano cerrar las ventanillas de las puertas durante la siesta, a fin de que se entregasen al reposo.

Algunos detalles sobre la enseñanza de algunos ramos completarán el bosquejo que me propongo dar de dicho establecimiento.

Lectura. Una escuela contigua preparaba para la introducción en el Pensionado: las niñas que no tenían la instrucción primaria. Las que lo formaban desde el principio aprendían a pronunciar perfectamente y a leer en voz alta, ejercitándose en ello, durante la clase de labores que duraba dos horas y en la que por turno leían cuatro niñas, media hora cada una; en la mesa, en que una leía durante la comida, lo que impedía el bullicio inevitable en estos actos, prestando atención las unas, y las otras viéndose forzadas a callar. Cuarenta y cuatro volúmenes se leyeron en el espacio de año y medio en estos ejercicios, cuya utilidad incuestionable, siempre que haya discemimiento en la elección de las materias. Consejos a mi hija, Cuentos a mi hija, La moral en acción, La juventud, Cartas sobre la educación del bello sexo, Robinson Crusoe, y una multitud de obras cuyos títulos no recuerdo, proveyeron durante un largo tiempo de lectura tan agradable como instructiva, enriqueciendo la memoria con datos preciosos y llenando el corazón de emociones blandas. Este ejercicio diario motivado, trae al fin el gusto por la lectura que es la fuente de todo saber. Pocos hombres en aquel país tienen como estas señoritas tuvieron el hábito de leer en voz alta, con una pronunciación esmerada y con acentuación y tono más adecuado al asunto.

Escritura. En el Pensionado se tomó por punto de partida la letra que ya tenían adquirida las alumnas, corrigiendo en ellas, primero el caído, después la forma de los palos, y estimulándolas al aseo de la escritura, y a la regular distribución de los espacios, corrección de la sen unas, de la t en otras. Este método, que el sistema Morin confirma, produjo letras bellísimas aunque deformas diversas.

Dibujo. El método seguido en este ramo ha producido resultados que no deben quedar estériles para la enseñanza. El objeto primero fue enseñar el dibujo floreal. Para este objeto, en un viaje a Chile pude procurame una colección de dibujos de líneas que sirven de padrones para bordado de realce. Con un papel dado de carbón puesto debajo, con el frente ennegrecido hacia el papel que servía de lección, se recorrían con un buril de madera las líneas del dibujo modelo para reproducirlo por el calculado. Obtenida la copia con el tizne de carbón se repasaban las líneas con el lápiz, y después con la pluma, produciendo así tres ejercicios en el trazado sobre cada modelo. Como el objeto del dibujo es ejercitar la mano en el trazado de líneas curvas y rectas determinadas, aquella repetición de ejercicios producía el efecto apetecido, que por lo que hace a educar el ojo para medir las distancias, cuando ya estaban suficientemente ejercitadas, se las hacía copiar a la vista los mismos dibujos, tomando con el ojo dos o tres puntos culminantes para la distribución de las líneas, con lo que se conseguía que en poquísimo tiempo reprodujesen a la vista los dibujos más complicados. Un tercer progreso era darles por modelos flores

sombreadas, y cuando las habían reproducido con exactitud, se las enseñaba a iluminarlas.

En estos triviales ejercicios no tardé mucho tiempo en descubrir retratistas. Púseles a éstas que mostraban entusiasmo y talentos naturales, una lámina de ojos y la copiaron con la misma exactitud que lo hacían con las flores. Así se introdujo el dibujo natural: tres señoritas de las que se educaron en aquel Pensionado han continuado sus estudios y sus progresos hasta dedicarse a la miniatura y a la pintura al óleo; recibiendo una de ellas lecciones de Monvoisin. Muchas se distinguieron en el paisaje y todas adquirieron con más o menos perfección el dibujo floreal, objeto principal de aquella enseñanza. Si los resultados justifican el método, éste sin duda tiene en su abono los más concluyentes.

Música. Este ramo como todos los que constituían la enseñanza era obligatorio para todas las pensionistas; pues que el pensamiento que había presidido a la formación del Pensionado era dar a las alumnas una educación completa, sin dejar a la ignorancia de los padres, o a las preocupaciones la elección de los ramos. La música debía pues aprenderse de la manera más acabada y más científica. Una colección de pizarras negras contenía la gama y las primeras escalas de solfeo, en el que ejercitaban diariamente todas las alumnas; el piano ocupaba otra parte de la lección, tumándose todas para hacer sus ejercicios. Un pequeño curso de música impreso en Buenos Aires primero, y después el Catecismo de música de los de Ackerman servía de texto para la parte técnica. Había además pizarras rayadas para las demostraciones de los valores de los signos, formación de compases, &c, y el maestro dejaba escrita su lección de música en ella, desde donde la tomaban las discípulas en libros reglados sobre papel común, habiendo adquirido tal destreza para escribir la música y para dictarla que la copia de la lección no ofrecía más dificultad que cualquiera otro dictado. Un cronómetro enseñaba a medir los tiempos, y nada pareció faltar para que la educación en este ramo fuese tan completa como no lo es ordinariamente la que se da a las señoritas que aspiran más a una ejecución esmerada que a poseer la ciencia de la música. En el primer examen que rindieron ejecutaron el tercer acto de la Gazza ladra, y los maestros pueden decir, cuanto estudio se necesita para hacer que niños y principiantes des empeñen su parte con precisión en composiciones tan variadas.

Los otros ramos de enseñanza no ofrecían nada de particular sino es la geografía que era demostrativa, examinándose con mapas mudos de enomes dimensiones construidos allí mismo, y presentando las alumnas mapamundis, iluminados y completamente estudiados.

El resultado fue que en año y medio se habían cursado la mayor parte de los ramos del programa, y que después de porfiadas luchas con la maledicencia, la envidia y la nulidad altanera que caracteriza a la muchedumbre de provincia, el Pensionado recibió la sanción del público, y ha dejado recuerdos imperecederos. Su muerte fue digna de su noble vida. La guerra civil había encendido sus teas por todas partes; y el director del establecimiento salió desterrado. Los padres de familia se convinieron, sin que uno solo desistiese del empeño, en mantener a sus hijas en el Pensionado hasta que, aquietadas las revueltas, el Director que había fundado el establecimiento pudiese regresar.

Las niñas más avanzadas se encargaron de enseñar el ramo en que más sobresalían, y la disciplina, el entusiasmo y el orden habitual suplían la falta de maestros más idóneos. La guerra llegó al fin a las puertas de la ciudad; tres días de combates ensangrentaron las calles, y el Pensionado en medio de estos horrores permaneció incólume. Dióse la batalla de la ciénega del Medio en Mendoza, dióse por fin la de Famaya en que quedó asegurado el triunfo de un partido; y entonces después de un año de esperar, convencidos de la imposibilidad del regreso del fundador de aquel establecimiento, los padres a invitación de las señoras encargadas de la inmediata gestión del Pensionado, retiraron a un tiemposus hijas, con lo que quedó disuelto aquel plantel en que se habría trasformado un país, a dejarlo sazonar sus frutos. Me complazco en recordar estos detalles que honran sin duda a quien supo merecer muestra tan alta de confianza y de interés. y si alguna vez ha de fundarse una Escuela Normal de mujeres, aquella organización debe ser estudiada, para recoger los mismos frutos que en moralidad y estudio dio.

Como complemento de lo que me propongo en este capítulo, añadiré algunos detalles sobre uno de los establecimientos de educación para mujeres que de más alta reputación gozan en Francia. M. Levi Avarez se ha consagrado a este ramo de la enseñanza pública, y los resultados de su sistema de educación aplicado exclusivamente a las mujeres, han hecho desear a muchos que se generalizase a la de los hombres. M. Levi no tiene pensión sino que da lecciones a externas que van a estudiarlas en sus casas y vuelven a rendir cuenta de ellas en días señalados. Las madres acompañan a sus hijas, y toman en un cuaderno razón de los puntos principales que abraza la lección. Este medio facilita la educación para muchas jóvenes, y la madre misma desempeña una parte principal en el estudio que sus hijas hacen. Para darse una idea de los resultados prácticos de este sistema, referiré lo que he presenciado dos veces entre otras que he visitado su establecimiento. Reunidas varias personas se nos propuso a cada uno designar una palabra como tema de composición para seis niñas que estaban presentes. El uno dijo el vapor, el otro Cristóbal Colón, otro la imprenta, otro Enrique IV, otro, en fin, la pólvora. Cada una de las niñas tomó una palabra, y después de quince minutos de escritura rapidísima, fueron leyendo sus composiciones. Es preciso estar habituados a la improvisación de la prensa periódica, para no asombrarse demasiado de aquel esfuerzo de inteligencia, aquella rapidez de concepción para trazarse un plan, desempeñarlo con rapidez, y revestir el pensamiento y los datos, que forman el tejido del escrito, de las formas más agradables, vertido en un lenguaje puro, y en un estilo brillante de imágenes y de colores. Habían composiciones que habrían hecho honor a nuestros mejores escritores, y otras que revelaban conocimientos avanzados, y un sistema de ideas fijas. La composición sobre Colón era encantadora por sus imágenes grandiosas, sus pensamientos serios, y por apreciaciones del paso que había hecho dar a la especie humana. El tinte poético o dramático lo tomaba de la desgracia en que cayó y de las prisiones con que fue vuelto a Europa. De un género diferente pero igualmente animados de colorido y de justa apredación de su tras cendencia eran los discursos sobre la invención de la pólvora y la aplicación del vapor. En la composición que tenia por objeto Enrique IV, la historia contemporánea, el espíritu de la época, las

necesidades de la Francia, sus guerras, y el carácter personal del noble caudillo, todo aparecía estimado a una altura digna del asunto.

Después en conversaciones con Mma. Tastu, la célebre poetiza, muy versada en materias de enseñanza a que ha consagrado su brillante talento, la vi des aprobar en M. Levi, aquel lujo de erudición, aquella educación literaria más bien hecha para escritores de profesión, que para niñas que deben tomar luego las posiciones que la sociedad les señala. Pero sea de ello lo que fuere, el resultado es, que educación alguna que no sea la profesional, presenta resultados más completos en cuanto a formar el espíritu, enriquecer la memoria, y ejercitar la facultad de reproducir las ideas en formas elegantes y sabiamente coordinadas. Por lo que yo he podido juzgar y por la aseveración del mismo Levi, su sistema se reducía a dar durante el curso de la enseñanza una serie de conocimientos suficientes para poner a la alumna en estado de apreciar todas las cosas que no forman parte de las dendias exactas. Lo que los hombres adquieren, me decía, en datos generales por la lectura, forma en mi sistema el objeto de la educación de la mujer, tomando por base la historia como medio de dasificar los hechos, los hombres, los descubrimientos, los autores, y aun las ideas y la literatura. Las mujeres no pueden seguir largos cursos de enseñanza y es preciso habilitar su razón por un método general que tiene por objeto "contraers e a desarrollar y fortificar el espíritu de observación de los niños, y de los adoles centes, fijando continuamente su atención sobre los objetos de que están rodeados; dirigirlos constantemente hacia un objeto útil para ellos y para los demás". "Cultivar la inteligencia siguiendo para ello una senda que ponga al alumno en estado de descubrir por sí mismo las reglas, los motivos y los principios de lo que se le enseña, según el dicho de Bacon, que no se posee bien, sino aquello que uno ha encontrado por sí mismo.—Proceder siempre de una cosa conocida a una des conocida, de lo simple a lo compuesto; agrandar las dificultades y seguir una progresión de tal manera establecida que el alumno apenas se aperciba de los escalones que sube; sin anticipar sus conocimientos, sin suponerle ideas que no tiene y que no puede tener.—Evitar todo mecanismo, toda rutina haciéndole conocer el objeto y la razón de todo aquello de que se ocupa, presentándole sin cesar los hechos y ayudándole a deducir los principios. — interesarlo constantemente en el trabajo que de él se espera, haciéndole ver su utilidad para el porvenir; hacerle tocar con el dedo y meterle por los ojos, por decirlo así, todas las verdades útiles señalarle los errores v los es collos que han de evitarse. —No confiar a su memoria sino lo que va ha sido abrazado por su inteligencia; pues que no hay otra cosa provechos a que lo que ha sido comprendido."

De esta exposición de su método que el mismo M Levi hace, resulta que para cada edad hay un plan completo de enseñanza, cuya esfera va ensanchándose a medida que con el físico crece la inteligencia. Así Levi Alvarez tiene una serie de libros, que sirven de texto en cada uno de los cinco cursos en que su método está dividido. Muchos de estos libros gozan de una reputación merecida, habiendo varios de ellos, sobre todo, los de historia, sido traducidos a diversos idiomas y adoptados para la enseñanza pública. El 1º curso llamado preparatorio abraza los niños de 6 a 8 años—el 2º elemental de 8 a 12 años—3º el curso secundario de 12 a diez y seis años.—4º Los cursos superiores de 16 a

20 años—5° Los cursos complementarios para las personas que se destinan a la enseñanza.

Su método de enseñar la historia, sobre todo, es fecundísimo en resultados. El alumno aprende desde luego ciertas fechas capitales que forman, por decirlo así, el esqueleto de la historia; a estas fechas se liga el nombre de un pueblo y un acontecimiento notable, y sobre estas bases váse desarrollando más y más la historia en sus detalles, en los hechos, en el espíritu de cada siglo, y en la influencia de los personajes históricos. Su escala de los pueblos es uno de los trabajos elementales más bien combinados, y cuyos datos y fechas contribuyen a fijar en la mente con nociones precisas las épocas históricas.

No siendo del objeto de este libro entrar en mayores detalles sobre esté punto, ni siendo posible abarcar los demás en lo que hace la manera de trasmitir los conocimientos, me contentaré con reproducir la distribución de lecciones que el autor ha indicado para los establecimientos que siguen su método de enseñanza.

CURSOS PREPARATORIOS

Para niñas de 6 a 8 años.

Empleo del tiempo—9 horas de sueño—5 horas para la comida—6 para los ejercicios, los paseos, los juegos, los quehaceres domésticos y la música—2 horas para el trabajo intelectual—2 horas para las instrucciones religiosas y morales lectura y conversaciones—2 horas para la costura, bordado, &c.

FACULTADES.

ESCRITURA—Lecciones y copia—Método Soref.

CALCULO—Cálculo de memoria; con bolas, guijarros, con las palabras de la *Mnemosyne*. Es este libro una colección de trozos escogidos de la literatura francesa que se estudian de memoria para formar el gusto, y dar modelos de corrección de lenguaje—Comparación de los siglos— Adiciones y sustracciones—Cuademos de gastos.

LENGUA FRANCESA.—Memoria local—Trozos de la *Mnemosyne* classique—Versos y prosa—Arte de leer bien.

Ortografía—Nomendatura de objetos útiles, ropa, muebles &c.—Palabras cuya pronunciación puede inducir a error. Ortografía absoluta—Palabras de los trozos aprendidos de memoria.

ESTILO OR AL.—Narraciones históricas—Anécdotas del Diario la *Madre Institutora*.

GEOGRAFÍA—Nociones elementales—Posición de los pueblos y de las ciudades antiguas—Estados del globo-Viajes—Libro de los primeros *Estudios geográficos*.

HISTORIA—Nociones elementales sobre la formación de los pueblos— Cuadro emblemático—Narraciones históricas—Historia Santa— *Cuadros* sinópticos

DIBUJO LINEAL.-Boletín moral, en seguida de cada curso.

CURSOS ELEMENTALES

Para niñas de 8 a 10 años.

Primer grado.

Empleo del tiempo-9 horas de sueño-3 horas para las comidas—6 para los repasos, juegos, diversiones, paseos quehaceres domésticos, y música—2 horas para el trabajo intelectual—2 horas para instrucciones morales y religios as lecturas y conversaciones instructivas—2 horas para la costura, bordado &c.

FACULTADES.

Escritura—Copia de las lecciones—Repasos—Método Soref.

CALCULO—Cálculos mentales—Cuademo de gastos —Adiciones—Sustracciones—Multiplicaciones.

Lengua Francesa.

ME MORIA LOCAL—Continuación de la Mnemosyne clásica—Explicación de los pensamientos, de las palabras de cada trozo aprendido de memoria—Arte de leer en alta voz.

GRAMÁTICA PRACTICA—Ortografía— Palabras difíciles—Palabras de la Mnemosyne—Ejercicios gramaticales sobre las partes del discurso, aplicadas a los conocimientos adquiridos— 1.a parte.

Estilo—Narraciones orales—Narraciones escritas—Reflexiones—Letras pequeñas—Locuciones viciosas corregidas—Ómnibus del lenguaje (un libro). Ligeras improvisaciones sobre la moral de los hechos, según los cuadros—Análisis de lecturas instructivas—Análisis de los artículos del diario del curso.

COSMOGRAFÍA — Astronomía— Nociones elementales—Geografía— Nociones generales—Viajes en todos los estados del Globo—'Parte física y política—Geografía histórica—Brújula—Vuelta del mundo sin detalles—Nociones generales sobre las artes y las ciencias.

Historia—Cronología—Nociones generales sobre los pueblos—Primera Parte. Bos quejos históricos—Narraciones—Historia antigua—Historia griega—Historia romana; monarquía y república—Cuadros sinópticos-Cuadros mitológicos.

Dibujo lineal—Mapas.

CURSOS ELEMENTALES

Para niñas de 10 a 12 años.

Segundo grado.

Empleo del tiempo—Sueño 9 horas—Comidas 3—Repasos, juegos, paseos, quehaceres y música 5 horas— 3 horas de trabajo intelectual—2 horas religión moral, lecturas, conversaciones instructivas—2 horas costura y bordado, &c.

FACULTADES.

Escritura—Cuademos en limpio)—Cuadros—Cálculo— Cálculos mentales—Cuaderno de gastos—Adiciones, sustracciones, multiplicaciones, divisiones—Ejercicios aplicados a las artes y a las ciencias.

Lengua Francesa.

MEMORIA LOCAL.—Continuación de la Mnemosyne—Literatura elemental—*Arte poético* de Boileau— Ojeada sobre la historia de la literatura, con noticias en el diario.

Gramática práctica—Ejercicios gramaticales 2º parte; principios de ortografía aplicados a las ciencias y las artes —Gramática contada.

Estilo—Narraciones orales y escritas—Moral de los hechos de la historia—Comparaciones—Estilo epistolar—

Improvisaciones escritas—Análisis de los artículos literarios del diario del curso.

Conversaciones—Conversaciones sobre un punto de moral— Preguntas—Corrección de las locuciones vicios as.

COSMOGRAFÍA—Astronomía—Nociones elementales sobre los astros, meteoros &c.

GEOGRAFÍA—Elementos de historia natural—Geografía física y política—Francia física, política, histórica, comercial, industrial—Geografía histórico de la edad media.

HISTORIA—Cronología—Nociones generales sobre los pueblos—Ojeada sobre la historia antigua—Genealogía de las casas reales de Francia—Cuadro de los acontecimientos, de los principales descubrimientos, de los inventos—Narraciones históricas—Historia de Francia—Análisis de los artículos históricos del diario del curso—Mitología elemental—Nociones generales sobre las artes y las ciencias.

Dibujo lineal—mapas.

Boletín moral, en seguida de cada curso.

CURSOS SECUNDARIOS.

Para niñas de 12 a 16 años.

Empleo del tiempo—Sueño 9 horas—comidas 3 horas— Ejerdicios, juegos, repasos, paseos, quehaceres, música 6 horas—Trabajo intelectual, 3 horas—Lecturas, religión moral, 2 horas—Costura y bordado una hora.

FACULTADES.

Copia en limpio del cuaderno de notas universales — Cuadros sinópticos.

Cálculo—Gastos diarios—Teoría de los cálculos—Problemas aplicados a las necesidades del menaje, a la industria, al comercio, a las ciencias, a las cajas de ahorros, a las rentas, &c.

Lengua Francesa.

MEMORIA LOCAL—Trozos de la Mnemosyne—Bellas citaciones en prosa y en verso de los escritores franceses—Gramática francesa—Teoría de los principios de la lengua—Dificultades ortográficas—Corrección razonada de las locuciones viciosas.

LITERATURA—Arte de leer en alta voz—*Arte poético* de Boileau con notas gramaticales, históricas, biográficas, geográficas, literarias &c.—Ojeada sobre la historia de la literatura &c.—Bos quejos históricos—Literatura francesa—Estilo epistolar—Moral de los hechos—Improvisaciones—Conversaciones instructivas —Cuestiones—Análisis de lecturas instructivas—Análisis de los artículos literarios del diario del curso.

COSMOGRAFÍA—Conocimientos de los astros— Análisis de los artículos astronómicos del Diario—Geografía—Vuelta del mundo detallado—Geografía comercial e industrial de la Europa—Estudios geográficos, geografía antigua—Artículos geográficos del Diario—Historia natural— Física popularizada.

HISTORIA—Bos que jos históricos de los pueblos del mundo—Desarrollo de la historia de Inglaterra, comparada a la historia de Francia, consideradas ambas con más particularidad bajo el aspecto de la civilización—Retratos—Genealogías—Cuadros sinópticos—Enigmas históricos— Historia general—Mitología detallada—Nociones generales sobre las ciencias y las artes—Dibujo lineal—Mapas.

CURSOS SUPERIORES.

De 16 años adelante.

Lengua francesa—Memoria local—Los trozos más bellos de la literatura europea.

Lectura en alta voz.

Gramática general—Teoría del lenguaje—Aplicación a las principales lenguas.

Literatura.

Análisis de las principales literaturas europeas, comparadas con la literatura francesa—Bosquejos literarios de M. Levi—Ojeada sobre la historia de la literatura.

Análisis literario.

Análisis de las principales obras dásicas antiguas y modernas—Buenas lecturas—Análisis de los artículos literarios del Diario—Critica—Comentarios.

Conversaciones.

Conversaciones instructivas sobre las lenguas, la historia, la geografía—Cuestiones sobre los deberes y las funciones de la mujer—Código civil de las mujeres, &c.

Composiciones literarias.

Estilo epistolar—As untos variados sobre la moral, la historia, la geografía, &c.

Cosmografía y astronomía.

Curso de los astros y leyes que los rigen; relaciones con la tierra-Análisis de los artículos astronómicos del Diario.

Geología comparada.

Estudio de la tierra bajo el aspecto de las revoluciones físicas del globo— Historia natural, física elemental.

Geografía.

Geografía histórica y comercial, o estudio de la geografía general en relación con la historia de la civilización de los pueblos—Estudios geográficos—Geografía contada—Artículos geográficos del Diario—Historia de los viajes.

Historia.

Estado de los pueblos del mundo en las principales épocas—-Ojeada sobre la historia de la civilización de los pueblos—Descubrimientos, invenciones—La historia de Francia y la de Inglaterra serán siempre tomadas como términos de comparación—Composiciones históricas—Análisis históricos—Mitología comparada—Nociones generales sobre las artes y las ciencias.

CURSOS DE LAS INSTITUTOR AS.

Programa.

- 1° Teoría de la enseñanza—Deberes de las institutoras —Métodos dignos de atención—Conversaciones sobre los progresos de los alumnos.
 - 2° Cuestiones generales según el programa.
 - 3º Lección oral sobre una de las partes del programa.

- 4° Composición escrita sobre un asunto dado, refiriéndose sea a la educación, sea a la instrucción.
 - 5º Historia de la mujer.
 - 6° Arte de leer en alta voz.
 - 7° Teoría de la gramática francesa.
- 8° Literatura frances a comparada con las principales literaturas extranjeras—Arte de la composición aplicada principalmente al estilo epistolar.
 - 9° Historia general y principalmente historia moderna
 - 10. Cosmografía y principales figuras geométricas.
- 11. Nociones de las ciencias físicas y de historia natural aplicables a los usos de la vida, comprendiendo el uso de las máquinas más simples.
- 12. Geografía antigua y moderna, y en particular de la Francia física, política, histórica y comercial.
 - 13. Aritmética en todas sus partes yprincipios de teneduría de libros.

No terminaré este asunto sin deteneme un momento sobre otra de las benéficas influencias que el bello sexo puede ejercer en la educación popular; tal es la inspección que las señoras de las clases más acomodadas e ilustradas pueden hacer de la enseñanza de su propio sexo. En Francia el establecimiento de las Salas de Asilo ha puesto en ejercicio todos aquellos tesoros de solicitud, de consagración y de interés que yacían hasta ahora poco sin empleo en el corazón de las damas que por su fortuna, su influencia y sus luces tanto bien pueden hacer. Las Cunas en que se educan y crían los niños de un mes a diez y ocho, y las Salas de Asilo, en que se reúnen los niños de dos a seis años han debido todo su esplendor a la ingerencia directa dada en su inspección y sostén a las señoras de las altas clases de la sociedad.

Pero al aconsejar aplicaciones prácticas de estas verdades, mal haríamos en apoyarnos solamente en el ejemplo de la Europa, que con razón creemos más avanzada y por tanto más apta para la introducción de estas mejoras. Afortunadamente en América hay un ejemplo brillante yfecundo de la bondad de estas instituciones y que se anticipa de muchos años a la práctica francesa. La Sociedad de Beneficencia organizada en 1823, fue no sólo un plantel preñado de esperanzas, sino un árbol que llegó a ser frondoso y a dar los frutos más sazonados. En Buenos Aires, civilización, libertad, formas gubernativas, costumbres, e instituciones, todo ha cedido su lugar ante la concentración en una sola mano del poder y la influencia; la Sociedad de Beneficencia sola resistió la última cual débil caña que cede sin romperse a los embates de la tempestad; la última luz que quedó ardiendo en aquella noche profunda.

Al soplo vivificador de aquella reunión de señoras, la ciudad de Buenos Aires destruyó en pocos años el vicio heredado de la ignorancia de las mujeres, cuya educación se levantó a la altura de institución pública con sus Escuelas Normales, sus inspectoras, sus métodos, y sus célebres exámenes públicos que tenían lugar en medio de la excitación del patriotismo, al día siguiente del 25 de mayo.

Sería culpable omisión excluir de este trabajo la legislación y la práctica de una institución americana que tan fecundos resultados dio, mostrando la facilidad de hacer las cosas, cuando se quiere hacerlas, y la idoneidad de nuestras señoras en Chile como en Buenos Aires, para hacer efectivas y prácticas las mejoras que reclaman las nuevas necesidades del país.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Buenos Aires, Enero 2 de 1823.

La existencia social de las mujeres es aún demasiado vaga e incierta. Todo es arbitrario respecto de ellas. Lo que a unas vale, a otras pierde: las bellas, como las buenas cualidades, a veces las perjudican, Cuando los mismos defectos suelen serles útiles.

Esta imperfección del orden civil ha opuesto tantos obstáculos al progres o de la civilización, como las guerras y los fanatismos; pero con una diferencia que los ha hecho menos superables, tal es la de haber sido siempre menos percibidos. Porque si la fuerza natural de las cosas los ha hecho de cuando en cuando sentir, sólo ha producido las contradicciones, que resaltan en los códigos, sobre la persona civil o legal, respecto de la mujer.

Estos obstáculos, sin embargo, importan mucho más que los que resultarían de dividir a los hombres por mitad, acordando a una todos los recursos del arte, del estudio y de la práctica, y no ofreciendo a la otra más medios que los del trato e imitación. La razón de ellos es que si la perfección física de un pueblo emana igualmente de la belleza y sanidad del hombre, como de la mujer, su perfección moral e intelectual estará también en razón de la que pos ean los individuos de uno otro sexo que lo componen. La naturaleza, al dar a la mujer distintos destinos, y medios de hacer servicios, que, con los que rinde el hombre, ambos satisfacen sus necesidades, y llenan su vida, dio también a su corazón y a su espíritu calidades que no posee el hombre, quien por más que se esfuerce en perfeccionar las suyas, se alejará de la civilización, si no asocia a sus ideas y sentimientos los de la mitad preciosa de su especie.

Es, pues, eminentemente útil y justo, acordar una seria atención a la educación de las mujeres, a la mejora de sus costumbres, y a los medios de proveer a, sus necesidades, para poder llegar al establecimiento de leyes, que

fijen sus derechos y sus deberes, y les aseguren la parte de felicidad que les corresponde. Más no hay medio que pueda contribuir con tanta habilidad y eficacia a la prosecución de tan importantes fines, como el espíritu público de las damas, que, ya por la situación distinguida que han obtenido, como por las dotes de su corazón y de su espíritu, presiden en su sexo, y prueban su aptitud. Ellas no pueden dejar de aprovechar con una ansiosa solicitud la primera oportunidad que se les proporciona para reducir a hechos las verdades que, se han indicado, y otras muchas que no las honrarían menos. El gobierno, pues, decidido por el principio de que no hay medio ni secreto para dar permanencia a todas las relaciones políticas y sociales, sino el de ilustrar y perfeccionar a hombres, como a mujeres, y a individuos, como a pueblos, ha acordado y decreta:

- 1º Queda autorizado el ministro secretario de gobierno para establecer una sociedad de damas, bajo la denominación de Sociedad de Beneficencia.
- 2° El ministro secretario de gobiemo nombrará una comisión, encargada de acelerar el cumplimiento del artículo anterior.
- 3° Instalada que sea la Sociedad, se procederá a la formación de una minuta de reglamento, que se elevará para su aprobación.
 - 4° Las atribuciones de la Sociedad de Beneficencia serán,
 - 1ª La dirección e inspección de las escuelas de niñas.
- 2ª La dirección e inspección de la casa de expósitos, de la casa de partos públicos y ocultos, hospital de mujeres, colegio de huérfanas, y de todo estableamiento público dirigido al bien de los individuos de este sexo.
- 5ª La Sociedad entrará gradualmente en los cargos detallados, a medida que se perfeccione en su organización y funciones.
- 6ª Se asigna, para subvenir a los gastos de dicha Sociedad, la cantidad de seis cientos pesos anuales del fondo reservado del gobierno.
- 7ª Queda destinada al costo de escuelas de niñas, la cantidad de tres mil pesos del fondo acordado en el presupuesto general para primeras letras; y la de mil pesos del legado del Dr. Rojas.
- 8ª En la escuela de niñas existente, que se fundó con parte del precitado legado, será colocada una inscripción que perpetúe la memoria del respetable eclesiástico que lo instituyó.
- 9ª El ministro secretario de gobiemo y relaciones exteriores queda encargado de la ejecución de este decreto, que se insertará en el Registro Oficial.

RODRÍGUEZ.—BERNARDINO RIVADAVIA

Buenos Aires, Enero 8 de 1823.

Se nombran para la comisión indicada en el artículo 2 del decreto anterior a la dignidad de presbíteros D. D. Valentín Gómez, a D. Francisco de Sar, y a D. José María Rojas; a quienes se expedirán sus respectivos nombramientos.

RIVAD AMA.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1823.

Haciendo un justo lugar a las observaciones que ha elevado la comisión, ordenada por el artículo 2 del decreto de 2 de enero del corriente año, el gobierno ha acordado y decreta:

- 1º La Sociedad de Beneficencia, mandada establecer por el artículo 1º del decreto citado, será compuesta por ahora, y hasta la aprobación del reglamento, de trece damas, nombradas por esta vez por el ministerio de gobierno.
 - 2º Las bases de la organización de la Sociedad de Beneficencia serán :
- 1ª El que todos los negocios y medidas en general deberán ser deliberados y resueltos por toda la Sociedad.
- 2º El que la administración, y todo lo concerniente a la ejecución de las resoluciones de la Sociedad, estará a cargo de un consejo, compuesto de tres directoras, de las cuales una será siempre la presidenta de la Sociedad, y del mismo consejo, otra la vicepresidenta; y de dos secretarias, todas con voto.
- 3º A cargo de una de las secretarias estará la redacción de los acuerdos y correspondencia de la Sociedad; y la otra será encargada de la contabilidad.
- 4º El consejo nombrará de las demás socias el número de inspectoras que estime necesario para celar el buen orden y progreso de los establecimientos que estén a cargo de la Sociedad.
- 3° La presidenta, vicepresidenta, y secretarias serán nombradas por esta vez por el ministerio de gobierno.
- 4° La Sociedad tendrá una portera, que propondrá al ministerio, para la aprobación, y que tendrá la dotación que este le designe.
- 5º La Sociedad tendrá la sala de sus reuniones y oficina de su despacho, en el edificio en que está el establecimiento de expósitos, partos, &c.
- 6° El cargo y ocupaciones de la Sociedad se contrærán por ahora, al establecimiento y mejor régimen de escuelas de niñas, y a la reforma del colegio, llamado de huérfanæs,
- 7° Para la reforma del colegio predominado, servirá de base el proyecto de reglamento, elevado por la comisión nombrada en cumplimiento del artículo 5 del decreto de 1° de Julio de 1822.

8° La comisión, encargada de formar la minuta de reglamento para la Sociedad, se arreglará al tenor de los artículos precedentes, en la redacción que le está encomendada.

9° Cúmplase, e insértese en el Registro Oficial.

BERNARDINO RIVADAVIA.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1823.

El ministro secretario de gobierno, en virtud de las facultades que le concede el artículo 1° de este decreto, nombra para socias de la Sociedad de beneficencia a las damas doña Mercedes Lasala, doña María Cabrera, doña Isabel Casamayor de Luca, doña Joaquina Izquierdo, doña Flora Azcuenaga, doña Cipriana Viana y Bonéo, doña Manuela Aguirre, doña Josefa Gabriela Ramos, doña babel Agüero, doña Estanislada Tartas de Urit, doña María de los Santos Riera del Sar, doña María Sánchez de Mandeville, y doña Bernardina Chavarria de Vamont. Igualmente nombra el ministro secretario por presidenta de la Sociedad a la primera de las socias mencionadas, por vicepresidenta a la segunda, y a la tercera y cuarta por secretarias. Expídanse los correspondientes nombramientos por el departamento respectivo.

RIVADAVIA.

NOTA.—Por renuncia de doña Flora Azcuenaga, y doña María de los Santos Riera del Sar, y por ausencia de doña Estanislada Tartás de Urit, han sido nombradas doña María del Rosario Azcuenaga, doña Justa Foguet de Sánchez, y doña Estanislada Cossio de Gutiérrez.

Reglamento para la Sociedad de Beneficencia pública.

Buenos Aires, Abril 16 de 1823.

De la Sociedad.

Art.1° La Sociedad de beneficencia pública se compone de las trece damas fundadoras, y de las que en lo sucesivo se admities en.

- 2° Sus atenciones se limitan por ahora a la fundación de las escuelas de niñas ordenadas por el gobiemo, a la reforma del colegio de huérfanas, y mejor régimen de ambos establecimientos.
- 3° Sus negodos se expiden según su naturaleza, o por la misma sociedad, por el consejo, o por la presidenta.
- 4° Para deliberar, dos terceras partes de socias forman la Sociedad sin incluir las ausentes, ni las que avisen estar enfermas.
- 5° Corresponde exclusivamente a la Sociedad el deliberar sobre todos los negocios y medidas en general, proveer sus empleos y los del consejo, y admitir nuevas socias.
- 6° Sus votaciones se harán por signos levantando la mano derecha para la afirmativa, y no haciéndolo para la negativa, sobre la proposición fijada por la presidenta, y discutida previamente.
- 7° Se exceptúa de la disposición anterior la votación para admitir nuevas socias, que se hará por bolillas, o cédulas, y sin discusión sobre las calidades de las candidatas.
- 8° La mayoría de sufragios hace sanción, salvo en los nombramientos para empleos, o comisiones en que basta la simple pluralidad.
- 9º Los negocios sobre que ha de deliberarse, se anundarán con bastante anticipación, bien sea al levantar la sesión, bien por la secretaría, si no hubiere podido hacerse en aquel tiempo.
- 10 Cada socia tiene derecho para proponer a la consideración de la Sociedad, los negocios que estime convenientes.
- 11 Con el apoyo de dos socias, la moción quedará admitida, y será tomada en consideración el día que le señale el consejo.
- 12 Si el as unto fuere complicado o de gravedad, pasa la moción a una comisión que lo examine, y abra dictamen.
- 13 No siéndolo, incumbe a quien ha hecho la moción el explanarla y sostenerla.
- 14 En caso de duda sobre la necesidad de pasarla a comisión, la Sociedad decide por una votación.
- 15 Las socias para hablar obtienen previamente la palabra de la presidenta.
- 16. La Sociedad tendrá sus reuniones ordinarias una vez a la semana, y las extraordinarias cuando las convoque el consejo.
- 17. Cualquiera de las socias puede pedir al consejo reunión extraordinaria de la Sociedad, si tiene algún asunto de urgencia que presentar a su consideración.
- 18. El consejo proveerá en el caso precedente según el juicio que forme de la urgencia del asunto.
 - 19. Las sesiones comenzarán por la lectura del acta de la sesión anterior.
- 20. Las correcciones que ocurrieren sobre la redacción, se notarán en el acta del día en que la precedente sea leída.
- 21. Acto continuo a la lectura y observaciones sobre el acta, se leerán las comunicaciones que hubiere del gobierno, se dará cuenta de las solicitudes, o notas particulares que hayan entrado en secretaría y pertenezcan al

conocimiento de la Sociedad: conduido esto, se procederá a tratar sobre los negocios del día.

- 22. Se dará noticia al gobierno con oportunidad de las deliberaciones de la Sociedad, bien sea sobre los negocios en general, bien sobre provisión de empleos.
- 23. Las nuevas socias son admitidas en la Sociedad sin más circunstancias que la de ser introducidas por una de las secretarias a tomar un asiento, precedida la orden de la presidenta.
- 24. Hasta 1° de Setiembre del presente año, no puede aumentarse el número de las que integran hoy la Sociedad.
 - 25. Si entretanto hubiere vacante, el gobierno proveerá.
- 26. Pasado aquel tiempo pueden aumentarse cuatro cada año sobre el número del precedente, las que serán elegidas por la Sociedad, y presentadas al ministerio de gobiemo para su aprobación.

Del Consejo.

- 27. El consejo se compone de tres directoras, y dos secretarias todas con voto, que durarán en el ejercicio de sus funciones por el término de un año de Enero a Enero
- 28. La administración, y todo lo que dice orden a la ejecución de lo dispuesto por la Sociedad, de su inspección.
- 29. Se reúne en los días de la semana que el mismo acuerda, o cuando lo convoca extraordinariamente la presidenta.
- 30. Nombra y propone al gobierno la rectora y subalternas del colegio de huérfanas, y las maestras de las escuelas y forma los reglamentos particulares que deben regirla.
- 31. Elige las inspectoras encargadas de visitar los establecimientos de su cargo, nombra la portera y sirvientes, dando cuenta al gobierno para la asignación que hayan de gozar.
- 32. Propone a la Sociedad en ternas para socias con arreglo al artículo 26, a aquellas personas a quienes recomienden circunstancias distinguidas de talento, moralidad, &c.
- 33. Examina el presupuesto de gastos y cuentas generales que le presentará la secretaria encargada de la contabilidad, y pasa uno y otro con informe al gobierno para su aprobación.
- 34. No puede ordenar gasto alguno extraordinario sin previa autorización del gobierno.

De la Presidenta y Vicepresidenta de la Sociedad y Consejo.

- 35. La Sociedad nombra anualmente su presidenta y vicepresidenta, que lo serán siem pre del consejo.
- 36. A la presidenta incumbe conservar el orden y llevar la voz en las reuniones.

- 37. Firma las actas de la Sociedad y acuerdos del consejo, y expide a su nombre los despachos, órdenes y notas oficiales.
- 38. Nombra las comisiones que sean necesarias para el examen de las materias que se pongan a consideración de la Sociedad con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14.
- 39 Tiene la intervención inmediata en los pormenores de la administración con arreglo a lo acordado por el consejo.
- 40 Vela sobre el desempeño de las respectivas obligaciones de las subaltemas, y tiene bajo sus órdenes la policía de la casa.
- 41. Puede visitar extraordinariamente los establecimientos, dando cuenta al consejo de cuanto advierta en ellos digno de su conocimiento.
- 42. La vicepresidenta le suple en caso de impedimento en el ejercicio de sus funciones, y sólo en él ocupa lugar distinguido, sea en la Sociedad, o sea en el consejo.

De las Secretarias.

- 43. Las secretarias de la Sociedad, lo serán siempre del consejo.
- 44. La primera secretaria tendrá a su cargo las actas de la Sociedad y del consejo, y la lectura de todas las notas sean del gobierno, corporaciones, o particulares.
- 45. La segunda secretaria correrá con la contabilidad de los fondos que el gobierno consigne a los gastos de la Sociedad, y llevará la cuenta corriente de los que se hicieren.
- 46. Presentará a principio de año al consejo, el presupuesto de gastos, y las cuentas generales a fin de él.
- 47. No puede hacer entrega de cantidad alguna sin la autorización antecedente del consejo, bien sea por la aprobación del presupues to que aquel le comunicará, o por órdenes especiales.
- 48. Ambas secretarias hacen el escrutinio en las elecciones, y computan el resultado de todas las votaciones.
- 49. Se suplen recíprocamente en caso de impedimento pasajero para el desempeño de sus respectivas funciones
 - 50. Si el impedimento fuere duradero, o permanente la Sociedad provee.

De las Inspectoras.

- 51. Las inspectoras serán encargadas de visitar e inspeccionar los estable dimientos del cargo de la Sociedad.
- 52. Se ceñirán para el desempeño de sus deberes y duración en sus comisiones al reglamento particular que les dará el consejo.

De la Portera.

53. Será del cargo de la portera cuidar del aseo y limpieza de la sala y oficinas de la Sociedad, y citar a las socias, cuando la presidenta se lo ordene.

De la observancia del Reglamento.

- 54. Toda soda tiene derecho de redamar la observancia de este reglamento, y la presidenta la obligación de hacerlo cumplir.
- 55. En caso de duda sobre su inteligencia o aplicación, se decidirá por una votación.
- 56. Por resoluciones del momento se ocurirá a lo que se hiciere necesario, si no estuvies e prevenido en él.
- 57. Dichas resoluciones se sentarán en un libro separado para que sirvan de gobierno en lo sucesivo.
 - 58. Se repartirá a cada socia un ejemplar impreso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1823.

VALENTÍN GÓMEZ.—JOSÉ MARÍA ROJAS.—FRANCISCO DEL SAR.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1823.

Aprobado, y comuníques e para su cumplimiento.

RIVADAVIA.

Reglamento para la adjudicación de los premios decretados por el Gobierno en 1º de Marzo de 1823

ARTICULO 1° El consejo de la Sociedad de Beneficencia hará publicar a principio de cada año los premios decretados por el gobierno, bien sea por los papeles públicos, bien por medio de carteles fijados en lugares convenientes, y particularmente en las parroquias.

- 2° En el año presente se publicarán los premios por la Sociedad, luego que haya entrado al ejercicio de sus funciones.
- 3° Cada socia procurará tomar los conocimientos que le sean posible de las personas que se distingan en las cualidades, y circunstancias que según el decreto del gobierno deben ser el objeto exclusivo del premio.

- 4º Un mes antes de la época fijada para adjudicarlo, se tomará en consideración este negocio por la Sociedad.
- 5° Cadasocia presentará una candidata para cada premio, acompañando una nota por escrito de su relevante mérito, instruida con los comprobantes que crea convenientes, y noticia circunstanciada de su nombre, estado, familia y vecindad.
- 6º Leídas todas las notas por la secretaria, se pasarán a una comisión de tres socias para que las examine, y abra dictamen fundado sobre la preferencia del mérito, por separado para cada premio.
- 7° Leído este dictamen, seis o tres días antes del 26 de Mayo, se abrirá la discusión suficiente, y en seguida se votará por cada uno de los premios separadamente.
 - 8° Los premios serán adjudicados a las que obtengan pluralidad de votos.
- 9° El 26 de Mayo se reunirá la ¡sociedad en sesión pública, y comparecerán las agraciadas a redibir los premios que les correspondan, a cuyo efecto se les destinará un lugar distinguido al extremo de la sala.
- 10. La sesión se abrirá por la lectura del acta en que se haya sancionado el primer premio.
- 11. Acto continuo será introducida la agraciada hasta el lugar de la presidenta.
- 12. La presidenta le hará la entrega pronunciando al mismo tiempo la arenga siguiente. "La Sociedad os entrega este premio con que el celo paternal del gobierno de la provincia recompensa la *moral*, y las virtudes de vuestro estado. Que él sea un estímulo poderoso para que os hagáis cada vez más digna del aprecio público."
- 13. En el mismo orden, y con los mismos trámites se procederá a la entrega de los demás premios, substituyendo en la arenga a las palabras la moral, y las virtudes de vuestro estado las siguientes en su caso respectivo "la honradez y la industria de las de vuestro estado, la aplicación y los talentos de las niñas que se instruyen en las primeras letras."
- 14. El consejo proveerá a la publicación en los papeles públicos, de los nombres de las que hayan obtenido los premios.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1823.

	GOMEZ—SAR—ROJAS	3
_		

Buenos Aires, Marzo 5 de 1823.

Aprobado, y comuníques e para su ejecución.

RIVAD AVIA.

En 1830 y 31 se publicaron como de costumbre los trabajos de la Sociedad de Beneficencia, de que era presidenta la señora doña Josefa Sánchez de Mandeville, notándose en un discurso los progresos de la institución hasta aquella época.

En 1831 la Sociedad tenía bajo su dirección siete escuelas, a saber: el Colegio de niñas huérfanas con noventa y siete alumnas bajo la inspección de la señora Presidenta. La Escuela Normal, con ciento catorce alumnas, doña Lucía Riera de López, inspectora. La Escuela de la Catedral, con noventa alumnas, doña Crecencia Boado de Garrigoz, inspectora. La Escuela de las Catalinas, con ciento diez y seis alumnas, doña Justa Fouget de Sánchez, inspectora. La Escuela de la Piedad, con setenta y siete alumnas, doña Josefa Sosa Marin, inspectora. La Escuela de la Concepción, con ciento ocho alumnas, doña Tomaza Velez, inspectora. La Escuela de San Telmo, con ciento ocho alumnas, doña Concepción Lahite de Rodríguez, inspectora.

Copio de las actas de 1830 y 31, lo que baste para formarse idea de los progresos y resultados de esta institución.

AÑO DE 1830.

Señoras que componen la Sociedad de Beneficencia.

Da. María Sánchez de Mandeville, presidenta e inspectora del Colegio de Huérfanas. —Da. Cacilda Igarzabal vicepresidenta. —Da. Justa Foguet de Sánchez, consejera inspectora de la escuela de San Miguel. —Da. Cipriana Obes de Bonavia, primera secretaria. —Da. Pascuala Belaustegui de Arana, secretaria de contabilidad. —Da María del Rosario Azcuenaga, inspectora del colegio de niñas huérfanas.—Da. Lucia Riera de López inspectora de la escuela Nomal.—Da. Juana Rosado de Ibarra, Inspectora de la escuela de la Catedral.—Da. Bernardina Chavarria de Viamont, inspectora de la escuela de Catalinas.—Da. Josefa Sosa Marín, inspectora de la escuela de la Piedad.—Da. Antonia Azcuenaga de Lozano, inspectora de la escuela de la Concepción.—Da. Cipriana Biaña de Boneo.—Da. Concepción Laitte de Rodríguez.—Da. Crecenda Boado de Garrigos.—Da. Francisca Vivar de Marcó.—Da. Isabel Casa Mayor de Luca.—Da. Isabel Agüero.—Da. Josefa Ramos Mexa.—Da. Juana Castro de la Iglesia.—Da. Juana Pino de Rivadavia.—Da. Manuela Vivar de Rojas. — Da. María, Pérez de Arroyo. — Da. Mercedes Lassala de Riglos. — Da. Tomasa Velez.

Socias corresponsales de campaña.

Da. Bonifacia Marín, en Chascomús.—Da. Ciriaca Madema, en San José de Flores.—Da. Jacinta Pinero de Carranza, en San Nicolás de los Arroyos.—Da. Ventura Marcó de Muñoz, en San Isidro.

Socias eméritas.

Da. Estanislada Cossio de Gutierres.—Da. Manuela Aguirre de García.—Da. María Cabrera de Altolaguirre.

Adjudicación y aplicación de los premios por la Sociedad de Beneficencia.

Sesión de la Sociedad de 22 de Mayo de 1830.

ACTA.

El 22 de Mayo de 1830, se reunió la Sociedad de Beneficencia, presente las señoras: presidenta Da. María Sanchez de Mendeville, Da. Juana Rosado, Da. María Azcuénaga, Da. Francisca Vivar de Marcó, Da. Josefa Sosa, Da. Pascuala Belaustegui, Da. Isabel Casa-Mayor de Luca, Da. Concepción Líate, Da. Crecencia Boado, Da. Casilda Igarsabal, Da. Bernardina Viamont y la Infrascripta.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la señora presidenta redamó de las señoras la mayor atención para la adjudicación de premios a la moral, la industria y al amor filial que se iba a verificar, hadendo observar que dependían del acierto y justicia de ella los buenos resultados que se debían esperar de esta institución. Concluidas algunas otras reflexiones sobre este mismo objeto, se procedió a la lectura de las notas presentadas para el premio a la moral y del parecer de la comisión que daba la preferencia a Da Juana Torres. Se discurrió sucesivamente sobre el mérito de cada una de las candidatas presentadas para este premio, y se pasó a votación, resultando de ella adjudicado el premio de la moral por pluralidad de votos a Da Juana Torres. Del mismo modo y con el mismo orden se procedió para el premio de la industria y el del amor filial: el primero recayó en Da María Antonia Carrery, y el del amor filial, en Da Luisa Albacete: en favor de una y otra, había dado su parecer la comisión calificadora. Concluido este acto, la presidenta hizo notar a las señoras, que entre las candidatas que habían concurrido este año para los premios instituidos por el Gobierno, a más de las tres sobresalientes, había algunas muy meritorias: con este motivo propuso a la sociedad formase un premio con sus fondos particulares; todas las señoras aprobaron esta proposición y convinieron en la cantidad de 100 pesos.

La sociedad estuvo mucho rato indecisa sobre la cuestión de saber a qué virtud se adjudicaría este premio: después de largas reflexiones, la mayoría opinó porque se destinase al amor filial, y por votación general resultó en favor de Da Dionisia Martínez, una de las candidatas más beneméritas de las que se habían presentado. Se dio inmediatamente aviso al Gobierno de todo lo

expuesto, y quedó encargada la secretaria de comunicarlo igualmente a las premiadas; con lo que se concluyó la sesión.

(Firm adas.)

MARÍA S. VE MENDEVILLE, Presidenta.

Cipriano, Obes de Bonavia, Secretaria

La sociedad, después de un examen prolijo en todas las escuelas de la ciudad que están a su cargo, habiendo adjudicado a las niñas que los habían merecido los premios a la aplicación, procedió a dar cuenta al Exmo. Gobiemo quien aprobó las resoluciones de la sociedad.

El 26 de Mayo por la mañana, las puertas del templo de San Ignacio fueron ocupadas por un destacamento de tropas: el coro bajo de la Iglesia estaba dispuesto en anfiteatro para recibir a las alumnas del Colegio de San Miguel y de las demás escuelas de la ciudad. En el centro estaban los asientos para las socias y para las señoras convidadas, las naves quedaban abiertas a los espectadores, cuya concurrencia era numerosa. El coro de música ocupaba una de las tribunas altas.

La sesión se abrió a la una: a la agitación que reinaba en todos los ángulos del templo, sucedió el más profundo silencio.

La presidenta de la Sociedad, se paró y pronunció el discurso siguiente:—

Señoras:

"Vuelve la época en que acostumbramos reunimos para recompensar públicamente "la buena conducta de las jóvenes que han correspondido satisfactoriamente a "vuestros tiernos cuidados.

Este acto llena mi alma de una dulce emoción, la vuestra experimenta sin duda el "mismos entimiento.

"Si no me detuviese el temor de ofender vuestra modestia, revelaría los esfuerzos que hicisteis para sostener esos nacientes y débiles establecimientos, y manifestaría, vuestras alarmas en los días aciagos por la suerte de tantas jóvenes, sin más patrimonio que vuestro cariño. Confío que una voz más imponente os dirija expresiones de gratitud. Redbid, entre tanto, la que por parte de vuestras protegidas estoy encargada de tributaros. Ellas ruegan al cielo pague una deuda que se consideran en la imposibilidad de satisfacer.

Hijas mías, conservad tan loables disposiciones: ellas serán el germen de todas las virtudes, como son ahora la prenda de vuestra felicidad venidera, y vosotras que os hicisteis acreedoras al sufragio de westros maestros, vais a

recibir estas coronas, con que por mi mano la patria os condecora. Que esta recompensa sea para vosotras y vuestras compañeras un motivo de emulación que os haga redoblar los esfuerzos a estas para adquirirlas, y aquellas para merecer otras. La modestia realzará vuestro mérito. Acordaos que estas distinciones serían odiosas si debieran relajar los vínculos de fraternidad y de amor, que tantas circunstancias, ya propicias, ya desfavorables, os aconsejan estrechar. Sois émulas y no rivales. Acostumbraos a quereros y estimaros.

Una de las más nobles atribuciones de nuestra sociedad, es la de adjudicar cada año un premio a la *Moral*, a la *Industria* y *al Amor Filial*. Vosotras que os hicisteis dignas de tan honorables distinciones, venid a recibirlas y seguid mostrando con vuestro ejemplo, la senda de las virtudes que más honran a vuestro sexo!!

Señoras, el acto de la adjudicación de premios está abierto."

En seguida la secretaria leyó el siguiente bosquejo, que da a conocer los progresos graduales de los establecimientos de la sociedad desde su fundación.

La Sociedad de Beneficencia se instaló el día 12 de Abril de 1823, con los objetos que detalla el decreto de Febrero del mismo año. En este primer año no estando aún formadas las escuelas bajo la inspección de la sociedad, el acto de adjudicar premios, que se asigna entre sus atribuciones ordinarias, no comprendió la aplicación y se redujo únicamente a la *Moral* y la *Industria*, adjudicándose el número de cinco premios, dos en nombre del Gobierno, y tres en el de la Sociedad.

En el año de 1824, la Sociedad ya había establecido algunas escuelas, y héchose en ellas los adelantamientos más notables: esto obligó a aumentar el número de las recompensas con que el Gobierno y la Sociedad se habían propuesto estimular a la juventud: en consecuencia, a más de los premios que se adjudicaron a la Moral y a la Industria, se repartieron doce premios a la Aplicación en otras tantas niñas de las escuelas de la Sociedad.

En el año de 1825, el interés de esta institución se había redoblado entre todas las clases: a esto es debido no solo el mayor número de premios que se repartieron en este año, sino el mayor empeño que se desplegó para obtenerlos: habiéndos e repartido 24 a la Aplicación.

En 1826, siguieron progresando los establecimientos de educación pública, se aumentó notablemente el número de alumnas, cuya aplicación indujo a la Sociedad a aumentar por medio de una suscripción entre las socias el número de premios acordados por el Gobierno; treinta y seis alumnas fueron premiadas en este año.

En el año de 1827, palpándos e los frutos de la enseñanza confiada a la dirección de la Sociedad de Beneficencia, el Gobierno estableció cuatro escuelas gratuitas en la campaña en los puntos de San José de Flores, San Isidro, Chas comus y San Nicolás de los Arroyos. En este año se repartieron 42 premios a la Aplicación.

En el de 1828, los establecimientos de educación a cargo de la sociedad progresaron sensiblemente; las escuelas de campaña establecidas en el año anterior, se hallaban ya organizadas y contaban más de 300 alumnas: en este

año se distribuyeron 56 premios a la Aplicación en la ciudad y en los pueblos de campaña.

Las circunstancias en que se halló envuelta la Provincia en el año de 1829, habiendo impedido a la Sociedad de Beneficencia exhibir públicamente los premios a la fecha acostumbrada, y no queriendo la Sociedad dejar de recompensar la sobresaliente aplicación que notó este año en las alumnas, celebró privadamente este acto, con previa autorización del gobierno, en un salón del colegio de niñas huérfanas en el mes de Diciembre; más en este año no se adjudicaron los premios a la Moral, Industria y Amor filial. Los que se repartieron a la aplicación fueron 64.

En el presente año de 1830 los frutos de los trabajos de la sociedad en los años anteriores han empezado a recogerse. Una porción de jóvenes educadas bajo la dirección de la sociedad se mantienen honradamente, y mantienen a sus familias con el producto de las habilidades que han adquirido: seis de ellas que se han distinguido por sus conocimientos, moral y aplicación, han sido elegidas para maestras y monitores de las mismas escuelas que se hallan bajo la dirección de la sociedad de beneficencia.

NÓTA.—Se procedió después a la distribución de premios en el orden acostumbrado en los años anteriores, el coro de música cantó los himnos; ¡Gloria al día de Mayo! ¡Oh! ¡Cuán dulce es ver a la Patria!!...

Relación que la Presidenta de la Sociedad hace al Gobierno al fin del año.

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, al Exmo. Señor Ministro de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 9 de 1831.

Al concluir el año en que por el voto de la Sociedad de Beneficencia ha tenido el honor de presidirla la que suscribe, cree de su deber informar a V. E. del estado en que se encuentran los establecimientos de educación que están bajo la inspección de la Sociedad, y los trabajos que se han hecho bajo su inmediata dirección.

En el año que ha concluido, una nueva escuela se ha abierto en la parroquia de San Telmo, y costeada de fondos de la Sociedad, según se informará a V. E. por separado. Está en ejercicio, y cuenta 107 alumnas.

Las demás escuelas de la ciudad siguen en el mejor orden; el celo constante de sus inspectoras es superior a todo elogio: el esmero y asiduidad de las maestras son de la consideración del Gobierno; sería difícil elogiar con preferencia a una escuela sin agraviar a las demás, así es que el número de niñas que en ellas se educan, va siempre en aumento. En el presente mes, el número de alumnas en los establecimientos de la ciudad y campaña, asciende a 900, según consta de las listas que se han pasado a V.E.

La escuela de Chascomus, que al principio del año quedaba cerrada por renuncia de la maestra, se ha vuelto a abrir en el mes de Julio, y se ha surtido de cuanto necesitaba: la de San Nicolás de los Arroyos y la de San José de Flores, no han tenido alteración; siguen haciendo los posibles adelantamientos.

Se han preparado el tren de carpintería y demás útiles para fundar una escuela en la villa de Luján, según decreto del Superior Gobierno, y estaría ya en ejercicio, si se hubiera encontrado una preceptora. La escuela del partido de San Isidro, que estaba cerrada desde un año, por falta de maestra, se ha organizado nuevamente en el mismo pueblo, está en ejercicio con 60 alumnas, provista de todo lo necesario. La desnudez y pobreza de algunas alumnas no les permitía presentarse para disfrutar de las lecciones: se ha reparado este mal con una suscripción de varias personas filantrópicas, y se han vestido 30 niñas.

El Colegio de niñas huérfanas sigue en el mejor orden, y el buen desempeño de la señora doña Martina Caballero su rectora, hace esperar nuevos progresos; la moralidad que reina en este establecimiento, lo hace acreedor a la consideración general, así es que el número de pensionistas es doble de lo que fue en los anteriores, y se aumentaría considerablemente si el local lo permitiera. En el año que ha corrido, se han colocado 4 jóvenes de maestras y 4 de monitoras generales en las escuelas de Catalinas, San Isidro, San Telmo y la del mismo colegio: estas 8 jóvenes han hecho su educación en el citado colegio, y adquirido en él los conocimientos necesarios para llenar estos destinos. Al hablar del Colegio de San Miguel, es un deber de la que suscribe, el recordar el celo caritativo y eficaz de su inspectora doña María del Rosario Azcuénaga, a quien es debido en su mayor parte el estado satisfactorio de aquel establecimiento.

La que suscribe tiene el honor de saludar al Exmo. señor ministro con su respetuosa consideración.

Firm ada—*María S. de Mendeville.*

Contestación del Exmo. Gobierno.

El señor Ministro de Gobierno, a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia.

Buenos Aires. Enero 14 de 1431.

Ha sido al Gobiemo altamente lisonjero el progreso de los establedmientos que se hayan bajo la dirección de la Sociedad de Beneficencia, según lo manifiesta su presidenta en nota de 12 del corriente mes. El Exmo. Señor Gobernador se haya firmemente persuadido que el buen estado en que se encuentran hoy las escuelas de niñas costeadas por el erario público, es debido tan solo a la asidua eficacia de las señoras Socias, y espera por consecuencia que bajo la perseverante contracción de las mismas señoras, se repitan frecuentemente estos motivos de satisfacción. S. E. espera sobre todo

que las señoras socias continuarán desempeñándose con el mismo celo que hasta el presente, y dispensando al mismo tiempo su protección decidida a toda la juventud que depende del establecimiento de que están encargadas.

El infrascrito al comunicarlo a la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, tiene la satisfacción de saludarla con su mayor atención.

Firm ado—Tomás Manuel de Anchorena.

De varias piezas relativas a los trabajos de la Sociedad en 1831 extracto los datos siguientes.

La Sociedad de Beneficencia, fundada en 12 de Abril de 1823, ha continuado recogiendo los felices resultados de su instituto. Las circunstancias difíciles en que el país se haya envuelto, parece que nada influyesen en la aplicación de la juventud, que cada día se muestra más afanosa por corresponder a los cuidados que se la prodigan.

En el año 1831 se ha abierto una nueva escuela en la Parroquia de San Telmo, costeada de los fondos de la Sociedad, y la que cuenta ya el número de 128 alumnas.

En la campaña se ha abierto igualmente una nueva escuela en el pueblo de San Fernando, costeada por el Gobierno, y aunque apenas cuenta un mes de existencia tiene ya el número de sesenta y seis alumnas.

Las escuelas de la ciudad siguen en el mejor orden, así es que a pesar de hallars e cerrada temporalmente una, el número de alumnas se aumenta sucesivamente.

La escuela de Chas com us, que a principios del año se cerró, ha vuelto a abrirse, y se halla provista de cuanto la es necesario.

La escuela de la Villa de Luján deberá abrirse en el mes entrante.

La de San Isidro, que se hallaba cerrada, se ha organizado nuevamente y vuelto a su eiercicio.

El colegio de niñas Huérfanas sigue en un estado muy satisfactorio.

A principios del año de 1831 solo existían cuatro escuelas en los pueblos de campaña: se han establecido dos más, una en San Fernando, y la otra en la Villa de Lujan. Ambas son dirigidas por maestras y monitoras formadas por la Sociedad.

La Sociedad está distante de dar a las niñas que se hallan bajo su dirección, una educación demasiado elevada, como lo han temido algunas personas respetables del pueblo: sus deseos son al contrario, que ellas se complazcan más en su estado conociendo mejor sus deberes, y que acepten con más resignación su destino, sintiéndose con mejores medios de mejorarlo. En fin, la Sociedad hace enseñar a las alumnas en el Colegio de San Miguel a planchar, cocinar, zurcir, remendar, a la par de los ramos que forman una educación más distinguida.

Las niñas que se educan hoy en las escuelas de la Sociedad de Beneficencia en la ciudad y campaña, constan de 1.204. Si se observa que el año pasado de 1830, el número de alumnas fue de 900, y que en el anterior de 1829, no alcanzó a 700, será fácil deducir que a proporción de que los beneficios de la educación se van extendiendo, el número de educandas se aumenta.

En el año de 1825, la Sociedad tenía solo *siete* escuelas, inclusa la del Colegio de San Miguel, y 600 alumnas, y en 1831 tiene *catorc*e escuelas y 1.200 alumnas.

Más de 200 familias de escasas facultades se gozan hoy en sus hijas que fueron educadas en las escuelas de la Sociedad, las que, con habilidades que adquirieron, proporcionan a sus padres comodidades de que carecían, mientras que mil otras alimentan la esperanza de que hallarán un día en las suyas que se están educando, o un auxilio en sus necesidades, o motivos de satisfacción en su conducta, resultado necesario de una buena educación.

Introdujose el sistema mutuo en las escuelas de niñas.

En 1833, se organizaron escuelas para las gentes de color.

En 1834 uno de los últimos actos del Gobierno del General Viamont, fue organizar las escuelas de varones, bajo el mismo pié de las de mujeres, pues sólo estas últimas habían dado resultados satisfactorios. Pero en 1835 se cerraba la última página de la historia del progreso de Buenos Aires, y comenzaba entonces la negra relación de su retroceso a la violencia y a la barbarie. Este hecho es extraño a nuestro asunto, y nada dice contra la bondad de aquella institución.

CAPITULO IV.

MAESTROS DE ESCUELA.

Escuelas Normales.

La profesión de la enseñanza requiere tanta o mayor preparación como ninguna otra. A la idoneidad individual del maestro ha de añadirse la serie de conocimientos adquiridos y los resultados averiguados ya, si no se quiere que cada mæstro invente el arte de enseñar y lo deje moir con él, para renacer de nuevo con el que le suceda. La Escuela Nomal, es pues, una institución conquistada ya para la educación pública, y que no puede omitirse donde quiera que se trate de organizar el sistema público de instrucción popular. Tuvo origen esta institución en Prusia, como todas las que tienen por objeto asegurarse de los resultados de la educación; fue puesta más tarde en evidencia en Francia, donde hay hoy 78 establecimientos de este género; se ha generalizado en Europa, y aun en España hay una en Madrid y otra en Barcelona.

En la América del Norte, no obstante lo antiguo de la educación popular, no se empezaron a organizar sino en épocas muy recientes. En 1839, un ciudadano de Massachusetts donó al estado 10.000 pesos, a condición que el

estado pusiese igual suma y fundase una Escuela Normal. En 1843 el Gobierno de Nueva York estableció en las Academias un curso para maestros, con renta especial del estado consagrando últimamente 40.000 pesos anuales a este solo objeto.

En 1842 el Gobierno de Chile decretó la fundación de una Escuela Normal, destinando las Cámaras a este objeto 10.000 pesos anuales. Esta Escuela subsiste aún, y de sus historias y resultados producidos hablaré al fin de este capítulo.

Natural era que en los diversos estados de Europa y América, tratase de penetrar en cuanto fuese posible el espíritu y extensión de la enseñanza dada a los que se preparan para ir a esparcir más tarde sobre los pueblos las luces adquiridas; pero de poco provecho sería para el objeto de este libro, la crítica y comparación de los varios establecimientos examinados. Basta conocer una de las primeras Escuelas Normales de Europa, cual es la de Versalles, para formarse idea de lo que esta institución importa, añadiendo algo de lo que en las de Prusia se encuentra de notable, aún más avanzado que la enseñanza francesa. El informe que desde París, pasé a la Facultad de Humanidades de la Universidad de Chile, el interrogatorio que dirigí a los alumnos de aquellas escuelas, los reglamentos interiores, y demás datos que me suministraron en respuesta a mis preguntas, son otros tantos antecedentes, para formar en América un juicio completo de los ramos de instrucción que abraza o debe abrazar la enseñanza normal, la reglamentación, y la economía de dichos establecimientos.

Señor Rector de la Universidad de Chile.

Encargada la Facultad de Humanidades de la Universidad que tan dignamente U. preside y a la que tengo el honor de pertenecer, de dirigir y fomentar la instrucción primaria, he creído que podrían serle de alguna utilidad para sus ulteriores trabajos, las observaciones que he hecho asta aquí en los estableamientos que he visitado. Por otra parte, habiendo sido favorecido por el Gobierno de esa República con el honroso encargo de formar la Escuela Normal de instrucción primaria, me siento asta cierto punto interesado en el buen éxito de aquella creación tan fecunda en resultados si llega a basarse de un modo sólido y duradero. Poco después de haber renunciado a la dirección de aquel estableamiento, el señor Ministro de Instrucción Pública se sirvió pedirme una distribución de horas de trabajo, y un pitipié del edificio que debía construirse para la Escuela Normal; y no obstante que por lo pronto acepté este encargo, la experiencia adquirida en los tres años anteriores de dirección de la Escuela, y la responsabilidad de una mala distribución en las oficinas de un edificio destinado a durar largo tiempo, me hicieron retraerme del empeño, desconfiando de mis luces para expedime con acierto, y contando con que la inspección práctica de lo que se a hecho en Francia, me pondrían en estado de servir al Gobierno y a la instrucción primaria de Chile, con mejor copia de datos.

Casi a estos dos puntos exclusivamente se refieren las observaciones, modelos, reglamentos y otros objetos que acompaño; no habiéndome permitido la limitación del tiempo y otras ocupaciones contraeme a examinar las escuelas

y los diversos métodos de enseñanza, de lo que me reservo ocuparme en adelante.

En Río Janeiro pude examinar algunas escuelas, de las que no saqué otro fruto que los reglamentos número 1, 2 y 3 que muestran por lo menos buenos deseos de mejorar la instrucción primaria, generalmente atrasada por toda la extensión del imperio.

A mi llegada a Francia, y conocido por M Guizot el objeto principal de mi viaje, gracias a la benévola acogida que se ha servido dispensarme el señor Rosales, enviado de la República cerca de este Gobierno, obtuve a más de los ofrecimientos verbales más solícitos, una recomendación para el Rector de la Universidad de París, quien se sirvió premunime de una carta orden al Director de la Escuela Normal de Versalles, y a los institutores de las escuelas públicas, para que me suministras en cuantos datos solicitara sobre la instrucción primaria.

Es la Escuela Normal de Versalles el establecimiento más completo que de este género posee la Francia. Sirviendo a tres departamentos a un tiempo, y como la Escuela Normal de París, tiene ciento diez y siete alumnos, rentas abundantes, un material completo, y profesores escogidos entre los encargados de la enseñanza de los Colegios reales de Versalles. La Universidad la tiene bajo su inmediata protección, y nada falta en ella de cuanto se juzga necesario para hacerla el modelo de las Escuelas Normales de Francia. Ni el aparato de edificios cómodamente distribuidos le escasea. Versalles está lleno de aquellas construcciones que Luis XIV prodigó por todas partes para dar realce a la pompa regia, y lo que, en el lujo de aquel célebre cuanto ruinoso reinado estuvo destinado para pesebreras, y para todo lo que concierne a la caza, ha servido en los tiempos menos fastuosos para la monarquía, pero más preocupados del bien común, para establecer una Escuela Normal con todas sus distribuciones necesarias, una escuela superior, otra de enseñanza mutua, otra simultánea, una sala de asilo, quedando aún edificios para el independiente alojamiento del Director y su familia y el de algunos profesores.

Los dos grandes planos que adjunto dan una completa idea de la distribución de estos edificios, que aunque no han sido construidos ex-profeso para el objeto, se adaptan de tal modo a las necesidades de una Escuela Normal, que a mi juicio ninguna otra distribución podría convenir más bien. Desde luego los alumnos están concentrados en un solo punto; sus tareas se desempeñan en tres o cuatro piezas sucesivas; duermen en la parte superior; tienen al frente un ancho patio cubierto de árboles y alamedas en sus extremidades, lo cual deja despejado el frente del edificio, facilitando la inspección. En fin, la libre circulación del aire que no se logra en los patios circundados de edificios, la colocación del jardín, y aún la posición exterior de las oficinas de servicio, dan a esta distribución un mérito que la hace preferible a cualquiera otra. Si ha de construirse una Escuela Normal en Chile, no juzgo que la economía de terreno sea la preocupación principal del Gobierno, sobre todo, si como era la mente del señor Ministro Varas, y como mil consideraciones lo aconsejan, la Escuela Normal debía establecerse definitivamente en Yungai, que por lo apartado de la capital, y el poco movimiento que en ella reina, responde exactamente a la idea que la Academia de París y el Ministro de la Instrucción Pública han tenido al escoger a Versalles, despojado hoy de los esplendores de

la antigua corte que hizo de él el centro de los placeres y de la agitación en otro tiempo.

Uno de los principales escollos con que la moral de los alumnos institutores de la Escuela Nomal tuvo que luchar fue su residencia en Santiago. Jóvenes venidos de las provincias y en la edad más susceptible de ceder a todo género de impresiones, se encontraban punto menos que libres por la dificultad de vigilar su conducta fuera de las horas consagradas a la instrucción en la Escuela Normal. El desarrollo de su inteligencia, y el refinamiento de modales que necesariamente se adquiere en una capital, servían, lejos de ser un freno, de estímulo a sus pasiones, abriéndose su corazón a nuevas aspiraciones, y la conciencia de su propia importancia, convirtiéndose en orgullo y altanería, que desmejoraba a veces las buenas calidades morales aun de aquellos que más distinción merecían por su contracción al estudio y su buena conducta.

De este mal de que pude apercibirme bien pronto, y de cuyas consecuencias cada día más funestas instruí al Ministro de Instrucción Pública en repetidas ocasiones, han sido preservados los alumnos institutores de la Escuela Normal de Versalles, por la situación misma del establecimiento, no sin haber antes tocádose en Francia los mismos inconvenientes. Destinados estos jóvenes a residir más tarde en los departamentos más pobres, la educación que allí reciben se contræ especialmente a conservar entre ellos los gustos más simples, las aspiraciones más limitadas y la humildad que podría llamarse con propiedad aldeana, pudiendo decirse que por medios artificiales la educación anula el carácter de estos jóvenes llenos de instrucción, si la verdad no fuese que no hace más que conservar la sencillez que trajeron al establecimiento, y que es preciso que conserve el pobre aunque sabio maestro de aldea, destinado a vivir en una noble y afanosa mediocridad. Vestidos diariamente de la blusa que usa la ínfima clase del pueblo francés, habría el observador creídolos una reunión de artesanos, sí, asistiendo a las clases, no pudiese bien pronto apercibirse de su desenvolvimiento intelectual y del fondo de instrucción que poseen; semejantes a los árboles a quienes en los jardines se estorba des arrollarse en toda su lozanía, a fin de que den reducidos pero sazonadísimos frutes. Puede decirse que toda la educación moral de la Escuela Normal de Versalles está reducida a este objeto primordial. Todos sus reglamentos conspiran con solicitud continua a tenerlos aislados de todo contacto exterior, a fin de formarles un espíritu aparte, gustos e ideas en relación a su futura profesión; y si algo puede dar en nuestros días idea de la antigua disciplina conventual, son sin duda estos otros conventos de nuestra época, en que se prepara el pobre y modesto apóstol de la civilización, destinado a llevar la luz de la instrucción a todas las apartadas extremidades del estado.

El día de mi llegada a Versalles tuve ocasión de presenciar un acto solemne. Por un artículo del reglamento de la Escuela, el Director en presencia de todos los alumnos institutores, lee los primeros días de cada mes las notas que han recaído sobre ellos y la clasificación de la instrucción, todo lo cual queda consignado en los registros del establecimiento y es comunicado al Ministro. Las faltas cometidas en aquel mes, eran el haber cantado un grupo en las horas de recreación una canción de Beranger, "Les gueux sont heureux" de una moralidad muy dudosa, y sobre todo, mal sonante en boca de jóvenes

destinados a dirigir la educación de los niños, con otras reflexiones del caso. Había tenido lugar también algún alboroto y alegre bulla al salir de una clase de música, un momento de desorden y risas .en el domitorio. Este género de faltas darán una idea del grado de moralidad alcanzado en aquel establedmiento, y de la eficacia de los reglamentos que estorban si no hacen imposible ningún género de desorden. Un joven había estado a punto de ser despedido por inexactitud repetida en las horas de salida que se le habían concedido; pero habiéndose presentado algunos de los jóvenes de más intachable reputación a responder por su conducta futura, el Director satisfecho de esta amigable intervención, había aceptado la garantía, sin llevar más adelante el negocio.

Los reglamentos que acompaño y el interrogatorio que hice a los alumnos a fin de ilustrame sobre ciertos puntos de la educación y mecanismo del establedimiento, darán una idea de los medios adoptados para arribar a resultados tan preciosos. Hay organizada una continua vigilancia que no cesa ni aun en las horas de dormir. Un maestro adjunto preside a los estudios, a las recreaciones, al paseo los domingos. Duerme a la cabeza del dormitorio, y asiste a la mesa. El silencio absoluto está prescrito en cada artículo del reglamento, y aúnen las horas de ejercicio y recreación no es permitido levantar la voz. La concentración misma de todas las oficinas en un solo lienzo de edificio, la secuestración en que viven, todo contribuye a engendrar hábitos de trabajo y a disciplinar no solo la mente sino aún los deseos y el corazón. Como es esta la parte en que menos resultados obtuve durante mi dirección de la Escuela Normal de Santiago, fueron los resultados obtenidos aquí y los medios tocados, objeto de mi particular atención.

Sobre la enseñanza religiosa poco tengo que decir, pues todo lo que en ella hay de notable se contiene en las soluciones dadas por los alumnos a mi interrogatorio. Sin embargo, es de notar un resultado, para nosotros católicos exclusivitas, extraño, y es que no se admite compulsión ninguna para los actos internos de religión. Los alumnos están obligados a oír misa, más no a confesarse. Resulta esto del respeto que se tiene en Francia a las opiniones y a las ideas, y el resultado no es por eso menos ventajoso para arraigar convicciones religiosas profundas. Según supe por algunos alumnos a quienes consulté privadamente, eran raros los que no llenaban este deber, y casi siempre de los recién entrados; pues en el resto, la instrucción religiosa, las pláticas del capellán, y el convencimiento que de ellas resulta, como la general armonía de todos los estudios obraban al fin sobre los espíritus, y traían más tarde o más temprano al tribunal de la penitencia a los que al principio se esquivaban de frecuentarlo. El Director, hablando el 1° de julio sobre la canción de Beranger ya citada, decía a los alumnos, "Yo no entraré a analizar lo que de escéptico y aun de irreligioso tiene esta canción. Por extraviadas que las ideas puedan ser a este respecto, nada puede ordenarse imperativamente. Pero creo oportuno prevenirles una cosa, y es que están UU. destinados a vivir en las ciudades y aldeas más apartadas de la Francia, y que allí no sólo son los habitantes muy religios os sino supersticiosos y fanáticos aún. Ahora, imagínens e UU. la vida que les está reservada si desde ahora no tratan de ponerse en armonía con el elemento en que han de vivir. Mirados con desconfianza por los

padres de familia, temeros os de que aparten a sus hijos de sus creencias o las debiliten, en pugna con los deberes de suministerio mismo, condenados, en fin. a la hipocresía y a la simulación continua que es el mayor de los suplicios. En lugar de que conformándos e al espíritu de la enseñanza que es religioso, todos los intereses están satisfechos, el de los padres, el del estado y de los institutores mismos que cumplirán sin violencia el deber de mantener las creencias, depurándolas por la instrucción de las supersticiones que la ignorancia popular a mezclado con ellas." El primer domingo que vino durante mi residencia en Versalles asistí a la misa oficiada en la Capilla de la Escuela y cantada por un coro de alumnos Este espectáculo era sublime a fuerza de simplicidad y de recogimiento. Después he asistido a un concierto de mil ochocientos instrumentos en el Hipódromo, a una misa de réquiem a la memoria de Gluck, cantada y ejecutada por cuatrocientos treinta artistas de entre los más distinguidos que posee París, bajo las bóvedas góticas de San Eustaquio, en cuyas naves y sinuosidades iba a repercutirse el redoble de los timbales que ahogaban aquel torrente de voces humanas, como si las tumbas de los muertos se entreabrieran evocados estos por los clamores prolongados de los instrumentos de cobre; todas estas maravillas del arte modemo me han parecido grandes, sorprendentes, el último esfuerzo del arte; y sin embargo, ninguna de ellas me ha dejado impresiones más duraderas que el canto llano de la misa de Versalles acompañado de un contrabajo y dos oficleides que tan bien imitan, agravándolo diez veces, el bajo de la voz humana.

Uno de los ramos de enseñanza que más atrae la solicitud del Gobierno en Francia es la música vocal, como medio de mejora moral del pueblo. Los efectos observados en Alemania han sido un monitor de la influencia moral de este arte que forma parte de nuestra existencia, porque el hombre cualquiera que sea su raza, su grado de civilización, es como todos saben un animal canoro por excelencia. Faltaba dirigir este instinto, educarlo, y aplicarlo a la expresión de sentimientos y de ideas morales. Cuando vino por primera vez la idea de hacer entrar el canto en la educación popular, un diputado, encontrando a Beranger, el poeta popular, le dijo lo que se trataba, indicándole la necesidad de un maestro de música adecuado. "Yo tengo vuestro hombre" contestó Beranger, y poco días después presentó a M. Wilhem, autor de un sistema de enseñanza popular de la música, cuyas ventajas y sencillez no se han desmentido en diez años de aplicación a toda clase de individuos. Se enseña hoy la música vocal en todos los cuerpos de línea, en las Escuelas Normales y comunales, y en todos los establecimientos de educación primaria. Se ha formado en París una sociedad llamada el Orfeón que cuenta millares de socios entre los artesanos, y que ejecuta en algunas solemnidades. Últimamente el Gobierno acaba de conceder patente para el establecimiento de una Opera en el Faubourg del Temple, como centro de la población obrera, a fin de poner al alcance del pueblo las composiciones del arte musical.

A más del tratado elemental de música de Vilhem hay una colección de cantos a dos, tres y cuatro voces que ya forman tres volúmenes y que sirven de materia de ejercicios en las clases de música. La primera vez que asistí a la de la escuela Normal de Versalles, los alumnos en número de ciento y tantos ejecutaron los trozos de la lección del día, y cuando esta se hubo terminado y

deseosos de complacerme pidieron al profesor les permitiese repetir algunos trozos favoritos. Quizá la novedad de las impresiones las hacía para mí de un efecto mágico; pero creo que en todos los casos y para todos los pueblos la música, así aplicada a la enseñanza popular, está destinada a obrar la más feliz de las revoluciones en las costumbres. ¡Y entre nosotros en América donde la música popular, la canción no existe siquiera, y donde existe es tan monótona e ignorante de los efectos musicales la una, tan torpe e inmoral la otra! Pero cuarenta o cincuenta trozos de música de Mozart, Glück, Rossini Beethoven, Bellini abandonados al pueblo, ejecutados por cuantas voces pueden reunirse, y con observancia aun que no sea sino práctica de las reglas de la armonía, es cuanto puede apetecerse, como propagación y popularización de las más acabadas obras del arte.

En las escuelas de enseñanza mutua se ha echo aplicación del canto para hacer ejecutar a los niños en orden las evoluciones y movimientos, que sin él son difíciles siempre.

Últimamente, el canto llano es enseñado a los alumnos institutores de las Escuelas Normales a fin de que se hallen en aptitud de cantar en la misa del domingo, pues que en las villas de Francia, como en las campañas y aldeas de Chile no es fácil siempre hallar sin gastos excesivos cantores para las misas comunes. Se publica actualmente una colección de misas de canto llano, que sirven para la enseñanza de las Escuelas Normales y servicios de las parroquias.

Entro en todos estos detalles, porque no creo difícil que en la Escuela Normal de instrucción primaria en Chile, se añada este ramo de enseñanza, mucho más cuando el señor Ministro de la Instrucción pública se sirvió tiempo a pedirme mi parecer sobre la conveniencia y oportunidad de enseñar la música, lo que mostraba ya su inclinación a hacer dar este paso a la enseñanza.

Pongo al fin de esta memoria, algunos detalles sobre la manera de enseñar la música en las escuelas, que no creí demás pedir a los alumnos institutores de Versalles.

Durante mi residencia en aquella ciudad, que prolongué por algún tiempo, a fin de poder observar despacio el establecimiento, he tenido ocasión de notar muchos puntos de conformidad en la manera de enseñar los profesores, lo que practicábamos en la Escuela Normal de Santiago, compladéndome en haber acertado en muchos puntos, en cambio de aquellos otros en que por la defectuosa organización del establecimiento o la falta natural de experiencia propia no anduvimos tan felices. Por ejemplo, la enseñanza de la Geografía es la misma en extensión y medios, en ambas Escuelas Normales; la de la Historia tan razonada y comprensiva en la una como en la otra; la del dibujo lineal igualmente practicada, aunque aquí se extienda en el segundo año a la copia de diseños de máquinas que nosotros no poseíamos, y esté apoyada en estudios previos de Geometría Elemental, que no entra, y casi me atrevo a sugerir que debe entrar en el programa de nuestra enseñanza normal.

Sobre historia tenemos, sin embargo, un vacío que llenar, y de lo que probablemente me ocuparé más tarde. Se enseña aquí muy particularmente la Historia de Francia, y en general la de los países que han estado en relación con ella. Esta parte comprende naturalmente la Historia Moderna y la de la Edad

Media, desde la caída del Imperio Romano y las invasiones de los bárbaros. Nosotros después de los estudios de la Historia Antigua hasta los romanos, tenemos un salto hasta la Historia de Chile, no habiendo tratado ninguno de los hechos en Europa que pueda convenirnos para llenar este vacío. La Historia de la Edad Media se liga sin embargo, con la Historia de Chile por el descubrimiento de la América, resultado del renacimiento de las ciencias, sufocadas por los bárbaros, y puestas en marcha otra vez en el siglo XIV y XV, y manifestándose por el descubrimiento de la brújula, la pólvora, el papel, la imprenta, las costas de África, la América, &c, &c.,&c.

En todos estos cursos no se sique un texto especial y el Profesor, según el programa que ha presentado al Consejo de inspección, dicta los puntos culminantes de la lección, para que después de oídas las explicaciones, el alumno la redacte a su modo, sirviéndose para los detalles de los libros que tratan de la materia y que le es lícito es coger en el largo catálogo de libros de enseñanza que existen adoptados por el consejo real de instrucción pública. De manera que aquí por la abundanda misma de libros y en Chile por la falta de ellos en algunos ramos, los profesores de la Escuela Normal hacen sus cursos sin texto escrito y solamente por programas. Pero lo que imprime en Versalles un carácter más opuesto al sistema que yo seguí en Chile, es la división de todos los estudios en dos años, pues renovándose la escuela cada año, hay siempre un repuesto de alumnos para el primero, quedando los antiguos de un año para continuar el segundo. En Chile por el contrario, entrando los alumnos todos al mismo tiempo, y debiendo salir a un época dada, todos eran de primer año y sucesivamente el segundo, lo que hacía necesario dividir los estudios entre los dos años, y el segundo conservar repeticiones de los del primero a fin de que no los olvidasen mientras duraban los segundos. Este inconveniente quedará allanado desde que la Escuela Normal de Santiago tenga un local especial, y la distribución de los estudios pueda hacerse con más ventaja, sin verse forzados como sucedió en el primer curso, a interrumpir la educación de algunos, que por causa de enfermedad u otros motivos no habían alcanzado a completarse en los plazos prescriptos por la ley de erección.

La Escuela Normal de Versalles posee una abundante biblioteca en la que a más de muchas obras elementales de educación, se encuentra una colección de dásicos franceses, y gran número de viajes y obras de historia. Todas ellas están a disposición de los alumnos, suministrando a los estudiosos medios de extender y perfeccionar sus conocimientos. Sirven además a entretener las lecturas que hacen durante la comida, y que a mi juido adolecen del defecto de ser por lo general muy serias. Yo he tenido ocasión, en una pensión de señoritas, de observar los buenos resultados que pueden obtenerse de estas lecturas, con tal que sean a la par de instructivas suficientemente interesantes para cautivar la atención. Durante dos años se leyeron las composiciones de Bouilly, y como sesenta volúmenes de anécdotas morales, o descripciones de países, y sería de desear que en las pensiones en que hay internos se adoptase esta útil práctica, que contribuye a remediar un defecto muy común entre nuestros estudiantes; a saber, su supina ignorancia de todo aquello que no forma parte de los cursos del colegio.

En cuanto a biblioteca, ya antes de mi salida el señor Ministro de la Instrucción Pública había comenzado a formar el plantel de una para la Escuela Normal de Santiago, y entre los catálogos, que acompaño remito una de las obras aprobadas por el Consejo real de la Instrucción Pública para la enseñanza.

Aprovecharé esta ocasión para insistir de nuevo sobre la necesidad de añadir el francés al programa de estudios de la Escuela Normal. Como he tenido ocasión de hacerlo observar otra vez, por completa que sea la instrucción que los alumnos reciban en los dos años que duran los cursos, nunca pasará de rudimental, y solo el tiempo y el estudio pueden completar los conocimientos necesarios para hacer progresar la enseñanza primaria. Sábese por otra parte que nuestro idioma es pobre de libros elementales y pedagógicos, y economía resultaría de abrir a los alumnos una puerta para entrar en el vasto terreno de los conocimientos que la posesión del francés proporciona, sobre todo en materias de enseñanza, en que tan rico es hoy.

Los reglamentos que adjunto como la distribución de horas, y vasta colección de modelos de registros, libros cuentas y cuanto puede tener relación con la dirección de estos establecimientos puede ser de alguna utilidad como piezas dignas de tenerse en consideración, allá donde todo está por reglamentarse, y en donde la falta de experiencia en los detalles, suele inducir en errores perjudiciales. Un reglamento ha de ser una obra *a posteriori*, para que sea efectivo, y los de la Escuela Normal de Versalles son aplicados con tan estricta observancia que no sabría uno decir, si es la práctica la consignada en sus artículos, o bien si aquella nace de estos. Acompaño igualmente una especie de codificación que se ha hecho este año de todos los estatutos, ordenanzas, leyes y decretos vigentes en Francia sobre educación primaria, y que en un espacio reducido, como asimismo en un orden metódico y razonado de ideas, presenta toda la legislación de la materia.

Me abstengo de decir nada sobre las escuelas superior, mutua y simultánea, anexas a la Normal de Versalles. Instruido por el señor Director de que no estaban en un estado perfecto de organización, dejé para ocasión mejor examinar detalladamente el estado de la instrucción primaria. Sin embargo, debo añadir que un alumno de la superior, fue el encargado de levantar el plano iconográfico que de los edificios de la Escuela acompaño, lo cual muestra un grado de instrucción más que rudimental, y que se enseñaba inglés en aquella escuela, como uno de los ramos de su competencia. Estas escuelas anexas son indispensables, y como parte integrante de una Escuela Normal, pues sin ellas la instrucción práctica de los alumnos institutores es de todo punto imposible.

París, setiembre 1º de 1846.

Domingo F. Sarmiento.

Soluciones dadas al interrogatorio que dirigí a los alumnos de la Escuela Normal de Versalles.

- D. De cuántas personas se compone la administración de la Escuela Normal?
- R. Por lo que hace al sistema de administración de la escuela y las personas que la componen, puede U. ver el reglamento que se acompaña, Título 1º Administración de la Escuela.
 - D. Cuántos sirvientes hay?
- R. hay en la escuela un jardinero, una enfermera, una ropera, dos conserjes o porteros exteriores, y en el interior un despensero, un jefe de cocina y tres trabajadores.

El despensero está encargado de todas las compras de comestibles, tales como pan, came, legumbres, &c, dando cuenta de todo ello al ecónomo. Nada se distribuye, por lo que hace a alimentos sin que lo haya él ordenado. El despensero además cuida del aseo general, visita todos los días los dormitorios, los estudios, las clases, las escuelas anexas y los patios; hace lavar las puertas y los pisos, limpiar los vidrios y desherbar los jardines y patios. En cuanto a los trabajadores o domésticos, debe observarse que la Escuela Normal de Versalles es quizá la única en Francia que tenga tantos. En las otras escuelas los alumnos-maestros mismos barren los estudios, las clases, los dormitorios, asean las lámparas, las encienden, &c. Todas estas cosas son ejecutadas en Versalles por los mozos de servicio en atención a la importancia de la escuela; más en principio está establecido que los alumnos-maestros deben hacerlo por sí mismos, porque debiendo habitar por lo general en aldeas, es bueno que estén habituados a prescindir de servicios extraños que más tarde no podrían retribuir. De los tres sirvientes de la casa, uno cuida de las lámparas, otro del aseo, dormitorios, estudios, &c, y el tercero ayuda al cocinero a preparar la comida, que es servida tanto por los tres domésticos como por el cocinero y el despensero.

- D. Cuántos profesores hay?
- R. Hay 1° un director encargado de las lecciones de historia, de pedagogía y de administración municipal; 2° un capellán encargado de dar a los alumnos-maestros la enseñanza religiosa y moral; 3° un ecónomo que enseña la escritura y la contabilidad; 4° un profesor de la lengua matema; 5° un profesor de matemáticas; 6° un profesor de las ciencias físicas que enseña los elementos de la física, de la mecánica y de la química; 7° un profesor de agricultura; 8° un profesor de música; 9° dos maestros de gimnástica. hay además dos maestros bedeles que se llaman maestros adjuntos o repetidores. Como sus funciones son extremadamente importantes, por cuanto el director se encarga de una gran parte de la disciplina interior, creemos oportuno reproducir el reglamento que les concieme.

Reglamento de los maestros adjuntos

Artículo 1° Dos maestros adjuntos retribuidos quedan encargados de la vigilancia particular de los alumnos-maestros durante todos los instantes del día yde la noche, excepto el tiempo de las clases en que los alumnos están bajo las miradas de los profesores.

- Art. 2º Los maestros adjuntos están obligados a dormir en los dormitorios en que ejecutan su servicio nocturno.
- Art. 3° Durante el día, aquella vigilancia se ejerce principalmente en las salas de estudios; durante las horas de recreación, en todos los movimientos exigidos por la regla de la escuela, en la capilla, en los dormitorios y en los paseos de los domingos y días de fiesta.
- Art. 4° No siendo necesaria la presencia de los dos a la vez durante el tiempo de los estudios y de las recreaciones, solamente basta que uno de ellos presida.
- Art. 5° En virtud del artículo precedente, queda exclusivamente reservado a los maestros adjuntos, entenderse entre sí para la repartición del servicio.
- Art. 6° Presidiendo un sólo maestro a los estudios y al buen orden de las recreaciones, el otro podrá trabajar en su habitación o salir a la ciudad si lo hubiere menester, no sin haber previamente advertido al señor Director o al Conserje del lugar y de la duración de su salida.
- Art. 7° Excepto los casos de enfermedad, o circunstancias demasiado graves para necesitar un permiso expreso del Director, es prohibido a los dos maestros adjuntos dejar a los alumnos: 1º durante la oración de la mañana o de la tarde; 2.º durante el servicio divino; 3° durante todo el tiempo que los dormitorios permanezcan abiertos para los alumnos-maestros; 4º en las épocas de examen de visita de las autoridades superiores.
- ART. 8º Bajo Ningún pretexto el adjunto de servicio podrá pasar a la habitación del conseije para entrar en la suya propia, sea para salir a la ciudad; sin embargo, cuando las dos divisiones estarán en clase, podrán entonces solamente entrar en su habitación.
- ART. 9º A más de la vigilancia de los estudios y de las recreaciones ordinarias de los domingos y de los días de fiesta, hay en invierno una clase de enseñanza práctica reemplazada en verano por un estudio. Hay también en todo tiempo un estudio y una recreación en reemplazo del paseo en caso de lluvia y que deberán ser seguidas por uno de los dos maestros-adjuntos. No está el otro obligado, sino a asistir a la oración de la mañana y de la tarde, todos los ejercicios religios os practicados en el interior, y a: la apertura de los dormitorios y vestuarios en donde deberá permanecer con los alumnos todo el tiempo fijado por el reglamento de la escuela.
- Art. 10. A más de la exacta vigilancia a la cual están obligados los maestros-adjuntos, deben además presidir las conferencias de ortografía, de aritmética y de recitación del catecismo que tienen los alumnos-maestros pensionarios.
 - D. ¿Cómo se hace el curso de matemáticas, y que parte comprende?
- R. Durante dos años el curso normal: el de matemáticas se divide en curso de primer año y en curso de segundo. Estos dos cursos son hechos por el

mismo profesor, que da cada semana tres lecciones de dos horas cada una a la primera división y otras tantas a la segunda.

A los alumnos de primer año se les enseña : 1° la aritmética teórica y práctica; 2° el diseño lineal teórico y práctico ; 3° las definiciones de las principales líneas, de las superficies, de los principales sólidos, la manera de medir una línea, de avaluar una superficie, de calcular el volumen de los cuerpos sólidos regulares. Todas estas cosas son enseñadas sin dar de ello la teoría, que no se estudia sino en segundo año.

La aritmética teórica comprende la enseñanza de las cuatro primeras operaciones de la aritmética, el cálculo decimal el de las fracciones, la exposición del sistema de los pesos y medidas adoptado en Francia, el cálculo del cuadrado y de su raíz cúbica, las proporciones, las progresiones algunas nociones sobre logaritmos, de la manera de hacer uso de ellos en los cálculos.

La aritmética comprende las reglas llamadas reglas de tres, las reglas que enseñan a calcular el interés de una suma de dinero prestada, las reglas de descuento, la regla llamada de aligación y la regla conjunta que enseña a convertir las medidas y monedas de un país en medidas y monedas de otro. Un institutor debe pos eer perfectamente todas estas cosas, porque debe enseñarlas a sus alumnos, quienes en el curso de la vida, tendrán necesidad de recurrir a ellas, cualquiera que sea la posición en que se encuentren.

El dibujo lineal teórico y práctico. — El dibujo lineal se enseña en el anfiteatro; se da una lección de dos horas por semana y en el curso de un año se estudia lo que contiene el siguiente programa compendiado: diversos modos de tirar perpendiculares.— Construcción de triángulos; diversos problemas relativos a los triángulos, a las tangentes. — Inscribir en un círculo diversos polígonos regulares—Construcción geométrica de las figuras semejantes—Problemas relativos a las líneas propordonales —Trazado de la elipse, de la parábola, de la hipérbole, de la espiral de Arquímedes, de la escocia, de la hélice, &c.

Para ejercitarse en la práctica del diseño, los alumnos, dos veces por semana, en las horas indicadas en el cuadro del empleo del tiempo, diseñan en sus lugares de estudio las figuras cuya construcción geométrica les ha sido precedentemente enseñada.

El profesor corrige lo que hacen: se agrega a la enseñanza de las matemáticas del primer año las definiciones de geometría indispensables para la inteligencia del trazado geométrico.

A los alumnos-maestros del segundo año se enseña, 1º la geometría elemental, 2º las proyecciones, 3º la agrimensura, 4º la cosmografía.

En geometría elemental se demuestran las proposiciones de cuya aplicación se tiene necesidad en la agrimensura, construcción de planos, &c.; y aquellas sobre que están basadas las construcciones del dibujo lineal.

- 1° Se enseñan las proyecciones para completar los conocimientos que poseen los alumnos en dibujo lineal y para darles la inteligencia de los planos de arquitectura, &c, &c.
- 3° Se enseña la agrimensura para medir la superficie de la tierra, partir las herencias en proporciones iguales y levantar planos de las propiedades rurales. Se habitúa a los alumnos a la práctica de la agrimensura en el gran patio de la

escuela, donde se les enseña el modo de servirse de la escuadra, del grafómetro, &c, en una palabra, de todos los instrumentos empleados en la construcción de planos.

Los alumnos sacan un gran partido de estos conocimientos, pues que una vez establecidos en las aldeas, prestan grandes servicios a los labradores midiendo sus campos, y encuentran además el medio de ganar algún dinero fuera de sus clases.

4° Se enseña a los alumnos-maestros los elementos de la cosmografía, a fin de elevar su espíritu por la contemplación de las obras del Creador y darles conocimientos exactos sobre las leyes que rigen el universo, a fin de que comunicando sus conocimientos astronómicos, puedan hacer desaparecer algunas supersticiones que subsisten aún en las villas, en las aldeas, sobre todo en las más apartadas.

Los alumnos del segundo año se ejercitan tres veces por semana en la práctica del dibujo lineal: véase el empleo del tiempo.

La lección de matemáticas se da de un modo análogo para los dos años: los alumnos son reunidos en el anfiteatro cada uno es llamado a su turno a la pizarra y responde a las cuestiones que le son dirigidas, sea por el profesor, sea por uno o varios alumnos encargados de este cuidado y que dirigen a sus condiscípulos cuestiones preparadas de antemano. Este último método es el generalmente adoptado para hacer las interrogaciones, que duran de ordinario una hora, pasada la cual se entra en materias que no han sido aún estudiadas. Entonces el profesor mismo explica las nuevas proposiciones o las hace explicar por aquellos alumnos que repasan, sea el primero, sea el segundo año, y que por consiguiente han recorrido ya una vez el programa de los estudios. Se sigue este sistema porque en la Escuela Normal de Versalles se tiene en mira principalmente habituar a los alumnos a hablar y a hacer una lección, a fin de que no se encuentren embarazados cuando tengan que enseñar niños.

D. ¿Cómo se hace la enseñanza religiosa, y qué injerencia tiene el capellán en la dirección de la escuela?

El capellán está exclusivamente encargado de dar la instrucción moral y religiosa; hace dos cursos, uno de primer año y otro de segundo, y esto independientemente de las pláticas que hace el domingo en la capilla. En estas pláticas el capellán, menos se propone por objeto instruir a los alumnos que conmoverlos e inspirarles sentimientos cristianos dirigiéndoles exhortaciones semejantes a las que hacen los curas en sus parroquias: al contrario, en las lecciones que da dos veces por semana, enseña, desenvuelve, prueba a los alumnos-maestros las verdades de la religión cristiana, poniéndolos en estado de responder a las cuestiones que le serán hechas, cuando rindan el examen después del cual han de ser recibidos institutores.

En primer año se enseña a los alumnos de la Escuela Normal el catecismo de la diócesis de Versalles y la historia santa desde la creación hasta el nacimiento de Jesucristo; el catecismo se aprende de memoria, y al dar la lección el capellán lo explica y lo comenta. En cuanto a la historia santa, el capellán hace la narración sobre la cual los alumnos toman notas que redactan cuando vuelven al estudio. En este caso, como en todos los otros, se cree que la redacción es muy a propósito para gravar en el espíritu de los alumnos los

hechos que acaban de referírseles. Los alumnos están obligados a leer su trabajo al principio de la clase siguiente.

En segundo año los alumnos-maestros estudian el dogma, cuyas verdades son apoyadas en pruebas exactamente como se practica en los cursos de teología. Solamente que el programa es menos desenvuelto y los razonamientos menos profundos. Se exponen a los alumnos las pruebas de la religión, no para persuadirlos, porque la creen desde su infancia, sino para darles medios de ayudar poderosamente a los sacerdotes en las municipalidades y rechazar los ataques que podrían hacerse a la religión.

Por lo que respecta a la parte histórica, se enseña la historia de Jesucristo y la de la iglesia durante los cinco primeros siglos de la era cristiana. Para este estudio se sigue el mismo método que para el estudio de la historia santa.

El capellán no tiene sobre los alumnos otra autoridad que la de los profesores; la práctica religiosa, es decir la confesión, no es obligatoria; los alumnos que quieren confesarse se entienden con el capellán y entonces tiene este sobre ellos la autoridad que tiene siempre un director de conciencias. El capellán no se ocupa de ninguna manera de lo que enseñan los otros profesores, los cuales deben seguir por lo demás un programa fijado por el Consejo Real de Instrucción Pública y conformarse al espíritu que ha dictado el programa, que es eminentemente religioso y moral. Por lo que acaba de decirse, se concebirá fácilmente que el capellán no aprueba ni desaprueba las teorías cosmográficas y físicas: de largo tiempo acá se sabe que las ciencias naturales, lejos de destruir la religión, sólo sirven para confirmarla; ellas no inducen a la impiedad, y se sabe ya a que atenerse con respecto a la contradicción aparente que existe entre ciertos resultados que suministra la ciencia y las cosas que los libros santos proponen a nuestra creencia. Los sacerdotes, lejos de impugnar el sistema actual son los primeros en reconocer su exactitud; saben que se puede creer que la tierra da la vuelta en torno del sol sin dejar de ser buen cristiano.

D. ¿Cómo se enseña la música, y qué aplicaciones se hacen de ella?

Los alumnos de primer año tienen una sala de música particular, en la cual se ejercitan por el método de B. Wilhem, teniendo por monitores alumnos de segundo año.

Los alumnos maestros del segundo año reciben la lección en el anfiteatro, y es dada por el profesor, asistido de uno de los alumnos maestros más hábiles. Los alumnos cantan en divisiones un trozo de música tomado de una colección de trozos es cogidos que tiene por título. Orfeón.

En las grandes solemnidades religiosas los alumnos cantan la misa en música de Mozart; los simples domingos cantan el canto llano de la diócesis; las oraciones de la mañana y de la noche son orales, es decir, recitadas y no se canta nada.

D. ¿Cómo se enseña la música en las escuelas mutuas, simultáneas y superior?

Estando dividida la escuela simultánea en más de tres divisiones, de las cuales solo dos se hallan en estado de comenzar la música, el maestro da alternativamente lección a cada división. Va a la primera división, le da a estudiar una lección; mientras que ésta estudia, va a dar la lección a la segunda

división. Esta recibe en seguida una lección para estudiar, y el maestro vuelve a la primera. El maestro debe hacer de modo que cada lección parcial dure cuando más un cuarto de hora.

La enseñanza de la música es más difícil en la escuela mutua, porque en lugar de haber solamente dos divisiones, hay algunas veces ocho, diez, y aún doce grupos que necesitan un cuadro de una lección para cada uno. Importa en este caso que el maestro tenga buenos monitores para que los alumnos no pierdan tiempo.

Para tener monitores es preciso escoger al principio los alumnos más inteligentes entre los niños más avanzados y no economizarles las lecciones. Habiendo formado los monitores, se les toman alternativamente en los dos grupos primeros, y se les envía a cada uno de los grupos inferiores. El maestro tiene cuidado de vigilar que por todas partes se trabaje, va de un grupo a otro dando lecciones de algunos minutos y examinando a los alumnos, La lección de todos los grupos debe durar una media hora, hecho qual, reúne los monitores, los reemplaza por el alumno más avanzado de cada grupo, y les da una lección.

La enseñanza de la música en la escuela mutua es esencial: en las otras escuelas, aprender la música es aprender una ciencia. En la escuela mutua es además el principio de la disciplina. Sin música, es decir si no se hace cantar durante las marchas, falta el orden. Importa pues enseñar desde temprano a los niños, sobre todo en la escuela mutua, a conservar los sonidos, apreciar los intervalos y cantar a compás, y es para lograr este objeto, que cada clase de música comienza siempre por ejercicios en los cuales toman parte todos los alumnos que la estudian. Estos ejercicios son: la escala, la escala en notas con los signos manuales, la escala vocalizada, la escala cantada, la escala en O la escala P la escala en corchea, &c, y cantos que deben ser sabidos en las marchas.

Se puede, se debe aun aplicar estos ejercicios generales en toda escuela, en toda reunión musical, porque dan siempre por resultado el habituar a producir mejor los sonidos y los intervalos, y llevar más bien el compás, y por consecuencia poder hacer parte de un coro. Por esta razón, en las reuniones mensuales y en las anuales llamadas del Orfeón, que tanto ruido han hecho por los resultados admirables obtenidos en la ejecución, bajo la dirección de M. Wilhem, ninguna reunión ha comenzado sin hacer oír algunos de estos ejercicios generales.

Para la ejecución de estos ejercicios en la escuela mutua debe haber un monitor general, el cual está además encargado de los cantos durante las marchas, cantos que se toman del método de música de M. Wilhem o en la colección llamada Orfeón.

Los alumnos de la escuela superior están divididos en dos secciones: como la mayor parte ha ya estudiado en las escuelas mutuas o simultáneas, es inútil hacerlos comenzar de nuevo. Por lo que los que estudian en el Orfeón, estos forman la primera división; los que saben poco forman la segunda, procediendo en esta como en las escuelas mutuas para proporcionar la enseñanza a la capacidad individual.

En las ciudades donde las escuelas son numerosas, hay un maestro especial para el canto, retribuido por la localidad administrativa.

El inspector general de canto debe hacer una visita mensual en cada escuela, pues que la dirección general del canto de todo el departamento está bajo su dirección. Un día determinado del año tienen lugar en cada localidad reuniones mensuales de niños, niñas y adultos.

Los trozos que se habían aprendido hasta entonces en las escuelas por partes separadas son entonces ensayados en coros para ser reproducidos en las grandes reuniones. Estas reuniones tienen lugar dos o tres veces al año en un local determinado de ante mano, durante algunas sesiones relativas a la educación. A más de los cantos que animan la sesión se exponen a la vista de los asistentes las obras de todas las escuelas, escritura, dibujo, costura, &c. En las noches de invierno se- hacen cursos de música para los adultos de ambos sexos. La música es enseñada dos veces por semana por un maestro especial, y siguiendo el sistema seguido en las escuelas superiores.

D. ¿Cómo se enseña la historia?

El curso se divide en curso de primero y de segundo año, y ambos se hacen de la misma manera. En la primera media hora de clase se dicta a los alumnos el sumario de los sucesos de que van a ocuparse, en seguida el profesor cuenta en detalle estos sucesos. Los alumnos de segundo año solamente están obligados a hacer una redacción. La escuela le suministra libros para el estudio de la historia, cada alumno tiene los suyos y compra los autores que le agradan con tal que estos autores sean aprobados para la enseñanza histórica en los establecimientos públicos. En primer año se estudia la historia antigua, es decir, la historia de los principales pueblos de la antigüedad, como los Egipcios, los Asirios, los Persas, los Romanos, los Griegos, y nociones sumarias de la historia de Francia. En segundo año se estudia con detalle la historia de Francia, y a este estudio se añade el de los principales sucesos que han tenido lugar entre los pueblos con los cuales se ha encontrado la Francia en relación. El señor Director profesa el curso de historia como también el de geografía. Este último se hace en el anfiteatro, todos los alumnos están provistos del mismo libro que el establecimiento les suministra, y vienen después de haber estudiado en el estudio el objeto de la lección. El profesor llama sucesivamente a los alumnos delante del mapa y los interroga sobre lo que han aprendido. Da las explicaciones que cree necesarias y que no se encuentran en el libro. En cuanto a la cronología, no está separada de la historia y no forma un ramo distinto; de ella no se enseña sino lo que es indispensable para no confundir las épocas. No se recurre a medio alguno auxiliar; se aprende de memoria las fechas y esto es todo. Se ha reconocido que todos los métodos mnemónicos no son tan útiles como se podría imaginarlo des de luego y su empleo ha sido abandonado por todas partes.

D. ¿Qué se entiende por administración municipal entre los ramos de enseñanza de la Escuela?

Francia las aldeas o municipalidades son administradas por un corregidor que nombran los habitantes. Este corregidor está encargado de todos los negocios de un interés general para el país; lleva el registro de lo que se llama el estado civil de los individuos, es decir, de la situación respectiva de los unos respecto a los otros. Esta situación respectiva es el resultado de los nacimientos, de los matrimonios, de las defunciones que tienen lugar en el país. El corregidor

lleva un registro que comprueba todas estas cosas. Hay aún muchas cosas de que debe ocuparse igualmente. Él no escribe por sí mismo, sino que tiene un secretario que lo es de ordinario el institutor; y para que este se encuentre al corriente de su oficio, es necesario que aprenda de antemano la práctica de llevar todos los registros en las municipalidades; y esto es lo que se hace en el curso de administración municipal.

D. Como se enseña la Física?

Se enseñan los elementos de la Física en las escuelas normales a fin de que los institutores sean capaces de explicar los grandes fenómenos naturales que se ofrecen cada día a nuestras miradas; a fin sobre todo, de dar en las campañas consejos útiles con relación a la agricultura, a la economía doméstica, a las máquinas más simples de que se hace un continuo uso. Los alumnos maestros de segundo año son los únicos que siguen este curso, que se divide en las tres partes siguientes: la física, la mecánica y la química, cuyos programas adjunto a V. El curso es experimental, se dan dos lecciones por semana como se ve en el empleo del tiempo.

D. ¿Cómo se enseña el dibujo?

Véase b que ya hemos dicho sobre esto. Añádase que los alumnos de segundo año a más del diseño de proyección, se ejercitan en levantar planos y en el dibujo de arquitectura y de adorno, diseñando fachadas de monumentos, muebles, máquinas, &c.

Los alumnos de los dos años se ejercitan además en el dibujo de alto relieve en una sala dispuesta al efecto, donde, hay una colección de yesos que provienen de la Escuela real de las artes.

En cuanto a lo que V. me pregunta sobre la administración, registros, estados, &c, le acompaño una colección de modelos.

D. ¿Cuál es la manera de dasificar los alumnos según su capacidad en los diversos ramos de Instrucción?

Se evita hacer comparaciones entre unos alumnos y otros. Cada mes se compone en todas las facultades, y según los resultados de este trabajo, se dice a los alumnos el lugar que cada uno de ellos ha obtenido en cada facultad, numerándolos todos los meses de manera que el número 1 sea en cada facultad, el más adelantado de la clase, y el último número designe al que menos progresos ha hecho; clasificándose así la proporción relativa de cada uno. No se reprende a tal o tal alumno porque su lugar sea menos aventajado que el de otro, pero se le hace notar, por ejemplo, si no ha obtenido uno colocación en la lista, como la que tenía en la lista del precedente mes. Ni en las dases, ni en los estudios son los alumnos colocados por orden de mérito; creyéndos e con razón que no debe recurrirse a la emulación para hacer estudiar a los alumnos, pues que son de una edad demasiado avanzada para saber a qué atenerse a este respecto. Ellos saben cuales son los sacrificios que se imponen sus familias, y todos hacen los mayores esfuerzos para obtener al fin del segundo año de Escuela Normal el breve de capacidad sin el cual no pueden ejercer las funciones de institutores.

D ¿Cuáles son los castigos usados?

Los castigos que pueden ser aplicados por el director son: 1° las malas notas, 2° la consigna, 3° la reprensión en particular, 4° la reprensión en

presencia de toda la escuela. Sobre las tres primeras vea V. el reglamento adjunto de la Escuela Normal. Para la reprimenda pública todos los alumnos son reunidos en el anfiteatro cuando alguno de ellos ha cometido alguna falta contra la disciplina y allí es reprendido el culpable. O si la falta tiene un cierto grado de gravedad más, la reprimenda es hecha por el señor presidente de la comisión de inspección; entonces se llama censura. La censura es inscrita en el registro de las notas, y sólo puede borrarse al fin del año por una conducta ejemplar del alumno.

D. ¿Cuáles son los medios de conservar la moral del Establecimiento? La lectura del reglamento de la escuela indicará cuáles son los medios.

D. ¿Cuáles son los medios de inspección?

En las clases los maestros toman notas sobre la manera como se desempeñan los alumnos; de manera que puede conocerse siempre si hacen progresos, y quiénes; a más de esto por pascuas un examen general es hecho por los inspectores que delegan a este efecto los miembros de la comisión de inspección. Puede suceder también que en el curso del año sea visitada y examinada una o muchas veces por los inspectores generales de la Universidad.

D. ¿El Estado subministra los libros, vestidos y los demás objetos que necesitan los alumnos?

La escuela subministra algunos libros, pero con respecto a vestidos, ropa blanca y otras cosas indispensables, los alumnos deben proveerse de ellos a sus expensas.

D. ¿Cuáles son los cursos que profesa el director?

El señor director profesa los cursos de historia, geografía, pedagogía y administración municipal.

D. ¿Cómo se procede para la admisión de los alumnos en la escuela?

Los alumnos maestros son pensionarios o agradados; para estos últimos no hay formalidad ninguna que llenar ni aun rendir examen. Es de creer sin embargo que este estado de cosas no durará largo tiempo, proponiéndos e hacer rendir un examen a los jóvenes que entran a la Escuela como pensionarios. En cuanto a los agradados, son admitidos después de haber rendido un examen en la prefectura de su departamento. Véase el reglamento de la Escuela.

D. ¿Qué ob ligaciones contraen los alumnos?

Los alumnos que pagan su pensión no contraen compromiso alguno, los agraciados se obligan por diez años a desempeñar las funciones de institutores municipales en el departamento que los han enviado.

D. ¿Cómo se les obliga al desempeño?

Si los alumnos, después de salir de la Escuela, no llenan las funciones de Institutores municipales, el departamento los obliga a rembolsar los dos mil francos que ha dado por sus dos años de pensión.

D. ¿Cómo se procede para expulsar a los que no llenan sus deberes?

Cuando un alumno ha cometido una falta de tal naturaleza que no se le puede conservar en la Escuela, la comisión de inspección se reúne, y si ha decidido que el alumno sea despedido, sale inmediatamente de la Escuela. La decisión de la comisión de Inspección es sin apelación.

¿Cómo se recompensa la buena conducta?

Durante el mes se acuerdan permisos de salir al alumno que se conduce bien, y cuando deja la escuela, se le da un certificado que acredita su buena conducta, sin el cual no podría colocarse.

D. ¿Cuánto tiempo dura la enseñanza?

La duración del curso normal es de dos años, los pensionistas pueden repetirlos.

D. ¿A que época se reciben nuevos alumnos? Los alumnos entran desde el 1º de octubre al primero de enero.

Reglamento de la Escuela Normal primaria de Versalles.

TITULO I.

Organización de la Escuela, administración personal, admisión de los alumnos-maestros.

Artículo 1° La administración de la Escuela Normal primaria de Versalles, que comprende la enseñanza, la disciplina y la contabilidad, está confiada a un Director responsable, bajo la inspección inmediata de una comisión nombrada por el Ministro de la Instrucción Pública en virtud del artículo 12 de la Ordenanza de 11 de Marzo de 1831.

§1° De la comisión de inspección.

- ART. 2° La comisión nombrada por el Ministro, a presentación del Prefecto del departamento del Sena y Oise, y del Inspector General de las Escuelas, administrador de la Academia de París, especialmente encargado de la inspección de la Escuela Normal en todo lo que concierne a la administración, la enseñanza y la disciplina.
- ART. 3° La comisión de inspección toma o propone, según las circunstancias, todas las medidas que considere útiles para el bien de la Escuela ypara el progreso de los alumnos-maestros.
- ART. 4° La comisión por lo menos dos veces en el año visita la Escuela; examina las dases; interroga a los alumnos sobre todos los objetos de la enseñanza, y toma razón de sus progresos.
- ART. 5° La comisión delega uno o dos de sus miembros para asistir a todas las operaciones del concurso de becas, de que está encargada la comisión de instrucción primaria, de cada uno de los departamentos reunidos para el sostén de la Escuela Normal primaria. Cuando la lista de admisibilidad está formada, ella propone al Ministro los candidatos a las becas del Estado; pudiendo también hacer observaciones sobre los candidatos presentados para las becas departamentales, u otras que pudiesen crearse en adelante.
- ART. 6º Examina las cuentas del año vencido, y el presupuesto del año siguiente que le son presentados por el Director de la Escuela: consigna en un informe particular todas las observaciones que pudiera sugerirle el examen de

aquellas cuentas y de aquel presupuesto, todo lo cual ha de ser sometido al examen del Consejo Académico, ya la aprobación del Consejo Real.

- ART. 7º En caso de falta grave de la parte de un alumno-maestro, la comisión puede pronunciar la reprimenda, o la censura y la exclusión provisoria o definitiva: en este último caso la aprobación del Prefecto del departamento a que pertenezca el alumno-maestro como becado, y a la aprobación del Ministro si se trata de otro cualquiera alumno-maestro. Todas las veces en que se trate de la exclusión el alumno será previamente oído y debidamente citado por la comisión. En todos los casos, cuando se pronuncie la exclusión, el Ministro debe ser inmediatamente instruido de ello, por un informe especial.
- ART. 8° Al fin de cada año escolar la comisión dirige el estado de los Directores y maestros-adjuntos, con su opinión sobre el modo como desempeñan sus respectivas funciones.

§2.° Del Director y de los maestros-adjuntos.

- ART. 9° La Escuela Normal y las escuelas primarias que le son anexas, están confiadas a un director nombrado por el Ministro de la Instrucción Pública, después de haber tomado el parecer del Prefecto del departamento del Sena y Oise y de la comisión de inspección.
- ART. 10. El Director está siempre encargado de una parte importante de la enseñanza.
- ART. 11. El Director asiste a las sesiones de la comisión de inspección, con voto deliberativo fuera del caso en que se tratase de estatuir sobre cuestiones que interesen a la persona o a la gestión del Director.
 - ART. 12. El personal de la escuela se compone—
 - 1° De un Director.
 - 2º De un capellán encargado de la enseñanza religiosa.
- 3° De seis profesores encargados de los cursos con el Director y el Capellán.
- 4° De dos maestros pasantes encargados de la vigilancia inmediata de los alumnos-maestros.
- 5º De un maestro con el título de institutor municipal encargado de la dirección de la Escuela primaria superior.
- 6° De dos maestros encargados de regentar las dos escuelas elementales.
 - 7° De un médico.
 - 8º De un jardinero.
 - 9° De una enfermera.
 - 10. De una ropera.
 - 11. De dos conserjes exteriores, y de uno interior.
 - 12. De un despensero, de un cocinero, y tres mozos.
- ART. 13. El Director reúne en consejo por lo menos una vez al mes a los maestros adjuntos: toma su parecer sobre la conducta, la aptitud, las disposiciones, los progresos de los alumnos-maestros; pudiendo igualmente reunir este consejo todas las veces que lo crea útil al interés de la Escuela.

- ART. 14, El Director lleva un registro dividido en tantas columnas como ramos de enseñanza hay. En este registro son inscritos cada mes el resultado de los informes sobre la aplicación y sobre los progresos de los alumnosmaestros, como también los lugares que han obtenido en las diversas composiciones. Este registro es sometido al examen de la comisión de inspección, en cada una de sus sesiones.
- ART. 15. El primer día del mes, el Director hace lectura a los alumnos-maestros de las notas, y lugares obtenidos en el mes precedente. Esta lectura se hace en presencia de todos los alumnos-maestros; y el Director dirige a cada uno las observaciones, elogios, o reproche que haya merecido.
- ART. 16. El Director dirige a los padres de los alumnos-maestros, cada tres meses, notas detalladas sobre la conducta, los progresos, la aptitud y el trabajo de estos últimos; como así mismosobre su salud.
- ART. 17. Dos veces por año a mediados y a fines, presenta a la comisión de inspección y dirige en seguida al señor Inspector General Administrador de la Academia de París un cuadro general de los alumnos-maestros, llevando el resumen de las notas que han obtenido.
- ART. 18. Cada año, antes del 1º de octubre, el Director-de la Escuela hace un informe detallado sobre la situación de la escuela, en lo que concieme a la disciplina y a los estudios. Este informe acompañado del proceso verbal del examen de paso de los alumnos-maestros del curso de primer año al curso de segundo, y de la lista por orden de mérito de los alumnos salientes, que han rendido examen para la obtención del breve de la capacidad, de las observaciones de la comisión de inspección, y trasmitido por el presidente la comisión al Ministro de la Instrucción Pública.

El todo pasa al Consejo Real. Los reparos a que puede dar lugar el informe y las observaciones que se hallen sobre él, son dirigidos a la comisión de inspección.

ART. 19. Deben necesariamente habitar en el edificio de la Escuela, el Director, el Capellán, el maestro adjunto encargado de la contaduría y el médico.

Los maestros adjuntos no tienen derecho al alojamiento; pero es ventajoso dárselos, si es posible, sin perjuicio del estable cimiento.

§ 3.° Admisión de los alumnos-maestros.

- ART. 20. La Escuela Normal recibe becados, o medios becados, sea por el Estado, sea por los tres departamentos reunidos para el sostén de la Escuela, sea por la ciudad de Versalles; y además pensionarios libres.
- ART. 21. Nadie puede ser admitido sea a título de becado, sea a título de pensionario si tiene menos de diezseis años cumplidos, o más de veinte y cinco. El ministro puede dispensar de edad, después de haber tomado -el parecer de la comisión de inspección.
- ART. 22. Las piezas que deberá producir el solicitante son: 1° copia legalizada de su fe de bautismo; 2° un certificado de buena vida y costumbres, dado con atestación de tres consejeros municipales, o del regidor de la municipalidad en que el candidato haya residido por tres años consecutivos al menos. Este certificado puede ser reemplazado por otro dado por un jefe de

institución o de pensión, o por el institutor en cuyo establecimiento haya residido durante tres años; 3° un certificado de médico, comprobando que el candidato ha sido vacunado o ha tenido viruela, y que no está sujeto a enfermedad ninguna que se oponga al ejercicio de la profesión de institutor. Estos diversos certificados deben estar legalizados.

ART. 23. Las becas y medias becas, fundadas por los departamentos, las municipalidades, el estado, o los particulares, deben darse por oposición.

La oposición abierta por el Rector es anunciada por carteles un mes antes de la apertura. Para las becas por el departamento del Sena y Oise será hecha por ante la comisión de instrucción primaria del mismo departamento; para las del Estado y las de Versalles por la comisión del departamento de Sena y Oise, y para París por el departamento del Sena.

ART. 24. Los candidatos que se presenten para ocupar los lugares de pensionarios libres son admitidos por la comisión de inspección, después de un examen hecho por el Director de la Escuela Normal, y según su informe.

No pueden ser admitidos pasado el 1° de Enero.

ART. 25. Las materias de oposición para las becas, y de examen para los lugares de pensionarios son: la instrucción moral y religiosa; la lectura, la escritura, las primeras nociones de la gramática y del cálculo. Los candidatos pueden además hacerse interrogar sobre las otras partes del programa de la instrucción primaria.

TITULO II.

Enseñanza.

ART. 26. La Escuela Normal es de dos años.

ART. 27. Cuando un alumno-maestro becado, después de haber pasado dos años en la Escuela Normal, y haber obtenido el breve elemental, es considerado capaz de obtener el breve superior después de un año de estudio, la comisión de inspección, a petición del Director, y según el dictamen de los profesores, puede recomendarlo, sea al Ministro, sea al Prefecto del departamento de que es agraciado, a fin de hacerle acordar una probngación de beca, durante este tercer año.

También puede pedir para un alumno-maestro que ha obtenido el breve de capacidad elemental, después de dos años pasados en la Escuela Normal, como becado, la autorización de permanecer a sus expensas, como pensionario, durante un tercer año.

ART. 28. La enseñanza es teórica y practica.

La enseñanza teórica se compone del modo siguiente—

- 1º Instrucción moral y religiosa.
- 2º Lectura, gramática y lengua materna.
- 3° Aritmética, geometría y dibujo lineal.
- 4° Escritura, teneduría de libros y contaduría comercial en lo que concierne al establecimiento y redacción del presupuesto municipal.
 - 5° Historia y Geografía,
 - 6° Pedagogía.

- 7° Dibujo lineal según el método Dupuis 6
- 8º Nociones de física, de química, de historia natural aplicables a los usos de la vida.
 - 9° Redacción de las actas del estado civil y de proceso verbales.
 - 10. Música, canto y canto llano.
 - 11. Gimnástica.
- ART. 29. Cada profesor redacta, todos los años antes de la entrada, el programa de su curso para el año. Indica en él las obras que se propone poner en manos de los alumnos. Los programas son remitidos al Director que los presenta con sus observaciones, a la comisión de inspección. Esta los modifica si hubiere lugar, y en seguida son remitidas al Consejo real.
- ART. 30. La instrucción religios a se da a los alumnos-maestros, según la religión que profesan, o por un sacerdote católico, o por pastores de otro culto.

Esta instrucción consiste esencialmente en el conocimiento del antiguo y nuevo testamento y en el estudio del catecismo.

- ART. 31. El curso de Pedagogía se divide en dos partes. En la primera examina el profesor todas las cuestiones generales de enseñanza; y hace conocer los diversos métodos de la misma. Este curso está necesariamente confiado al Director de la Escuela Normal. En la segunda parte se ejercita a los alumnos-maestros en la práctica de los métodos más simples y más favorables a la instrucción de los niños. Esta segunda parte está confiada bajo la inspección del Director, a los mæestros encargados de la conducta de las escuelas de niños anexas a la Escuela Normal.
- ART. 32. Los cursos tienen lugar todos los días del año, excepto los domingos y los días de fiestas conservados, el día de año nuevo, el jueves, el viernes y el sábado santo, el lunes de Pentecostés, y el día de la fiesta del Rey (fiesta nacional).

A más de esto los cursos son interrumpidos desde el lunes de Pascua hasta la tarde del domingo de Cuasimodo

Las vacaciones comienzan el primero de setiembre y conduyen el día designado por el Ministro para la entrada en los colegios reales.

ART. 33. Los alumnos-maestros componen cada mes en instrucción religiosa, lengua materna, en Matemáticas, en Historia y Geografía y en Escritura.

Los alumnos-maestros de 2º año componen además cada tres meses solamente, en los cursos de Agricultura, y de las nociones físicas, de química y de historia natural.

- ART. 34. Los alumnos-maestros, al fin de cada año, rinden un examen ante la Comisión de Instrucción primaria, en el cual se decide si son admitidos a seguir el curso de segundo año o si deben abandonar la escuela. En este caso pierden la beca que han obtenido el año precedente.
- ART. 35. La enseñanza práctica se da en las escuelas de niños que están anexas a la Escuela Normal.

⁶ Este método se contrae a la copia mecánica de productos de industria, muebles, vasos, máquinas y todo lo que puede requerirse para la aplicación del dibujo a objetos de utilidad.

En los edificios de la Escuela están reunidas:

- 1° Una escuela primaria superior municipal.
- 2º Una escuela privada tenida según el sistema de enseñanza mutua.
- 3° Una escuela privada según el sistema simultaneo mixto.
- 4° Una sala de asilo municipal.

ART. 36. La Escuela primaria superior anexa a la Escuela Normal es escuela munidipal; pero está colocada bajo la inspección inmediata del Director de la Escuela Normal, y la administración se reserva el derecho de presentar a elección de la Comisión de instrucción primaria y del Consejo municipal los candidatos al empleo de Director de esta escuela primaria superior.

La enseñanza es dada por este Director que tiene el título de Institutor municipal, y por los profesores de la Escuela Normal.

Los alumnos-maestros que ya han tenido su breve o diploma y que aspiran al diploma superior, se ejercitan allí en la práctica de la enseñanza primaria superior.

ART. 37. Cada semana, por rol, son enviados dos alumnos-maestros de segundo año, a la Escuela elemental, llevada según el sistema mutuo, y otros dos igualmente de 2° año a la de sistema simultáneo mixto. Deben permanecer en ellas desde las diez de la mañana hasta las doce y media. Son en ellas ejercitados en la práctica de estos dos métodos bajo la dirección de los maestros encargados de la conducta de dichas escuelas, de manera que puedan conducirlas ellos mismos el viernes y sábado.

ART. 38. Todos los inviernos después del 1° de octubre hasta el 20 de marzo, se abren por la noche clases de obreros adultos de las siete a las nueve; los obreros vienen a recibir lecciones de lectura, escritura, ortografía, cálculo, dibujo lineal y música. Son distribuidos en clases de 30 a 40 alumnos; cada una de estas clases es confiada a cuatro o cinco alumnos-maestros de segundo año que dan lección por orden de rol; pero uno solo de estos alumnos-maestros debe dirigir la clase cada noche.

Un alumno-maestro es elegido por el Director de la Escuela Normal, para llenar la función de monitor general.

Uno de los profesores de la Escuela Normal y el Director están siempre presentes, sea para mantener el orden, sea para dirigir a los alumnos-maestros en las lecciones que dan.

ART. 39. Todos los domingos después del 1° de Noviembre hasta el domingo de Ramos exclusive, tendrá lugar un ejercicio práctico de los sistemas mutuo y simultáneo-mixto, desde las nueve y media hasta las once. Los alumnos reunidos en Escuela Normal primaria se ejercitan en todos los movimientos y en los diversos procedimientos de aquellos dos sistemas, dirigidos por los dos maestros encargados de las escuelas de niños. Las lecciones prácticas deben ligarse a las lecciones teóricas del curso de pedagogía de que está encargado el Director de la Escuela Normal. El maestro-adjunto a quien esté encargada la vigilancia en la Escuela Normal asiste siempre a estos ejercicios.

ART. 40. Los alumnos-maestros por orden de rol cantan en el coro todos los oficios del domingo y días de fiesta. Dos alumnos-maestros designados por el Director están encargados de dirigir los oficios. Los alumnos-maestros designados para cantar los oficios, deberán asistir a los ensayos que se hacen

durante la semana, por el alumno maestro encargado de dirigir el canto llano, y bajo la vigilanda del maestro-adjunto.

Los alumnos-maestros que no tienen voz suficiente para cantar en el coro, pueden ser autorizados a estudiar el oficleide o el contrabajo.

Puede asimismo darse autorización a algunos alumnos para ir a la parroquia o a la catedral a cantar los oficios.

Los gimnásticos de la escuela especial de San Cyr están encargados de dar lecciones de gimnástica a los alumnos-maestros.

Cada una de las dos divisiones recibe dos lecciones por semana, desde el 1° de Marzo hasta las vacaciones. En verano los alumnos-maestros son conducidos, una vez por semana al baño frío. Los gimnásticos dan allí todas las lecciones de natación.

- ART. 42. Los alumnos-maestros son por orden de rol ejercitados en la labranza y otros trabajos de agricultura en el jardín de la Escuela. Estos ejercicios no tienen lugar jamás sino durante las horas de recreación.
- ART. 43. Los libros de la biblioteca pueden ser prestados a los alumnosmaestros por el Director, que lleva en persona el registro de ellos. Los alumnosmaestros firman este registro, al recibir el libro prestado. Todos los años se verifica el Catálogo de la Biblioteca en presencia del Director y de otro miembro de la comisión de inspección.

TÍTULO III.

De la disciplina.

- ART. 44. El año escolar comienza en octubre en el día fijado por el ministro para la entrada de las clases en los colegios reales, y concluye el primero de setiembre del año siguiente.
- ART. 45. Ningún alumno mæstro puede dejar la Escuela Normal antes de terminado el segundo año de estudio.
- ART. 46. Los pensionarios libres que dejan la Escuela antes de conduir el segundo año de estudio, no pueden volver a entrar como pensionarios. No pueden ser admitidos de nuevo sino a título de beca.
- ART. 47. La vigilancia es ejercida por el Director y por dos maestros adjuntos o pasantes, escogidos en cuanto sea posible entre los antiguos alumnos-maestros.

Estos maestros pasantes deben estar provistos al menos de un breve de capacidad en instrucción primaria elemental.

- ART. 48. En los movimientos de la Jornada, y para pasar de un movimiento a otro, los alumnos-maestros marchan siempre en orden y en silencio. Cada división es conduida por uno de entre ellos que designa el Director para un mes; y que elige entre los que se distinguen por su buena conducta y su trabajo,
- ART. 49. La jornada comienza por una oración en común. La oración de la tarde es seguida de una lectura de piedad que dura un cuarto de hora.

- ART. 50. Los alumnos-maestros están obligados a ir a todos los oficios, que se celebran los domingos y los días de fiestas, en la capilla de la Escuela. Una misa rezada se dice el jueves de cada semana.
- ART. 51. Los alumnos-maestros que no pertenecen al culto católico, son conducidos al templo o a la sinagoga.
- ART. 52. Los alumnos-maestros deben ponerse en relación directa con el Capellán para la práctica religiosa.
- ART. 53. Todos los alumnos-maestros deben dormir en el dormitorio, y trabajar en la sala de estudio, sin embargo, según informe de médico, el Director puede acordar permiso de dormir y trabajar en una pieza particular. Este permiso no será sino temporal, y deberá ser aprobado por la comisión de inspección en su sección más próxima.
- ART. 54. La hora de domir se anuncia por la campana a las 9i y 3/4 en invierno, y a las 9 y 3/4 en verano. La hora de levantarse se toca a las 5 hasta pascua, y a las 4 después de pascua. Al segundo toque de campana la toalleta y las camas deben estar hechas, y los alumnos descienden en orden y en silencio. Permisos para salir del estudio se conceden hasta tercer toque de campana; a cuya última señal los alumnos deben estar cada uno en su puesto de rodillas y se hace la oración de la mañana.
- ART. 55. El más absoluto silencio debe reinar durante los estudios. Es prohibido reclinarse contra las mesas ni tener abiertos sus escritorios. Todos los alumnos-maestros deben estar con la cabeza descubierta a menos que el médico no haya prescrito lo contrario a algún alumno, por medio de una boleta escrita.
- ART. 56. Es expresamente prohibido salir de su lugar para consultarse con un alumno-maestro, ni dirigirse billetes. Es igualmente prohibido pedir prestados los cuademos de sus camaradas para ayudarse en el trabajo. Todo cuademo que se tomase en poder de otro alumno que no sea su propio dueño, será enviado inmediatamente al Director, a menos que no se trate del dictado hecho por el profesor, y que algún alumno-maestro que hubiese estado ausente o enfermo se viese forzado a copiar.
- ART. 57. Ningún alumno-maestro podrá salir durante los estudios a menos que no se encuentre indispuesto. Siendo los estudios y las dases precedidos y seguidos de momentos de recreación; los alumnos-maestros deben habituarse a no interrumpir su trabajo.

Después de la clase de la mañana a las diez tienen los alumnos-maestros un reposo que dura cinco minutos. Las filas se forman en seguida para pasar a las clases de música.

- ART. 58. Durante la comida y durante la cena, un alumno-maestro hace una lectura instructiva en una obra designada por el Director.
- ART. 59. Ningún alumno-maestro puede guardar dinero en su bolsillo o en su baúl; el que tuviese debe ser depositado en la caja de la escuela, para serle entregado a medida que lo vaya pidiendo.
- ART. 60. Todos los envíos de dinero hechos a los alumnos-maestros por un bono contra la posta deben ser entregados al conserje de la escuela, a quien el Director de postas ha autorizado a pagar los bonos bajo la firma de los alumnos-maestros que son portadores de ellos.

ART. 61. Los alumnos-maestros van a los vestuarios durante el invierno desde la una hasta la una y media, los miércoles y sábados de cada semana; y durante el estío el miércoles de 7 y 1/2 a 8 de la mañana; y el domingo antes del oficio de la mañana. En invierno y verano van además todos los lunes durante la media hora del desayuno a poner en orden los vestidos que han servido la víspera.

El domingo a la salida de la misa los alumnos van en fila y en silencio al dormitorio a tomar sus blusas y descienden en seguida.

- ART. 62. Ningún alumno-maestro puede entrar al dormitorio ni al vestuario en otras horas que las designadas en el artículo precedente, sin un permiso del Director, y en este caso el alumno-maestro debe ir siempre acompañado del conserje o de un mozo de servicio.
- ART. 63. Todos los juegos de cartas y de asar son prohibidos. Es prohibido jugar dinero a especie ninguna de juego.
- ART. 64. Todas las recreaciones deben hacerse al aire libre, excepto en la noche, en el invierno, y en los días lluviosos. La clase de música sirve entonces de sala de recreación.
- ART. 65. Es expresamente prohibido correr en el jardín ni ejercitarse en la gimnástica durante las recreaciones. Se necesita una autorización especial del Director para entregarse a los ejercicios gimnásticos, en otros momentos que los consagrados a las lecciones.
- ART. 66. Durante las horas de recreación los alumnos-maestros son por orden de rol, ejercitados en los trabajos de carpintería y cartonaje.

Toman también parte en los trabajos de jardín; hacen la labor, las cavas y se ejercitan en las podas y en la dirección de los árboles.

- Art. 67. Los alumnos-maestros no pueden ir a casa del conserje sin la autorización del maestro adjunto cualquiera que sea el objeto que los lleve; y no deben permanecer allí sino el tiempo estrictamente necesario.
- ART. 68. Los alumnos-maestros no pueden recibir visitas sino en las horas de recreación, y solamente de las personas que habrán sido individualmente autorizadas por el Director.

Estas visitas no pueden ser recibidas sino en el locutorio; los parientes no pueden penetrar en el interior de la Escuela.

- ART. 69. Cuando los padres de un alumno-maestro vienen el domingo a visitarlo, el Director puede acordarle a título de recompensa a este alumno-maestro el permiso de salir después de vísperas hasta la hora de cenar. Este permiso no puede ser acordado más de una vez por mes.
- ART. 70. Todos los domingos y días de fiestas los alumnos-maestros después de los oficios son conducidos a paseo por el maestro-adjunto. El lugar del paseo es indicado por el Director.
- ART. 71. Cuando el tiempo no permities e el paseo, habrá estudio de 2 a 4 horas de la tarde.
- ART. 72. Si un alumno-maestro se tomas e la libertad de separarse sin permiso, si aprovechas e del pas eo para ir a otro lugar que el designado por el Director, esta falta grave será en el acto diferida ante la comisión de inspección.
- ART. 73. A épocas indeterminadas, cuando el Director lo juzgue conveniente hace una revista de los libros y de los objetos de enseñanza. Cada

alumno-maestro debe presentar todo lo que le ha sido confiado en el momento de su entrada en la Escuela.

- ART. 74. Fuera del caso de falta grave, para el cual el artículo 12 de la ordenanza envía el asunto a la comisión de inspección, el alumno-maestro que ha faltado a su deber puede ser castigado por el Director. Los castigos que pueden aplicarse son:—1° La consigna, esto es negativa de permiso para salir tal como queda autorizado por el artículo 62.—2° La reconvención simple. 3° La reconvención en presencia de toda la escuela. Este último castigo es consignado en los registros de la escuela.
- ART. 75. Todo alumno-mæstro que hubiese recibido una advertencia deberá callarse. Toda observación, aun en el caso en que él crea tener razón, es contraria a la buena disciplina,
- ART. 76. Cada alumno-maestro recibe a la salida de la escuela un certificado del Director, que acredita su conducta, su aplicación, su aptitud para la profesión de institutor, y sus progresos en sus estudios. Este certificado es trascripto sobre el registro arriba mencionado.

TITULO IV.

De la gestión económica.

ART. 78. Las entradas del establecimiento se componen: 1° del sobrante del ejercicio precedente; 2° de los fondos acordados para las becas universitarias, departamentales, municipales o particulares; 3° de los complementos de beca pagados por las familias; 4° de las sumas pagadas por cada pensionario libre; 5° de las sumas acordadas por la Universidad sobre los fondos afectos a la instrucción primaria; y de las sumas destinadas por los departamentos independientemente del premio de las becas, para hacer frente a los gastos generales &c; 6° de una retribución de quince francos que cada alumno-maestro, becado o pensionario, paga al entrar en la escuela.

Las becas, los complementos de beca, y las pensiones, son pagados por trimestres anticipados.

- ART. 79. Los gastos se componen: 1° de los honorarios del Director y de los maestros adjuntos; 2° de los salarios de los domésticos; 3° de los gastos de manutención, leña, alumbrado y lavado del establecimiento; 4° de los gastos de reparación del amueblado maltratado en el establecimiento; 5° de los gastos de adquisición y de los libros, papel, plumas, tinta, cuadros y otros objetos de arte y de estudio necesarios para los cursos y para los trabajos de los alumnosmaestros; 6° de los gastos de reparación de los edificios.
- ART. 80. El Director de la Escuela Normal es al mismo tiempo el ecónomo. El sólo es responsable y él sólo tiene derecho de ordenar los gastos y de formar las cuentas. Todas las cuentas, facturas y todas las piezas de contabilidad de cualquier clase que sean, deben ser vistas, aprobadas y firmadas por él. Todos los contratos, compras, son hechos en su nombre y bajo su responsabilidad.
- ART. 81. Uno de los maestros adjuntos, nombrado por el ministro, a presentación del Director, y después de haber tomado parecer a la comisión de

inspección, es encargado de llevar los libros, y hacer todas las escrituras relativas a la gestión y economía.

ART. 82. Los contratos hechos para las principales provisiones no pueden tener ejecución sino después de haber

o aprobados por la comisión de inspección. Todos los gastos imprevistos y que excedan de 30 francos, deben igualmente ser provisoriamente autorizados por la comisión; sin lo cual son desechados y dejados a cargo del Director.

- ART. 83. El Director lleva un diario de entradas y salidas, un registro destinado a comprobar la entrada y la salida de los alumnos-maestros, un registro de cuentas abiertas a los alumnos-maestros que no gozan sino de una porción de beca y a los pensionarios; un registro de cuentas abiertas a las diversas provisiones, y un libro de almacén. Estos libros son llevados, conforme a los modelos enviados por el ministro.
- ART. 84. Los objetos de gastos menudos que no son de naturaleza de poder formar provisión, y de los cuales no puede sacarse recibo, son llevados en cuademos hebdomadarios, y el montante por semana son inscritos en masa el sábado por la noche.
- ART. 85. Corriendo el 1º trimestre del 1º año, el Director presenta la cuenta del ejercicio precedente apoyada en piezas justificativas. Una copia de la cuenta se añade al presupuesto del año siguiente que presenta a la comisión el Director, y que la comisión trasmite al ministro.
- ART. 86. El saldo que resulta de la cuenta general es empleado principalmente en aumentar los medios de instrucción de los alumnos-maestros, ya mejorar el establecimiento, bajo el aspecto material.
- ART. 87. Las sumas que no son empleadas sobre el saldo realizado, son colocadas en rentas sobre el estado nombre de la Escuela Normal.
- ART. 88. Los poseedores de beca que no obtienen sino una parte de beca deben entregar un acta por la cual sus padres o tutores se obligan a pagar la porción de beca que corre a su cargo.

Los pensionistas libres deben entregar un acta semejante, en lo que concierne a la pensión entera.

ART. 89. Todo becado, sea a pensión entera, sea a media pensión, contrae al entrar la obligación de ejercer durante diez años consecutivos las funciones de institutor municipal, o de rembolsar el monto de su pensión en el caso de que no llenase las condiciones de esta obligación.-

El padre del alumno-maestro, la madre en defecto del padre, el tutor en defecto del uno y del otro, dan su consentimiento, obligándose además al mismo reembolso en el caso de no efectuarlo por sí mismo el alumno-maestro.

ART. 90. En el momento de entrar en funciones el Director se levanta a su vista y en presencia de los dos miembros de la comisión, un inventario exacto y completo de todos los objetos muebles pertenecientes a la escuela. Se hacen dos ejemplares de este inventario, uno de los cuales queda en manos del Director y el otro es depositado en los archivos de la escuela. Todos los años en el mes de octubre se procede a una verificación del inventario con las mismas formalidades. Un duplicado del proceso verbal de esta colación se agrega al presupuesto.

Reglamento interno de la Escuela Normal de Versalles.

- ART. 1º La disciplina está en todos respectos confiada al Director. Un maestro pasante lo ayuda y lo representa. El le adjunta cada mes dos alumnos-maestros, que bajo el título de camaradas vigilantes ayudan a mantener el orden en los estudios y en los movimientos de la jornada. Todos los movimientos son anunciados por un primer toque de campana. Si los alumnos maestros están en clase o en el estudio, deben prepararse a abandonar el trabajo en silencio y sin salir de sus lugares. Si se encuentran en recreación deben aproximarse al lugar en que se forman las filas.
- ART. 2° La distribución de horas para todos los movimientos y los ejercicios de la escuela, es fijada por el ministro, a propuesta de la comisión de inspección.
 - ART. 3° Capilla.—Es prohibido salir durante el oficio.
- Art. 4.º Los lugares están designados a cada uno. No se puede cambiar de lugar sin permiso.
- Art. 5.° Los alumnos-maestros designados para cantar el oficio deberán asistir a los ensayos que se harán durante la semana, bajo la vigilancia del maestro pasante.

El domingo a la salida de la misa, los alumnos entran en los dormitorios en silencio y en fila toman de nuevo sus blusas y vuelven a salir.

ART. 6° *Estudio*.—El silencio más absoluto debe reinar durante el estudio. Es prohibido redinarse sobre las mesas o tener abiertos los escritorios.

Todos los alumnos-maestros deben estar con la cabeza descubierta, a menos que el médico no haya acordado un permiso especial y por escrito de conservar la gorra.

- ART. 7° Se prohíbe expresamente salir de su lugar para consultarse entre sí los alumnos-maestros o pasarse billetes. Se prohíbe expresamente sobre todo tomar prestados los cuadernos de sus camaradas para ayudarse en su trabajo. Todo cuaderno que fuese sorprendido entre las manos de otro alumno-maestro que su propio dueño, será enviado inmediatamente al señor Director, a menos que no se trate del dictado hecho por el profesor, y que un alumno-maestro habiendo estado enfermo o ausente, necesitase copiar.
- ART. 8º Ningún alum no-maestro podrá salir durante los estudios, a menos que no se sienta indispuesto. Siendo los estudios y las clases precedidos y seguidos de momentos de recreación, los alumnos deben habituarse a no interrumpir jamás sus ocupaciones. Después de la clase de la mañana, a las diez tienen los alumnos diez minutos para satisfacer sus necesidades, formándose en seguida las filas en el patio para entrar a la sala de música.
- ART. 9° Se prohíbe expresamente tocar las lámparas. Si una lámpara va mal, debe ser llamado al lamparista. Se prohíbe igualmente abrir las puertas que comunican de los estudios a las clases.
- ART. 10. A épocas indeterminadas, cuando el Director lo juzgue oportuno, se hace revista de libros y de todo objeto relativo a la enseñanza. Los alumnosmaestros deberán presentar todo lo que les haya sido confiado a su entrada.

ART. 11, Ningún alumno mæstro puede guardar dinero en el bolsillo o en su baúl. El dinero que recibiese debe ser depositado en la caja de la escuela para serle entregado según lo vaya pidiendo.

Todos los envíos de dinero hecho a los alumnos sobre bonos contra la posta, deben ser dirigidos a, nombre del conserje de la escuela, a quien el Director de la posta tiene autorizado para pagar los bonos con la firma de los alumnos-maestros en cuyo favor vienen.

- ART. 12. El mayor silencio y tranquilidad deben ser observados en las filas durante todos los movimientos de la jornada. Se prohíbe expresamente separarse de ellas sin permiso.
- ART. 13. Ningún alumno-maestro puede ir a donde está el conserje sin un permiso escrito del maestro adjunto, cualquiera que sea el objeto que lo lleve, sea para ir al gabinete del Director, a la oficina del ecónomo, sea para componer vestidos, o para cambiar ropa en la ropería. Todas las noches serán entregados al Director por el conserje los permisos de salida acordados durante el día.
- ART. 14 Refectorio.—Los alumnos-maestros tomarán en las clases y en el refectorio los mismos lugares que ocupan en el estudio. Se les prohíbe expresamente cambiarlos sin una orden del maestro, sea del profesor, o del Director.
- ART. 15. Durante la comida un alumno-maestro hará una lectura instructiva de una obra designada por el Director.
- ART. 16. El mayor silencio debe ser observado durante la comida: los alumnos-maestros deberán hacer el menor ruido posible, sobre todo con las cucharas al comer. Deben estar con la cabeza descubierta.
- ART. 17, No debe encontraise pan en parte alguna. Se coloca un canasto a la puerta del estudio durante el desayuno, en el cual depositan los alumnos el pan que no alcanzan a comer.
- ART. 18. Dormitorio. El mismo silencio ha de reinar en los dormitorios. La menor palabra es reprensible allí, más que en parte alguna,
- ART. 19. Los alumnos-maestros van a los vestuarios en invierno a la una y media los miércoles y sábados de cada semana, y durante el verano los miércoles de siete y media a ocho de la mañana y el domingo antes del oficio.

Van además todos los lunes durante la media hora del desayuno, para volver a poner en orden los vestidos que se han quitado la víspera.

- ART. 20, Ningún alumno-maestro puede entrar en el domitorio ni en los vestuarios, en otros momentos que los indicados en el artículo 19. El Director y en su ausencia el ecónomo, son los únicos que pueden dar permiso de entrar allí, y en este caso el alumno-maestro deberá ir siempre acompañado del portero.
- ART. 21. Las camas deben ser hechas con el mayor cuidado. El alumnomaestro que hiciese la suya con negligencia, recibirá una primera advertencia del Director. Una segunda advertencia será seguida de una mala nota. Si una o varias camas se encontrasen desocupadas en un dormitorio, los alumnosmaestros no deben tocar a ellas para sacar almohadas o frazadas.
- ART. 22. Los alumnos-maestros irán en fila y en silencio a la sala de toalleta, donde continuarán guardando silencio.

- ART. 23. La hora de levantarse es indicada por un toque de campana a las cinco de la mañana en invierno y a las cuatro en verano. Al segundo toque los alumnos descienden en fila y en silencio. Se conceden permisos de salir del estudio hasta el tercer toque de campana; y a esta última señal, todos los alumnos-maestros deben estar en su lugar de rodillas, principiándose en este momento y en común la oración de la mañana.
- ART. 24. Después de la oración de la tarde se hace una lectura piadosa. La hora de dormir es indicada en invierno a las 9 y 3/4, y a las 9 en verano. Los alumnos del gran dormitoriose ponen en fila a la derecha en la sala de estudio; los alumnos del pequeño forman su fila a la izquierda y así en filas y en silencio pasan a sus dormitorios respectivos.
- ART. 25. Ningún alumno-maestro puede dormir ni trabajar en pieza separada sin permiso del Director.
- ART. 26. Recreaciones.—Todos los ejercicios deben hacers e al aire libre, excepto en la noche durante el invierno y los días de lluvia.
- ART. 27. Es expresamente prohibido correr en el jardín, ni ejercitarse en el gimnasio, siendo necesaria una autorización especial del Director para entregarse a los ejercicios gimnásticos en otros momentos que aquellos designados para las lecciones.
- ART. 28. Los alumnos-maestros no podrán recibir visitas sino en las horas de recreación, y solamente de sus padres o de sus corresponsales.
- ART. 29. Paseo.—El lugar del paseo es designado por el Director. Los alumnos-maestros marchan de dos en dos por orden de talla, los más pequeños adelante.
- ART. 30. Antes de salir de la escuela se hace una revista de los vestidos y del calzado de cada alumno. El mayor aseo es requerido de parte de ellos.
- ART. 31. Se pasa lista nominal de todos los alumnos-maestros que van a paseo. No pueden romper filas sino por mandato del maestro adjunto, y deben formarlas de nuevo a una señal dada. Se pasa lista en el lugar de reposo, yen el momento de la llegada, como al tiempo de la partida.
- ART. 32. Todo alumno-maestro que se hubiese separado de las filas sin permiso, y que no hubiese respondido a cada una de las listas, será indicado al Director.

Los días de asueto, si el tiempo es malo, habrá estudio de las dos a las cuatro. El estudio de la mañana será reemplazado un domingo por un ejercicio general en la escuela mutua, otro, por un ejercicio en la escuela simultánea.

ART. 33. y último. Todo alumno que haya sido reconvenido deberá callarse; toda observación de su parte, aun en el caso de que crea tener razón, es contraria a la buena disciplina. Es preciso aprender a obedecer si algún día se quiere saber mandar.

Nociones de Química más inmediatamente útiles.

1° Aire atmosférico.

que contiene: Oxígeno, azote—Descomposición y recomposición del aire.

Lección 2 a —Acción del oxígeno y del aire sobre los cuerpos combustibles y en particular sobre el hidrógeno, el carbón, el fósforo, el azufre y los principales metales—Formación del orín que cubre el hierro por la acción de la humedad—Medio de evitarlo—Peligro que presentan los vasos de cobre, zinc y plomo—Cardenillo; causas de sus producciones—Estañado, su utilidad—Hacer ver que el oro y la plata deben en parte su precio a que no se oxidan.

Lección 3ª — Combustión — Medios propios para favorecerla — Construcción de chimeneas y de hornos — Cantidad de calor que dan las chimeneas y las estufas.

Lección 4ª—Acción del aire sobre la sangre—principales fenómenos de la respiración y de la circulación—Demostrar que el aire es el solo gas respirable; que obra por el oxígeno que contiene, y que todos los otros gases son mefíticos o deletéreos—Calor animal.

2° Carbón—Hidrógeno carbonado—Ácido carbónico.

Lección 5 a — Carbón—Su empleo para desinfectar las viandas que comienzan a corromperse—Filtros de carbón Para purificar las aguas—Empleo del carbón para decolorar el vinagre—Empleo del carbón para hacer con miel un sorbete tan bueno como con azúcar.

Lección 6ª — Hidrógeno carbonado — Alumbrado — Ventaja de las lámparas de plata — Medio de aumentar el billo de la llama — Presencia del hidrógeno carbonado en las minas de hulla y peligros que ocasiona — Lámpara de seguridad de los mineros.

Lección 7ª —Ácido carbónico—Su acción sobre la economía animal—Peligros que presentan ciertas grutas, las piezas que contienen frutas o flores, las cubas en que se produce el vino—presencia del ácido carbónico en ciertos pozos—Medios de purificar los lugares que encierran ácido carbónico—De las asfixias por la combustión del carbón o por el ácido carbónico—Medios de prevenirlo—Socorros que deben darse a los asfixiados 3° Azufre—Ácido sulfuroso—Hidrógeno sulfurado.

Lección 8 ^a — Azufre Ácido sulfuroso—Su empleo para blanquear la seda y para quitar las manchas de fruta— Hidrógeno sulfurado—Su acción sobre la economía animal—Empleo del cloro contra la asfixia que previene del hidrógeno sulfurado—Meteorización de los animales—Empleo del amoníaco contra la meteorización.

3.° Cloro.

Lección 9 ^a —Cloro, purificación del aire por el cloro y destrucción de los miasmas—Empleo del cloro para quitar las manchas de tinta, de frutas, y en general las manchas producidas por las materias que clan colorante, vegetales y animales—Blanqueo de las telas expuestas al rocío en los prados.—Proceder muy expedito por el cloro.

4° Cal, cimiento y yeso.

Lección 10.—Piedras de cal gruesa—Cal hidráulica— Fabricación de la cal—Por qué la cal se desvirtúa al aire y debe ser conservada en vasos cerrados—Empleo de la cal en las construcciones—Argamasa ordinaria—Argamasa hidráulica—Cimiento romano.

Lección 11.—Yeso—Su empleo en las construcciones. Su empleo en la Agricultura. Fabricación del yeso.

5.° Agua.

Lección 12—Diversas calidades de aguas—Aguas potables—Modo de reconoær las mejores aguas potables— Aguas que no cuecen las legumbres— Aguas que no sirven para jabonar—Proceder para hacer propias para jabonar las aguas calcáreas.

Lección 13.—Cistemas—Su construcción—Irrigación— Pozos artesianos—Diversos terrenos en que puede encontrárseles—Aguas minerales.

6.º De las sub stancias orgánicas.

Lección 14.—De los diversos azúcares—Fabricación del azúcar de almidón—Fermentación alcohólica—Modo de hacer el vino—Proceder para calentar convenientemente el mosto, y aumentar su vinosidad.

Lección 15.—Medio de hacer espumoso el vino—Colado de los vinos— Enfermedades de los vinos—Medio de curarlas—Peligros que presentan las bebidas alcohólicas tomadas con exceso—Transformación del vino en vinagre.

Lección 16.—De las diversas calidades de harinas—Fécula de patatas o papas—Fabricación del pan.

Lección 17.—De los jabones—Fabricación de los jabones; y en particular del jabón resinoso—Gelatina—Medio de extraerla—Caldo—Proceder para obtenerlo bueno.

Lección 18.—Putrefacción de las sustancias vegetales—Humus— Leñitas—Turba—Hullas—Antracitas.

Lección 19.—Putrefacción de las sustancias animales—Fuegos fatuos— Conservación de las sustancias alimenticias—Empleo del cloruro de cal en la exhumación de los cadáveres.

Lección 20.—Nitrificación de las tierras—Medio de ponerse al abrigo de la humedad de los muros—Utilizar las materias animales y las cenizas para hacer salitres.

Nociones elementales de física.

1° Del aire.

Lección 1^a—Gravedad del aire, y presión que ejerce en todos sentidos sobre los cuerpos.—As censión de los líquidos en los tubos, cuando se aspira el

aire que contienen.— Suspensión del aire en las cubetas weltas boca abajo sobre el agua.—Jeringas.—Construcción y uso del baróm etro.

Lección 2ª—Bomba (fumante.)—Bomba æspirante y Bomba de incendios.—Máquina neumática.— Diversas experiencias hechas con esta máquina.—Máquinas soplantes.—Bombas Ventiladoras de fuerza centrifuga.—Sifón.

2º. De los líquidos.

Lección 3 a — Presión de los líquidos pesando sobre el fondo de los vasos, sobre las paredes laterales y de abajo para arriba. — Ruptura de un tonel por la presión de un chorro de agua. — Principio de la prensa hidráulica, torniquete hidráulico.

Lección 4^a — Principio de Arquímedes. — Equilibrio de los cuerpos flotantes. — Densidad de los cuerpos — Usos diversos de las tablas de densidad — Caus as de la elevación de los areóstatas y de los vapores.

3º. Del calor.

Lección 5ª — Dilatación y contracción de los cuerpos por las variaciones de la temperatura — Aplicaciones diversas de esta propiedad — Aspiración de las chimeneas — Su construcción — Construcción y uso del termómetro.

Lección 6ª — Pasaje de los cuerpos por los tres estados — Expansión del agua cuando se hiela—Piedras de hielo-Efecto de la helada sobre los árboles — Elasticidad de los vapores — Frío producido por la evaporación — Aplicaciones diversas.

Lección 7ª — De los diversos grados de humedad del aire—neblina— lluvia—nieve—es carcha—sereno.

Lección 8ª — Poderes emisivos, absorbentes, reflectores y conductores de los cuerpos por el calor—Uso de los forros, de los colores en los vestidos, de las ventanas dobles—Vasos propios para conservar los licores calientes— Proceder para precipitar la fusión de la nieve—Rocío— Luna roja—Proceder para evitar en ciertas circunstancias los efectos de la irradiación noctuma.

4.° Del magnetismo.

Lección 9^a — Principales propiedades del imán—De la brújula y sus usos.

5° De la electricidad.

Lección 10.—Principales propiedades de los cuerpos eléctricos—Del choque del rechazo—De la botella de Leiden y de las baterías eléctricas.

Lección 11.—De la electricidad atmosférica—Del rayo —Del poder de las puntas—Pararrayos—Peligro que ofrecen los árboles durante las tempestades.

Nociones elementales sobre las máquinas.

1º Inercia de la materia.

Lección 1ª—Aplicación familiar del principio de la Inercia—Efecto producido sobre los cuerpos transparentes por un rodado, cuando se detiene brus camente—Peligro que hay de lanzarse fuera de un rodado en movimiento—Cómo, en virtud de la inercia de la materia, se puede, por una serie de choques pequeños, imprimir a un cuerpo, una rapidez muy grande—Efecto de las percusiones—Impulsiones producidas por la combustión de la pólvora, el empuje de un arco que se suelta—Efecto de los volantes, sea para producir grandes percusiones, sea para regularizar el movimiento de una máquina—Composición y des composición de las fuerzas, de los movimientos de las percusiones—Paralelogramo de las fuerzas—Resultante de un número cualquiera de fuerzas obrando sobre un solo punto de un cuerpo—Extensión de estos principios a las presiones, a las percusiones, y a los movimientos.

Lección 2^a — Aplicaciones del principio del paralelogramo de las fuerzas, y de las rapideces — Natación — Vuelo — Remos — Medio de dirigir los botes, teniendo cuenta de la acción de los remos y de la corriente de los ríos — Cómo la vela de un buque permite utilizar el viento para ir en todas direcciones, y aun contra el viento, haciendo bordadas — Cómo se determina por experiencia su posición en los diversos cuerpos — Aplicaciones a las posturas, y a los movimientos del hombre y de los animales — Cómo la posición del centro de gravedad influye sobre el grado de estabilidad en el equilibrio de los cuerpos — Aplicación a la carga de los carros.

2^a De la palanca.

Lección 3.ª—Principio general de la palanca—De las tres especies de palanca—Instrumentos relativos a cada una de estas especies—Manera de tener cuenta con el peso de la palanca—Presión sobre los puntos de apoyo—Balanzas—Proceder de las pesas dobles—Romana—Pesón —Balanza de bascula.

3.a Rondanas.

Lección 4^{.a} —Rondana—Rondana de reenvío—Rondanas movibles (mufles),

4^a De la cabria y de las ruedas dentadas.

Lección 5.a—Cabria—Cabrestante—Manubrio—Ruedas con agujetas y con paletas—Ruedas de trinquete—Husos—Cabrias compuestas—Grullas—Cabras—Ruedas dentadas—Gatos—Dientes de casa—Escape de balanza—Mecanismo de los relojes.

5^a Plan inclinado—Cuña—Tornillo.

Lección 6ª — Diversas propiedades del plan inclinado — Un tornillo — Tornillo sin fin — Tornillo de Arquím edes

6ª Transformación del movimiento.

Lección 7ª—Cómo pueden transformarse unos movimientos en otros—Rectilíneo continuo—Rectilíneo alternativo—Circular continuo—Circular alternativo—Cadena de Vaucanson—Palanca arqueada—Paralelogramo de Watt —Regulador ordinario—Regulador de agua—Regulador de las máquinas de vapor—Tachometro.

Lección 8^{-a}—Del frotamiento—De la tiesura de las cuerdas—De la resistencia de los cuerpos.

Lección 9^{-a} — Medida del efecto útil de las máquinas — Unidad dinámica — Trabajo del hombre para levantar pesos o transportarlos sobre un terreno horizontal — Trabajo del caballo.

Programa de un curso de nociones prácticas de agricultura, de horticultura, de injerto y poda de los árboles.

PRIMERA PARTE.

Principios generales de agricultura.

Definición y objeto de la agricultura-—-Miras generales sobre la germinación de las semillas y de vegetación de las plantas—Influencia del calor, de la luz del aire, del agua sobre la vegetación—Rocío, helada, nubes, neblina, lluvia, borras ca, granizo, nieve, hielo.

De las diferentes especies de tierras y de sus propiedades. —Del humus—Tierras en las cuales domina la arcilla, la arena, la cal o la tiza—De la influencia del bajo-suelo sobre la fertilidad de las tierras—De las cualidades que debe reunir una tierra para ser fértil.

De los correctivos.—Correctivos por la mezcla de las tierras—Correctivos que modifican la naturaleza de las tierras—Correctivos que estimulan las fuerzas vegetativas de las tierras.

De los abonos.—Abonos sacados de los vegetales—Abonos que provienen de los animales—Abonos compuestos— Descuaje—Roce—Desecación—Formación de bordos.

Labores.—Cava—Labora brazos de hombre—Diversas piezas de que se compone un arado—Diversas formas de arado—Labranza con el arado—Labor hecha con instrumentos diferentes del arado—División del campo.

SEGUNDA PARTE.

Cultura de los cereales, de los leguminosos de vainas, de las plantas de raíces nutritivas, de las plantas textiles y de las plantas oleaginosas.

De las siembras en general.—Manejo de las tierras sembradas— Escurrimiento del suelo—Rastrilleo renda o segunda cava—Aporca.

Cultura de los cereales:—Trigo—Cebada—Centeno-Avena—Sarraceno o trigo negro—Maíz—Enfermedades de los cereales—Cosecha—Formación del depósito de gavillas—Batido de los granos—Trilla—Avienta—Conservación de los granos—Insectos que atacantes cosechas de los cereales, y medios de remediar a ello.

Cultura de las plantas leguminosas de semillas farinosas y de vainas.— Frijoles—Porotillos—Lentejas—Habas.

Cultura en grande de las plantas de raíz nutritiva.—Patatas—Veteravas—Rábanos—Nabos—Conservación de las raíces.

Cultura de las plantas textiles o filamentosas.—Lino— Cáñamo—Pita—Agodón.

Cultura de las plantas oleaginosas.—Colza—Naveta— Camelina—Adormidera.

TERCERA PARTE.

Praderías naturales y artificiales.

Importancia de la cultura de los forrajes—Pastos naturales—Terrenos puestos temporariamente en naturaleza de pastaje.

Praderías naturales.—Irrigación—Diversos modos de irrigación—Trabajos que deben hacerse para practicar aquellas irrigaciones.—Circunstancias que deben determinar en la elección de las plantas para la formación de las praderías naturales y de los pastajes.—Preparación del suelo—Manejo de las praderías—Destrucción de las yerbas y de los animales dañosos—Desempedrado—Descripción y propiedades de las gramíneas que pueden entrar en la formación de las praderías naturales y de los pastajes—Conservación y renovación de estas praderías—Siega del heno, instrumentos que necesita—Retoño—Conservación del heno.

Praderías artificiales.—Ventajas que presentan—Manutención de los ganados en el establo—Relación entre la extensión de los pastajes y el número de animales que se puede crear con ellos—Preparación del suelo—Manejo de las tierras—Cultura de las plantas leguminos as que producen forrajes—Trébol—Alfalfa—Pipirigallo—Espartilla— Cosecha de los forrajes—Instrumentos que ella exige—Conservación de los forrajes.

Otras plantas, amas de las gramíneas, y las leguminosas forrajeras, arbustos, árboles, cuyos productos pueden servir a la manutención del ganado.

Segundo año.

CUARTA PARTE.

Viña, moreras, Olivos &c. Plantas utilizadas por las artes.

Viña—Clima, terrenos, exposiciones que les convienen —Raíces, cepas, sarmientos, ramas, hojas, zarcillos, frutos—Diversas especies de plantas—Plantas de la viña— Trabajos de conservación—Correctivos y abonos—Regeneración por mugrones y plantas—Poda—Despampanadura—Arrodriganamiento—Incisión anular—Injerto—Despampano.

Insectos dañosos a la viña—Medios de destruirlos— Influencia de las heladas, del granizo, de las nieblas y de la Iluvia sobre la viña—Enfermedades de la viña.

Moreras.—Variedades de moreras — Multiplicación— Injerto—Plantío—Poda—Manejo—Cosecha de las hojas y del fruto—Cultura particular de la morera multicaulis— Lou.

Olivos.—Variedades de olivos—Clima y tierras que le convienen— Multiplicación — Plantío—Manejo—Influencia de las heladas—Cosecha de las aceitunas.

Nogales.—Variedades—Multiplicación—Plantío—Cultura—Cos echa Oblon.—Clima y tierras que le convienen—Plantío— Cultura—Cos echa—Destinación—Conservación.

Nociones de la cultura de las plantas de tinte.

Garance—Gualda—Azafrán—Cártamo—Pastel—añil, &c.

Plantas aromáticas.—Naranjo—Rosal—Jazmín—Clavel—Tuberosa—Angélica—Anís—Coriandra—Lavanda.

Plantas medicinales.—Ruibardo—Orozus—Malvavisco—Adormidera—Menta—Melisa—Absinto &c. &.

Cardón de cardar—Soda—Sumaco, &c. &c. &c.

QUINTA PARTE.

Jardines de hortaliza y huertos, injerto y talla de los árboles.

Hortaliza.—Su destino, su importancia—Situación, preparación, mejora, y disposición del terreno—Proceder para calentar el suelo, y apurar la vegetación—Arriate—Capas—Aporcas —Cajas—Toldos—Conservatorios fríos conservatorios calientes — Procederes para abrigar las plantas—Rompeviento—Campanas—Marcos—Paja quemada—Esteras—Cercados y cercas vivas—Órganos de desarrollo y reproducción de los vegetales—Raíces, cuella, tallo, brotes, frutos, flores, cáliz, corola, estambres, pistilo, &c, frutos, pericarpio, granos, embrión, &c.

Enfermedades de los vegetales—Animales dañosos a los vegetales—Siembras — Riegos—Repica—Instrumentos y utensilios—Cosecha y conservación de los granos, de las raíces, &c.

Cultura de los vegetales de raíces nutritivas—De tallos y hojas nutritivas—De flores nutritivas—De frutos nutritivos—De semillas nutritivas—Trabajos mensuales de hortaliza.

Huerto de árboles frutales.—Su destino, su importancia —Elección y exposición del terreno—Disposición de los plantíos—Cercado—Árboles que deben entrar en la composición de un huerto:—Época de la madurez de sus frutos —Semillas—Multiplicación de las plantas por sus excrecencias—Por mugrones—Por estacas.

Pepineras—Trasplante—Plantío definitivo.

Injertos—Injerto por aproximación.—Por hendidura del palo—por hendidura de la corteza—Injertos herbáceos— Poda de los árboles frutales—Poda de formación—Poda de cultura y de conservación—Poda de restauración.

Enfermedades de los árboles frutales—Animales dañosos a los árboles frutales.

Cuidados que deben tenerse con los árboles que producen frutos de cáscara dura—Frutos de carozo—Frutos de pepa—Frutos en vainas—Cosechas y conservación de las frutas.

SEXTA PARTE.

Árboles y arbustos silvestres—Estanques de pescado.

Importancia de los bosques—Descripción de sus productos—Árboles y arbustos indígenas o exóticos—Árboles de hojas caducas—Árboles resinosos.

Bosques naturales—Plantío de bosques—Siembras— Elección de las semillas y de las tierras—Cuidados que deben darse a los almácigos.

Plantíos.—Elección de las plantas y de las tierras—Preparación del suelo—Diversos modos de plantío—Época de los plantíos—Cuidados que deben teners e con las plantitas—Rosa—Poda—Entresaca.

De las diferentes especies de bosques.—Soto—Bos que bravo— Preparación—Replante—Regeneración.

Explotación de los bosques—Empleo de las maderas— Leña—Carbonas e—Marina—Construcción—Carrocería &c.

Plantas y animales dañosos a los bosques-—-Daños causados por las nieves, heladas, &c. y otras causas atmosféricas.

Estanques de pescados.—Su utilidad—Establecimiento y construcción— Modo de poblarlos — Cría de pescado— Pesca—Labranza de los estanques— Cultura del suelo en pastaje.

Tercer año.

SÉPTIMA PARTE.

Animales dom ésticos.

Caballo y raza caballuna.—Historia del caballo—Descripción de las diversas partes del caballo—Medios de conocer la edad del caballo—Aplomo y movimientos—Enfermedades de los caballos—Cuidados que deben prodigárseles—Hierra de los caballos—Arneses—Limpia caballeriza—Nutrición—Diferentes razas de caballos—Caballo de tiro—Caballo de lujo—Crianzas.

Asno.—Historia del æsno—Razas y variedades—Su utilidad—Muías—Su origen—Uso y utilidad.

Buey—Raza vacuna.—Historia del buey—Descripción de las diversas partes del buey—Diversas especies de bueyes—Bueyes para el trabajo—Bueyes para engorde—Vacas lecheras—Enfermedades de los bueyes—Cuidados que se les han de prestar—Establo—Limpia—Alimento—Engorda—Ordeñe de las vacas.

Oveja, raza ovina.—Historia de la oveja—Descripción de la oveja—Diversas razas de ovejas—Redil—Guarda de las ovejas—Engorda—Lana—Trasquila—Enfermedades, curación—Perro de guarda de pastos.

Cabra.—Diversas razas de cabras—Productos.—Puerco—Descripción—Diversas razas de puercos—Cochambre—Porquerizo—Alimento—Engorda—Enfermedades de los puercos—Cura—Productos del puerco.

Envenenamiento y asfixia del ganado—Vicios redhibitorios.

OCTAVA PARTE.

Economía rural.

Gallo y gallina.—Del gallinero—Engorda—Enfermedades—Incubación de los huevos, y cría de los pollos.

Pavo—Pintada—Pavo real faisán.

Ganso—Pato—Engorda.

Palomas.

Conejos.—Razas—Alimento—Gazapera—Coneja—Enfermedades.

Abejas.—Descripción—Variedades—Costumbres—Trabajos—Postura—Colmena—Cuidados que han de prestarse a las abejas—Formación de los enjambres—Combates —Viajes—Cosecha de la miel y de la cera—Uso de la miel y de la cera.

Gusanos de seda.—Descripción—Transformación—Alimento—Hojas de morera—Operario—Cuidados que han de tenerse con los gusanos durante las diversas edades— Formación y cosecha de los gusanos—Mariposas—Semilla—Enfermedades de los gusanos de seda—Preparación de la seda.

Leche.—Lechería—Utensilios—Diferentes calidades de leche—Trabajos de la lechería.

Mantequilla—Utensilios—Diferentes calidades de mantequilla—Proceder para la fabricación del queso—Salazón —Diferentes especies de queso—Asociaciones para las diferentes especies de queso.

Lanas.—Diferentes calidades de lanas—Apartado—Lavado—Conservación.

Preparación de las plumas de escribir.

Carnes saladas.

Medio de sacar partido de los animales muertos.

Vinos.—Vendimias—Embalaje—Fermentación—Trasiega—Estruje—Preparación de los vinos—Bodega y vasija—Conservación—Enfermedades.

Fabricación del aguardiente—Del vinagre—De la sidra —De la cerveza—De las bebidas de diversos frutos.

Fabricación del aceite de aceitunas.—De los aceites de granos—De los aceites volátiles.

Conversión de las plantas textiles en hilo.—Pudrición del cáñamo—Agramado—Molido.

Extracción de la fécula de patatas.

Fabricación del carbón de leña.

Preparación de la turba.

Medios de utilizar los diversos productos de los animales, de los vegetales, de los minerales.

NOVENA PARTE.

Legislación y contabilidad rurales.

Cursos de agua.—Aluviones—Policía de las aguas—Diques y calzadas—Derecho de pesca—De la delimitación de las propiedades rurales—De las expropiaciones de las propiedades rurales—Plantíos—Maderas destinadas a la marina—Descuaje—Derechos de uso.

Desecación de los pantanos.

De las canteras, charcos y receptáculos.

De las servidumbres rurales de interés público y de utilidad particular.

Contratos de arriendo—Contrato de inquilinaje.

Guardas campestres y guarda bosques.

Administración y modo de goce de los bienes eriales.

Caminos vecinales.

Atribuciones de las diversas autoridades administrativas.

Atribuciones de las diversas autoridades judiciarias.

De las penas impuestas a las contravenciones, los delitos y los crímenes, en materia de propiedades rurales.

De los impuestos establecidos sobre la propiedad territorial—Catastro—Mutaciones de propiedades territoriales.

Del establecimiento de los caminos comunales y de los caminos de rotación—Trazado de los caminos—Calzadas—Conservación y mejoras—Prestación en naturaleza.

Del cercado de las propiedades rurales—Murallas—Fosos—Cercos vivos.

Necesidad de una contabilidad rural—Sus ventajas—Inventario—Diario de los trabajos y de las operaciones— Libro diario de caja—Cuentas de cultura—Cuentas de ganado—Cuentas de arrendatarios—Libro de almacén—Cuentas del corral de aves—Cuentas de jornaleros—Gran libro—Balance anual de cuentas—Inventario—Apertura de cuentas nuevas.

Ago muy digno de noticia suministran las Escuelas Normales, o los Seminarios de maestros de la Prusia; pero es de tan elevado carácter que sería por demas incorporarlo en el texto de esta obra, escrita con el objeto de dirigir los primeros ensayos de los gobiernos americanos en una carrera en que la Prusia les precede de siglos. Aquello es ya el bello ideal de la enseñanza normal, o de la profesión augusta del maestro de escuela.

Hace veinte años por lo menos que la Prusia ha completado la dotación de Escuelas Nomales que corresponde a sus catorce millones de habitantes, a cada quinientos de los cuales corresponde una escuela primaria; y como de los exámenes de aptitud que rinden los alumnos-maestros al fin de los cursos normales que en Prusia duran tres años, resultan algunos examinados desechados, se han creado escuelas preparatorias para formar en ellas candidatos para que puedan optar a la admisión en los seminarios de maestros. En aquellas escuelas preliminares ensayan los alumnos sus aptitudes y los maestros observan los caracteres, las inclinaciones del neófito para consagrarse a la enseñanza, porque bastaría un poco de frialdad en los modales, alguna dureza en el órgano de la voz, o bien poca prontitud de concepción para excluirlo de entrar en el gremio de los profesores. Las materias de que se examinan los alumnos en estas escuelas preparatorias son: 1º rapidez para pensar, de lo que dan muestra, desempeñando una composición sobre un tema improvisado y en el espacio de tiempo indispensable para poner por escrito el trabajo; 2° lengua alemana, induyendo en ella, ortografía y composición, historia, descripción de la tierra, conocimiento de la naturaleza, dibujo y caligrafía: 3° religión, conocimiento de la Biblia, aritmética mental, canto, ejecución en el violín, prontitud y facilidad de hablar. Como la educación que se da en las escuelas superiores es tan adelantada, los jóvenes que se presentan para ser alumnos-maestros en los seminarios, traen ya una vasta instrucción, que desenvuelven y perfeccionan con aplicación al arte de enseñar. El estudio de la lengua comprende naturalmente la retórica, la lógica y la literatura filosófica; la aritmética abraza álgebra y matemáticas mixtas; la geografía comprende nociones generales de comercio y de manufacturas, y el conocimiento de las varias producciones botánicas y zoológicas de las diversas partes del mundo; el dibujo lineal incluye dibujo de perspectiva, plano de máquinas, la copia de toda clase de modelos, y de objetos naturales. La música es enseñada con toda perfección, tanto en lo que hace a la parte teórica como a la ejecución, a punto de enseñarse las reglas de la armonía y de hacer en los exámenes que dado el tono y un compás de una composición musical, cada alumno vaya añadiendo un nuevo compás, ajustado en su invención a las reglas del arte. Así, pues, estos maestros prusianos, pudieran en una oposición de cátedras en el Instituto Nacional, dejar un poco deslucida nuestra capacidad profesional aún para los ramos de la alta enseñanza. Para ilustración de esta

suprema capacidad de enseñar, citaré lo que M. Mann de Massachusetts presendó en Colonia, en una escuela Burguesa o superior, pues que vo por mi ignorancia de la lengua alemana estaba privado de gozar de la observación personal, contentándom e con pedir explicaciones a los maestros con quienes me entendía en francés. En el programa de los exámenes que presenció se anunciaban los trece ramos siguientes: religión, alemán, francés, latín, inglés, italiano, geografía, física, aritmética, geometría, dibujo, caligrafía y canto. "En aritmética después de haber ocupado un corto tiempo en exponer las meras relaciones de los números, los pupilos dieron cuenta de los diversos pesos y medidas de los Estados vecinos; del valor relativo del oro y de la plata, según lo determinan las leyes de diferentes naciones; de la moneda corriente de todas las naciones de Europa y de los Estados Unidos de América. Exigióseles cambiar moneda de una denominación y país en otra moneda distinta. Después de esto fueron examinados en electromagnetismo, habiendo aparatos en qué hacer los experimentos. Una clase de niños de trece a diez y siete años fue examinada en seguida en lenguas inglesa y francesa. Durante el ejercicio en francés, maestro y discípulos hablaban en francés, y durante el ejercicio de inglés, maestros y discípulos hablaban el inglés. Estos ejercicios consistían en traducciones, análisis y observaciones generales. Las observaciones del maestro sobre la construcción y genio de la lengua inglesa, habrían hecho honor a un profesor de uno de nuestros colegios de Boston. La falta de tiempo excluyó el examen en latín e italiano, pero todo lo que había visto y oído había sido de tal manera desempeñado que me hacía augurar su capacidad para rendir igual examen en estas materias. Vino en pos la declamación en tres lenguas." &.ª

Esta altura de enseñanza y la corta escala a que por ahora nos es posible aspirar en la nuestra, me ha hecho suprimir en este trabajo todo lo relativo a la legislación y práctica de los exámenes de capaddad docente y pedagógica quedeben rendir los maestros de las Escuelas Normales antes de ser admitidos a desempeñar las funciones de su ministerio. Las legislaciones de Prusia, Holanda y Francia, abundan en disposiciones generales y reglamentarias sobre este punto vitalísimo, y arredraría más bien que servir de modelo y de estímulo la multitud de requisitos que constituyen la aptitud y la universalidad de conocimientos que se exigen para la aprobación. Nuestro programa de exámenes lo tenemos en el programa de la Escuela Normal, no pudiéndos ele exigir al alumno-maestro otros conocimientos que los que se le dan, y ni aun estos a los maestros que sin los estudios profesionales de la Escuela Normal desempeñarán por largo tiempo las funciones del maestro de Escuela.

Sucede también que aquellas legislaciones europeas sobre exámenes, de que omito dar cuenta, han precedido de mucho tiempo a la creación y generalización de las Escuelas Normales que como lo he dicho antes son de muy reciente existencia, y cuya enseñanza profesional y uniforme hace escusado el examen de recepción del maestro o puramente accesorio, cuando este trae un diploma que acredita haber terminado sus estudios en la Escuela Normal y hallarse por tanto calificado, por autoridad competente, para el desempeño de las funciones de maestro.

EMPLEO

PRIMER

DEL TIEMPO.

AÑO.

DIAS.	DESDE LAS 5 HASTA LAS 5 1 3.	DESDE LAS 5 HASTA 5 1 ½.	DESDE LAST 1 HAS- TA LAS 8.	DESDE LAS 8 HASTA LAS 10.	DESDE LAS 10 HASTA LAS 11.	DESDE	DESDE LAS 12 1 & HASTA LA 1 1 }			DESDE LAS 4 HASTA LAS 6.	DESDE LAS 6 HASTA LAS 7.	DESDE LAS 7 HASTA LAS 9 1 1.	DDSDE
LUNES,	Levantarse, rezar a las 51½.	Estudio des- de lüs 6 has- ta lus 7 i ½,	Ālmnerzo, recreo.	Agricultura	Música.	Escriturn,	Comida, re-	Cntecismo, Estudio.	Recreo.	Historia.	Cenh, re- creo.	Estudio.	Rezo, lectura i acos tarse.
MARTES.	Levantarse a lus 5.	Estudio des- de las 5 i ½ hasta las 7 i ½.	Almuerzo desde las 7 i & hasta las 8.		Id.	Dibujo,	id.	Gramática.	Id.	Dibujo,	Id.	1d.	10.
MIERCOLES.	Id.	Id.	Id.	Historia an-	Id.	Escritura.	Id.	Estudio.	Id.	Estudio,	Id.	Id.	Id.
		1				*	18						
Jueves.	Id.	Misa desde Ins 7 hasta Ins 7 i j.	Id.	Gramatien.	Estudio.	Dibujo.	1d.	Id.	Id.	Aritmética.	Id.	Id.	, Id.
VIERNES.	Id.	Id.	Id.	Jeografia.	Musica.	Escritura.	Id.	Hist, santa.	Id.	Estudio.	1d.	Id.	Id.
Sanado.	Id.	Id.	Id.	Estudio.	Id.	Dibujo,	Id.	Gramática.	Id.	Aritmêtien.	Id.	Id.	Id.
Doningo.	de las 5 i A	Dormitorio desde las 6 § basta las 7 i §.	Ins 7 i J hos-	Id.	Estudio.	1d.	1d.	Visperas.	Pasco.	Paseo.	Id.	Estudio des- de las 7 i à husta 8 i à.	

EMPLEO

SEGUNDO

DEAS.	Depoint Last & Source Last & to &	DESIGNATION OF THE PERSON OF T	DESIDEL NAT 1 A TOP TO A A S OL	DESDE LEA W MARIA LEA TO	DERDOR SAN MI MAPPA SAN AL	DUIDE conditions, no mag
Less.	Point of last	Potredio des- do Santi bio- to Santi à j.	SHERNING.	Adedplotru- ster tunni- stpsk	Marina	Theritage,
Masses.	Locantione in his A	Formalio don- de lise 21 à lourse Sen I l &	Also northo- dends las I j. h breets las s.	Polisyspa.	64.	Dibaja,
Merensan.	16	86	14.	Poles.	11.	Constants.
Jerus.	14.	Mica deeds too 5 km/s to 5 h.	14.	Jeografia.	Retudio	Dilaja
Yours.	14.	16.	16.	Agricollines	Mission.	Herring
Rationia.	м	16	ы	Blaterta da Francia	M	Direjo
Donores.	Estadordos de has 8 1 d hasta los 8	Dormitoria deule les 8 § laura les F 1 §	Ming denda los F I & line to los A	Estatio.	Emile.	Domainero- rogado e las 22

DEL TIEMPO.

AÑO.

DESDE LAS 12 ½ HAS- TA LA 1 ½.	DESDE LA I I & HAS- TA LAS 3 I &.	DESDE LAS 3 1 & HAS- TA LAS 4.	DESDE "LAS 4 HASTA LAS G.	DESDE LAS 6 HASTA LAS 7.	DESDE LRS 7 HASTA LAS 9 1 ½.	DESDE
Comida, re-	Estudio.	Recreo.	Jeometria.	Cena, re-	Estudio.	Rezo, acos-
Id.	Dogma.	Id.	Gramática,	Id.	Id.	Id.
Id.	Estudio.	Id.	Jeometria.	Id.	Id.	Id.
Id.	Fisica.	Id.	Gramática.	Id.	Id.	Id.
Id.	Estudio.	Id.	Aritmética.	Id.	M.	Id.
Id.	Historia de la Iglesia.	Id.	Gramática.	Id.	Id.	Id.
Visperas a	Pasco.	Paseo.	Paseo.	Id.	Estudio des- de las 7 i j hasta las 8 i j.	Id.